

MEMORIA DE SUPERVISIÓN

2022

BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosistema



MEMORIA DE SUPERVISIÓN

1

LA SUPERVISIÓN Y LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA

- 1.1 Funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España 37
- 1.2 Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España 39
- 1.3 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia 42

2

SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL

- 2.1 El sector bancario español 47
- 2.2 Prioridades supervisoras 54
 - 2.2.1 Prioridades supervisoras en 2023 54
 - 2.2.2 Focos de atención supervisoras en 2022 59
- 2.3 Supervisión de entidades de crédito 62
 - 2.3.1 La supervisión continuada 65
 - 2.3.2 La supervisión *in situ* 75
 - 2.3.3 Pruebas de resistencia 77
 - 2.3.4 Escritos enviados a entidades menos significativas, a sucursales extracomunitarias y al Instituto de Crédito Oficial 80
 - 2.3.5 Supervisión de bonos garantizados 82
 - 2.3.6 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo 83
 - 2.3.7 Procedimientos comunes, idoneidad y resto de los procedimientos 85
- 2.4 Supervisión de otras entidades distintas de las de crédito 86
- 2.5 Cumplimiento de la reserva de actividad 91
- 2.6 Supervisión de la prestación de los servicios de pago 92
- 2.7 Aplicación de la innovación tecnológica de base financiera a las funciones supervisoras. El *sandbox*: espacio controlado de pruebas de innovación digital 95

3

POLÍTICA MACROPRUDENCIAL

- 3.1 Herramientas macroprudenciales** 103
 - 3.1.1 Pruebas de resistencia 104
 - 3.1.2 Colchón de capital anticíclico 106
 - 3.1.3 Entidades de importancia sistémica 107
 - 3.1.4 Otras herramientas macroprudenciales 108
- 3.2 Coordinación macroprudencial con otras autoridades en España y en el MUS** 109

4

SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE ENTIDADES

- 4.1 Actividad supervisora en materia de conducta** 115
 - 4.1.1 Seguimientos continuados 116
 - 4.1.2 Actuaciones inspectoras 119
- 4.2 Medidas supervisoras** 124
 - 4.2.1 Adopción de medidas supervisoras 124
 - 4.2.2 Seguimiento y efectividad de las medidas supervisoras 125

5

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

- 5.1 Vigilancia de sistemas e instrumentos de pago** 129
 - 5.1.1 Sistemas de pago 129
 - 5.1.2 Instrumentos de pago 132
- 5.2 Supervisión de Iberpay** 135
- 5.3 Vigilancia de las infraestructuras de valores** 136
 - 5.3.1 Actividades derivadas de la normativa nacional 139
 - 5.3.2 Actividades derivadas de la normativa comunitaria 140

6

EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

- El ejercicio de la potestad sancionadora** 145

7

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

- 7.1 Foros internacionales globales** 151
 - 7.1.1 Consejo de Estabilidad Financiera 151
 - 7.1.2 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea 153
- 7.2 Foros europeos** 156
 - 7.2.1 Autoridad Bancaria Europea 156
 - 7.2.2 Junta Europea de Riesgo Sistémico 161
- 7.3 Otros foros** 163

8

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN

- 8.1 Circulares y guías del Banco de España** 169
 - 8.1.1 Circular 1/2022 169
 - 8.1.2 Circular 2/2022 169
 - 8.1.3 Circular 3/2022 170
- 8.2 Otros proyectos de circulares en curso de elaboración** 171
- 8.3 Otras novedades normativas** 173

9

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de auditoría interna 177

Índice de imágenes 181
Publicaciones del Banco de España 183
Siglas y abreviaturas 184

ÍNDICE DE CUADROS

- 2.1 Entidades bancarias operantes en España 63
- 2.2 Registro de entidades de crédito 64
- 2.3 Supervisión *in situ* de entidades de crédito. Número de actuaciones 76
- 2.4 Procedimientos con participación del Banco de España sobre entidades de crédito 85
- 2.5 Registro de otras entidades distintas de las de crédito 88
- 2.6 Otros procedimientos realizados por el Banco de España sobre otras entidades 91

- 3.1 Entidades de importancia sistémica y colchones de capital asociados 108

ÍNDICE DE GRÁFICOS

- 1.1 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia (%), por grupo profesional (a 31 de diciembre de 2022) 42
- 1.2 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia, por sexo (a 31 de diciembre de 2022) 43

- 2.1 Ratios de capital (*phased-in*) 47
- 2.2 Préstamos y crédito. Evolución 48
- 2.3 Dudosos y ratio de dudosos 48
- 2.4 Rentabilidad según componentes. Evolución anual 50
- 2.5 Ratio de eficiencia 50
- 2.6 Ratio de cobertura de liquidez 51
- 2.7 Distribución de las decisiones y actuaciones del BCE en 2022 que se informan a la Comisión Ejecutiva 64
- 2.8 Peso de los diferentes tipos de LSI y sucursales extranjeras 71
- 2.9 Número de actuaciones de supervisión continuada a distancia en las LSI, en las sucursales extracomunitarias y en el ICO 74
- 2.10 Pruebas de resistencia LSI. Resultados 79
- 2.11 Número de escritos dirigidos a entidades de crédito 81
- 2.12 Número de recomendaciones y requerimientos a entidades de crédito 81
- 2.13 Número de actuaciones de supervisión continuada a distancia en otras entidades 89
- 2.14 Número de escritos dirigidos a otras entidades 90
- 2.15 Número de recomendaciones y requerimientos a otras entidades 90

- 3.1 Pruebas de resistencia FLESB. Impacto sobre la ratio de CET-1 105
- 3.2 Brecha de crédito-PIB y brecha de producción 106

- 4.1 Actuaciones supervisoras en el área de conducta, por materia, en 2022 116
- 4.2 Medidas supervisoras adoptadas y requerimientos de publicidad en 2022 124

- 5.1 Panorámica de la operativa en TARGET2 y en TARGET2-BE 130
- 5.2 Panorámica de la operativa en el SNCE 131
- 5.3 Panorámica de la operativa con tarjetas 133
- 5.4 Panorámica de la operativa en BMEC 137
- 5.5 Comportamiento del segmento de energía de BMEC 137
- 5.6 BMEC. Recursos depositados y su liquidez 138
- 5.7 Datos de actividad de Iberclear. Operaciones procesadas 138

ÍNDICE DE ESQUEMAS

- 1.1 Funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España 38
- 1.2 Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España 41
- 2.1 Moratorias y ayudas gubernamentales de la pandemia. Plazos 49
- 2.2 Prioridades supervisoras para las SI en 2023 55
- 2.3 Distribución de competencias de supervisión microprudencial de las entidades de crédito 63
- 2.4 Prueba de resistencia climática. Metodología 78
- 2.5 Prueba de resistencia climática. Lecciones aprendidas 78
- 2.6 Requisitos de idoneidad evaluados para consejeros en el ámbito del MUS 86
- 4.1 La supervisión de la actividad publicitaria 118
- 4.2 Nuevas obligaciones de transparencia y de evaluación de solvencia previstas en la orden del crédito revolvente 122
- 4.3 Comercialización a distancia de productos y servicios bancarios 123
- 7.1 Participación del Banco de España en foros internacionales de regulación y de supervisión bancarias 151
- 7.2 Prioridades estratégicas de la EBA en 2022 157

ÍNDICE DE RECUADROS

- 2.1 Efectos de la normalización de la política monetaria (subida de tipos de interés y retirada de apoyos monetarios) 52
- 2.2 Mejora de la rentabilidad como oportunidad para reforzar la resiliencia en un marco de alta incertidumbre 53
- 2.3 Sostenibilidad del modelo de negocio. Riesgos y oportunidades de la digitalización financiera 57
- 2.4 La importancia de la gestión del riesgo de los proveedores tecnológicos en el sector financiero 58
- 2.5 Riesgo de crédito bajo la lupa supervisora, en un contexto de desfavorables expectativas macroeconómicas y tensiones geopolíticas 60
- 2.6 Supervisión del riesgo climático: revisión temática del Banco Central Europeo 69
- 2.7 Evolución en los servicios de pago 94
- 2.8 Espacio controlado de pruebas de innovación digital: *sandbox* 97
- 4.1 Medidas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios 117
- 4.2 El traslado de cuentas de pago. Un servicio ágil y eficaz que las entidades deben facilitar al cliente 120
- 4.3 Créditos concedidos en forma de posibilidad de descubierto (descubiertos tácitos) 121
- 5.1 Reglamento de estadísticas de pago 134
- 7.1 Iniciativas en curso del Consejo de Estabilidad Financiera sobre intermediación financiera no bancaria 152
- 7.2 Tratamiento prudencial de las exposiciones bancarias a criptoactivos 154
- 7.3 Dictamen de la Autoridad Bancaria Europea sobre la revisión de la Directiva (UE) 2015/2366, de servicios de pago en el mercado interior (PSD-2) 158
- 7.4 Principales iniciativas prudenciales en el ámbito de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza 159

Presentación del gobernador Pablo Hernández de Cos



La injustificada invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero de 2022, tras dos años de pandemia, ha agravado notablemente las tensiones geopolíticas. En particular, ha generado un aumento muy significativo de los precios energéticos y de otras materias primas, productos que las economías del área del euro necesitan importar, de manera que se ha producido un deterioro significativo de nuestra relación real de intercambio. Todo ello se ha producido en un contexto de fuerte repunte de la inflación mundial, que ha alcanzado niveles que no se observaban desde hacía décadas y que ha generado caídas significativas de las rentas reales. Asimismo, la reacción contundente de las políticas monetarias para contener las presiones inflacionistas ha dado lugar a un endurecimiento de las condiciones financieras en las principales economías del mundo.

En esta coyuntura, las perspectivas de crecimiento económico de los países del área del euro se fueron revisando gradualmente a la baja a lo largo de 2022. A pesar de ello, tanto para el conjunto de la economía europea como para el caso particular de España, se ha observado una mayor resiliencia de lo esperado, en un contexto en el que el incremento extraordinario de los precios energéticos que ha tenido lugar a raíz de la invasión rusa de Ucrania y los cuellos de botella en las cadenas globales de valor surgidos tras la apertura de las restricciones asociadas a la pandemia se han corregido de manera significativa.

En todo caso, persiste un nivel de incertidumbre extremadamente elevado, con origen en la evolución de la guerra en Ucrania y sus repercusiones económicas, que resultan difíciles de predecir. Pero también las presiones inflacionistas suponen un elemento genuino de riesgo. Que estas aumenten adicionalmente depende no solo de la evolución de la guerra, sino también de factores internos, como un posible aumento persistente de las expectativas de inflación o subidas salariales o de márgenes empresariales mayores de lo previsto. Y una mayor persistencia de la inflación obligaría a un endurecimiento mayor de la política monetaria, lo que incrementaría la vulnerabilidad de los agentes —públicos o privados— con una situación económica y financiera menos saneada, e incidiría, en mayor medida de lo anticipado, sobre sus niveles de gasto.

Más recientemente, las tensiones en los mercados financieros derivadas de las dificultades en algunos bancos regionales de Estados Unidos y en Credit Suisse han contribuido al elevado nivel de incertidumbre, si bien las decisiones, rápidas y contundentes, adoptadas por las autoridades de Estados Unidos y de Suiza son fundamentales para asegurar la estabilidad financiera y restablecer unas condiciones de mercado adecuadas.

El sector bancario español, al igual que el del conjunto de la zona del euro, se enfrenta a este escenario de incertidumbre y a las tensiones más recientes en los mercados con una elevada capacidad de resistencia y con posiciones de capital y de liquidez sólidas. Esto ha sido el resultado de la reforma regulatoria acordada a escala internacional en la última década, que, en el caso europeo, se ha aplicado a todas las entidades bancarias, con independencia de su tamaño, lo que implica que todos nuestros bancos están sujetos a los mismos requerimientos estrictos de capital y de liquidez.

Esta buena situación del sector bancario, junto con la respuesta contundente de las autoridades, es lo que ha permitido que, en los últimos tres años, en presencia de perturbaciones negativas sin precedentes, las entidades hayan seguido proporcionando financiación a la economía. Incluso han mejorado sus niveles de solvencia en este período y han seguido reduciendo sus tasas de morosidad. Han aumentado también su rentabilidad, que en 2022 llegó a superar el coste del capital, y se han beneficiado del efecto positivo del incremento de los tipos de interés sobre el margen de intermediación y del aumento de las comisiones.

Las pruebas de resistencia realizadas tanto por el Mecanismo Único de Supervisión como por las autoridades macroprudenciales nacionales, incluido el Banco de España, confirman este elevado grado de resiliencia del sector, incluso en escenarios adversos hipotéticos muy severos.

En todo caso, la incertidumbre del contexto macrofinanciero puede generar un incremento persistente del coste de financiación de las entidades. Además, el incremento del coste de la financiación, unido al impacto en la renta disponible de hogares y de empresas por efecto de la inflación, puede también afectar negativamente a su capacidad de pago, sobre todo en el caso de los segmentos más vulnerables, caracterizados por sus bajos niveles de renta, su dependencia de los productos energéticos y alimentarios, y, en algunos casos, su elevado nivel de endeudamiento. Y esto, a su vez, puede obligar a las entidades a elevar las provisiones necesarias por insolvencias, si bien el deterioro macroeconómico no se ha reflejado de momento en términos de calidad crediticia, con ratios de morosidad ligeramente decrecientes a lo largo de 2022, pese a la finalización de los programas de moratorias.

De cualquier manera, conviene no olvidar que, en un entorno tan incierto y volátil como el actual, evitar que una posible materialización de los riesgos macroeconómicos y de los específicamente bancarios pueda llegar a deteriorar la solvencia y la rentabilidad de las entidades financieras hace especialmente necesario que desde la labor de supervisión sigamos estrechamente la evolución de los riesgos en las entidades y de sus acreditados.

Así, por ejemplo, ya antes de que se pusieran de manifiesto las tensiones más recientes en los mercados financieros, desde el ámbito supervisor se establecieron determinadas prioridades que precisamente trataban de mitigar y anticipar potenciales efectos adversos del contexto macroeconómico actual. En particular, el Mecanismo Único de Supervisión puso el foco supervisor justamente en el riesgo de tipos de interés que afrontaban las entidades y en la sostenibilidad de sus planes de financiación, cuestiones que resultan cruciales en un contexto de incrementos de los tipos de interés y de retirada de la liquidez. Y, cuando aparecieron los casos de interconexiones del sector bancario con intermediarios financieros no bancarios, como en el caso de Archegos, que afectó particularmente a Credit Suisse, también se decidió focalizar la supervisión en analizar los riesgos para los bancos europeos de este tipo de exposiciones.

Más allá de la labor supervisora, las entidades deben adoptar, por su parte, una posición prudente y aprovechar el incremento de rentabilidad actual para reforzar su resiliencia, mediante una adecuada política de capitalización de beneficios y constitución de provisiones.

Además, el sector financiero debe seguir abordando decididamente los retos estructurales y otros de aparición más reciente, entre los que figuran la digitalización de las finanzas, el incremento de los ciberriesgos, la irrupción de nuevos competidores de gran potencial (particularmente, las *bigtechs*, las *fintechs* y otras análogas), los efectos financieros asociados al cambio climático o la popularización de los criptoactivos. Las entidades deben tener en cuenta estos desafíos para propiciar su sostenibilidad a medio y a largo plazo.

En particular, la nueva realidad digital implica cambios muy significativos en los comportamientos de los consumidores y en los canales de distribución, y una creciente competencia de los nuevos operadores. Entre los desafíos que presenta el proceso de digitalización destacan el incremento del ciberriesgo y un mayor recurso a los servicios de proveedores tecnológicos, lo que aumenta la dependencia de esos suministradores. Ambos retos exigen reforzar los procesos y controles para garantizar la resiliencia y la continuidad operacional de las entidades.

En relación con el tratamiento prudencial de las exposiciones bancarias a los criptoactivos, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó a finales de 2022 nuevos estándares mínimos internacionales, cuya implantación comenzará el 1 de enero de 2025. El enfoque trata de asegurar que no se produzca un contagio al sector bancario de los riesgos para la estabilidad financiera asociados a estos activos. No obstante, dado el dinamismo de este mercado, habrá que seguir evaluando los desarrollos que se produzcan en relación con estos productos, así como proporcionando oportunamente información adecuada a los usuarios sobre los riesgos asociados a estos.

Además, es crucial que los bancos identifiquen e incorporen los efectos financieros del cambio climático en su estrategia, gobernanza, gestión ordinaria e información pública, al tiempo que tanto la regulación como la actividad supervisora han de tener adecuadamente en cuenta estos riesgos. En este sentido, como se expone en esta Memoria, dentro del ámbito de sus respectivos mandatos, autoridades como el BCBS, la Autoridad Bancaria Europea y la Comisión Europea siguen desarrollando iniciativas para tratar eficazmente los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza en el marco prudencial.

La trascendencia de los desafíos que afrontan las entidades financieras pone de manifiesto, una vez más, la importancia de que cuenten con una gobernanza sólida y eficaz. Los órganos de gobierno, donde los miembros independientes han de desempeñar un papel fundamental, deben estar dotados de mecanismos, circuitos de información

y capacidades que les permitan realizar un seguimiento profundo de la gestión de la entidad, emitir opinión y tomar decisiones adecuadamente informadas, así como trazar apropiadamente las líneas estratégicas del negocio futuro.

El negocio bancario se basa en la confianza del público, que se consigue no solo mostrando solidez patrimonial y una adecuada gestión de los riesgos, sino también un comportamiento correcto y un servicio de calidad. Por ello, la prestación de los servicios bancarios debe estar presidida por la transparencia entre las partes y realizarse con medios que eviten exclusiones indebidas en el acceso a productos y servicios bancarios, particularmente en aquellos que tienen un carácter básico.

Precisamente para reforzar la estrategia orientada a garantizar la transparencia y el modelo de banca responsable con la clientela, el Banco de España ha creado en su seno la nueva Dirección General de Conducta Financiera y Billetes. La supervisión de conducta debe potenciar el enfoque preventivo basado en el riesgo de las entidades, que ha de fortalecerse con una comunicación eficaz.

En este sentido, y dado que una de las prioridades debe ser la protección de los clientes más vulnerables, en 2023 la supervisión de conducta prestará especial atención a la actuación de las entidades en el marco de las medidas aprobadas para aliviar el impacto de la subida de los tipos en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual.

En definitiva, ante la persistencia de un entorno económico-financiero complejo e incierto, las autoridades hemos de permanecer vigilantes y seguir de cerca la evolución de acontecimientos y riesgos, a fin de poder responder adecuada y oportunamente, para garantizar el buen funcionamiento del sector bancario y salvaguardar la estabilidad financiera, elementos esenciales para el crecimiento económico y la mejora del bienestar de los ciudadanos.

Pablo Hernández de Cos
Gobernador del Banco de España

Entrevista a la subgobernadora Margarita Delgado Tejero



Portada

Índices

Presentación
del gobernador

Entrevista a la
subgobernadora

Memoria de
Supervisión
en breve

Capítulo 1

Capítulo 2

Capítulo 3

Capítulo 4

Capítulo 5

Capítulo 6

Capítulo 7

Capítulo 8

Capítulo 9

Índice de
imágenes

Publicaciones
del Banco
de España

Siglas y
abreviaturas

¿Cómo resumiría la coyuntura y perspectivas macroeconómicas y sus efectos en la actividad bancaria?

El año 2022 se ha caracterizado por un contexto económico y geopolítico inédito por su incertidumbre, con presiones inflacionistas intensas y persistentes a escala global, que han motivado el endurecimiento de la política monetaria de la mayoría de los bancos centrales y, por tanto, de las condiciones financieras de empresas y familias.

A lo largo del año pasado asistimos, por un lado, a la retirada de las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia y, por otro, a la invasión de Ucrania por parte de Rusia. La retirada de las restricciones fue un estímulo económico importante en la primera parte de 2022, pero los efectos de la reapertura de la economía se han ido desvaneciendo al tiempo que los impulsos recesivos se han intensificado con la guerra en Ucrania, en particular por su impacto sobre los mercados internacionales de materias primas y, especialmente, sobre el mercado energético.

Recientemente, hemos experimentado perturbaciones adicionales originadas en ciertos bancos regionales de Estados Unidos, así como en Credit Suisse. Estos elementos han generado tensiones en los mercados financieros a las que se ha dado respuesta firme por parte de las autoridades competentes. Ambas situaciones no son en absoluto extrapolables a la banca europea ni a la española, pero, sin duda, han añadido otro componente de incertidumbre a la situación que veníamos viviendo. Gracias a todas las reformas implementadas durante estos años, nuestra banca presenta unos niveles de solvencia y de liquidez y unos estándares de gobernanza que la hacen resistente ante este tipo de perturbaciones. Todo esto va acompañado de unos marcos de supervisión reforzados, que precisamente ha puesto el foco de atención en el riesgo de tipo de interés, así como de un mecanismo de resolución en funcionamiento.

A pesar de todo este contexto de incertidumbre, tanto la economía europea como la española estarían mostrando una mayor resiliencia de lo esperado hace unos meses, con un crecimiento que podría situarse en el entorno del 1,6 % en 2023 (1 % para el área euro), así como el mercado de trabajo, que presenta una buena situación, aunque la tasa española sigue siendo muy superior a la europea.

El incremento de los tipos de interés tiene un claro impacto positivo en los márgenes bancarios. No obstante, no es descartable que empresas y familias terminen acusando los efectos de este escenario de endurecimiento de las condiciones financieras, elevada inflación e incertidumbre económica, y que, por lo tanto, este

afecte a su capacidad de pago. Dado este contexto, los bancos deben extremar la prudencia a la hora de cuantificar los impactos negativos de rentas en empresas y familias y gestionar adecuadamente los riesgos asociados.

¿Qué prioridades supervisoras destacaría en el actual contexto?

Lógicamente, el Banco de España, como autoridad nacional competente miembro del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) europeo, alinea y coordina sus prioridades supervisoras con las que fija el Banco Central Europeo (BCE). Estas se fijan para un horizonte temporal a medio plazo (tres años), son revisables anualmente, o con mayor frecuencia si es necesario, y parten de la identificación de las fuentes de riesgo y de las vulnerabilidades específicas del sector bancario, lo que permite potenciar la eficacia y eficiencia de su plan de actividades supervisoras.

De modo resumido, y a la luz del contexto económico, las prioridades actuales se articulan en torno a tres ejes:

- 1 Requerir que los bancos aumenten su resistencia frente a perturbaciones macrofinancieras y geopolíticas. Dentro de este bloque destacan la revisión de manera continuada del riesgo de crédito y la evaluación de los riesgos de financiación y liquidez en un contexto de condiciones financieras más restrictivas tras un período de abundante liquidez a costes reducidos. Los bancos deben tener unas fuentes de financiación diversas, creíbles y basadas en planes que permitan adaptarse de manera flexible a la evolución del contexto. En este sentido, la prueba de resistencia que se llevará a cabo en 2023 a escala de la Unión Europea y coordinada por la Autoridad Bancaria Europea servirá de apoyo para abordar este primer objetivo supervisor.
- 2 La digitalización y la gobernanza. Este eje persigue analizar cómo gestionan los bancos sus retos estructurales. El seguimiento estrecho de los riesgos tecnológicos, con el fin de impulsar el fortalecimiento de los marcos de seguridad de IT y ciberresiliencia, y las estrategias de transformación de los modelos de negocio son aspectos que hay que evaluar dentro de este bloque.

También continúa prestándose la máxima atención a subsanar las deficiencias en la composición y el funcionamiento de los órganos de gobierno, en un momento en el que la magnitud de los desafíos que afrontan las entidades financieras realza la importancia de que cuenten con una gobernanza sólida y eficaz.

- 3 Finalmente, la gestión de los riesgos climáticos y medioambientales. En relación con este eje, la evaluación de los avances de las entidades en la identificación e incorporación de los efectos financieros del cambio climático en su estrategia, gobernanza, gestión ordinaria e información

pública es básica para el supervisor. Los bancos deben incorporar adecuadamente los riesgos climáticos y ambientales en su estrategia de negocio, gobernanza y marcos de gestión del riesgo.

¿En qué posición afronta la banca española el entorno global de incertidumbre y volatilidad en que nos movemos?

Las entidades españolas presentan una buena situación de solvencia, liquidez y generación de resultados para afrontar posibles impactos que se deriven del incierto contexto macroeconómico global.

En particular, los niveles de capital del sector son adecuados y han aumentado en los tres últimos años. Además, en 2022 la actividad bancaria arrojó, por segundo año consecutivo, una rentabilidad superior a la de 2019, lo que evidencia, entre otros aspectos, la existencia de modelos de negocio sólidos, que tienen capacidad de generación de resultados de manera recurrente. La generación de resultados recurrentes constituye la primera línea de defensa para garantizar un negocio bancario solvente.

Adicionalmente, los ejercicios de resistencia que realiza el Banco de España interna y periódicamente¹ confirman la capacidad de resistencia del sistema bancario ante posibles escenarios de turbulencias macroeconómicas, aunque, lógicamente, los resultados individuales presentan diferencias entre las entidades.

Por su parte, aunque las condiciones financieras se han endurecido, hasta el momento esto no se ha traducido en un aumento de las ratios de dudosos, que, por el contrario, han seguido descendiendo ligeramente a lo largo de 2022, hasta situarse en el 3,1 %.

La valoración positiva anteriormente expuesta no obsta para mantener una postura prudente, particularmente necesaria a la vista de la incertidumbre y volatilidad del entorno global. Precisamente por eso, es ineludible que tanto los supervisores como las entidades nos mantengamos particularmente vigilantes ante la posible materialización de riesgos que puedan dañar la solvencia y los beneficios del sector. Y, como parte de esa prudencia que siempre ha de acompañar a los gestores bancarios, las entidades han de aprovechar los momentos de bonanza en los resultados para fortalecer su capacidad de resistencia a través de una apropiada cobertura de riesgos y capitalización de beneficios.

¿Qué efectos podría tener en la banca española la normalización de la política monetaria?

Como es sabido, la normalización de la política monetaria se ha reflejado en una serie de medidas del BCE, que incluyen sucesivas alzas de tipos de interés,

¹ Informe de Estabilidad Financiera.

modificación de las condiciones de las operaciones de TLTRO III y el comienzo del *Quantitative Tightening*, con la reducción del programa de compras.

En cuanto al posible impacto de las medidas de política monetaria, por una parte, se va a producir una progresiva reducción de la financiación procedente de las TLTRO III, vía cancelaciones anticipadas o por vencimientos, con el consiguiente descenso de los inusualmente elevados volúmenes de activos líquidos de alta calidad que las entidades financieras han venido manteniendo en el contexto de la pandemia. Por otra parte, en el conjunto de la eurozona, la disminución de la liquidez podría incrementar la competencia por los recursos y, por tanto, hacer menos favorables las condiciones de obtención de financiación en los mercados.

Por otro lado, las subidas de tipos de interés podrían tener efectos contrapuestos en las cuentas de resultados de las entidades financieras. Frente a la previsible mejora de su margen de intermediación, por estar en general sus balances favorablemente posicionados de cara a la reprecación de sus componentes ante subidas de tipos de interés, habría que considerar también los posibles efectos negativos de esas alzas en términos de deterioro de calidad crediticia y necesidad de provisiones adicionales en un contexto de ralentización económica.

Finalmente, otro impacto potencial que podría afectar negativamente a las entidades estaría ligado a las valoraciones de los activos financieros por el incremento de los tipos de interés.

¿Qué cambios vislumbra en el modelo de negocio de los bancos españoles? En particular, ¿qué riesgos y oportunidades presenta la digitalización financiera y en qué forma y medida podrían afectar al modelo de negocio bancario?

Ya hemos señalado que una de las fortalezas del sistema bancario español es precisamente el desarrollo de modelos de negocio bien asentados y con capacidad de generación de resultados recurrentes.

Ahora bien, en un marco de actuación en constante evolución, el sector financiero se encuentra sometido a procesos de cambio que pueden afectar significativamente al modelo de negocio de los bancos. Por ello, resulta obligado que las entidades analicen constantemente las bondades de sus modelos de negocio e identifiquen qué cambios estratégicos y tácticos podrían introducir para aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado, para fortalecer las relaciones con la clientela, mejorar resultados y ganar en eficiencia. El objetivo último sería, en definitiva, propiciar la sostenibilidad a medio y a largo plazo.

En este sentido, la digitalización supone un cambio de gran calado en muchos ámbitos de la vida de los ciudadanos y de los agentes económicos. El mundo

financiero no puede permanecer al margen de este fenómeno y debe ineludiblemente adaptarse rápida y eficazmente al nuevo entorno digital, que apareja, entre otros aspectos, una creciente y muy relevante competencia de nuevos operadores y cambios significativos en los comportamientos de los consumidores.

Lógicamente, la digitalización es fuente de oportunidades, pero también de riesgos y costes. Puede ofrecer nuevas fórmulas y canales para el crecimiento de los ingresos y permitir que se siga el ritmo de las innovaciones tecnológicas aplicadas al sector financiero (fortaleciendo así su capacidad para competir con otros actores —como las *bigtechs* y las *fintechs*—), además de propiciar mejoras de eficiencia. Pero la transformación digital también puede suponer riesgos y costes de transición muy importantes, que los bancos deberán tener en cuenta al tomar sus decisiones.

Asimismo, las entidades deberán analizar cómo afectan estos cambios a su modelo de negocio, a la gestión de sus riesgos y a sus interacciones con la clientela, donde deberán emplear especial diligencia para evitar exclusiones indebidas en el acceso a productos y servicios bancarios.

¿Qué actuaciones supervisoras recientes destacaría en el ámbito de los riesgos climáticos y medioambientales?

El cambio climático es una de las principales preocupaciones de la sociedad actual, en la medida en que constituye una amenaza global para el futuro de nuestro planeta. Los riesgos climáticos están integrados por dos grandes categorías: por un lado, los riesgos físicos, que están relacionados con los efectos directos del cambio climático, tales como los daños provocados por inundaciones, huracanes, incendios o catástrofes naturales, fenómenos cuya frecuencia y magnitud han aumentado en los últimos años; por otro lado, los riesgos de transición energética, que están asociados al proceso de adaptación hacia una economía sostenible y pueden ser muy diversos.

La preocupación por el cambio climático es un tema del que ningún sector económico queda al margen, y tampoco el financiero. Los bancos podrían sufrir quebrantos significativos a consecuencia de los riesgos climáticos, por lo que deben identificarlos, valorarlos e integrarlos adecuadamente en su gestión.

El BCE y el Banco de España son plenamente conscientes de la importancia de la gestión de los riesgos climáticos y medioambientales, por lo que han integrado esta materia en sus prioridades supervisoras y han emitido expectativas desarrollando la forma en la que debe incluirse este riesgo en el modelo de negocio, en la estrategia y en los procesos internos de evaluación de capital de las entidades.

Entre otras actuaciones supervisoras relevantes durante 2022 en este terreno, podríamos destacar la realización de una prueba de resistencia climática y de una revisión temática.

La prueba de resistencia consistió en un ejercicio de aprendizaje sin impacto directo en capital, que tuvo entre sus principales objetivos la mejora de la capacidad de las entidades y del supervisor para evaluar el riesgo climático. Participaron alrededor de 100 entidades significativas, incluidas las 10 españolas, y se aplicó una metodología desarrollada especialmente al efecto. Como conclusión sintética, podríamos decir que las entidades están avanzando, pero aún queda camino por recorrer en este terreno.

La revisión temática se centró en la identificación y gestión de riesgos climáticos por las entidades, así como en sus estrategias y gobernanza, a la luz de las expectativas supervisoras. También fueron analizadas poco más de 100 entidades significativas (incluidas las 10 españolas) y casi 80 menos significativas (de ellas 4 españolas). El ejercicio ha puesto de manifiesto que, a pesar de los progresos observados, las entidades están todavía lejos de cumplir las expectativas supervisoras, cuya plena satisfacción se espera no más tarde de diciembre de 2024.

A raíz de estas actuaciones, el BCE publicó las conclusiones de la revisión temática y una serie de buenas prácticas observadas en ambos ejercicios.

¿Qué opinión le merecen el auge de las iniciativas y los avances en materia de inteligencia artificial y su aplicación en la práctica supervisora?

En el desempeño de su labor supervisora, el Banco de España ha puesto énfasis tradicionalmente en un modelo supervisor que se desarrollaba con equipos multidisciplinares formados por inspectores, auditores informáticos y expertos en modelos, que conllevaba el manejo de gran cantidad de datos.

A escala internacional, en los últimos años se ha expandido el uso de herramientas *suptech*. Estas herramientas se basan en el uso de tecnología innovadora, por ejemplo, *machine learning* o *big data*, por parte de las autoridades supervisoras para apoyar su trabajo.

El Plan Estratégico 2022-2024 del Banco de España tiene como uno de sus objetivos potenciar la innovación tecnológica dentro de la institución y, en lo que se refiere a las funciones de supervisión, se concreta en el desarrollo, profundización y mejora de herramientas *suptech*.

Nuestra estrategia *suptech* se articula sobre la base de varios pilares interrelacionados entre sí. Estos pilares son: i) la participación activa en las iniciativas *suptech* que se lleven a cabo en el MUS; ii) la creación interna de herramientas *suptech*; iii) el fomento de una cultura de innovación, y, finalmente, iv) el impulso de una formación específica en ciencia de datos.

Además, en consonancia con la prioridad que se concede a esta materia, la función *suptech* ha sido incluida en el programa del Banco de España de evaluación externa

por un equipo de expertos internacionales independientes. El inicio de la evaluación se ha producido en el primer trimestre de 2023.

¿Qué aspectos destacaría en materia de conducta e inclusión financiera durante 2022?

A lo largo de los últimos años se ha venido destacando la importancia de que la banca tenga una cultura y una conducta adecuadas, con el objetivo de evitar que una mala reputación del sector pueda afectar a la confianza de la clientela y, por tanto, a la propia estabilidad de la entidad, y, en su conjunto, del sistema financiero. Por ello, desde entonces las entidades se encuentran inmersas en un proceso paulatino, continuo y creciente para asentar dicha cultura. Del mismo modo, los reguladores y los supervisores, a escala europea e internacional, también han prestado más atención a estas cuestiones.

El Banco de España no puede ser ajeno a este proceso. En este sentido, me gustaría destacar, en primer lugar, la reestructuración de la organización interna del Banco de España, con la creación de la nueva Dirección General de Conducta Financiera y Billetes. La nueva organización interna refuerza la estrategia del Banco de España, orientada a garantizar la transparencia de las relaciones de las entidades financieras con sus clientes y el modelo de banca responsable.

El coste de la falta de confianza es demasiado elevado, y la estrategia debe plantearse siempre en un escenario a medio y a largo plazo, y sostenerse en el tiempo. Por ello, el Banco de España ha recogido como uno de sus objetivos estratégicos, en cuya efectiva implementación se enmarca la mencionada reestructuración, el fortalecimiento de la supervisión de conducta, y ha potenciado el enfoque preventivo, amplificado su impacto a través de una adecuada comunicación y desarrollado un enfoque de supervisión basado en el riesgo, con la debida cuantificación del riesgo de conducta.

El planteamiento también debe tener en cuenta la evolución del mercado (nuevos productos y servicios, nuevas formas de comercialización) y equiparse con herramientas y poderes adaptados al entorno cambiante. Una estrategia eficaz respecto a esta cuestión debe incluir una combinación adecuada de medidas proactivas y reactivas, y tratar de maximizar el efecto a través de una comunicación y cooperación eficientes con las entidades. La supervisión puede ayudar a la alta dirección de las entidades a abordar los problemas de cultura y conducta, y de ahí que este enfoque proactivo, de supervisión preventiva, requiera de mecanismos de colaboración entre el supervisor y las entidades.

En esta Memoria se destacan las actuaciones supervisoras más relevantes del ejercicio 2022. Por su parte, las prioridades estratégicas de supervisión en este ámbito para 2023 se han establecido teniendo en cuenta los principales riesgos identificados en materia de conducta, el principal, el generado por el entorno

macroeconómico y el aumento de los tipos de interés, además de la digitalización en la prestación de los servicios bancarios y de pagos, y las cuestiones objeto de litigiosidad. Dichos riesgos se estructuran en tres bloques:

- La protección de los clientes, en especial de los más vulnerables, mediante la verificación de la efectiva implementación de las medidas regulatorias adoptadas, tanto en relación con los deudores hipotecarios, en este entorno de subidas de tipos de interés, como en relación con el ofrecimiento de cuentas de pago básicas.
- La verificación de la adecuada comercialización de productos bancarios, tanto en canales tradicionales como en nuevos canales, las ventas vinculadas y las comunicaciones publicitarias.
- Las líneas de defensa de la entidad para corregir las actuaciones inadecuadas con su clientela, así como la supervisión de las medidas implementadas de protección contra el fraude.

Memoria de Supervisión en breve

Siglas y
abreviaturas

Publicaciones
del Banco
de España

Índice de
imágenes

Capítulo 9

Capítulo 8

Capítulo 7

Capítulo 6

Capítulo 5

Capítulo 4

Capítulo 3

Capítulo 2

Capítulo 1

Memoria de
Supervisión
en breve

Entrevista a la
subgobernadora

Presentación
del gobernador

Índices

Portada

CAPÍTULO 1.

LA SUPERVISIÓN Y LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA

<p>Funciones de supervisión del Banco de España</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Banco de España tiene atribuidas diferentes funciones de supervisión sobre las entidades de crédito y sobre otras entidades financieras o relacionadas con el sistema financiero que operan en el ámbito nacional. • La supervisión microprudencial de las entidades de crédito, que el Banco de España ejerce en el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), tiene como objetivo garantizar su solvencia y liquidez, así como el cumplimiento de la normativa prudencial. Por su parte, la política macroprudencial se dirige a salvaguardar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto. • El Banco de España también tiene asignada la supervisión de la conducta, la transparencia y la protección de la clientela de las entidades inscritas en sus registros oficiales. • El Banco de España es el encargado de la supervisión de la prestación de servicios de pago. Además, también es responsable de la vigilancia de los sistemas e instrumentos de pago y comparte con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la tarea de vigilancia de las infraestructuras de valores. • El Banco de España colabora con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y con su Servicio Ejecutivo (Sepblac) en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT). • El Real Decreto-ley 24/2021 refuerza el régimen de supervisión de los bonos garantizados, que queda atribuida al Banco de España. Esta nueva función de supervisión, que incluye también la autorización de los programas de emisión de estos bonos y sus órganos de control, ha comenzado a ejercerse en 2022.
<p>Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A 31 de diciembre de 2022, el número de empleados del Banco de España que llevaban a cabo funciones de supervisión y de vigilancia ascendía a 849, frente a los 844 empleados dedicados a estas funciones al cierre de 2021. De este personal, el 49% son hombres, y el 51 %, mujeres, si bien esta distribución varía según el grupo profesional.

CAPÍTULO 2.

SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL

<p>El sector bancario español</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades españolas mantienen unos niveles de solvencia adecuados —superiores a los niveles alcanzados en diciembre de 2019, previos a la crisis sanitaria—, aunque la ratio de solvencia del sistema experimentó una ligera contracción en 2022. • El volumen de crédito total de las entidades españolas mantuvo una tendencia creciente en 2022, con un aumento de la actividad crediticia de las filiales en el exterior y estabilidad en la operativa nacional. • El deterioro del entorno macroeconómico no se ha reflejado aún en los indicadores de calidad crediticia, cuya ratio de dudosos decreció ligeramente en 2022, si bien no es descartable su incremento en un futuro próximo en la medida en que la capacidad de pago de los acreditados pueda ir deteriorándose por los efectos negativos del entorno macroeconómico actual. • En 2022, la rentabilidad se mantuvo en niveles similares a los de 2021 —tras dejar atrás los valores negativos del ejercicio 2020 provocados por la crisis sanitaria—, con un aumento de los resultados del negocio ordinario, al tiempo que los deterioros siguen siendo moderados. No obstante, ante la incertidumbre asociada al escenario macroeconómico actual, las entidades deberían aprovechar esta mejora de la rentabilidad para reforzar su resiliencia. • La elevada ratio de cobertura de liquidez de las entidades españolas se mantuvo estable en 2022. No obstante, es previsible que la normalización de la política monetaria y los próximos vencimientos de las operaciones del programa TLTRO III (<i>Targeted Longer-Term Refinancing Operations III</i>) hagan que las entidades reduzcan sus excedentes de liquidez, aunque seguirán siendo holgados.
<p>Prioridades supervisoras en 2023 para entidades de crédito. Focos de atención en 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Banco Central Europeo (BCE) ha fijado las prioridades para las entidades significativas (SI, por sus siglas en inglés) en 2023 en torno a tres grandes objetivos: i) aumentar la resiliencia frente a <i>shocks</i> macrofinancieros y geopolíticos a corto plazo; para ello, continuará centrándose en la revisión del riesgo de crédito con el objetivo de que las entidades subsanen las deficiencias que pudieran tener en su gestión, con especial atención a la exposición a sectores más sensibles al entorno macroeconómico actual, y adicionalmente se revisará el riesgo de financiación; ii) incrementar los esfuerzos para afrontar vulnerabilidades estructurales de las entidades, abordando los riesgos tecnológicos y las implicaciones de la transición digital (en este sentido, es importante que las entidades valoren oportunidades y riesgos de acometer una transformación digital sólida para que sus modelos de negocio sean sostenibles a largo plazo), y iii) adaptar la estrategia de negocio y marco de gestión de riesgos para incorporar el riesgo climático.

<p>Prioridades supervisoras en 2023 para entidades de crédito. Focos de atención en 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De forma coherente con las prioridades fijadas por el BCE, el Banco de España ha identificado como prioridad para las entidades menos significativas (LSI, por sus siglas en inglés) en 2023 la revisión del riesgo de crédito, el modelo de negocio, el riesgo operacional (en particular, el tecnológico), la gobernanza, la planificación del capital y, por último, los riesgos medioambientales y sociales. • Los focos de atención supervisoras para las SI en 2022 se agruparon en tres grandes áreas: i) promover el fortalecimiento de las entidades tras la pandemia, con especial atención al riesgo de crédito; ii) abordar las debilidades estructurales de las entidades a través de la transformación digital y de la mejora de la gobernanza, y iii) evaluar la respuesta a los riesgos emergentes, incluidos los riesgos climáticos, de contraparte y operacional. Por otra parte, para las LSI los trabajos se centraron en la gestión del riesgo de crédito, el modelo de negocio, la gobernanza, la fortaleza del capital, la innovación tecnológica y los riesgos vinculados al cambio climático.
<p>Supervisión de las entidades de crédito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La tarea central del seguimiento continuado de las SI es el proceso de revisión y evaluación supervisoras (SREP, por sus siglas en inglés), que sirve no solo para determinar el perfil de riesgo de la entidad, sino también para evaluar la idoneidad de su gobernanza y de sus controles de riesgo. El SREP se completa con otras tareas supervisoras, como las inspecciones <i>in situ</i>, las revisiones de detalle específicas de cada entidad y las revisiones transversales sobre áreas prioritarias. Todas las conclusiones de estas distintas actividades se utilizan para adoptar las decisiones de Pilar 2 (decisiones de capital y de liquidez; P2R, por sus siglas en inglés). El P2R medio de las SI españolas permaneció estable en 2022, así como la orientación de capital (P2G, por sus siglas en inglés), al no haberse realizado este año una prueba de resistencia completa. • Entre las actividades supervisoras sobre las SI, cada vez adquieren más importancia las revisiones transversales, que en 2022 versaron sobre el grado de implementación de las directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) sobre concesión de préstamos, el análisis de los impactos de la guerra de Ucrania, la estrategia de digitalización de los bancos y los riesgos climáticos. • Esta última, la revisión temática sobre riesgo climático, ha tenido como objetivo principal comprobar si las entidades identifican y gestionan adecuadamente los riesgos relacionados con el clima y el medioambiente, así como analizar sus estrategias y marcos de gobernanza referentes a este riesgo. Además, durante el primer semestre de 2022 el BCE también realizó una prueba de resistencia de riesgo climático, planteada como un ejercicio de aprendizaje tanto para las entidades como para el supervisor, que no tuvo impacto directo en el capital. De ambos ejercicios se concluye que, aunque las entidades han realizado avances, todavía queda camino por recorrer. • Las actividades planificadas sobre las SI españolas para 2022 ascendieron a 595 (datos hasta el 15 de septiembre de 2022), que se han desarrollado en gran medida en el marco del proceso del SREP. En el último trimestre del año continuó la actividad supervisoras con normalidad y se añadieron en torno a 200 actuaciones adicionales. • Como parte de la supervisión continuada de las LSI, se realizan seguimientos periódicos de la marcha de cada entidad, y, al igual que ocurre para las SI, el SREP es una de las tareas centrales de la supervisión continuada a distancia. Como resultado de ese proceso, el Banco de España adoptó las decisiones de capital y de liquidez para las 56 entidades o grupos de LSI. El P2R medio de las LSI españolas ha aumentado ligeramente en 2022. Respecto al P2G, se ha mantenido inalterado el comunicado a las entidades en 2021, ya que se actualiza cada dos años. Durante el año también se realizaron revisiones horizontales: sobre el modelo de negocio de las entidades enfocadas a banca minorista, sobre la notificación de delegación de funciones o servicios esenciales (actividades en <i>outsourcing</i>), sobre el riesgo tecnológico y sobre el riesgo climático. • Durante 2022 se realizaron un total de 732 actuaciones de supervisión continuada a distancia en relación con LSI españolas, el Instituto de Crédito Oficial, las sucursales de LSI de otros países del BCE y del resto de los países de la Unión Europea (UE), así como sobre las sucursales de entidades de crédito extracomunitarias. • Tanto para SI como LSI, el seguimiento continuado se complementa con actuaciones <i>in situ</i>, que pueden ser de dos tipos: inspecciones o investigaciones de modelos internos. En 2022 se realizaron 18 inspecciones y 11 investigaciones de modelos internos a SI españolas; adicionalmente, se llevaron a cabo 3 misiones transfronterizas en SI no españolas. En cuanto a las LSI, el Banco de España realizó 10 inspecciones. • Como consecuencia de su actividad supervisoras, el Consejo de Supervisión del BCE —órgano del que forma parte el Banco de España— tomó 518 decisiones y actuaciones que afectaban a las entidades españolas. Por su parte, el Banco de España remitió 114 escritos a las LSI, con 520 requerimientos y recomendaciones. • Con la entrada en vigor en 2022 del régimen de supervisión reforzado de bonos garantizados, el Banco de España ha asumido su supervisión continuada. En 2022 autorizó, para las 19 entidades emisoras, 5 órganos de control y 27 programas de bonos que incluían todas las emisiones de cédulas vigentes en ese momento. • Durante 2022 se completaron cuatro inspecciones de revisión del cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT y se iniciaron otras dos. Además, se encuentra en curso una inspección temática, de forma conjunta con el Sepblac, sobre la actividad de cambio de moneda extranjera, que se ha identificado como operativa de riesgo de BC/FT.

Portada
Índices
Presentación del gobernador
Entrevista a la subgobernadora
Memoria de Supervisión en breve
Capítulo 1
Capítulo 2
Capítulo 3
Capítulo 4
Capítulo 5
Capítulo 6
Capítulo 7
Capítulo 8
Capítulo 9
Índice de imágenes
Publicaciones del Banco de España
Siglas y abreviaturas

<p>Supervisión de otras entidades, cumplimiento de la reserva de actividad y supervisión de la prestación de servicios de pago</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Banco de España tiene de forma exclusiva las competencias supervisoras microprudenciales sobre otras entidades distintas de las de crédito, sobre las que en 2022 se efectuaron 261 actuaciones de supervisión continuada a distancia bajo diversas modalidades y cinco inspecciones. • El Banco de España, como encargado de vigilar el cumplimiento de la reserva de actividad, inició actuaciones en 2022 en 26 posibles casos de realización de operaciones sin cumplir las condiciones de acceso, entre los que destacan 13 casos de posible incumplimiento de la reserva de actividad de proveedores de servicios de pago. • Además de las tareas propias del seguimiento continuado de la provisión de servicios de pago, en las labores de supervisión de 2022 destacan la evaluación y el seguimiento de los problemas sobre el adecuado funcionamiento de las interfaces específicas ofrecidas por los proveedores de servicios de pago gestores de cuenta, y la primera aplicación de las directrices revisadas de la EBA sobre notificación de incidentes graves de conformidad con la Directiva de Servicios de Pago. A lo largo de 2022 se observó una evolución en el modo en el que las entidades de pago y de dinero electrónico prestan sus servicios, como la puesta a disposición del usuario del servicio de iniciación de pagos en el punto de venta físico o la búsqueda de formas de añadir valor al servicio de información de cuentas. 	<p>Portada</p> <p>Índices</p> <p>Presentación del gobernador</p> <p>Entrevista a la subgobernadora</p> <p>Memoria de Supervisión en breve</p>
<p>Aplicación de la innovación tecnológica de base financiera a las funciones supervisoras (<i>suptech</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En 2022 se celebraron dos nuevas convocatorias del espacio controlado de pruebas, conocido en el ámbito internacional como <i>sandbox</i>. A lo largo del año se firmaron los protocolos y comenzaron las pruebas de dos proyectos de la segunda y tercera convocatoria, y se finalizaron las pruebas de los seis proyectos de la primera convocatoria que firmaron un protocolo con el Banco de España. En la mayor parte de los casos se ha encontrado valor añadido en estos proyectos y se ha concluido que pueden suponer un eventual beneficio para los usuarios de los servicios financieros, así como suponer un aumento de la eficiencia de entidades o mercados. De acuerdo con la valoración del Banco de España, ninguno de los proyectos que culminaron su paso por el <i>sandbox</i> en 2022 proporcionaron mecanismos para el mejor ejercicio de la función supervisoras. 	<p>Capítulo 1</p> <p>Capítulo 2</p>
<p>CAPÍTULO 3. POLÍTICA MACROPRUDENCIAL</p>		<p>Capítulo 3</p>
<p>Herramientas de política macroprudencial del Banco de España</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la normativa vigente, el Banco de España fija regularmente los colchones de capital macroprudenciales con los que abordar la acumulación de riesgos cíclicos y estructurales. • En 2022, el Banco de España mantuvo el colchón de capital anticíclico en el 0% para las exposiciones crediticias en España. Esta decisión ha sido coherente con el Aviso 7/2022 de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) sobre vulnerabilidades en el sistema financiero de la UE. Se ha considerado que esta es una respuesta de política macroprudencial adecuada, dado el actual entorno económico adverso, condicionado por la incertidumbre geopolítica, las elevadas tasas de inflación y el endurecimiento de la política monetaria del BCE. • En 2022 identificaron una entidad de importancia sistémica mundial (EISM) —que también es entidad de importancia sistémica local (OEIS)— y otras tres OEIS, fijándose sus colchones de capital asociados para 2023 y 2024, respectivamente. • La nueva Circular 3/2022 del Banco de España ha completado la transposición de la Directiva (UE) 2019/878 (CRD-V), incluidos sus aspectos macroprudenciales. • Los resultados de los ejercicios prospectivos de 2022 para medir la capacidad de resistencia de las entidades de crédito ante escenarios macrofinancieros adversos muestran que esta se mantendría elevada a escala agregada. No obstante, la alta incertidumbre y la heterogeneidad entre entidades recomiendan extremar la prudencia en las políticas de provisiones y capital. 	<p>Capítulo 4</p> <p>Capítulo 5</p> <p>Capítulo 6</p> <p>Capítulo 7</p>
<p>Coordinación macroprudencial a escala nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Banco de España es una de las instituciones integrantes de la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y que cuenta también con la participación de la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. 	<p>Capítulo 8</p>
<p>Tareas macroprudenciales en el ámbito europeo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Banco de España participa en el Comité de Estabilidad Financiera y en el Foro Macroprudencial del BCE. Como autoridad integrante del MUS, el Banco de España notifica al BCE todas sus propuestas de medidas macroprudenciales con carácter previo a su adopción y anuncio. 	<p>Capítulo 9</p>

CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE ENTIDADES

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • La supervisión de conducta persigue verificar el cumplimiento de la normativa de transparencia y protección de la clientela, así como de los criterios de buenas prácticas bancarias y de las expectativas supervisoras trasladadas a las entidades. También procura, de manera más amplia, transformar la cultura de conducta de las entidades. • Con este objetivo, en 2022 se aprobó la creación de la nueva Dirección General de Conducta Financiera y Billetes, para continuar con la estrategia del Banco de España orientada a garantizar la transparencia de las relaciones de las entidades financieras con sus clientes y el modelo de banca responsable.
Actividad supervisora	<ul style="list-style-type: none"> • Las tareas de seguimiento persiguen obtener un conocimiento de los modelos de negocio de las entidades y de sus estrategias, así como de otras cuestiones relevantes, como la oferta de productos, el tratamiento de las reclamaciones o la forma de abordar la problemática de los deudores hipotecarios en situación vulnerable. • Durante 2022, la supervisión continuada se completó con la realización de 146 actuaciones supervisoras, centradas en la revisión de áreas como el crédito al consumo —préstamo responsable, <i>revolving</i> o descubiertos tácitos—, los servicios de pago —comercialización en oficinas, traslado de cuentas, modificaciones contractuales o cuentas de pago básicas— y el crédito inmobiliario. Igualmente, se prestó especial atención al modo en que las entidades velan por la transparencia en entornos digitales.
Medidas supervisoras	<ul style="list-style-type: none"> • Como resultado de las correspondientes actuaciones supervisoras, durante 2022 se adoptaron las siguientes medidas: i) 1 expediente sancionador incoado; ii) 81 requerimientos de publicidad formulados; iii) 25 requerimientos emitidos sobre otras materias, y iv) 57 recomendaciones formuladas. • Adicionalmente, en el seguimiento de las medidas supervisoras, en general se observó una mejora en la conducta de las entidades, a través del cumplimiento de estas medidas.

CAPÍTULO 5. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

Vigilancia de sistemas e instrumentos de pago	<ul style="list-style-type: none"> • Al cierre de 2022, la mayoría de los hitos del plan de acción elaborado como respuesta a los incidentes en los servicios TARGET ocurridos en 2020 habían sido completados. Las acciones pendientes finalizarán durante el primer trimestre de 2023, al estar vinculadas a la entrada en funcionamiento de la consolidación de TARGET2-TARGET2-Securities. • En relación con el marco del Eurosistema para la vigilancia de los instrumentos, esquemas y acuerdos de pago (conocido como «marco PISA»), se ha iniciado su implantación con la identificación de los esquemas sujetos al marco. El Banco de España comparte con el BCE el liderazgo en el seguimiento de American Express como esquema paneuropeo de tarjetas. • La ratio de fraude en número de operaciones con tarjetas emitidas en España se redujo al 0,025 % en el primer semestre de 2022, frente al 0,032 % de 2020, debido, en parte, a la aplicación de la autenticación reforzada de clientes en la operativa remota.
Supervisión de Iberpay (gestor del SNCE)	<ul style="list-style-type: none"> • El Banco de España ha valorado ocho instrucciones operativas del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), sobre las que no ha mostrado oposición. Estas incorporan cuestiones como la sustitución del intercambio físico de documentos por el intercambio de imágenes a través del SNCE o la puesta en marcha del primer caso de uso en el subsistema de solicitudes de pago SEPA del SNCE.
Vigilancia de las infraestructuras de valores	<ul style="list-style-type: none"> • El incremento de los precios de la energía, así como de su volatilidad, ha supuesto un incremento significativo de los requerimientos de márgenes iniciales en el segmento de derivados de energía de la entidad de contrapartida central BME Clearing, sin impacto en el cumplimiento de los participantes. • Con respecto a TARGET2-Securities, se mantiene el seguimiento de la implementación de las recomendaciones como resultado de la evaluación frente a los principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero emitidos conjuntamente por el Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado y la Organización Internacional de Comisiones de Valores, y de la evaluación del mecanismo de penalización por retrasos en el case y en la liquidación de las instrucciones requerido por el reglamento sobre la mejora de la liquidación de valores y los depositarios centrales de valores.

CAPÍTULO 6.

EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Sanciones	<ul style="list-style-type: none">La potestad sancionadora, complemento necesario de la potestad supervisora, continuó ejerciéndose en el ámbito tanto prudencial como de la transparencia y la protección de la clientela. En total, se tramitaron 14 expedientes, seguidos contra las entidades y sus cargos de administración y dirección (un total de 97 personas físicas). El mayor número de expedientes sancionadores se concentra en el ámbito prudencial, donde destacan los relativos a control interno, riesgo de crédito y gobernanza, así como los seguidos contra sociedades de tasación.
-----------	---

CAPÍTULO 7.

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

Foros globales	<ul style="list-style-type: none">Durante 2022, el Consejo de Estabilidad Financiera continuó analizando los efectos del COVID-19 y trabajando en el fortalecimiento del sector de intermediación financiera no bancaria, el análisis de las vulnerabilidades asociadas a cambios estructurales (en particular, las relacionadas con la innovación financiera y el cambio climático) y el seguimiento de la implantación y los efectos de las reformas acordadas tras la crisis financiera global de 2008.El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, presidido por el gobernador del Banco de España, avanzó en sus trabajos sobre el tratamiento prudencial de los criptoactivos, el tratamiento de la unión bancaria en la metodología de identificación de EISM, el desarrollo de un enfoque holístico para abordar los riesgos financieros derivados del cambio climático y la evaluación del funcionamiento del marco de Basilea.
Foros europeos	<ul style="list-style-type: none">La EBA ha trabajado activamente para garantizar un nivel efectivo y coherente de regulación y supervisión en el sector bancario europeo. En esta línea, en 2022 elaboró un número significativo de normas técnicas, directrices e informes en el ámbito de la regulación prudencial, la resolución, finanzas digitales y riesgos emergentes, incluyendo el riesgo climático y medioambiental, el ciberriesgo y el riesgo de PBC/FT. Además, ha continuado reforzando el marco europeo de las pruebas de resistencia y la plataforma de datos EUCLID.La JERS — cuyo Comité Técnico Consultivo está presidido por el gobernador del Banco de España — trabajó intensamente en 2022 en la identificación y seguimiento de riesgos y vulnerabilidades para el sistema financiero de la UE, con especial atención al sector inmobiliario comercial.

CAPÍTULO 8.

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN

Novedades normativas del Banco de España	<ul style="list-style-type: none">En 2022, el Banco de España publicó tres circulares sobre las siguientes materias: i) régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, destacando los nuevos requerimientos de liquidez (Circular 1/2022); ii) obligaciones de información estadística de pagos al Banco de España por proveedores de servicios de pago y operadores de sistemas de pago (Circular 2/2022), y iii) aspectos prudenciales de las entidades de crédito que suponen la finalización de la transposición de la CRD-V al ordenamiento jurídico español, y desarrollo de obligaciones de información aplicables al crédito <i>revolving</i> (Circular 3/2022).Actualmente se encuentran en proyecto tres circulares, todas sobre comunicación de información al Banco de España, relativas a: i) bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos; ii) estructura del capital, y iii) política de remuneraciones, para su alineación con los nuevos modelos de la EBA.
Otras novedades normativas	<ul style="list-style-type: none">A escala nacional, destaca el proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, que, entre otras cuestiones, realizará las adaptaciones necesarias para la aplicación del futuro reglamento sobre los mercados de criptoactivos (MiCA, por sus siglas en inglés). Prevé atribuir al Banco de España la supervisión, inspección y sanción del cumplimiento de las obligaciones previstas en el reglamento MiCA, en lo que se refiere a los emisores de fichas de dinero electrónico y de fichas referenciadas a activos.En la UE se está tramitando un reglamento sobre transferencias instantáneas en euros, que pretende, entre otras cuestiones, que los proveedores de servicios de pago ofrezcan pagos instantáneos en euros a sus clientes de forma asequible y segura.



1

LA SUPERVISIÓN Y LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA



SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL

Preservar la solvencia, la liquidez y el buen funcionamiento de las entidades, con el objetivo último de salvaguardar la estabilidad del sistema financiero



POLÍTICA MACROPRUDENCIAL

Salvaguardar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto mediante la prevención y la mitigación de riesgos y vulnerabilidades sistémicos



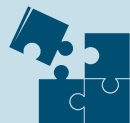
SUPERVISIÓN DE CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA

Asegurar que las entidades cuentan con una cultura de conducta y una gobernanza que velan por la transparencia bancaria, contribuyendo a salvaguardar la confianza de los usuarios en el sistema financiero y preservando su estabilidad



SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO

Salvaguardar la seguridad en la provisión de los servicios de pago con el objetivo de promover un mercado de pagos integrado, seguro y eficiente



VIGILANCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

Velar por el buen funcionamiento de los sistemas e instrumentos de pago, así como por que el funcionamiento de los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores preserve la estabilidad del sistema financiero en su conjunto



EMPLEADOS

El número de empleados que llevan a cabo funciones de supervisión y de vigilancia asciende a 849 personas

Mujeres	Hombres
51 %	49 %

1.1 Funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España

El Banco de España tiene atribuidas funciones de supervisión sobre las entidades de crédito y sobre otras entidades financieras o relacionadas con el sistema financiero que operan en el ámbito nacional. Estas funciones supervisoras y de vigilancia se sintetizan en el esquema 1.1.

La supervisión microprudencial tiene como objetivo garantizar la solvencia y la liquidez de las entidades de crédito, así como el cumplimiento de la normativa prudencial. El Banco de España desempeña sus competencias en esta materia en el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), y su objetivo es preservar la estabilidad financiera y garantizar una supervisión coherente y homogénea entre los países participantes¹.

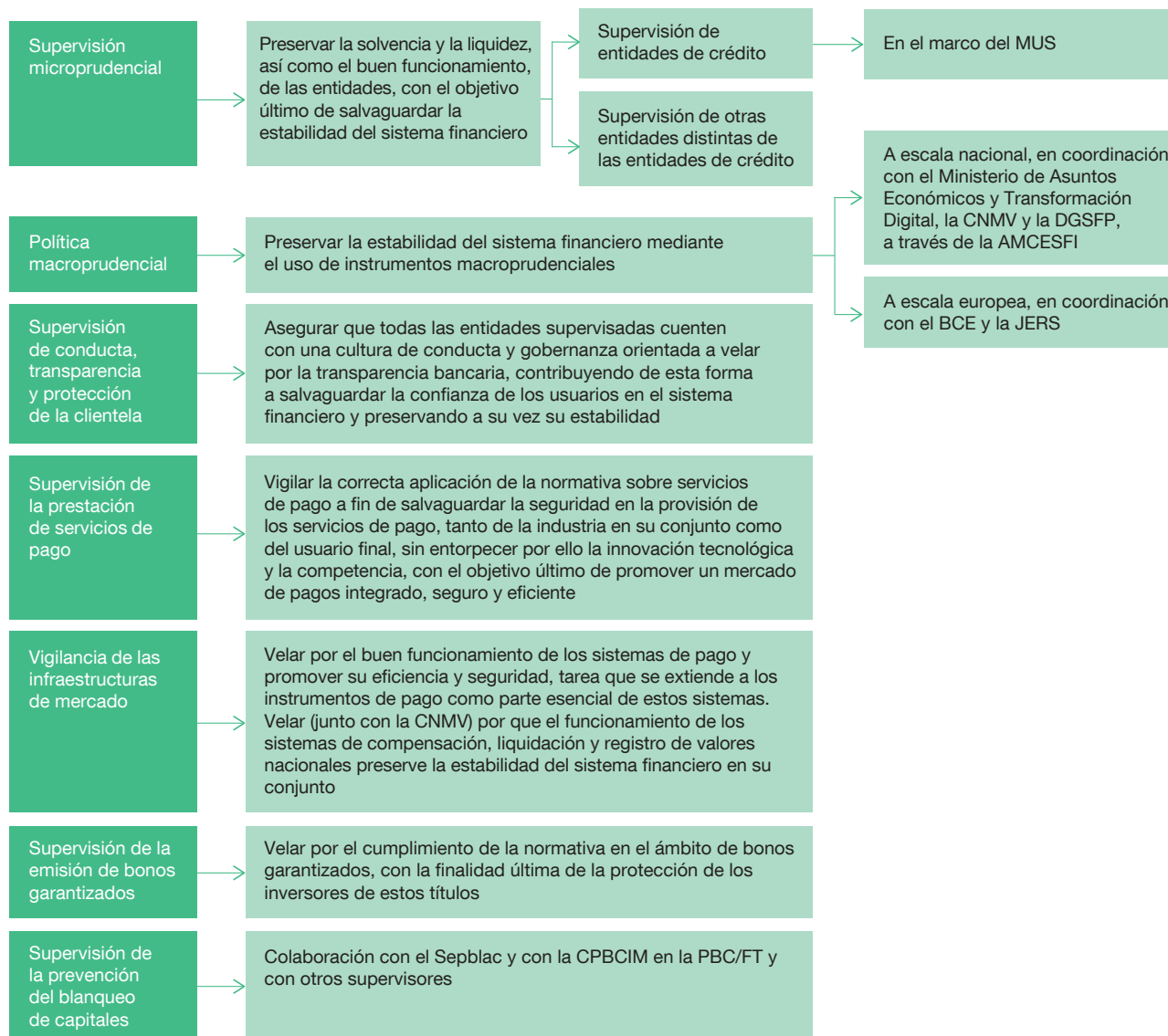
Fuera del ámbito de actuación del MUS, el Banco de España es la autoridad supervisora de otras entidades distintas de las de crédito, que proveen servicios o realizan actividades relacionadas con el sector financiero.

La política macroprudencial tiene como objetivo salvaguardar la estabilidad financiera, mediante la prevención y la mitigación de los riesgos y las vulnerabilidades de carácter sistémico. En el ejercicio de estas funciones, el Banco de España cuenta con herramientas macroprudenciales para frenar la acumulación de riesgo sistémico en el sistema bancario, en su dimensión tanto temporal como transversal, y mitigar los efectos de su potencial materialización.

El Banco de España participa, junto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), que tiene por objetivo identificar, prevenir y mitigar el desarrollo del riesgo sistémico para preservar la estabilidad del sistema financiero español en su conjunto.

El Banco de España es también el responsable de la supervisión de conducta, transparencia y protección de la clientela de determinadas entidades inscritas en los registros oficiales del Banco de España (entidades

¹ Para más información sobre los objetivos, la gobernanza y los participantes del MUS, puede consultarse la información disponible en el [sitio web del Banco de España](#).

FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DE VIGILANCIA DEL BANCO DE ESPAÑA

FUENTE: Banco de España.

de crédito y otras entidades que ofrecen determinados servicios financieros, incluidas las que ofrecen sus productos en régimen de libre prestación de servicios), para cuya ejecución existe una normativa específica de transparencia y protección de la clientela.

En relación con la supervisión de la prestación de los servicios de pago, el Banco de España cuenta con un marco regulatorio específico, la Segunda Directiva de Servicios de Pago² (PSD-2). Este marco regula los servicios de pago y las entidades

² Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre servicios de pago en el mercado interior, transpuesta al marco normativo español mediante Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

especializadas en su provisión, poniendo especial énfasis en los requerimientos sobre riesgos operativos y de seguridad.

El Banco de España es responsable de la vigilancia de los sistemas e instrumentos de pago, y comparte con la CNMV la tarea de vigilancia de las infraestructuras de valores del mercado financiero.

Adicionalmente, el Banco de España colabora con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac) y la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) en la supervisión de la prevención del blanqueo de capitales, tal y como establecen la legislación nacional y el convenio de cooperación y coordinación suscrito con la CPBCIM.

Finalmente, cabe destacar que el pasado 8 de julio de 2022 entró en vigor el Real Decreto-ley 24/2021³, que transpone la Directiva 2019/2162 en materia de bonos garantizados, donde se establece un régimen de mínimos armonizado en la Unión Europea (UE) en cuanto a las condiciones para la emisión y características de este tipo de instrumentos, con el objetivo de promover el desarrollo unificado de estos mercados. Esta nueva norma incrementa la protección del inversor de bonos garantizados y refuerza el régimen de supervisión de estos instrumentos, que queda atribuida al Banco de España.

1.2 Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España

La función de supervisión se desarrolla en distintas direcciones generales y departamentos del Banco de España:

- La Dirección General de Supervisión (DG.SUP) se encarga de la supervisión microprudencial, llevando a cabo tareas de supervisión continuada a distancia de las entidades e inspecciones *in situ*. Además, realiza las investigaciones de modelos internos de cálculo de requerimientos de capital, actuaciones supervisoras en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT), y presta apoyo al representante del Banco de España en el Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo (BCE). Por otra parte, realiza tareas horizontales, como la explotación de datos y el análisis de riesgos, elaboración de

³ Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

metodologías y la política supervisora, planificación de las necesidades de recursos de la DG.SUP, formación, función de calidad, etc. Adicionalmente, la DG.SUP elabora circulares contables de aplicación a las entidades de crédito y otras entidades supervisadas y resuelve consultas sobre esta materia.

En 2022 se aprobó una reestructuración de la DG.SUP: se creó el Departamento de Coordinación del MUS y Estrategia Supervisora, en dependencia directa de la Dirección General Adjunta de Supervisión II, y se eliminó la Subdirección del MUS y Estrategia Supervisora. En aras de mejorar la coordinación, al nuevo departamento se incorpora también la función de revisión del riesgo tecnológico de las entidades, para potenciar de manera coordinada la implantación de la innovación tecnológica y la ciberseguridad en las entidades de crédito.

- La Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución (DG.EFR) es responsable del análisis de vulnerabilidades del sistema financiero y de formular propuestas de política macroprudencial; asimismo, se encarga de la coordinación con la función macroprudencial del BCE, la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) y otros organismos internacionales. También recibe y controla la información supervisora que las entidades tienen que remitir. Además, participa en el desarrollo de la normativa prudencial y se coordina con la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) y otros foros internacionales.
- La Secretaría General (SG.GRL) tiene encomendado el análisis de la idoneidad de altos cargos, la concesión y revocación de autorización, y el registro de altos cargos; la autorización de modificaciones estatutarias; el registro de entidades, y la instrucción de expedientes sancionadores.
- La Dirección General de Conducta Financiera y Billetes fue creada en 2022, incluyendo el antiguo Departamento de Conducta de Entidades. Esta nueva organización interna supone una evolución relevante en el marco de la estrategia del Banco de España de mejorar su capacidad para supervisar el cumplimiento de la normativa de conducta y protección de la clientela a la que están sujetas las entidades, habida cuenta de la importancia que una adecuada conducta de las entidades tiene para la estabilidad financiera, para la reputación del sector y para la confianza de sus clientes.
- Finalmente, la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago (DG.OMP) es responsable de la vigilancia de las infraestructuras del mercado financiero y de los instrumentos, esquemas y acuerdos de pago. Adicionalmente, es responsable de verificar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de servicios de pago en las entidades

ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN	Departamento de Entidades Significativas I	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión continuada a distancia de las tres SI españolas de mayor tamaño, así como de las sucursales y filiales en España de SI europeas, a través de los JST Participación en la tramitación de autorizaciones para la creación de entidades de crédito, así como en otros procedimientos administrativos referidos a entidades sujetas a supervisión
	Departamento de Entidades Significativas II	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión continuada a distancia de las siete SI españolas restantes a través de los JST Participación en la tramitación de autorizaciones para la creación de entidades de crédito, así como en otros procedimientos administrativos referidos a entidades sujetas a supervisión
	Departamento de EMS y otras fuera del ámbito del MUS	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión continuada a distancia e inspecciones <i>in situ</i> de: <ul style="list-style-type: none"> Entidades menos significativas españolas Otras entidades fuera del ámbito del MUS: ICO, EFC, EP, entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas, EDE, SGR, sociedades de reafianzamiento, establecimientos de cambio de moneda, sociedades de tasación y Sareb Participación en la tramitación de autorizaciones para la creación de entidades, así como en otros procedimientos administrativos referidos a entidades sujetas a supervisión
	Departamento de Inspecciones, Modelos Internos y PBC	<ul style="list-style-type: none"> Inspecciones <i>in situ</i> e investigaciones de modelos internos de SI del MUS Investigaciones de modelos internos de LSI Planificación, ejecución y seguimiento de las actuaciones supervisoras en materia de PBC/FT
	Departamento de Funciones Horizontales	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de riesgo de crédito, negocio y solvencia. Elaboración de estudios e informes técnicos para distintos servicios del Banco de España y agentes externos Definición y tramitación de consultas en materia de política supervisora y regulación contable de bancos y otras entidades supervisadas Supervisión de bonos garantizados, incluida la autorización de sus programas de emisión y órganos de control Pruebas de resistencia Explotación y análisis de datos supervisores para la evaluación de riesgos Seguimiento de riesgo de mercado, de riesgo operacional y de riesgos estructurales de liquidez y tipo de interés Metodología supervisora
	Departamento de Coordinación del MUS y Estrategia Supervisora	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y seguimiento de la planificación anual de supervisión Definición de la planificación estratégica supervisora del MUS y segunda línea de defensa Apoyo al representante del Banco de España en el Consejo de Supervisión del BCE Coordinación y gestión de la información recibida en el ámbito del MUS Inspecciones de Riesgo Tecnológico de SI del MUS y de LSI
	Grupo de Organización y Calidad (Funciones Corporativas)	<ul style="list-style-type: none"> Control de calidad en los procesos de supervisión Formación de empleados de la DGS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA, REGULACIÓN Y RESOLUCIÓN	Departamento de Estabilidad Financiera y Política Macprudencial	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero Formulación de propuestas de política macprudencial Coordinación con la AMCESFI, con la JERS y con la función macprudencial del BCE Realización de pruebas de resistencia (FLESB)
	Departamento de Información Financiera y CIR	<ul style="list-style-type: none"> Recepción, control de calidad y envío de la información supervisora que las entidades de crédito y otras entidades supervisadas deben remitir al BCE y al Banco de España Gestión de la CIR y de AnaCredit Cálculo y validación del cumplimiento del coeficiente de reservas mínimas
	Departamento de Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Análisis, definición y seguimiento de políticas regulatorias aplicables a las entidades supervisadas Coordinación con la EBA, el FSB, el BCBS y otros foros internacionales Desarrollo e interpretación de normativa prudencial
SECRETARÍA GENERAL	Vicesecretaría General	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de altos cargos y participación en dichos procesos cuando se refieren a SI Mantenimiento del Registro de Altos Cargos Concesión de la autorización a entidades cuya competencia está atribuida al Banco de España y participación en los procesos cuya autorización corresponde a otras autoridades Mantenimiento del Registro de Entidades, Agentes y Estatutos Gestión del pasaporte comunitario
	Departamento Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> Instrucción de expedientes sancionadores
DIRECCIÓN GENERAL DE CONDUCTA FINANCIERA Y BILLETES	Departamento de Conducta de Entidades	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de la conducta de mercado y del cumplimiento de la normativa de transparencia informativa y de protección de la clientela de las entidades sujetas a supervisión mediante inspecciones y seguimiento a distancia Elaboración de normativa y circulares sobre transparencia y protección de la clientela Participación en comités internacionales sobre regulación y supervisión
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES, MERCADOS Y SISTEMAS DE PAGO	Departamento de Sistemas de Pago	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión continuada del cumplimiento de la normativa en materia de servicios de pago en las entidades de crédito, EP, EDE y proveedores del servicio de información sobre cuentas Definición de la política supervisora en relación con la provisión de servicios de pago Participación en la tramitación de autorizaciones y registro de proveedores de servicios de pago distintos de entidades de crédito Supervisión de Iberpay como sociedad gestora del SNCE Vigilancia de las infraestructuras del mercado financiero e instrumentos de pago

FUENTE: Banco de España.

de crédito, entidades de pago (EP), entidades de dinero electrónico (EDE) y entidades prestadoras del servicio de información de cuentas, tanto mediante el seguimiento continuado a distancia como a través de inspecciones y actuaciones ocasionales.

El esquema 1.2 detalla la organización de las funciones supervisoras y de vigilancia desarrolladas por el Banco de España.

1.3 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia

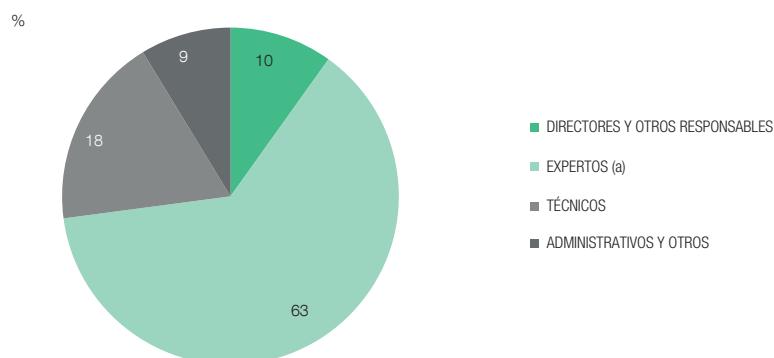
A 31 de diciembre de 2022, el número de empleados del Banco de España que llevaban a cabo funciones de supervisión y de vigilancia ascendía a 849 (844 en 2021). De estos 849 empleados, 527 pertenecen a la DG.SUP; 195, a la DG.EFR; 60, al Departamento de Conducta de Entidades; 49, a Vicesecretaría General, y 18, a la DG.OMP.

En 2022 finalizó la selección de letrados asesores y de técnicos documentalistas para realizar tareas relacionadas con la supervisión. También se convocaron plazas de técnicos generalistas, se abrió una bolsa de inspectores para afrontar necesidades temporales de personal y se anunció una próxima convocatoria de plazas de inspectores a fin de cubrir diversas funciones supervisoras.

En el gráfico 1.1 se recoge la distribución por grupo profesional de los empleados del Banco de España que llevan a cabo funciones de supervisión.

Gráfico 1.1
PERSONAL DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DE VIGILANCIA (%), POR GRUPO PROFESIONAL A 31 de diciembre de 2022

El grupo profesional predominante sigue siendo, dentro de la categoría «Expertos», el de inspectores y auditores de inspección. La composición de la plantilla en los distintos grupos se ha mantenido estable en comparación con años anteriores.



FUENTE: Banco de España.

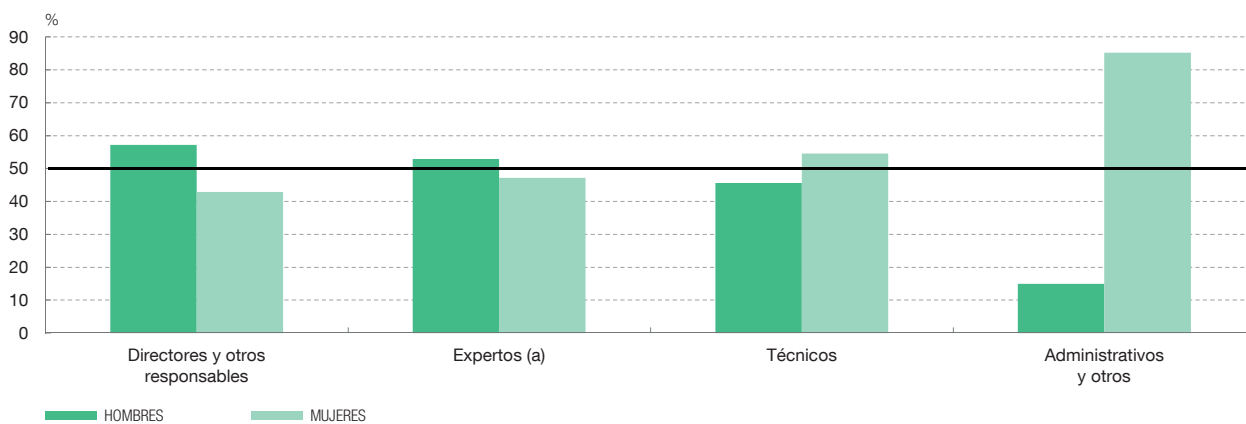
a También incluye inspectores, economistas titulados, letrados, auditores de inspección y auditores informáticos.

Gráfico 1.2

PERSONAL DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DE VIGILANCIA, POR SEXO

A 31 de diciembre de 2022

La proporción de hombres y mujeres se encuentra cercana a la paridad en tres grupos profesionales. No obstante, se observan fuertes disparidades en «Administrativos y otros».



FUENTE: Banco de España.

a También incluye inspectores, economistas titulados, letrados, auditores de inspección y auditores informáticos.

De este personal, el 48,7 % son hombres, y el 51,3 %, mujeres, si bien la distribución varía entre grupos profesionales, como puede observarse en el gráfico 1.2.



2

SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL



SUPERVISIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Ejercida en el ámbito del MUS: i) 10 grupos de SI españoles supervisados por el BCE, con participación esencial del Banco de España, y ii) 56 grupos o LSI españoles supervisados directamente por el Banco de España, con supervisión indirecta del BCE



FOCOS DE ATENCIÓN 2022

- i) Riesgo de crédito tras la pandemia;
- ii) debilidades estructurales: estrategia de transformación digital y mejora de gobernanza, y iii) riesgos emergentes: climático y operacional por ciberataques y externalización



PRIORIDADES SUPERVISORAS 2023

- i) Refuerzo de resiliencia frente a *shocks* macro y geopolíticos; ii) vulnerabilidades estructurales: digitalización y riesgos tecnológicos; capacidades directivas, y iii) incorporación de riesgos climáticos a la estrategia, gobernanza y gestión de riesgos



SUPERVISIÓN CONTINUADA A DISTANCIA

EL SREP constituye el elemento central de la actividad supervisora, actualizando periódicamente la evaluación de la situación y el perfil de riesgo de las entidades



ACTUACIONES *IN SITU*

Complemento esencial de la supervisión a distancia, a través de dos tipos de actuaciones: inspecciones e investigaciones de modelos de cálculo de capital regulatorio



PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

El Banco de España supervisa ciertas obligaciones de PBC/FT (diligencia debida, control interno e información) y coopera estrechamente con la CPBCIM

2.1 El sector bancario español

A 30 de septiembre de 2022, los activos consolidados de las entidades que componen el sector bancario español suman un total de 4.315 mm de euros, de los que un 90 % corresponden a entidades significativas [significant institutions (SI)] españolas; un 6 %, a entidades menos significativas [less significant institutions (LSI)] españolas y al Instituto de Crédito Oficial (ICO), y el 4 % restante se reparte entre filiales y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

Las entidades españolas mantienen unos niveles de solvencia adecuados, superiores a los niveles alcanzados en diciembre de 2019, previos a la crisis sanitaria (véase gráfico 2.1), aunque las ratios de solvencia registraron una ligera contracción en 2022, particularmente en el segundo trimestre.

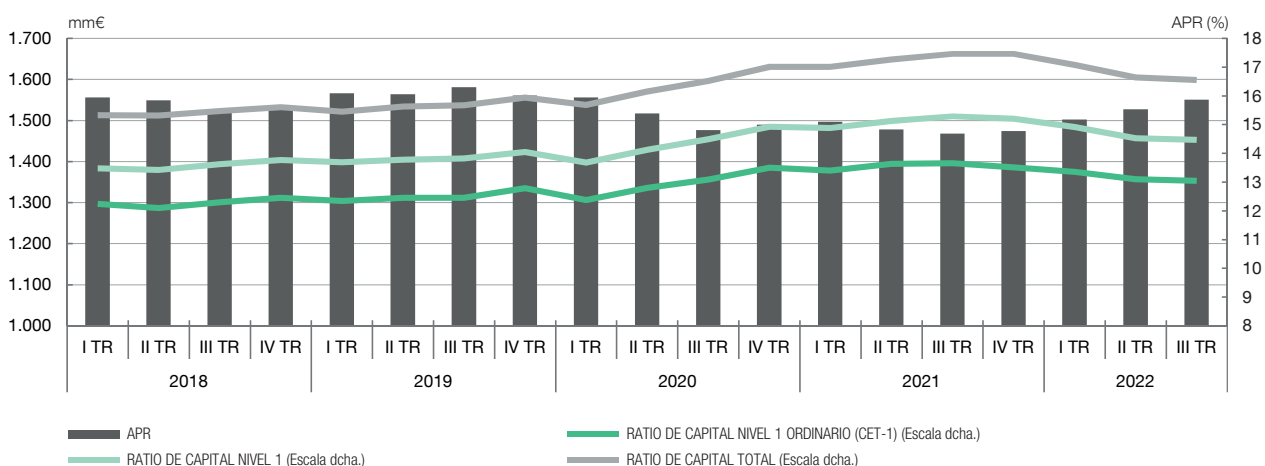
La tendencia de crecimiento del crédito total de las entidades españolas ha continuado a lo largo de 2022 (véase gráfico 2.2), con un aumento de la actividad crediticia en las filiales en el exterior de los bancos con presencia internacional significativa, pero estabilidad en la operativa nacional. También se incrementaron los saldos en bancos centrales.

Gráfico 2.1

RATIOS DE CAPITAL (PHASED-IN)

Ratios de capital por encima de los niveles previos a la crisis sanitaria. Contracción en 2022 por mayores activos ponderados por riesgo (APR) y, en menor medida, por efecto del mercado sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en capital y recompras de acciones.

RATIOS DE CAPITAL (DEFINICIÓN TRANSITORIA)

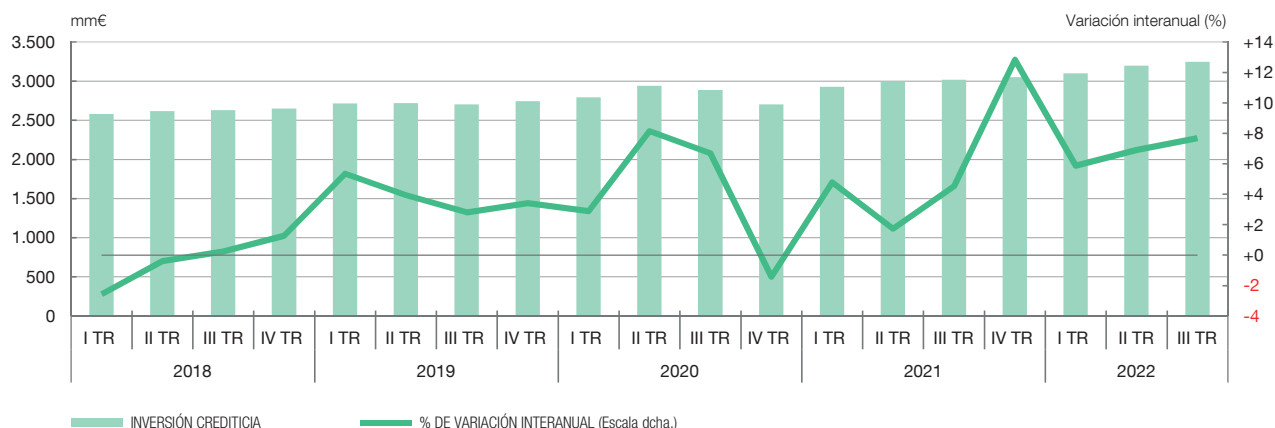


FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

Gráfico 2.2

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS. EVOLUCIÓN

Continúa la senda de crecimiento de los préstamos y créditos en el consolidado.

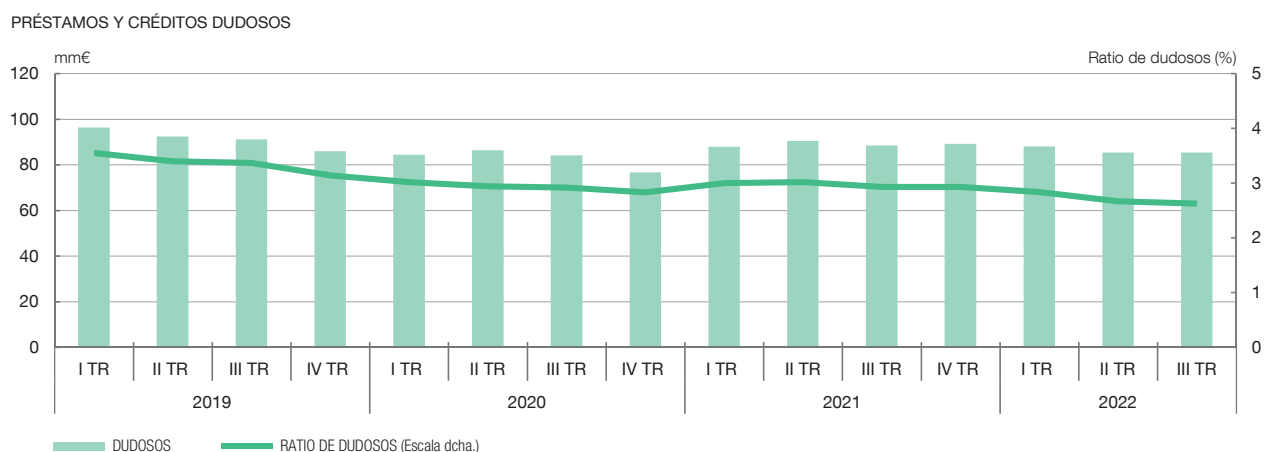


FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

Gráfico 2.3

DUDOSOS Y RATIO DE DUDOSOS

Disminución de la ratio de dudosos en 2022, a pesar del entorno macroeconómico actual.



FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

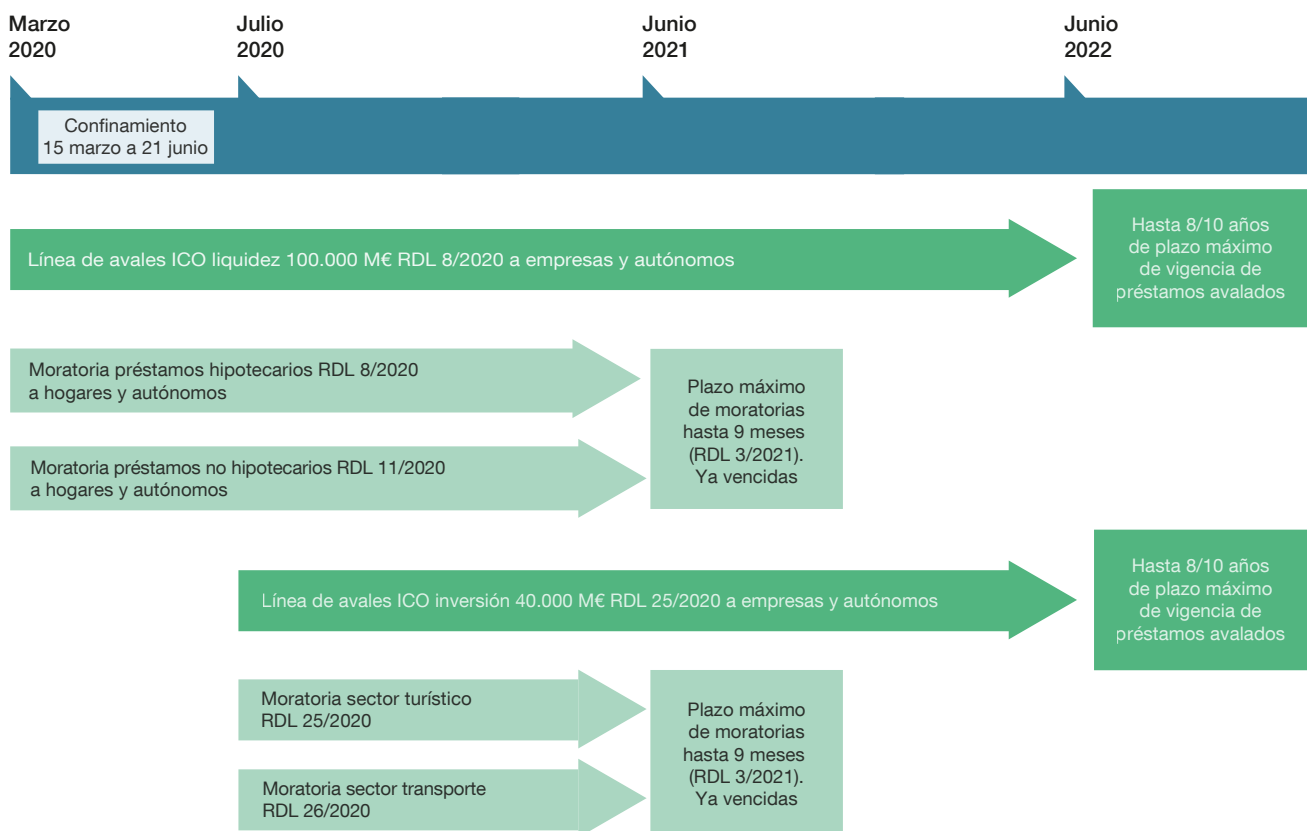
El deterioro del entorno macroeconómico no se ha reflejado en los indicadores de calidad crediticia, cuya ratio de dudosos decrece ligeramente en 2022 (véase gráfico 2.3) en parte por las ventas de carteras, principalmente en España. No es descartable su incremento en un futuro próximo, en la medida en que la capacidad de pago de los acreditados pueda ir deteriorándose por los efectos negativos del entorno macroeconómico actual.

A este respecto, cabe recordar que, superadas las restricciones sanitarias, se han ido retirando las medidas de apoyo público COVID-19 orientadas a mantener la financiación de hogares y de empresas en forma de moratorias y

Esquema 2.1

MORATORIAS Y AYUDAS GUBERNAMENTALES DE LA PANDEMIA. PLAZOS

Las flechas representan el plazo para la solicitud de las medidas (todos ya finalizados), mientras que el plazo de vigencia de las moratorias y de los préstamos avalados se indica en los recuadros.



FUENTE: Banco de España.

de préstamos avalados por el ICO, quedando pendiente únicamente los préstamos con garantía del ICO, con plazo de amortización de hasta diez años (véase esquema 2.1, que sintetiza el proceso). Estos apoyos facilitaron liquidez para el mantenimiento de la actividad crediticia durante el período de confinamiento e impulsaron la inversión necesaria para la reactivación posterior de la economía. Actualmente, tras el inicio de la guerra en Ucrania, el entorno macroeconómico se enfrenta a nuevos retos.

Las entidades españolas mantienen niveles de rentabilidad superiores a los del ejercicio 2019, previo a la crisis de la pandemia, por segundo año consecutivo (véase gráfico 2.4). En este ejercicio han aumentado los resultados del negocio ordinario, por la mayor aportación al margen financiero de la actividad exterior, al tiempo que los deterioros contabilizados siguen siendo moderados, a pesar del entorno macroeconómico de elevadas incertidumbres.

La ratio de eficiencia ha seguido una evolución favorable (véase gráfico 2.5), por la mejora del resultado de explotación y el moderado incremento de los costes de estructura después de los procesos de reestructuración de plantillas y red comercial del año anterior.

Portada

Índices

Presentación del gobernador

Entrevista a la subgobernadora

Memoria de Supervisión en breve

Capítulo 1

Capítulo 2

Capítulo 3

Capítulo 4

Capítulo 5

Capítulo 6

Capítulo 7

Capítulo 8

Capítulo 9

Índice de imágenes

Publicaciones del Banco de España

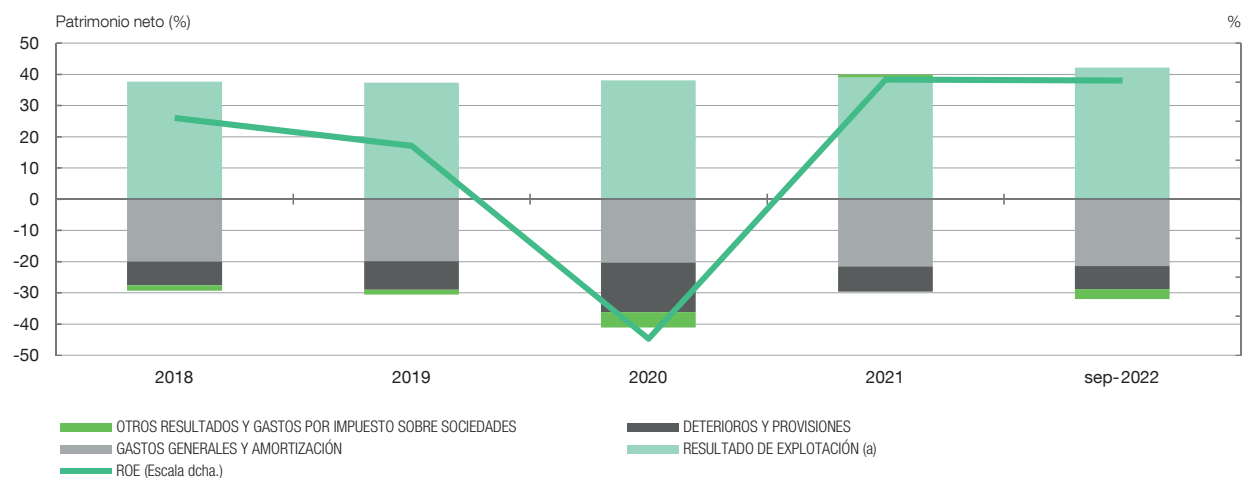
Siglas y abreviaturas

Gráfico 2.4

RENTABILIDAD SEGÚN COMPONENTES. EVOLUCIÓN ANUAL

Segundo año de recuperación de rentabilidad sobre fondos propios (ROE) tras la crisis de la pandemia, que ya en 2021 superaba los niveles previos, y en 2022 se mantiene, con mejora del negocio ordinario y contención de costes de estructura y deterioros.

ROE - DESGLOSE POR COMPONENTES



FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

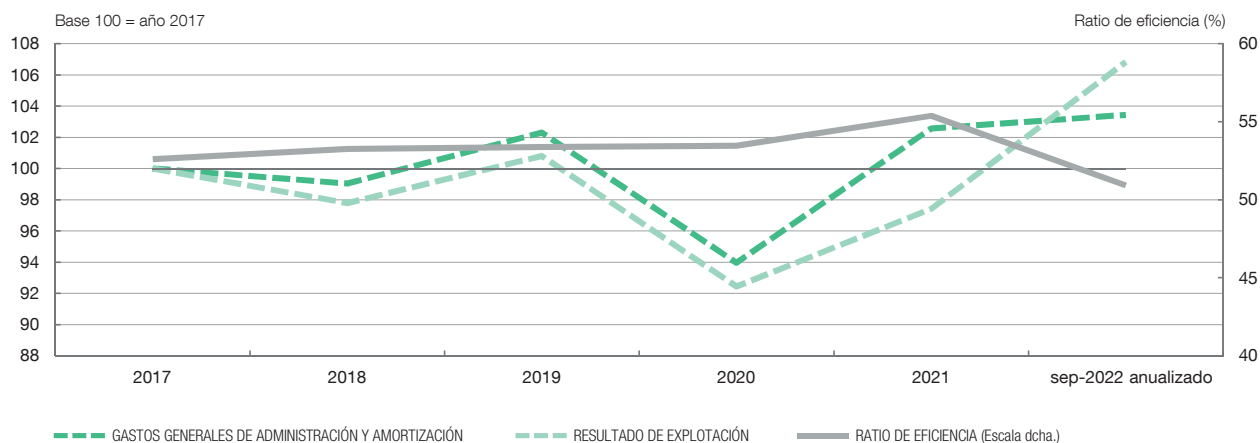
a El resultado de la explotación es la suma de margen de intereses, ingresos netos por honorarios y comisiones, resultados netos de las operaciones financieras, diferencias de cambio netas y otros resultados de explotación netos.

Gráfico 2.5

RATIO DE EFICIENCIA

Mejora de la ratio de eficiencia por la mejora del resultado de explotación y la contención de los gastos de estructura.

RATIO DE EFICIENCIA Y EVOLUCIÓN DE SUS COMPONENTES



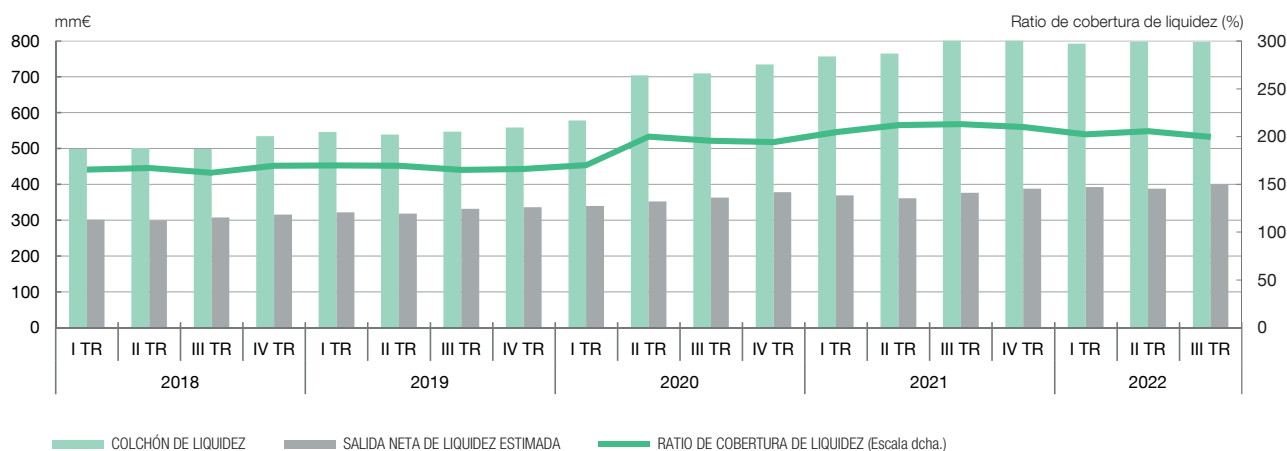
FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

Los recientes cambios en política monetaria y próximos vencimientos del TLTRO III (Targeted Longer-Term Refinancing Operations III) harán que las entidades reduzcan sus excedentes de liquidez. La ratio de cobertura de

RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

La ratio de cobertura de liquidez se ha mantenido en niveles elevados, en torno al 200% en promedio, en los tres primeros trimestres de 2022.

RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ Y COMPONENTES



FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

liquidez de las entidades españolas se ha mantenido básicamente estable hasta septiembre de 2022 (véase gráfico 2.6). El cambio de rumbo de la política monetaria del BCE (véase recuadro 2.1) a raíz de las tensiones inflacionistas originadas por el conflicto bélico en Ucrania se ha traducido en la desaparición de los incentivos financieros asociados a las operaciones del programa TLTRO III. Las cancelaciones anticipadas y los próximos vencimientos de estas operaciones determinan un nuevo entorno en el que las entidades funcionarán con ratios de cobertura de liquidez menos excedentarios que los mantenidos recientemente.

Por último, en el contexto actual resulta necesario hacer una mención al riesgo operacional, para el que no se ha observado un repunte de las pérdidas, a pesar del aumento del número de eventos. Las pérdidas por riesgo operacional de las entidades españolas se han mantenido dentro de los niveles registrados en los últimos años. No obstante, han aumentado sensiblemente el número y la diversidad de los eventos operacionales —principalmente en las categorías de riesgos de conducta y clientes, tecnológicos y de fraude—, en un entorno de mayores riesgos potenciales por los procesos de digitalización y de externalización, el trabajo en remoto, la guerra de Ucrania y otros factores relevantes, como la nueva normativa y las sentencias en materia de conducta.

En consecuencia, los estados contables de los bancos españoles aún no se han visto negativamente afectados por las crecientes incertidumbres. Sin

EFFECTOS DE LA NORMALIZACIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA (SUBIDA DE TIPOS DE INTERÉS Y RETIRADA DE APOYOS MONETARIOS)

La agudización de las tensiones inflacionistas como consecuencia del conflicto bélico en Ucrania ha generado una normalización de la política monetaria del Banco Central Europeo (BCE) más acelerada de lo previsto tras un largo período de tipos bajos o negativos y de generosos estímulos monetarios.

Así, en el transcurso de 2022, las decisiones de política monetaria del Consejo de Gobierno del BCE han contemplado, entre otras, las siguientes medidas:

- Subidas de los tipos de interés. Iniciadas en el mes de julio, han representado hasta febrero de 2023 un incremento de 300 puntos básicos en conjunto, habiendo pasado el tipo de la facilidad de depósito del -0,50 % al 2,5 %.
- Cambio de las condiciones de las operaciones de financiación TLTRO III (*Targeted Longer-Term Refinancing Operations III*). En octubre, el BCE cambió el sistema de cálculo de los tipos de interés aplicables a estas operaciones a partir del 22 de noviembre de 2022, eliminando algunos de los incentivos que tenían para su utilización. Al mismo tiempo, estableció tres ventanas adicionales de amortización anticipada, dos de las cuales (en los meses de noviembre y diciembre) ya han sido utilizadas por las entidades de crédito. En conjunto, el saldo de TLTRO III de las entidades españolas se ha reducido en 155,7 mm de euros, un 50 %, de octubre a diciembre de 2022.
- Modificación de los programas de compra de deuda. Se han interrumpido las compras netas en el Programa de Compras de Emergencia frente a la Pandemia (PEPP, por sus siglas en inglés) y en el Programa de Compras de Activos (APP, por sus siglas en inglés), limitándose el importe de las adquisiciones a la reinversión de los principales que vayan venciendo. En el caso del PEPP, el período en el que podrán realizar reinversiones se extenderá al menos hasta el final de 2024, mientras que, en el caso del APP, tales reinversiones se reducirán a partir de principios de marzo de 2023, de forma que la cartera de deuda adquirida por el BCE en virtud de este programa se reduzca en un promedio de 15.000 millones de euros mensuales hasta finales de junio de 2023.

Por otro lado, el 21 de julio, el BCE aprobó el instrumento de protección de la transmisión (conocido por sus siglas en inglés, TPI) de la política monetaria, que prevé la realización de compras de deuda pública en el mercado secundario cuando se estime que hay un deterioro no justificado en las condiciones de financiación de un Estado.

En cuanto al posible impacto de estas medidas de política monetaria en la liquidez de las entidades financieras, la progresiva reducción de la financiación procedente de TLTRO, por cancelaciones anticipadas o por vencimientos, supondrá una reducción de los activos líquidos de alta calidad mantenidos por las entidades para la cobertura de la ratio de liquidez a corto plazo (LCR, por sus siglas en inglés). En este sentido, hay que tener en cuenta que los significativos excesos de liquidez se habían traducido en coberturas de la ratio LCR inusualmente altas. En el conjunto del Mecanismo Único de Supervisión, la reducción de la liquidez puede generar más competencia por los recursos y afectar a las condiciones de obtención de financiación en los mercados de capitales.

Por otra parte, las subidas de tipos de interés podrían tener efectos contrapuestos en las cuentas de resultados de las entidades financieras. Por un lado, se espera una mejora en el margen de intermediación, ya que, en general, las entidades españolas están posicionadas positivamente ante subidas de tipos de interés debido a que los tipos de los activos, en conjunto, se modifican antes y en mayor medida que los de los pasivos. Por otro lado, la intensidad y la rapidez con que se han producido estas subidas de tipos pueden derivar en una ralentización económica que termine por afectar a la calidad de la inversión crediticia y generar la necesidad de incrementar las provisiones por insolvencias.

Finalmente, otro riesgo adicional que podría afectar a las cuentas de resultados de las entidades o a sus ratios de capital es el posible incremento de las primas de riesgo de la deuda soberana si el entorno recesivo y los crecimientos de los déficits fiscales generan una fragmentación de los mercados de deuda, y ello a pesar de la reducción de las carteras de deuda que pueden estar afectadas por valorarse a precios de mercado y de la existencia del mencionado TPI acordado por el BCE, que tiende a equilibrar las primas de riesgo en situaciones de tensión.

MEJORA DE LA RENTABILIDAD COMO OPORTUNIDAD PARA REFORZAR LA RESILIENCIA EN UN MARCO DE ALTA INCERTIDUMBRE

En el año 2022, el sector bancario español ha mostrado una evolución general positiva. La rentabilidad agregada del sector se ha recuperado de manera significativa tras la crisis sanitaria, situándose la rentabilidad sobre fondos propios (ROE, por sus siglas en inglés) por segundo año consecutivo en torno al 10%, por encima del coste de capital. En este ejercicio ha mejorado el margen de intereses y, en menor medida, los ingresos por comisiones (en ambos conceptos hay que destacar la aportación de las filiales en el exterior de los bancos españoles), mientras que los deterioros contabilizados siguen siendo moderados. En este mismo período, las ratios de solvencia, aunque han descendido unos 46 puntos básicos en 2022 hasta alcanzar el 13,1% en la ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET-1, por sus siglas en inglés), se han mantenido por encima de los niveles prepandemia (12,8%, la ratio CET-1 a diciembre 2019), y los principales indicadores de calidad de los balances de los bancos españoles han mostrado una evolución positiva, con una ratio de dudosos que ha seguido descendiendo ligeramente en 2022.

Sin embargo, las perspectivas del sector bancario para el año 2023 y siguientes vienen marcadas, a más corto plazo, por la incertidumbre asociada al escenario macroeconómico y financiero, y, a medio y largo plazo, por los cambios estructurales y de modelo de negocio a los que se enfrentan las entidades españolas.

A pesar de que las previsiones económicas más recientes están suponiendo revisiones al alza para el crecimiento y a la baja para la inflación, continúa habiendo enormes incertidumbres, en un contexto afectado por las tensiones geopolíticas, el aumento y la persistencia de una alta tasa de inflación y un retorno a una política monetaria más restrictiva con el fin de estabilizar los precios. Si la economía evoluciona en línea con las previsiones actuales,

cabe esperar que las subidas de los tipos de interés tengan un efecto positivo sobre el negocio bancario a corto plazo, gracias al mayor margen de intereses, y un posible efecto negativo en las provisiones de insolvencias si el aumento de la presión financiera soportada por las empresas y los hogares conduce a medio plazo a un deterioro de la capacidad de repago de las deudas. Estos efectos podrían ser especialmente relevantes en escenarios macroeconómicos más adversos de lo esperado.

Por otro lado, el sector bancario se está enfrentando a otro tipo de incertidumbres que pueden generar impactos adicionales a medio y a largo plazo, en algún caso de difícil estimación. Entre estos riesgos están los asociados con la creciente digitalización del sector financiero y con el cambio climático, que pueden reducir la capacidad de generación orgánica de capital de las entidades en los próximos años.

Ante estas incertidumbres, las entidades deberían adoptar una posición prudente y aprovechar el incremento de la rentabilidad actual para reforzar su resiliencia. En este sentido, además de destinar recursos a avanzar en la implementación de estrategias sólidas para abordar los retos estructurales del sector, también deberían extremar el rigor y la prudencia en sus políticas contables, adecuando sus niveles de provisiones a las previsiones económicas futuras. Asimismo, deberían ser cautelosos en su planificación del capital, definiendo objetivos internos sólidos de solvencia, con umbrales mínimos y basados en las evidencias disponibles con efecto prospectivo. La retribución del capital (bien mediante recompra de acciones o distribución de dividendos) ha de ser analizada teniendo en cuenta escenarios base y adversos creíbles, específicos para cada banco y que reflejen adecuadamente el potencial impacto de las perspectivas económicas.

embargo, el proceso inflacionista y de subida de tipos podría conllevar a medio plazo una reducción de la capacidad financiera de hogares y de empresas, con deterioros de la cartera crediticia de las entidades, endurecimiento de las condiciones financieras y cierta contracción del crédito, tanto más relevantes cuanto más persistentes sean las incertidumbres. Por ello, sería deseable que las entidades aplicaran políticas prudentes en la planificación de su capital y en la cobertura del riesgo de crédito, según se comenta en el recuadro 2.2.

2.2 Prioridades supervisoras

El MUS establece un conjunto de prioridades supervisoras para las SI con un horizonte a medio plazo de tres años, revisable anualmente o con mayor frecuencia si es necesario, siguiendo un proceso que gira en torno a la identificación de las fuentes de riesgo y las vulnerabilidades específicas del sector bancario, reforzando la supervisión basada en el riesgo, y la eficacia y eficiencia de las actividades supervisoras. Se concreta en un plan plurianual de actividades supervisoras.

El Banco de España realiza un proceso similar para fijar anualmente las prioridades supervisoras para las LSI.

2.2.1 Prioridades supervisoras en 2023

La crisis de la pandemia ha dado paso a un nuevo entorno, caracterizado por las tensiones geopolíticas, el elevado nivel de inflación y la subida de tipos de interés, aumento del endeudamiento público y privado, volatilidad en las valoraciones de activos y potencial deterioro de la calidad crediticia en un contexto de retirada de medidas de apoyo institucional. Aumenta la preocupación sobre el posible empeoramiento de la calidad de los activos y el coste de la financiación bancaria, y es necesario reorientar parcialmente los focos de atención identificados el año anterior.

Por otra parte, los retos preexistentes relacionados con aspectos más estructurales siguen siendo relevantes, incluyendo el desarrollo y la ejecución de las estrategias de transformación digital, o los derivados del cambio climático.

Las prioridades supervisoras identificadas para 2023-2025, tanto por el MUS para las SI, que pueden consultarse en este [enlace](#) para mayor detalle, como por el Banco de España para las LSI, comparten los tres grandes objetivos destacados en el esquema 2.2, con algunas singularidades.

A continuación se describen las prioridades de actuación establecidas por el MUS para las SI:

1 Aumentar la resiliencia frente a *shocks* macrofinancieros y geopolíticos a corto plazo

Esta prioridad consta de dos grandes líneas de actuación:

En primer lugar, continuar con la revisión del riesgo de crédito. Es previsible que el empeoramiento de las condiciones económicas tenga finalmente un impacto negativo en empresas y hogares, dada la vulnerabilidad

PRIORIDADES SUPERVISORAS PARA LAS SI EN 2023

	1 SHOCKS MACROFINANCIEROS Y GEOPOLÍTICOS	Riesgo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Previsible que el empeoramiento de las condiciones económicas tenga finalmente un impacto negativo en empresas y hogares Continuar reforzando la gestión del riesgo de crédito, tal como se detalla en el recuadro 2.5, en línea con las prioridades establecidas en 2022
		Riesgo de financiación	<ul style="list-style-type: none"> La normalización de la política monetaria supone un incremento de los costes de la financiación y mayores <i>spreads</i> en los mercados mayoristas Mayor foco en los bancos con estructuras de financiación más vulnerables o prácticas de gestión del riesgo de liquidez y financiación más débiles
	2 DIGITALIZACIÓN Y CAPACIDADES DIRECTIVAS	Riesgos tecnológicos y transición digital	<ul style="list-style-type: none"> La transformación digital y la mayor dependencia de nuevas tecnologías y proveedores de servicios ha incrementado la complejidad e interconexión del sistema financiero y bancario La supervisión continuará interactuando con las entidades a través de revisiones horizontales e inspecciones <i>in situ</i>, con el objetivo de fortalecer sus marcos de seguridad IT y ciberresiliencia, y sus estrategias de transformación digital
		Órganos de gobierno	<ul style="list-style-type: none"> Una gobernanza efectiva es un elemento clave para asegurar que el banco puede abordar los crecientes retos a los que se tiene que enfrentar Se abordarán de forma específica las deficiencias en el funcionamiento y capacidades de los órganos de gobierno, así como en el área de agregación de datos de riesgos y reporte
	3 RIESGO CLIMÁTICO	Gestión del riesgo climático y medioambiental	<ul style="list-style-type: none"> Se refuerza el compromiso supervisor con la mejora en la gestión del riesgo climático y medioambiental Análisis con una perspectiva a largo plazo de los progresos de las entidades para la incorporación de estos riesgos en su estrategia de negocio, gobernanza y marcos de gestión de riesgo

FUENTE: Banco de España.

de algunos sectores a la situación actual. Esto implica la necesidad de continuar reforzando la gestión del riesgo de crédito, tal como se detalla en el recuadro 2.5, en línea con las prioridades establecidas en 2022.

En segundo lugar, se revisará el riesgo de financiación por primera vez como prioridad supervisora. La normalización de la política monetaria, después de un período de abundante liquidez a costes reducidos, supone un incremento de los costes de la financiación y mayores *spreads* en los mercados mayoristas, además de la devolución paulatina de la financiación obtenida vía TLTRO (véase recuadro 2.1). El plan de actuaciones supervisoras incorpora entre sus prioridades el riesgo de financiación, con un mayor foco en los bancos con estructuras de financiación más vulnerables o prácticas de gestión del riesgo de liquidez y financiación más débiles. Se prevé examinar las estrategias de devolución de las TLTRO y realizar un análisis horizontal de los planes de liquidez y financiación.

Adicionalmente, la prueba de resistencia que se llevará a cabo en el ámbito de la UE, coordinada por la EBA, servirá de apoyo para abordar este primer objetivo de incrementar la resiliencia a los *shocks*.

2 Incrementar los esfuerzos para afrontar vulnerabilidades estructurales de las entidades

Esta prioridad es de medio y largo plazo e incluye varios aspectos:

Se continuarán abordando los riesgos tecnológicos y las implicaciones de la transición digital. La transformación digital y la mayor dependencia de nuevas tecnologías y proveedores de servicios tecnológicos han incrementado la complejidad e interconexión del sistema financiero y bancario. Adicionalmente, las recientes tensiones geopolíticas hacen necesario extremar la prudencia y mejorar el seguimiento de los riesgos tecnológicos, principalmente los ciberriesgos. En este contexto, la supervisión continuará interactuando con las entidades a través de revisiones horizontales e inspecciones *in situ*, con el objetivo de fortalecer sus marcos de seguridad IT y ciberresiliencia. También se seguirán de cerca las estrategias de digitalización y la adaptación de la banca a las nuevas tendencias de consumo a través de canales digitales y la competencia de los nuevos actores, con el objetivo de mantener la sostenibilidad de sus modelos de negocio en un futuro (véase recuadro 2.3).

Se seguirá poniendo el foco en las deficiencias del funcionamiento, la supervisión y la composición de los órganos de gobierno. Una gobernanza efectiva es un elemento clave para asegurar que la entidad puede abordar los crecientes retos a los que se tiene que enfrentar. Como parte de la revisión de la gobernanza, se abordarán de forma específica las deficiencias persistentes que se vienen identificando en el área de agregación de datos de riesgos y reporte.

3 Continuar adaptando la estrategia de negocio y el marco de gestión de riesgos al riesgo climático

En línea con el año anterior, se refuerza el compromiso supervisor con la mejora en la gestión del riesgo climático y medioambiental.

Con estas nuevas prioridades, en general, pierden relevancia relativa algunos focos supervisores que han guiado las actividades de 2022, entre las que destacan la revisión de la sensibilidad al riesgo de tipos de interés y *spread* de crédito, y el riesgo de contraparte, permitiendo un uso eficiente de los recursos disponibles. En todo caso, estas actividades entran a formar parte de las revisiones recurrentes, y se dará seguimiento a las deficiencias identificadas por los equipos conjuntos de supervisión (JST, por sus siglas en inglés).

SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO. RIESGOS Y OPORTUNIDADES DE LA DIGITALIZACIÓN FINANCIERA

El sector financiero se encuentra sometido a un proceso de cambio que puede afectar al modelo de negocio de los bancos. Históricamente, las entidades han venido afrontando dificultades estructurales, tales como un exceso de capacidad instalada e ineficiencias de costes. A esto habría que añadir otros retos más recientes, como la transformación digital o las finanzas sostenibles. Todo ello en un elevado entorno competitivo.

Las entidades pueden adoptar distintas estrategias para lidiar con este nuevo entorno; sin embargo, en todo caso, necesitarán adaptar sus procesos y canales de distribución al nuevo entorno digital y a los cambios en las preferencias de los clientes. La digitalización, como ha quedado patente durante la pandemia, ya no es una opción para las entidades, sino una necesidad, y los bancos que se queden atrás en esta área pueden ver comprometida su viabilidad a medio plazo.

La inversión en digitalización puede ofrecer a las entidades nuevas oportunidades y vías para el crecimiento de los ingresos, y servir de impulso para mejorar su eficiencia. También les permitirá seguir el ritmo de las innovaciones tecnológicas aplicadas al sector financiero, y poder así competir con otros actores, como las *fintech* o las grandes empresas tecnológicas, en las que la innovación marca una diferencia competitiva.

Ahora bien, en el proceso de transformación digital también hay riesgos y costes de transición muy importantes que los bancos deberán tener en cuenta al tomar sus decisiones. Asimismo, las entidades deberán analizar cómo afectan estos cambios a los distintos segmentos de sus clientes, a su modelo de negocio y a la gestión de sus riesgos. Entre otros retos, los bancos necesitan intensificar los controles de cara a la prevención y detección de fraudes digitales, gestionar los riesgos asociados a la mayor volatilidad de los depósitos captados por canales no tradicionales, adaptar los procedimientos de conocimiento del cliente al nuevo

entorno y reforzar la concesión y seguimiento de los riesgos que se concedan por canales digitales, en los que se produce una limitada interacción con interlocutores de la entidad. Paralelamente, las entidades deberían contar con soluciones adaptadas a los clientes que no se desenvuelven con fluidez en el entorno digital.

El supervisor bancario no es ajeno a estos cambios y está intensificando sus esfuerzos para estar al nivel de las iniciativas que las entidades están adoptando, así como para alentarles a tomar decisiones apropiadas en este terreno estratégico. Los supervisores deben valorar la robustez, rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de las estrategias de digitalización de las entidades, a fin de asegurarse de que disponen de los mecanismos adecuados (por ejemplo, gobernanza, recursos, capacidades, gestión de riesgos, etc.), pero sin interferir en la gestión.

Con este objetivo se han llevado a cabo durante 2022 una serie de encuestas a las entidades sobre sus estrategias de digitalización y se ha realizado un análisis comparativo. También se han realizado seguimientos específicos e inspecciones *in situ*.

En resumen, las entidades bancarias deben afrontar decidida y eficazmente los profundos cambios estructurales que está atravesando el sector. Hay mucho trabajo por hacer, con algunos asuntos que deben abordarse a corto plazo (por ejemplo, racionalización de costes) y otros a medio plazo (tales como la estrategia digital). En todo caso, las entidades deben realizar la necesaria valoración de oportunidades y riesgos para acometer una transformación digital sólida y disponer de los mecanismos e instrumentos adecuados para que sus modelos de negocio sean sostenibles a largo plazo. El supervisor, por su parte, precisará hacer un seguimiento estrecho de este proceso, por lo que la transformación digital será un área prioritaria de supervisión para los próximos años.

Teniendo en cuenta los riesgos y las prioridades del MUS, el Banco de España ha identificado los riesgos que afectan especialmente a las LSI españolas. Sobre esta base, se han establecido las siguientes áreas de prioridad:

- **Riesgo de crédito:** especial atención a la identificación de deficiencias en la concesión, el seguimiento, la clasificación contable, la política de coberturas, así como a la posible concentración del riesgo en sectores vulnerables.

LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS PROVEEDORES TECNOLÓGICOS EN EL SECTOR FINANCIERO

Es un hecho contrastado que las entidades financieras de todo el mundo se apoyan en proveedores externos para la prestación de sus servicios. Los acuerdos con estas terceras partes, en muchas ocasiones, son complejos y pueden implicar a distintos proveedores localizados en diferentes jurisdicciones. Esta tendencia se incrementó por la pandemia de COVID-19, que obligó a las entidades a adoptar rápidamente servicios tecnológicos proporcionados por terceros para poder continuar ofreciendo sus servicios a los clientes. Este hecho incrementó su superficie de exposición y, por tanto, el riesgo operacional al que se enfrentan las entidades.

Por otro lado, es habitual que los proveedores externos de servicios tecnológicos presten sus servicios mediante una cadena de externalización, en la que en cada eslabón es un tercero distinto el que proporciona una parte del servicio. La complejidad de estas cadenas de proveedores dificulta la gestión y reduce la capacidad de mitigación de los riesgos, tanto de las entidades como de las autoridades supervisoras o de resolución, pues es extremadamente difícil identificar a todos los participantes involucrados y, por tanto, muy complejo evaluar adecuadamente el impacto que podría tener un incidente o la interrupción del servicio prestado por uno de ellos, no solo en una entidad particular, sino en el sector financiero en su conjunto.

Preocupadas por estos riesgos, en los últimos años las distintas autoridades europeas han emitido normativa para mitigar el riesgo de las externalizaciones —directrices EBA/GL/2019/02, sobre externalización de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), y circulares del Banco de España 2/2016 y 3/2022, entre otras—, que tanto las entidades como los proveedores han ido incorporando en sus acuerdos. Dada su relevancia para que las entidades puedan gestionar adecuadamente los riesgos, ambas normas establecen diversos requisitos para los contratos de externalización, especialmente para los que se refieren a servicios o funciones esenciales, como que incluyan cláusulas de derecho de acceso y auditoría para la entidad y para el supervisor o de terminación y salida. Consecuentemente, la evaluación de estos acuerdos sobre servicios o funciones esenciales se ha incorporado a la supervisión microprudencial de las entidades.

No obstante, las autoridades supervisoras y los organismos reguladores consideran que es necesario ampliar el alcance

normativo e incluir en él todas las relaciones con terceros y, en particular, centrarse en la vigilancia de los proveedores de servicios críticos para el sector financiero. Muestra de ello son las iniciativas de las Autoridades Europeas de Supervisión —EBA, Autoridad Europea de Valores y Mercados y Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación— para recopilar los registros de los terceros tecnológicos, o la consulta pública del Consejo de Estabilidad Financiera sobre cuestiones relativas a la externalización de servicios y las relaciones con terceros, donde, entre otros aspectos, se destaca la necesidad de establecer una terminología común (*lexicon*) con definiciones globales y consistentes.

Adicionalmente, la próxima aplicación del Reglamento DORA (*Digital Operational Resilience Act*) establecerá requerimientos adicionales para las entidades y un marco de vigilancia de proveedores tecnológicos críticos para todo el sector financiero europeo.

Y ¿por qué tanta preocupación por el riesgo que puedan generar estos proveedores externos de servicios tecnológicos? La respuesta es inmediata, a los riesgos que lleva aparejada esta dependencia se añade la amenaza que representan los ataques a la cadena de suministro, que han proliferado en los últimos años, normalmente dirigidos a proveedores y desarrolladores de *software*, con el objetivo de alcanzar a una empresa a través de sus relaciones con terceros. El número de posibles víctimas en un ataque de esta naturaleza puede ser significativo, en ocasiones con miles de empresas afectadas.

Estos ataques son más difíciles de detectar si los proveedores no implementan un enfoque de seguridad proactivo, con políticas de seguridad adecuadas y herramientas de detección y respuesta que permitan identificar y actuar ante actividades sospechosas. Además, es importante que los proveedores cuenten con un procedimiento de respuesta ante incidentes para ataques a la cadena de suministro, y que este garantice la notificación a las entidades y a sus clientes, cuando proceda, con información precisa y oportuna.

Como conclusión, para determinar el nivel de exposición de una entidad resulta esencial identificar, supervisar y gestionar los riesgos derivados de las relaciones con sus proveedores externos de servicios tecnológicos.

- **Modelo de negocio y rentabilidad:** focalizado en el análisis de su sostenibilidad a medio plazo y de la preparación de la entidad para adaptarse al cambio tecnológico (digitalización del negocio).
- **Riesgo operacional y, en particular, riesgo tecnológico:** análisis transversal de las respuestas de las entidades al cuestionario de riesgo tecnológico remitido en 2022 y sobre la externalización de funciones esenciales, para valorar: i) la capacidad de los sistemas informáticos de la entidad para generar información de gestión de calidad destinada a sus responsables y proporcionar un reporte de estados fiable y a tiempo para el supervisor; ii) la adaptación de los sistemas para identificar, valorar, gestionar y mitigar su exposición a eventos indeseados (ataques, interrupciones críticas del negocio, etc.), y iii) la gestión de la externalización de funciones esenciales (véase recuadro 2.4, sobre la importancia de la gestión del riesgo de terceros).
- **Gobernanza:** seguimiento de subsanación de las deficiencias identificadas en la actuación horizontal realizada en 2021 y las implicaciones de la entrada en vigor el 31 de diciembre de 2021 de las directrices EBA/GL/2021/05, de gobierno interno, y EBA/GL/2021/04, sobre políticas de remuneración.
- **Planificación del capital:** seguimiento proactivo del cumplimiento de sus previsiones y presupuestos, en especial las proyecciones que se hayan efectuado en la planificación de capital de la entidad durante 2022, y comprobación de que se actualizan con la frecuencia necesaria las asunciones e hipótesis utilizadas.
- **Riesgos medioambientales, sociales y vinculados al cambio climático:** análisis, con una perspectiva a largo plazo, de los progresos de las entidades para la incorporación de estos riesgos en su estrategia de negocio, gobernanza y marcos de gestión de riesgo. Evaluación de su capacidad de mitigarlos e informar sobre ellos y cumplir con los requerimientos regulatorios.

2.2.2 Focos de atención supervisora en 2022

En la identificación de los riesgos para 2022 se partía de un entorno económico de recuperación tras la pandemia, aunque todavía con varias incertidumbres. Se preveía que el producto interior bruto (PIB) del área del euro se recuperaría hasta niveles próximos a los previos a la pandemia, lo cual fue confirmado a comienzos de 2022, aunque se identificaban una serie de vulnerabilidades relacionadas con la crisis sanitaria y su potencial impacto en la calidad crediticia ante la retirada de las

RIESGO DE CRÉDITO BAJO LA LUPA SUPERVISORA, EN UN CONTEXTO DE DESFAVORABLES EXPECTATIVAS MACROECONÓMICAS Y TENSIONES GEOPOLÍTICAS

La operativa de las entidades de crédito de la zona del euro se ha visto alterada por las consecuencias macrofinancieras de la invasión de Ucrania por Rusia. La significativa subida de los precios de la energía y de otras materias primas, en primera instancia, ha alimentado una escalada de precios de otros productos de consumo, incluyendo de modo destacado un buen número de artículos de la cesta de la compra (especialmente alimentos), generándose así un incremento de la inflación a niveles inesperados, seguido de una rápida subida de tipos de interés como respuesta de los principales bancos centrales. Todo ello supone un deterioro de las perspectivas de crecimiento de la zona del euro y una mayor incertidumbre en los mercados financieros, y, como consecuencia, un incremento de los riesgos para el sector financiero europeo.

Atendiendo al contexto descrito, el Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Bancaria Europea y el Banco de España han establecido como prioridad supervisora para el período 2023-2025 que las entidades de crédito «refuerzan su capacidad de resistencia ante perturbaciones macrofinancieras y geopolíticas inmediatas», temiendo que el incremento de los costes de financiación y la reducción de los ingresos disponibles de empresas y de hogares pueda generar un deterioro en la calidad de los activos crediticios.

Los préstamos dudosos del conjunto de las entidades significativas (SI, por sus siglas en inglés) europeas bajo la supervisión del BCE han continuado disminuyendo hasta el 2,3%¹ de media en el tercer trimestre de 2022. Este proceso de reducción también se ha observado en el sistema bancario español, lo que se ha traducido en un nivel del 3,2² para el total sistema bancario español a esa fecha.

No obstante, hay indicadores de alerta temprana que podrían apuntar hacia un deterioro de la calidad crediticia —por ejemplo, la ratio de préstamos clasificados en *stage 2* de las SI bajo supervisión del BCE se sitúa en el tercer trimestre de 2022 en el entorno del 9,8%—.

Este posible deterioro afectaría tanto a hogares como a empresas, aunque en distinto grado, en función de su

nivel de endeudamiento y de su exposición a las perturbaciones macroeconómicas actuales. En empresas se espera mayor incidencia en sectores relacionados con la producción y la transformación de materias primas, y los que sean intensivos en consumo de energía, como, por ejemplo, la agricultura y el transporte. En el sector inmobiliario se espera menos incidencia en el segmento residencial que en el comercial.

En este contexto, se ha establecido como objetivo estratégico que tanto las SI como las entidades menos significativas (LSI, por sus siglas en inglés) subsanen las deficiencias que pudieran tener en la gestión del riesgo de crédito, con atención a las exposiciones a sectores vulnerables. Esto incluye las posibles debilidades estructurales en todo el ciclo de gestión del riesgo de crédito, desde la concesión de préstamos hasta la mitigación y el seguimiento de los riesgos, incluyendo la clasificación contable y provisiones. De esta forma, los bancos deben poder identificar y mitigar rápidamente cualquier incremento de riesgos en sus exposiciones a sectores más sensibles al entorno macroeconómico actual, especialmente los afectados por la guerra en Ucrania y las carteras inmobiliarias.

En cuanto al programa de trabajo del supervisor sobre esta prioridad, se centrará en los sectores más afectados por las consecuencias de la guerra en Ucrania y por el entorno macroeconómico. Algunas de las principales actividades previstas en el programa de trabajo para 2023-2025 son: i) revisiones específicas de la concesión y el seguimiento de préstamos (con especial atención a las carteras de inmuebles residenciales); ii) revisiones específicas de la Norma Internacional de Información Financiera sobre instrumentos financieros (NIIF-9) sobre las expectativas supervisoras incluidas en la «Carta dirigida al Consejero Delegado» de 2020 y en su modelización (incluyendo los *overlays* —coberturas adicionales—); iii) análisis exhaustivos de las prácticas de refinanciación y reestructuración establecidas en la carta mencionada; iv) campañas de inspecciones *in situ* sobre la NIIF-9 y sobre inmuebles comerciales, y v) seguimiento de la financiación apalancada (*leveraged finance*).

¹ Ratio de dudosos calculada sin considerar en el denominador los depósitos a la vista colocados en bancos centrales.

² Ratio de dudosos calculada sin considerar en el denominador los depósitos a la vista colocados en bancos centrales. En el caso de incluirlos, la ratio sería del 2,63%, como se refleja en el gráfico 2.3.

medidas de apoyo, el aumento de la deuda pública y privada, y las valoraciones y volatilidades de los mercados.

En este entorno se establecieron tres grandes objetivos que han guiado la actividad supervisora para el conjunto del MUS en 2022, con las lógicas adaptaciones a la vista de la evolución del entorno geopolítico y macroeconómico, que ha generado efectos negativos en términos de inflación y subida de tipos de interés.

Para promover el fortalecimiento de las entidades tras la pandemia, se han llevado a cabo acciones en el marco del riesgo de crédito, incluyendo revisiones de las deficiencias en su gestión, de exposiciones más sensibles a la pandemia, como la del sector inmobiliario comercial, y del cumplimiento de la Norma Internacional de Información Financiera 9 sobre instrumentos financieros. Adicionalmente, se ha puesto el foco en exposiciones a la financiación apalancada y se han llevado a cabo revisiones de la gestión de los tipos de interés y *spreads* de crédito tanto del *trading book* como del *banking book*.

Para abordar debilidades estructurales por la vía de estrategias de transformación digital eficaces y la mejora de la gobernanza, se han realizado dos tipos de actuaciones: i) un estudio de las estrategias de transformación digital de todas las entidades del MUS, para ganar conocimiento sobre la situación de cada una de ellas y poder enfocar mejor el trabajo, y ii) inspecciones específicas de los órganos de dirección, tratando de valorar su efectividad.

Finalmente, para abordar los riesgos emergentes, ha habido acciones en tres frentes: riesgo climático, riesgo de contraparte y riesgo operacional. Con el fin de que los bancos desarrollen estrategias que mitiguen el impacto a largo plazo del riesgo climático, se han realizado actividades supervisoras horizontales (incluyendo una prueba de resistencia climática), que han servido para ganar experiencia tanto por los bancos como por el supervisor. Por otra parte, han tenido lugar revisiones de la gobernanza y gestión del riesgo de contraparte frente a entidades financieras no bancarias, así como actividades supervisoras centradas en la externalización de funciones esenciales y la seguridad frente a ciberataques.

Siguiendo un proceso similar, el Banco de España identificó los riesgos clave que afectaban a las LSI españolas y ha centrado su trabajo durante este año en los siguientes elementos:

- i) **Gestión del riesgo de crédito.** Tanto el potencial incremento del riesgo de crédito como la constitución de las coberturas necesarias.
- ii) **Modelo de negocio y sostenibilidad.** Se ha realizado una revisión horizontal de modelo de negocio a 41 LSI que tienen un modelo de negocio centrado en la actividad minorista.

- iii) **Gobernanza.** Continuando el análisis de los resultados de la revisión transversal realizada en 2021 a las cooperativas de crédito, centrado en la composición, dimensión y funcionamiento de los consejos rectores y de las comisiones delegadas, así como de las funciones de control, además de los resultados del análisis llevado a cabo por el BCE sobre una muestra de entidades.
- iv) **Fortaleza del capital.** Seguimiento de la calidad de los recursos propios, la concentración del capital en las cooperativas, para detectar si existen socios con elevados porcentajes del capital, y las políticas de dividendos.
- v) **Innovación tecnológica.** Trabajos sobre la detección y solución de ataques informáticos y la externalización de funciones esenciales.
- vi) **Riesgos vinculados al cambio climático.** Se analizaron los cuestionarios remitidos por las entidades en el primer trimestre de 2022, actualizados con una nueva solicitud de información en octubre; y se participó en un análisis horizontal del BCE sobre una muestra de entidades.

2.3 Supervisión de entidades de crédito

Desde la puesta en funcionamiento del MUS en 2014, el BCE lidera la supervisión microprudencial de las entidades de crédito de los países participantes, actuando en colaboración con las autoridades nacionales competentes (ANC).

Para desempeñar esta función, el BCE clasifica las entidades como SI o LSI. El BCE es responsable de la supervisión directa de las SI y lleva a cabo una supervisión indirecta sobre las LSI, cuya supervisión directa corresponde al Banco de España.

El esquema 2.3 describe el reparto de las principales tareas supervisoras en el MUS.

Al cierre de 2022 había 10 grupos significativos en España (de un total de 115 grupos en el MUS), cuyo peso en activos sobre el total del sistema bancario español era del 90,5 %. Además, había 56 LSI españolas, cuyo peso en activos sobre el total del sistema bancario español era del 5,5 %, tal y como se detalla en el cuadro 2.1.

Por otro lado, el cuadro 2.2 clasifica las entidades individuales que operan en España por tipo de entidad, detallando las existentes en 2022 y 2021.

La supervisión de las SI y de las LSI se realiza principalmente a través de dos vías complementarias: la supervisión continuada a distancia y la supervisión *in situ*.

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

	Tareas asignadas al BCE en el marco del MUS	Tareas asignadas a las ANC en el marco del MUS
Supervisión de SI	Supervisión directa de SI	Asistencia al BCE para la supervisión de SI: participación en los JST y en las actuaciones <i>in situ</i>
Supervisión de LSI	Supervisión indirecta de LSI	Supervisión directa de LSI
Procedimientos comunes	Los procedimientos comunes son responsabilidad del BCE, con propuesta de las ANC: autorizaciones y revocación de autorizaciones a entidades de crédito, así como autorizaciones de adquisición/venta de participaciones cualificadas en una entidad de crédito	Preparación de la propuesta para SI y LSI
Sanciones	SI: potestad sancionadora en caso de incumplimiento del derecho de la UE directamente aplicable, excepto sanciones no pecuniarias y sanciones a personas físicas LSI: potestad sancionadora en caso de incumplimiento de una decisión o de un reglamento del BCE	SI: potestad sancionadora, previa instrucción del BCE, por incumplimientos de la normativa nacional que transponga directivas comunitarias; por infracciones imputables a sus cargos de administración y dirección, y para imposición de sanciones no pecuniarias LSI: potestad sancionadora por el resto de los incumplimientos, en algunos casos previa instrucción del BCE

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 2.1

ENTIDADES BANCARIAS OPERANTES EN ESPAÑA

	2021		2022	
	Número grupos	% activos	Número grupos	% activos
SI españolas	10	90,2	10	90,5
Otras SI del MUS en España vía filial/sucursal	26	3,6	29	3,6
LSI españolas	57	5,7	56	5,5
Sucursales de otras LSI del MUS	40	0,3	38	0,3
Sucursales de grupos bancarios no UE	4	0,2	4	0,2
TOTAL	137	100,0	137	100,0

FUENTE: Banco de España.

La supervisión continuada a distancia tiene como objetivo mantener actualizado el perfil de riesgo de las entidades. En este sentido, de forma anual se lleva a cabo el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés) con una metodología única y herramientas armonizadas que permiten una evaluación completa de las entidades.

La supervisión *in situ* incluye las inspecciones y las investigaciones de modelos internos. Mientras que las primeras permiten analizar en profundidad

Cuadro 2.2
REGISTRO DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Datos a 31 de diciembre

	2021	2022
Entidades de crédito	195	194
Bancos	48	48
Cajas de ahorros	2	2
Cooperativas de crédito	61	61
ICO	1	1
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	79	78
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	4	4
Sociedades financieras de cartera		3
Sociedades financieras mixtas de cartera		1
TOTAL	195	198

FUENTE: Banco de España.

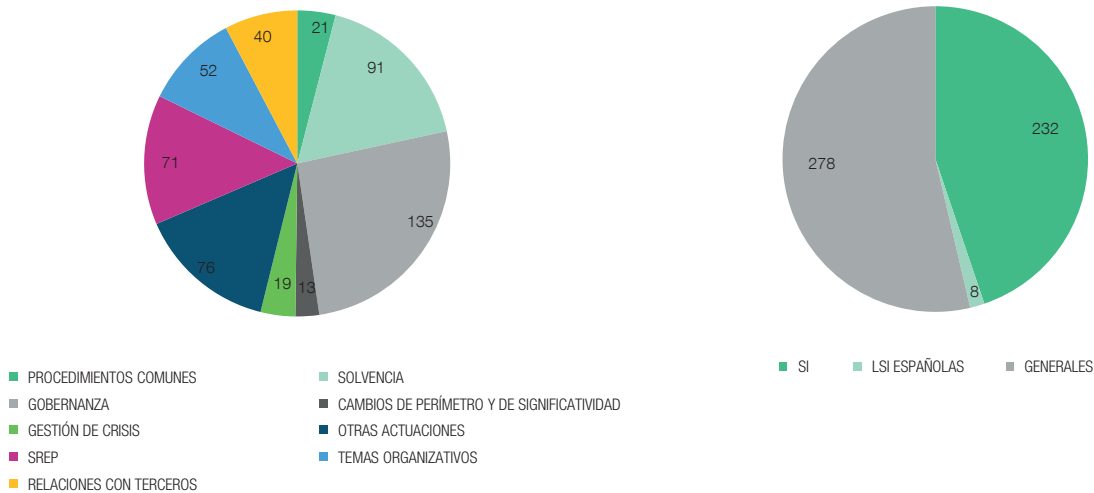
Gráfico 2.7

DISTRIBUCIÓN DE LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL BCE EN 2022 QUE SE INFORMAN A LA COMISIÓN EJECUTIVA

Durante el ejercicio 2022 se han incrementado ligeramente las decisiones del SREP y también han aumentado las decisiones de gobernanza, mientras que se han reducido las decisiones de solvencia.

1 POR CATEGORÍA

2 POR TIPO DE ENTIDAD



FUENTE: Banco de España.

cualquier riesgo que pueda afectar a las entidades, las segundas se refieren a la revisión, y, cuando proceda, la autorización de los modelos internos de cálculo de requerimientos de capital necesarios para cubrir los riesgos de crédito, contraparte, mercado y operacional.

El Banco de España contribuye de forma esencial a la supervisión de las SI españolas, tanto con su presencia en los JST, que son los encargados de la

supervisión a distancia, como con su participación en las inspecciones *in situ* y en las investigaciones de modelos.

Un elemento clave son los grupos de trabajo y las redes de expertos del MUS en los que el Banco de España participa activamente. A través de estos grupos se analizan y desarrollan propuestas técnicas y de política supervisora en aras de mejorar el funcionamiento del MUS.

Además, el Banco de España participa en la toma de decisiones sobre todas las entidades de crédito bajo la supervisión del MUS mediante la presencia de la subgobernadora y el gobernador en el Consejo de Supervisión y en el Consejo de Gobierno del BCE, respectivamente. Durante 2022, el Consejo de Supervisión ha adoptado un total de 2.362 decisiones, de las que 518 afectaban a entidades españolas, tal y como se muestra en el gráfico 2.7.

2.3.1 La supervisión continuada

2.3.1.1 Supervisión continuada de entidades significativas

Los JST se encargan de la supervisión continuada a distancia de las SI. El Banco de España participa en los JST de los 10 grupos de entidades de crédito españolas calificados como significativos conforme a los criterios del MUS, y en 6 JST de los 28 grupos bancarios significativos de países del MUS que tienen presencia en nuestro país (a través de 5 filiales y 42 sucursales en España). Al cierre de 2022, el Banco de España aportaba a los JST de los bancos españoles un total de 136 empleados.

El objetivo de la supervisión continuada es mantener una opinión actualizada sobre la situación y el perfil de riesgos de las entidades. Para ello, se planifican anualmente las tareas supervisoras, cuya frecuencia e intensidad vienen marcadas por la relevancia y el perfil de las entidades.

Entre las tareas de supervisión continuada destacan las relacionadas con el SREP, aplicando las directrices de la EBA (EBA/GL/2014/13) y manuales supervisores del MUS.

Las conclusiones del SREP proporcionan una imagen de la situación de cada banco respecto a sus riesgos y a su situación de capital y liquidez, y evalúan también la idoneidad de su gobernanza y de la gestión y controles de riesgos. Este proceso anual de análisis contribuye a determinar la intensidad supervisora para cada institución, como parte del próximo Programa de Examen de Supervisión, y a fijar el requisito adicional (P2R) y la orientación (P2G) supervisores de capital de cada entidad para el ejercicio siguiente.

El P2R es un requerimiento específico cuya finalidad es cubrir aquellos riesgos subestimados o no contemplados por el requerimiento mínimo de capital (conocido como Pilar 1). El P2R es vinculante, su eventual incumplimiento puede tener consecuencias legales, y es un dato muy relevante para el mercado. A partir de 2021, el P2R incluye el déficit de cobertura de exposiciones dudosas, determinado conforme a las expectativas supervisoras, en la medida en que no haya sido deducido de los recursos propios.

Ya en 2019 el BCE recomendó a las entidades publicar la cuantía y la composición de sus P2R, y desde el 28 de enero de 2020 el BCE publica el P2R específico de cada entidad bajo su supervisión. Como consecuencia del ejercicio supervisor 2022 los niveles de P2R exigibles en 2023 a las SI españolas, que incorporan, si procede, el comentado déficit de cobertura de exposiciones dudosas según expectativas del BCE, se han mantenido prácticamente estables en términos agregados, aumentando solo en tres entidades.

Los trabajos de supervisión también dan lugar a la fijación del P2G, una orientación específica para cada banco que refleja el nivel de capital que el BCE espera que mantenga. El P2G no es vinculante desde un punto de vista legal, actúa como un colchón adicional para asegurar que los bancos resistan un período estresado, y se determina aplicando la metodología supervisora, basada en la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD-V) y en las aportaciones de la EBA, a partir de los resultados de las pruebas de resistencia periódicas, que examinan el impacto que tendría una perturbación económica en el capital de los bancos.

Durante 2022 se ha mantenido con carácter general el P2G cuantificado para cada banco en 2021, siguiendo la práctica supervisora de realizar cada dos años un análisis integral del impacto global de una situación de estrés en las entidades y dedicar el año intermedio a llevar a cabo una prueba de resistencia centrada en un riesgo concreto (en 2022 las pruebas de resistencia se han centrado en los riesgos climáticos y medioambientales —véase epígrafe 2.3.3—). En la última prueba de resistencia global, realizada en 2021, la reducción media de la ratio de CET-1 de las SI españolas fue de 3,1 pp en comparación con los 5,2 pp del total de las SI del MUS.

Además, como resultado del SREP, se pueden realizar requerimientos y dirigir recomendaciones de carácter cualitativo a las entidades, sobre una variedad de aspectos mejorables. En 2022, estos requerimientos y recomendaciones han tenido un carácter amplio, destacando los relacionados con riesgo de crédito, gobernanza y capital. En riesgo de crédito, la recomendación más extendida es la referida al déficit de cobertura de exposiciones dudosas, mientras que, en gobernanza, la específica casuística de cada entidad ha dado lugar a un conjunto de recomendaciones muy variadas.

Las decisiones de capital y de liquidez fruto del SREP, aprobadas por los órganos decisorios del MUS, se comunicaron formalmente a las entidades antes de finalizar 2022, tras el plazo para formular alegaciones, entraron en vigor el 1 de enero de 2023 y estarán vigentes hasta la próxima decisión de capital y de liquidez, que se notificará previsiblemente a finales de 2023. Asimismo, el BCE espera que las entidades mantengan la prudencia en sus decisiones de distribución de dividendos y recompra de acciones y en sus políticas de remuneraciones, y valora dichas decisiones en el contexto del diálogo supervisor con cada entidad.

El diálogo entre el supervisor y el supervisado constituye una pieza fundamental de la supervisión continuada. Resulta esencial para la transmisión de las debilidades detectadas, de la valoración de la entidad, de las prioridades y expectativas supervisoras, y para propiciar el intercambio de opiniones, así como para dialogar sobre las principales áreas de atención. Los JST mantienen un contacto fluido con las entidades, a distintos niveles jerárquicos, incluidos el consejo de administración y la alta dirección.

Por otro lado, los JST realizan revisiones de detalle específicas de cada entidad (*deep dives*) con el fin de analizar aquellas áreas que pueden representar una mayor preocupación supervisora, o bien para profundizar en el conocimiento de aspectos específicos y verificar el funcionamiento de determinadas políticas o procedimientos. Durante 2022 se han realizado 14 revisiones de detalle en las SI españolas, siendo las principales áreas analizadas crédito, negocio y gobernanza.

Asimismo, los JST participan en las revisiones transversales, que se hacen de manera homogénea para todas o varias de las entidades del MUS sobre áreas que representan una prioridad desde un punto de vista supervisor. En 2022, cabe mencionar las siguientes:

- Análisis del grado de implementación de la guía de la EBA sobre concesión y seguimiento de préstamos, donde se establecen las expectativas supervisoras en materia de políticas y procedimientos de concesión y seguimiento de créditos, de solicitud de colateral y de fijación de precios.
- Realización de dos revisiones específicas de riesgo de crédito. La primera, para valorar las prácticas de gestión del riesgo de la financiación de inmuebles comerciales (entre otros, el riesgo climático). La segunda, para analizar el grado de alineación con las expectativas del BCE en materia de operaciones de financiación apalancada.
- Análisis del impacto del conflicto entre Rusia y Ucrania, centrado en tres aspectos: i) clasificación y provisiones; ii) sectores vulnerables, y iii) modelos basados en calificaciones internas (IRB, por sus siglas en inglés).

- En el ámbito de los riesgos estructurales, se hicieron dos revisiones específicas en relación con la gobernanza y gestión del riesgo de contraparte, por un lado, y la exposición a tipos de interés y *spreads* de riesgo de crédito, por otro.
- Revisión, a través de un cuestionario, de la estrategia de digitalización de los bancos y el uso de nuevas tecnologías en su modelo de negocio, como paso previo a la revisión temática prevista para el año 2023.
- Revisión temática sobre riesgo climático con el objetivo de analizar el grado de alineación de las prácticas de las entidades con la guía de riesgo climático del BCE (véase recuadro 2.6). También se realizó una prueba de resistencia para evaluar los marcos de las pruebas de resistencia climática interna de las entidades.
- Revisión de los planes de recuperación, destacando la evaluación de la capacidad global de recuperación, que ofrece una perspectiva general de en qué medida la entidad podría restaurar su situación financiera tras un deterioro significativo.

Para las SI españolas se han realizado 24 revisiones transversales en 2022¹.

Otro bloque de actividad relevante es el relativo a la colaboración de los JST en las actuaciones *in situ* (descritas con detalle en el epígrafe 2.3.2), a través de la preparación y definición de los objetivos de cada actuación, la elaboración del escrito remitido a la entidad, el seguimiento de las deficiencias identificadas y de la implementación de las medidas para solventarlas, e incluso mediante la integración de algunos miembros de los JST en los equipos de inspección, con objeto de compartir el conocimiento sobre la entidad.

Adicionalmente, existen otras tareas incluidas en el área de supervisión continuada, como son:

- La tramitación de autorizaciones, destacando las relacionadas con los procesos de fusión, con los de adquisición de participaciones significativas y con los de los procedimientos de evaluación de la idoneidad de altos cargos.
- La coordinación con otros supervisores, principalmente a través de los colegios de supervisión. En concreto, en el caso de las SI españolas con presencia en países que están fuera del ámbito del MUS, los JST participan en los colegios de supervisores (presididos por el BCE y con el Banco de

¹ Para el cómputo del número total de revisiones, se considera una revisión el análisis de una de las cuestiones anteriores para una entidad.

SUPERVISIÓN DEL RIESGO CLIMÁTICO: REVISIÓN TEMÁTICA DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Desde la publicación en noviembre de 2020 de su guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales¹, el Banco Central Europeo (BCE) ha venido analizando la situación de las entidades con respecto a la gestión de estos riesgos. Durante la primera mitad de 2021, el BCE solicitó a 112 entidades significativas (SI, por sus siglas en inglés) la realización de un ejercicio de autoevaluación sobre la alineación de sus prácticas bancarias con las expectativas supervisoras fijadas en la guía, así como la remisión de sus planes de implementación para mejorar dicha alineación.

Como continuación de este ejercicio, durante el año 2022 el BCE, en colaboración con ocho autoridades nacionales competentes, entre ellas el Banco de España, realizó una revisión temática. El objetivo de esta revisión era comprobar si las entidades identifican y gestionan adecuadamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, así como analizar sus estrategias y marcos de gobernanza.

La revisión temática se llevó a cabo sobre un total de 186 entidades (107 SI, incluidas las 10 españolas, y 79 menos significativas, incluidas 4 españolas). Las principales conclusiones de este ejercicio se publicaron en un informe en noviembre de 2022², entre las que cabe destacar las siguientes:

- Las entidades han mostrado un progreso significativo con respecto a la situación en 2021. Un alto porcentaje de ellas consideran que el riesgo climático tiene un impacto material en su perfil de riesgo y estrategia de negocio.
- La gran mayoría de las entidades cuentan, al menos, con prácticas básicas para la mitad de las expectativas, y algunas han comenzado a utilizar sus planes de transición para mejorar la resiliencia de sus modelos de negocio en horizontes temporales más largos.
- Algunas entidades ya han comenzado a trabajar para abordar los riesgos medioambientales en un sentido más amplio (pérdida de biodiversidad, aumento de la contaminación, etc.).

- Por el contrario, en general, las entidades carecen de metodologías sofisticadas e información granular sobre los riesgos climáticos y medioambientales. Asimismo, el BCE muestra preocupación sobre la capacidad de ejecución de las entidades, ya que alrededor de la mitad de ellas han diseñado prácticas, pero no las ha implementado de manera efectiva.

En definitiva, la revisión temática ha puesto de manifiesto que, a pesar de los progresos realizados, las entidades todavía están lejos de gestionar de manera adecuada los riesgos climáticos y medioambientales. El BCE comunicó de manera individualizada a las entidades los resultados de su evaluación, describiendo las principales deficiencias identificadas y fijando unos plazos específicos para subsanarlas, cuyo cumplimiento será objeto de un estrecho seguimiento. En general, las entidades deberían alcanzar, como mínimo, los siguientes hitos:

- Como primer paso, el BCE espera que las entidades clasifiquen de manera adecuada los riesgos relacionados con el clima y medioambientales, y que lleven a cabo una evaluación completa del impacto de estos en sus actividades, a más tardar, en marzo de 2023.
- En un segundo paso, y como máximo a finales de 2023, el BCE espera que las entidades incluyan dichos riesgos en su gobernanza, su estrategia y su gestión de riesgos.
- Como último paso se espera que, para el final de 2024, las entidades cumplan todas las demás expectativas supervisoras, incluida su plena integración en el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno y en las pruebas de resistencia.

Como resultado de esta revisión temática, el BCE impuso requerimientos cualitativos a varias entidades en su proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

Junto con el informe de conclusiones, en noviembre de 2022 el BCE publicó un compendio de buenas prácticas³ observadas, con el objetivo de servir de guía a las

1 «ECB Guide on climate-related and environmental risks», publicada por el BCE en noviembre de 2020. <https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/ssm.202011finalguideonclimate-relatedandenvironmentalrisks~58213f6564.en.pdf>

2 «Results of the 2022 Thematic Review on climate-related and environmental risks», publicado por el BCE en noviembre de 2022. <https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/ssm.thematicreviewcerreport112022~2eb322a79c.en.pdf>

3 «Good practices for climate-related and environmental risk management», publicado por el BCE en noviembre de 2022. <https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/ssm.thematicreviewcercompendiumgoodpractices112022~b474fb8ed0.en.pdf>

SUPERVISIÓN DEL RIESGO CLIMÁTICO: REVISIÓN TEMÁTICA DEL BANCO CENTRAL EUROPEO (cont.)

entidades para alinearse progresivamente con las expectativas supervisoras.

Adicionalmente, durante el año 2022 el BCE llevó a cabo las siguientes actuaciones supervisoras enfocadas en los riesgos climáticos y medioambientales: i) una prueba de resistencia, enfocada como un ejercicio de aprendizaje para evaluar el grado de preparación de las entidades para afrontar los riesgos climáticos; ii) una revisión específica de

las carteras de crédito inmobiliario comercial; iii) inspecciones *in situ* a una pequeña muestra de entidades significativas, y iv) un análisis de las deficiencias en la divulgación de información sobre estos riesgos por parte de las entidades⁴. Por su parte, el Banco de España ha comenzado a finales de 2022 el proceso de evaluación del grado de avance de las entidades menos significativas en el alineamiento con las expectativas supervisoras emitidas por el Banco de España en 2020⁵.

4 «Supervisory assessment of institutions' climate-related and environmental risks disclosures», publicado por el BCE en marzo de 2022. https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/ssm.ECB_Report_on_climate_and_environmental_disclosures_202203-4ae33f2a70.en.pdf?2e88c1605db8adf0b748ad4aeb8721d7

5 «Expectativas supervisoras del Banco de España sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental», publicadas por el Banco de España en octubre de 2020. https://www.bde.es/ffweb/bde/INF/MenuVertical/Supervision/Normativa_y_criterios/Recomendaciones_BdE/Expectativas_supervisoras_sobre_riesgo_medioambiental_27102020.pdf

España como observador), colaborando y compartiendo información con otras autoridades supervisoras, con quienes los JST celebran también reuniones bilaterales periódicas, manteniendo así una fluida comunicación entre ellos. En 2022 se han celebrado en Madrid dos colegios supervisores de SI españolas.

Con datos hasta el 15 de septiembre de 2022, las actividades planificadas por los JST para las SI españolas ascendieron a 595, que se han desarrollado en gran medida en el marco del SREP, y que incluyen, entre otras, el análisis del proceso de planificación de capital de las entidades, análisis continuados de riesgos, el diálogo supervisor, revisiones horizontales, seguimiento de modelos internos y actividades relativas al marco de gestión de crisis. Todas ellas con atención al principio de proporcionalidad y orientadas por las prioridades supervisoras fijadas para 2022. En el último trimestre del año continuó la actividad supervisora con normalidad y se añadieron en torno a 200 actuaciones adicionales. Los resultados de las actuaciones supervisoras se comunican a las entidades en los escritos de decisión de capital y liquidez como resultado del SREP y en escritos específicos denominados *operational acts*. En 2022 se han enviado 22 de este último tipo.

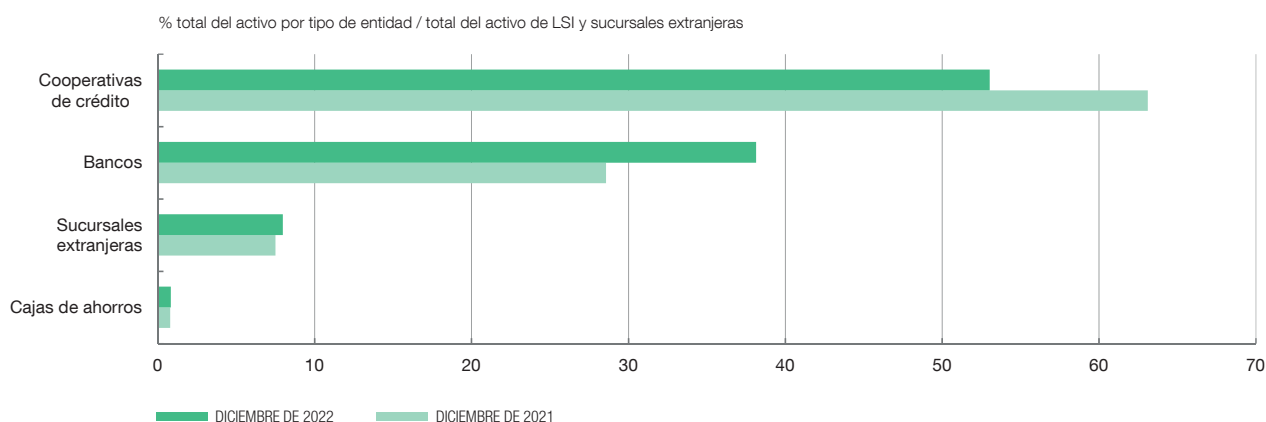
2.3.1.2 Supervisión continuada de las entidades menos significativas, de sucursales extracomunitarias y del Instituto de Crédito Oficial

El Banco de España es el responsable de la supervisión directa de las LSI españolas, mientras que al BCE le corresponde su supervisión indirecta. Se trata de 67 entidades individuales que, como se muestra en el cuadro 2.1, se agrupan

Gráfico 2.8

PESO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE LSI Y SUCURSALES EXTRANJERAS

En términos absolutos, los activos del conjunto de LSI y sucursales extranjeras disminuyen un 4 %. En cuanto al reparto de estos activos entre los diferentes tipos de entidades, se observa que las cooperativas de crédito pierden peso relativo, especialmente frente a los bancos.



FUENTE: Banco de España.

en 56 entidades o grupos. El Banco de España también ejerce funciones supervisoras sobre las sucursales en España de LSI de otros países del MUS y del resto de los países de la UE, así como sobre las sucursales de entidades de crédito extracomunitarias. Todas estas entidades suponen el 6 % de los activos del sistema bancario español (en el gráfico 2.8 se detalla el reparto de estos activos por tipo de entidad). El Banco de España también supervisa al ICO.

A partir de las prioridades supervisoras, se elabora el plan de actuación que recoge las actividades supervisoras previstas para el siguiente año. Como parte de la supervisión continuada, se realizan seguimientos periódicos de la marcha de cada entidad, que podrán tener mayor o menor profundidad de análisis, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, considerando factores como el perfil de riesgo, el tamaño, el volumen de depósitos captados en el mercado minorista o el modelo de negocio de cada entidad.

En 2022 se ha efectuado un seguimiento periódico trimestral a las 56 entidades o grupos de LSI españolas a los que se les realiza el SREP, correspondientes a 35 cooperativas de crédito, a 19 bancos y a 2 cajas de ahorros. Para realizar el seguimiento se utilizan distintos indicadores y alertas. En concreto, se utilizan indicadores desarrollados internamente a partir de información reservada, otros definidos por el BCE para identificar situaciones de deterioro financiero, otros relacionados con la metodología SREP que identifican eventuales cambios en la calificación de los elementos que se analizan en ese proceso y, finalmente, también se utilizan los

indicadores que las entidades incluyen en sus planes de recuperación. El objetivo último del seguimiento periódico es detectar potenciales problemas futuros de liquidez, solvencia o sostenibilidad del modelo de negocio.

El esfuerzo supervisor del seguimiento se ha centrado en las prioridades supervisoras que se fijaron para 2022, para lo que el supervisor solicita a las entidades la remisión de información periódica y *ad hoc*. Igualmente, se mantiene un contacto continuo con las entidades a través de numerosas reuniones.

Adicionalmente, durante el año se han efectuado las siguientes revisiones horizontales:

- Una revisión horizontal del modelo de negocio de 41 LSI con actividad minorista. Las principales debilidades identificadas se exponen en el epígrafe 2.3.4.
- Un proceso de regularización de notificaciones de delegación de funciones o servicios esenciales (comúnmente conocido como *outsourcing*) en el marco de la Circular 2/2016 del Banco de España y de las directrices de la EBA sobre externalización (EBA/GL/2019/02). Dichas directrices concretan mucho más la definición de funciones o servicios esenciales, que hasta ese momento había sido poco clara. Según estas, las entidades deberían revisar, y modificar si fuera necesario, los acuerdos de externalización de funciones esenciales, con el fin de asegurarse de que estos cumplen con lo dispuesto en ellas antes del 31 de diciembre de 2021. Como resultado de esta actuación se comunicó a 63 LSI que procedieran a la actualización de determinados acuerdos de externalización de funciones esenciales no comunicados.
- Una evaluación del riesgo tecnológico basado en las respuestas a un cuestionario de riesgo tecnológico, desarrollado por el BCE y basado en las directrices de la EBA sobre la valoración de riesgos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el marco del SREP (EBA/GL/2017/05), aplicables desde enero de 2018. El resultado de esta evaluación se ha incorporado al análisis del riesgo tecnológico, dentro del riesgo operacional, del SREP de 2022.
- El análisis de las respuestas ofrecidas a un segundo cuestionario de riesgo climático (en 2021 se envió el primero) con el fin de evaluar la solidez, exhaustividad y eficacia de las prácticas en relación con los riesgos climáticos y medioambientales, así como el grado de avance alcanzado en el cumplimiento de las expectativas supervisoras del Banco de España sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental.

Adicionalmente, como parte de la supervisión continuada, se realizan otras actuaciones, entre las que se incluyen revisiones de los informes de auditoría externa, revisiones de los informes de autoevaluación del capital y de la liquidez, revisión de los planes de recuperación y resolución, reuniones con el auditor externo o reuniones periódicas con responsables de las entidades.

Al igual que ocurre para las SI, el SREP es una de las tareas centrales de la supervisión continuada a distancia. El proceso SREP se realiza siguiendo la metodología aprobada por el BCE (*SREP methodology for LSIs*) e incorpora toda la información obtenida en las distintas actividades de supervisión continuada. Una vez concluidos los correspondientes SREP de 2022 y el trámite de alegaciones de las entidades, el Banco de España adoptó las decisiones de capital y de liquidez para las 56 entidades o grupos de LSI, incluyendo en ellas el P2R. Tras el ejercicio supervisor de 2022, el P2R medio exigible en 2023 a las LSI ha aumentado ligeramente.

Respecto a la orientación de P2G, que, como novedad, se fijó por primera vez en 2021 para su aplicación en 2022, se ha mantenido inalterada y volverá a actualizarse en el SREP de 2023. Para ello se tendrán en cuenta tanto los resultados de la prueba de resistencia, denominada FLESB (*Forward Looking Exercise on Spanish Banks*) (véase epígrafe 2.3.3), como los resultados cuantitativos de las pruebas de resistencia realizadas por la entidad en su informe de autoevaluación de capital y liquidez.

Además, en el escrito anual que se envía a las entidades se recogen otros requerimientos y recomendaciones derivados del proceso supervisor realizado durante el año. Las debilidades identificadas se comentan en el epígrafe 2.3.4

Asimismo, se ha mantenido la atención respecto a las decisiones de distribución de dividendos y recompra de acciones y a las políticas de remuneraciones.

El Banco de España ha continuado colaborando con otra ANC en el ámbito de un colegio de supervisores de una LSI de otros países del MUS que tienen filiales en España; en él se ha contribuido a la toma de decisiones conjuntas sobre los requerimientos del capital y de la liquidez. Además, en calidad de supervisor de LSI, el Banco de España ha participado en cuatro² colegios supervisores de entidades de contrapartida central extranjeras³.

En 2022 se finalizó la evaluación de los planes de recuperación de 46 LSI remitidos en el último trimestre de 2021.

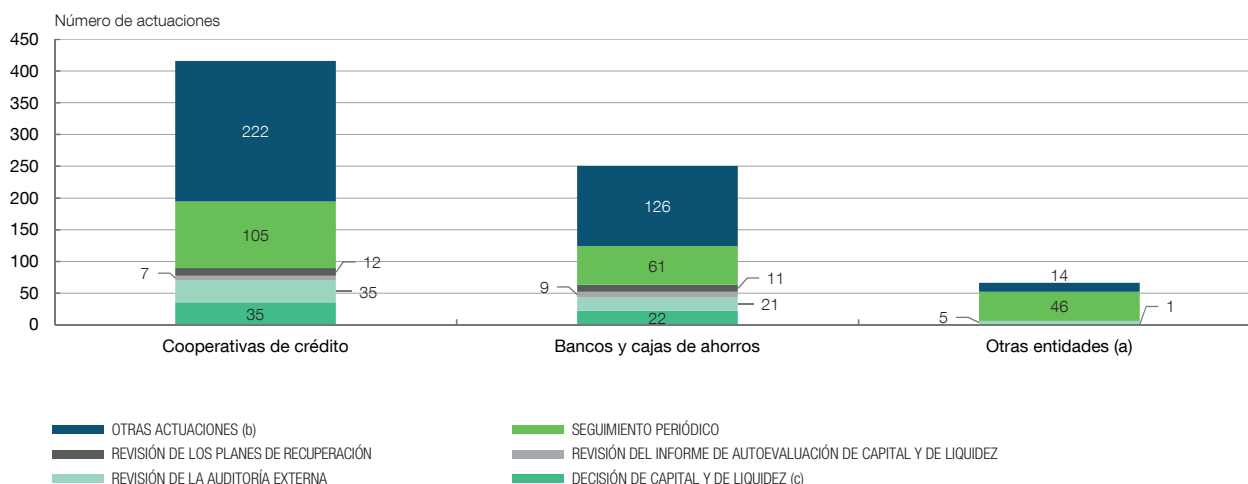
² En tres participa en calidad de miembro y en una como observador.

³ De acuerdo con el artículo 18.2.c) del Reglamento (UE) n.º 648/2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (conocido comúnmente por sus siglas en inglés, EMIR), el Banco de España participa por ser la autoridad competente responsable de la supervisión de miembros compensadores establecidos en uno de los tres Estados con mayor contribución al fondo de garantía frente a incumplimientos.

Gráfico 2.9

NÚMERO DE ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN CONTINUADA A DISTANCIA EN LAS LSI, EN LAS SUCURSALES EXTRACOMUNITARIAS Y EN EL ICO

En 2022 continúan las revisiones habituales, además de una revisión transversal del modelo de negocio, del riesgo tecnológico y del riesgo climático, y otra sobre externalizaciones.



FUENTE: Banco de España.

- a «Otras entidades» incluye sucursales extranjeras y el ICO.
- b «Otras actuaciones» incluye reuniones con las entidades, seguimientos de requerimientos y recomendaciones, y seguimientos *ad hoc* relacionados generalmente con las prioridades supervisoras definidas en el ejercicio y con las características, perfil de riesgo y evolución de cada entidad.
- c Las decisiones de capital y de liquidez son 58 en total, correspondientes a las 56 entidades o grupos de LSI (en un caso, se emitió una decisión para una filial de un grupo de LSI, además de para el propio grupo) y al ICO.

Por último, con carácter anual se actualiza la consideración de entidades pequeñas y no complejas (SNCI, por sus siglas en inglés)⁴. Según la última valoración realizada en 2022, 40 LSI individuales son consideradas SNCI.

En el caso de las sucursales en España de entidades con sede en otros Estados miembros de la UE (que incluye las de países que no participan en el MUS y las de LSI de otros países del MUS), al no estar sujetas a requisitos prudenciales ni de liquidez en cuanto a la sucursal, se realiza un seguimiento periódico de la evolución de la sucursal.

La supervisión directa de las LSI se complementa con la supervisión indirecta por parte del BCE, que persigue los siguientes objetivos:

- Asegurar la aplicación consistente de altos estándares de supervisión.

⁴ Esta valoración se realiza de acuerdo con los criterios definidos en el punto 145 del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

- Garantizar la coherencia de los resultados de la supervisión en los países participantes en el MUS.

La realización de estas dos funciones por parte del BCE ha contado, como en años anteriores, con la plena colaboración del Banco de España, a través de la participación en diversos grupos de trabajo, reuniones, intercambio de información, talleres, etc.

Durante 2022 se han llevado a cabo un total de 732 actuaciones de supervisión continuada para estas entidades, que han conducido al envío de 114 escritos, incluido el enviado al ICO sobre decisión de capital, que se detallan en el gráfico 2.11 por tipo y por materia.

2.3.2 La supervisión *in situ*

La supervisión *in situ* complementa la supervisión continuada a distancia de las entidades. Se lleva a cabo por equipos distintos de los encargados de la supervisión continuada con el objetivo de reforzar su independencia y la objetividad de las conclusiones de sus trabajos.

Durante 2022, las inspecciones e investigaciones de modelos internos se han realizado mayoritariamente con un modelo de trabajo híbrido que combina las visitas de los inspectores a las sedes de las entidades con el trabajo en remoto.

El cuadro 2.3 detalla las actuaciones más relevantes para el Banco de España desarrolladas en el ejercicio 2022 para las SI (esto es, todas las actuaciones sobre entidades españolas y aquellas sobre entidades de otros países del MUS lideradas por personal del Banco de España).

Durante 2022 se han realizado 20 inspecciones a SI del MUS, de las cuales 18 han sido a entidades de grupos españoles. De ellas, 14 fueron lideradas por el Banco de España, 3 por el BCE y 1 por el Banco de Francia. El Banco de España ha participado en todos los equipos de las inspecciones a entidades españolas, así como también en dos inspecciones a grupos financieros de otros Estados miembros del MUS, sin liderarlas.

Por tipo de riesgo, 6 de las 18 inspecciones realizadas a SI españolas en 2022 se focalizaron en riesgo de crédito, dedicándose el resto a riesgo tecnológico (3), capital (3), gobernanza (3), modelo de negocio (2) y riesgo de mercado (1).

Un porcentaje significativo de las inspecciones a SI españolas, un 44%, formó parte de las denominadas «campañas». La campaña más relevante para las entidades españolas en 2022 fue la de revisión de colaterales de bienes inmuebles comerciales, en la que se incluyeron dos entidades españolas, y la más

Cuadro 2.3

SUPERVISIÓN *IN SITU* DE ENTIDADES DE CRÉDITO. NÚMERO DE ACTUACIONES

	2022		
	SI	LSI	Total
Inspecciones <i>in situ</i>	20	10	30
A entidades de crédito españolas	18 (a)	10	28
A entidades de crédito de otros países del MUS	2		2
Investigaciones de modelos	12 (b)		12
A entidades de crédito españolas	11 (c)		11
A entidades de crédito de otros países del MUS	1		1
TOTAL	32	10	42

FUENTE: Banco de España.

a 14 lideradas por personal del Banco de España y 4 lideradas por personal de otras autoridades.

b Adicionalmente, se llevó a cabo una investigación de modelos sobre la sucursal española de una entidad europea.

c 8 lideradas por personal del Banco de España y 3 lideradas por personal de otras autoridades.

novedosa, la de revisión de riesgos climáticos y medioambientales, en la que se incluyó una entidad española.

Las deficiencias detectadas en el curso de las inspecciones se sintetizan en los denominados *findings*. Las entidades deben corregir estas deficiencias conforme a las indicaciones de los JST, correspondiendo a estos realizar el seguimiento hasta su subsanación. En 2022 fueron remitidos a las SI españolas 15 informes de inspecciones *in situ*, con un total de 176 *findings*. El mayor número de *findings* se concentra en las inspecciones de riesgo de crédito, que son las más numerosas, seguidas por las de riesgo tecnológico. Las deficiencias más graves fueron detectadas en relación con la estimación de los parámetros empleados por los modelos internos de provisiones contables, en la identificación de las exposiciones con un incremento significativo de riesgo y en la calidad de las bases de datos revisadas.

Por lo que respecta a las investigaciones de modelos, durante 2022 se han acometido 12 misiones, de las cuales 11 han sido en entidades españolas. De ellas, 8 fueron lideradas por el Banco de España, 1 por el Banco de Portugal, 1 por Bundesbank y 1 por el BCE.

Por tipo de riesgo, la mayoría de las investigaciones se han centrado en modelos de riesgo de crédito, mientras que una correspondió a riesgo de mercado.

En cuanto al contenido, buena parte de las misiones estuvieron orientadas a revisar cambios materiales de los modelos originados por las adaptaciones a las nuevas directrices de la EBA (principalmente, guías de PD y LGD y nueva definición de *default*) y por la remediación de obligaciones pendientes derivadas de misiones anteriores.

En 2022 se remitieron a entidades españolas 13 informes de investigaciones de modelos que incluían 251 *findings*. De ellos, los más relevantes se han centrado en el área de la estimación de LGD *downturn* y de la determinación del horizonte a largo plazo a partir del cual se calcula la probabilidad de incumplimiento (PD).

Finalmente, el plan de supervisión para las LSI es aprobado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, al estar sometidas a su supervisión directa. No obstante, el BCE es informado del contenido de dicho plan. En 2022 se han realizado diez inspecciones *in situ* a las LSI, con especial hincapié en el análisis de la calidad crediticia y de activos adjudicados, la gobernanza y la solvencia, así como en los aspectos vinculados a tecnologías de la información.

Los resultados de las visitas de inspección a las LSI son comentados con las propias entidades a través del denominado «escrito de conclusiones preliminares», con el fin de asentar los puntos más relevantes surgidos en las visitas de inspección, tras el cual son elaborados los correspondientes informes finales y los escritos de requerimientos y recomendaciones a las entidades que aprueba la Comisión Ejecutiva del Banco de España a propuesta de la DG.SUP (véase epígrafe 2.3.4).

Las inspecciones *in situ* a SI y LSI españolas en el ámbito de la PBC/FT se recogen en el epígrafe 2.3.6.

2.3.3 Pruebas de resistencia

Durante el primer semestre de 2022, el BCE realizó una prueba de resistencia de riesgo climático, con la que se pretendía avanzar en el análisis del riesgo climático, identificado como prioridad supervisora para 2022-2024.

Se trató de una prueba en la que lo más importante fue el aprendizaje tanto de las entidades como del supervisor, sin impacto directo en el capital. El objetivo fue conocer el grado de desarrollo en las entidades, fomentar la toma de conciencia de la importancia de este riesgo, así como tomar nota de las mejores prácticas y de las principales deficiencias detectadas.

Participaron en el ejercicio las 10 SI españolas. Ha sido una prueba muy amplia, en la que tomaron parte un total de 104 entidades.

Se utilizó una metodología desarrollada especialmente al efecto, que constaba para cada entidad de tres módulos: 1) un análisis cualitativo del grado de avance del marco de las pruebas de resistencia climáticas con un cuestionario por bloques que buscaba evaluar su existencia e implementación; 2) un análisis del grado de dependencia del modelo de negocio a los sectores intensivos en emisiones de gases de efecto invernadero a través del uso de dos métricas (sostenibilidad de ingresos y grado de

PRUEBA DE RESISTENCIA CLIMÁTICA. METODOLOGÍA

Módulo 1 CUESTIONARIO	<ul style="list-style-type: none"> – Marco del ST climático: 11 bloques que incluyen gobernanza, integración en gestión e ICAAP, metodología, escenarios, datos, planes futuros, auditoría interna, prueba de resistencia
Módulo 2 PEER BENCHMARKS	<ul style="list-style-type: none"> – Métrica 1: sensibilidad del modelo de negocio (ingresos) a industrias emisoras de gases de efecto invernadero – Métrica 2: grado de exposición (financiación) a empresas intensivas en carbono
Módulo 3 ST BOTTOM-UP	<ul style="list-style-type: none"> – Riesgo transición <ul style="list-style-type: none"> – Corto plazo (3 años): balance estático, dos escenarios – Largo plazo (hasta 2050): balance dinámico, tres escenarios – Riesgo físico: sequía e inundaciones (1 año): balance estático – Escenarios basados en los propuestos por la NGFS con elaboración adicional del BCE (parámetros macroeconómicos estresados)

FUENTE: Banco de España.

PRUEBA DE RESISTENCIA CLIMÁTICA. LECCIONES APRENDIDAS

Lecciones aprendidas bancos	<ul style="list-style-type: none"> – La mayoría de los bancos no han integrado el riesgo climático en sus pruebas de resistencia – Dificultades en la disponibilidad de datos y en las técnicas de modelización. Esto afecta a los resultados – Sensibles a las pérdidas de crédito por los riesgos de transición y físicos – No reflejan adecuadamente sus transiciones a una economía verde en sus estrategias a largo plazo
Lecciones aprendidas supervisores	<ul style="list-style-type: none"> – Reflexionar sobre el desarrollo de los escenarios de estrés – Mejorar los aspectos metodológicos – Ayudar a los bancos a superar las dificultades en la disponibilidad de los datos – Facilitar guías sobre «mejores prácticas»

FUENTE: Banco de España.

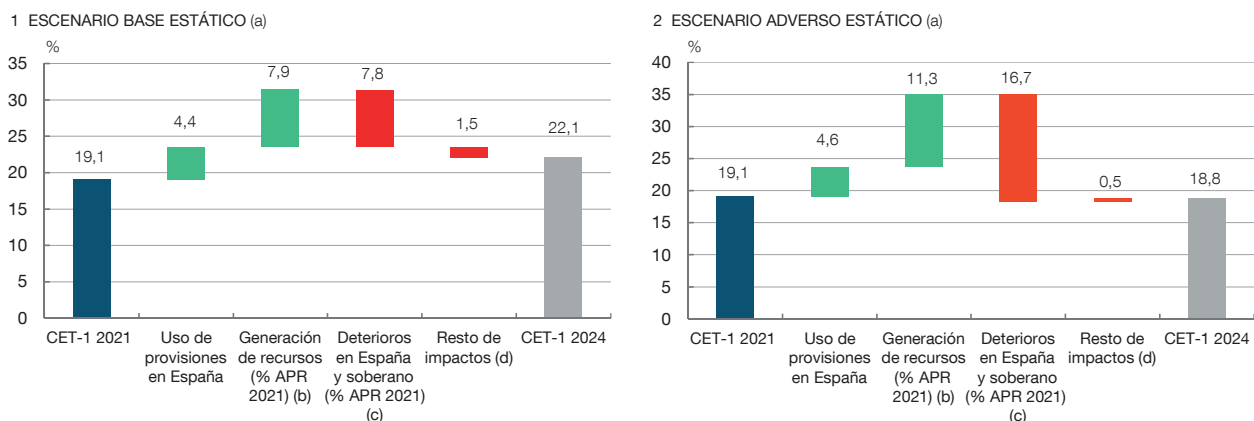
exposición), y 3) un estudio del impacto potencial del riesgo de transición a corto y a largo plazo, y de los riesgos físicos de sequía e inundación. Mientras que en los módulos 1 y 2 participaron el total de las entidades de la muestra, solo una entidad considerada avanzada en sus prácticas de riesgo climático proporcionó proyecciones para el módulo 3. Para el resto de las entidades se utilizó un enfoque *top-down*.

El análisis cualitativo del cuestionario permitió tener un resumen del grado de avance de las entidades en sus pruebas de resistencia climáticas. Además, el enfoque seguido permitió puntuar a los bancos de manera relativa mediante un sistema de cuatro niveles y ver su posición en relación con su grupo de comparación.

Aunque las entidades han realizado avances, los resultados mostraron que todavía queda camino por recorrer. La mayor parte del sector no ha integrado aún el riesgo climático en su marco de pruebas de resistencia, y se detectaron deficiencias en la calidad de los datos y en las técnicas de modelización. También se observó que las entidades deben mejorar las estrategias para aprovechar las oportunidades de la transición ecológica. En cualquier caso, el ejercicio permitió constatar la razonable

PRUEBAS DE RESISTENCIA LSI. RESULTADOS

La prueba arroja un incremento de la ratio de CET-1 de 3 pp en el escenario base, mientras que en el escenario adverso se produce una caída de 0,3 pp.



FUENTE: Banco de España.

- a El color rojo (verde) de las barras indica una contribución negativa (positiva) de la partida correspondiente a la variación de la ratio de CET-1 al final del ejercicio de previsión (2024) respecto al comienzo del ejercicio (2021).
- b La generación de recursos de absorción de pérdidas viene determinada por el margen de explotación en España.
- c Pérdidas por deterioros financieros de préstamos y activos adjudicados en España, así como el impacto en capital del potencial deterioro de las exposiciones soberanas de las entidades.
- d Otras ganancias y pérdidas consolidadas, efectos fiscales y de tipo de cambio, distribución de beneficios y variación de APR.

evolución de la implantación del marco de pruebas de resistencia climáticas en las entidades españolas, en especial en aquellos aspectos relacionados con la gobernanza, el diseño de escenarios y la disponibilidad de información.

El BCE publicó en diciembre de 2022 un informe con las mejores prácticas observadas, con la finalidad de facilitar a las entidades el desarrollo de un marco de estrés climático adecuado. Este marco debería considerar la relevancia de las carteras afectadas, su dimensión sectorial y el diseño de escenarios físicos y de transición, tanto bajo un enfoque estático como dinámico de balance. En este sentido, resulta fundamental contar con información adecuada sobre emisiones y certificados de rendimiento energético, obtenida directamente de las contrapartes, de proveedores externos, o deducidas mediante el uso de *proxies*, siempre que sea granular y contrastable, ya que ello facilitará la integración del riesgo climático en los modelos de riesgo de crédito. Esta modelización debería contemplar, para distintos horizontes temporales, el uso de las variables climáticas y su impacto en los diversos factores y métricas de crédito.

El Banco de España realiza anualmente pruebas de resistencia de las LSI⁵ con el objetivo de medir la capacidad de las entidades de hacer frente a posibles riesgos macroeconómicos y financieros y alimentar el SREP, y en particular la estimación del

5 Estas pruebas se realizan de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.5 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

P2G. Estas pruebas se hacen en el mismo marco y bajo la herramienta FLESB, que se menciona en el capítulo 3.

Los resultados agregados de la prueba, con los escenarios base y adverso de dicho apartado usando el método de balance estático recomendado por el BCE, arrojan un incremento de la ratio de CET-1 de 3 pp en el base y una caída de 0,3 pp en el adverso. En el escenario base, la generación de nuevos recursos de absorción de pérdidas (7,9 % de APR) y el uso de provisiones (4,4 %) más que compensan las pérdidas por deterioro (7,8 %) y el resto de los impactos (-1,5 %). En el escenario adverso, los nuevos recursos generados son positivos (11,3 %) gracias al aumento del margen de interés favorecido por la subida de tipos; no obstante, ese efecto, junto con el uso de provisiones (4,6 %) y el efecto positivo del resto de los impactos (0,5 %), no llega a compensar las significativas pérdidas por deterioro (16,7 %).

La solvencia agregada del conjunto de las LSI en ambos escenarios se situaría en niveles elevados y por encima de los requerimientos regulatorios.

2.3.4 Escritos enviados a entidades menos significativas, a sucursales extracomunitarias y al Instituto de Crédito Oficial

Como resultado de las actuaciones supervisoras descritas llevadas a cabo en 2022, el Banco de España ha enviado a las LSI y al ICO 114 escritos. La distribución de estos escritos por tipo de entidad y origen se recoge en el gráfico 2.11. De ellos corresponden: 58 a decisiones de capital tras la remisión previa de borradores para alegaciones, 46 a la revisión de los planes de recuperación y 10 a inspecciones *in situ*.

Por otra parte, el gráfico 2.12 muestra la distribución por materia de los 520 requerimientos y recomendaciones, recogidos en los 114 escritos a entidades de crédito. Como se puede observar en ese gráfico, el mayor número de requerimientos y recomendaciones efectuados a las LSI en 2022 se clasifican como correspondientes al área denominada «Global y otros». Se trata, en su mayor parte, de recomendaciones realizadas como consecuencia de la valoración de los planes de recuperación, y de otras relacionadas con mejoras de los informes de autoevaluación de capital y liquidez que se incluyen en los escritos de decisión de capital. Las restantes corresponden, principalmente, al área de solvencia, en su mayor parte requerimientos de P2R y P2G incluidos en las decisiones de capital; a la de modelo de negocio, que se han incluido en los escritos de decisión de capital, y a las de gobernanza y crédito, procedentes tanto de las decisiones de capital como de inspecciones. De hecho, el mayor número de requerimientos realizados como consecuencia de las inspecciones se refieren al riesgo de crédito, seguido de los referidos a gobernanza.

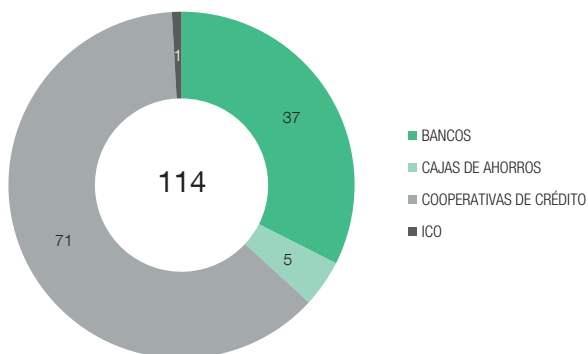
La mayor parte de las debilidades relacionadas con el modelo de negocio se han identificado en la revisión horizontal del primer semestre de 2022 sobre las 41 entidades

Gráfico 2.11

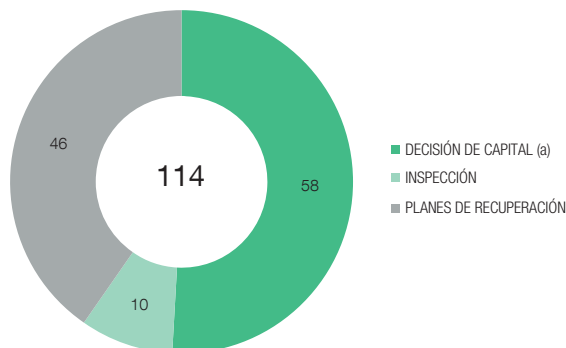
NÚMERO DE ESCRITOS DIRIGIDOS A ENTIDADES DE CRÉDITO

Preponderancia de escritos dirigidos a cooperativas de crédito, por ser el colectivo más numeroso de LSI, y por origen, en relación con decisiones de capital y planes de recuperación.

1 POR TIPO DE ENTIDAD (AÑO 2022)



2 POR ORIGEN (AÑO 2022)



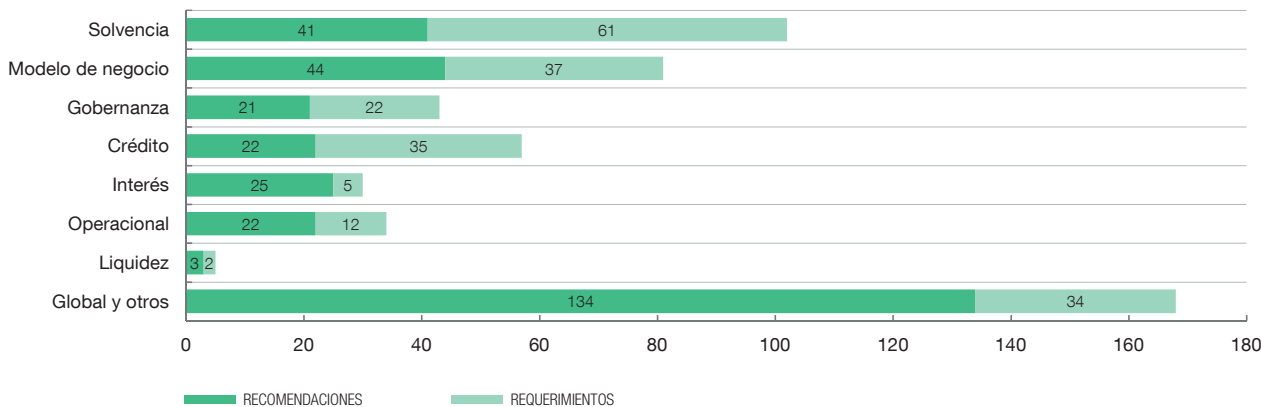
FUENTE: Banco de España.

a Los 58 escritos de decisión de capital dirigidos a las 56 entidades o grupos de LSI (en un caso se dirigió un escrito a una filial de un grupo de LSI, además de al propio grupo) y al ICO.

Gráfico 2.12

NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS A ENTIDADES DE CRÉDITO

Por áreas específicas, destacan los requerimientos y las recomendaciones sobre riesgo de solvencia, modelo de negocio y crédito.



FUENTE: Banco de España.

NOTA: El conjunto «Global y otros» lo forman en su mayor parte recomendaciones incluidas en 46 escritos de planes de recuperación y en otros relacionados principalmente con mejoras en los informes de autoevaluación del capital y de la liquidez.

con negocio minorista. La totalidad de los requerimientos y gran parte de las recomendaciones en esta materia versan sobre aspectos cualitativos y pretenden que las entidades mejoren su análisis de la rentabilidad por líneas de negocio; dispongan de procedimientos adecuados de asignación de costes y de fijación de precios; realicen un correcto seguimiento de su plan estratégico y sus proyecciones, e involucren

suficientemente tanto a los órganos de administración como a las funciones de control interno, y amplíen el alcance de las actuaciones realizadas por la auditoría interna.

Los requerimientos sobre riesgo de crédito se explican por el tipo de negocio de esta clase de entidades (banca minorista), y se refieren en su mayoría a reclasificaciones a activos dudosos y a la necesidad de incrementar las coberturas por riesgo de crédito y de mejorar los controles internos específicos de este riesgo. Los requerimientos de gobernanza se han realizado para mejorar la composición y las funciones de los comités delegados de los órganos de administración y el control interno.

Trimestralmente, en el marco de seguimiento de las LSI se realiza una valoración de la situación de los requerimientos y recomendaciones que permanecen pendientes de cumplimentar por cada entidad.

2.3.5 Supervisión de bonos garantizados

El 8 de julio de 2022 entró en vigor el Real Decreto-ley 24/2021⁶, que transpone la Directiva (UE) 2019/2162 en materia de bonos garantizados.

Dicha directiva establece un régimen de mínimos armonizado en la UE en cuanto a las condiciones para la emisión y características de este tipo de instrumentos, con el objetivo de promover el desarrollo unificado de estos mercados.

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 24/2021, se crean dos categorías de bonos garantizados: «bono garantizado europeo (premium)» y «bono garantizado europeo». Los primeros están sujetos a unos requisitos adicionales más exigentes, entre los que cabe destacar la imposición de un nivel mínimo de sobregarantía del 5 %. Las cédulas y bonos hipotecarios, de internacionalización y territoriales se pueden beneficiar de la denominación de «bono garantizado europeo (premium)» si cumplen todos los requisitos.

El Real Decreto-ley 24/2021 incrementa la protección del inversor de bonos garantizados mediante el reforzamiento del régimen de supervisión de estos instrumentos y la reducción de su nivel de riesgo, al exigir, entre otras novedades, la constitución de un colchón de liquidez y la segregación de los activos de cobertura mediante su anotación en un registro especial.

El régimen de supervisión reforzado se sustenta en dos novedades: se atribuye al Banco de España la supervisión continuada de los bonos garantizados, por lo que debe autorizar tanto los programas de los bonos garantizados emitidos a su amparo como los órganos de control de las emisiones; y se requiere que las entidades

⁶ El Real Decreto-ley 24/2021 ha sido modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, y el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

emisoras designen un órgano de control del conjunto de cobertura de sus emisiones, que vigile el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

A raíz de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 24/2021, el Banco de España autorizó, para las 19 entidades emisoras, 5 mercantiles como órganos de control y 27 programas de bonos que dan cobertura a las emisiones vigentes en dicha fecha (cuyo importe agregado ascendía a 240 mm de euros) y a las posteriores durante el plazo de vigencia del programa y hasta el importe máximo autorizado.

A diciembre de 2022, el mercado español de bonos garantizados suponía algo más de 225 emisiones y un saldo vivo en torno a los 212 mm de euros, de los cuales un 91 % correspondía a cédulas hipotecarias, un 6 % a cédulas territoriales y un 3 % a cédulas de internacionalización.

Adicionalmente, en cumplimiento del Real Decreto-ley 24/2021, el Banco de España divulga y actualiza periódicamente en su sitio web la lista de entidades emisoras autorizadas, así como de los bonos garantizados emitidos en el marco de los programas autorizados.

La próxima publicación de la circular sobre información que se debe remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados (véase apartado 8.2) facilitará el desempeño de esta nueva función de supervisión, mediante la remisión de un flujo de datos estables y fiables por parte de las entidades emisoras. Esta información permitirá determinar, ya en 2023 y con periodicidad anual, un perfil de cumplimiento de dichas entidades, sin perjuicio de otras labores de verificación, control e inspección que se puedan realizar.

2.3.6 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Las competencias del Banco de España en el ámbito de la PBC/FT se circunscriben a la supervisión de ciertas obligaciones de PBC/FT (diligencia debida, control interno e información) en los sujetos obligados que se encuentran bajo su ámbito de supervisión⁷. Tales competencias se ejercen en el marco de lo previsto en la legislación y el convenio suscrito con la CPBCIM en 2021 para la coordinación de sus respectivas actuaciones en materia de supervisión e inspección, a través de una estrecha cooperación con sus dos órganos, la Secretaría de la CPBCIM y el Sepblac, así como con la CNMV y la DGSFP. Esta cooperación permite aprovechar sinergias supervisoras y contribuir a la eficiencia institucional.

Durante el ejercicio 2022 se ha continuado avanzando en la cooperación supervisora. En este sentido, se ha progresado en la elaboración de una metodología

⁷ Entidades de crédito, sucursales de entidades de crédito extranjeras, establecimientos financieros de crédito (EFC), sociedades de garantía recíproca (SGR), EP, EDE y establecimientos de cambio de moneda.

de evaluación conjunta del riesgo de BC/FT con el Sepblac de las entidades de crédito, cuyos resultados serán un elemento esencial para la confección del Plan de Inspección Conjunto⁸, que sigue un enfoque de riesgo. Asimismo, se ha trabajado en el desarrollo de criterios y procedimientos supervisores comunes, coordinándonos con la Secretaría de la CPBCIM, el Sepblac, la DGSFP y la CNMV.

A lo largo de este ejercicio, el Banco de España ha completado cuatro inspecciones de alcance general, en las que se ha revisado el cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT en tres LSI y una SI. Asimismo, se han iniciado dos inspecciones, una de alcance general sobre una SI y otra de alcance específico centrada en la revisión de los sistemas de control interno del grupo de una SI en materia de PBC/FT de la actividad desarrollada por sus sucursales y filiales en el extranjero. Por otra parte, se encuentra en curso una inspección temática de la actividad de cambio de moneda extranjera, que se ha identificado como operativa de riesgo de BC/FT. Respecto a esta última inspección, es de señalar que se trata de una actuación conjunta con el Sepblac que se extiende a 2023 y que afecta a entidades de crédito y otras entidades que prestan servicios de cambio de moneda extranjera.

Por otra parte, se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento de revisión del cumplimiento de las recomendaciones y de los requerimientos derivados de cinco inspecciones realizadas en ejercicios anteriores y del avance del cumplimiento de un plan de acción en materia de PBC/FT fijado por una SI. Adicionalmente, se ha actualizado el perfil de riesgo de BC/FT de las entidades de crédito establecidas en España conforme a la metodología definida en la DG.SUP. Además, se ha informado al Comité Permanente de la CPBCIM del desarrollo de nuestras actuaciones supervisoras.

En el plano internacional, al igual que en ejercicios anteriores, el Banco de España ha continuado cooperando estrechamente con otros supervisores y participando en foros internacionales. Se han mantenido, en colaboración con el Sepblac, relaciones de cooperación con supervisores de PBC/FT de otros países, bien bilateralmente, bien a través de colegios supervisores. Durante 2022, el Banco de España y el Sepblac, de forma conjunta, han participado en 65 colegios supervisores de PBC/FT y organizado los colegios de seis entidades de crédito y ocho EP españolas. Además, se ha seguido participando de forma activa en foros internacionales y europeos, principalmente en el Standing Committee on anti-money laundering and countering terrorist financing (AMLSC) de la EBA.

Finalmente, en materia regulatoria, el Banco de España ha contribuido técnicamente a las negociaciones del paquete legislativo de la UE en materia de PBC/FT, de julio de 2021⁹, que persigue, entre otros, la creación de la Autoridad

⁸ Plan anual de inspección al que se refiere el artículo 44.2.g) de la Ley 10/2010, aprobado por el Comité Permanente de la CPBCIM y que incluye las inspecciones que realizarán todos los supervisores.

⁹ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_3690

Europea de PBC/FT (Anti-Money-Laundering Authority —AMLA, por sus siglas en inglés—), con funciones de supervisión directa e indirecta sobre los sujetos obligados y de un marco normativo más armonizado en la UE, que incluirá un nuevo reglamento europeo y una sexta directiva de PBC/FT. El pasado junio, el Consejo acordó su posición parcial sobre la propuesta de reglamento que regulará la creación de la nueva autoridad europea¹⁰ y el 7 de diciembre de 2022 acordó su posición sobre la sexta directiva y el reglamento europeo de BC/FT¹¹. A principios de 2023 se ha iniciado la fase de diálogos tripartitos del paquete legislativo con el fin de que los legisladores lleguen a un acuerdo sobre la versión definitiva del texto. La ciudad de Madrid se ha postulado para ser la sede de la nueva autoridad europea de PBC/FT, cuya actividad se iniciará en 2024.

2.3.7 Procedimientos comunes, idoneidad y resto de los procedimientos

Los procedimientos comunes son los relativos a la autorización para ejercer la actividad propia de las entidades de crédito, a la revocación de dicha autorización y a la adquisición de participaciones significativas. Están recogidos en el Reglamento (UE) n.º 468/2014 del BCE, por el que se establece el marco de cooperación en el MUS entre el BCE y las ANC. En estos procedimientos, para las entidades españolas, el Banco de España realiza una primera valoración y formula una propuesta de decisión para cada caso concreto. A continuación, el

Cuadro 2.4

PROCEDIMIENTOS CON PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA SOBRE ENTIDADES DE CRÉDITO

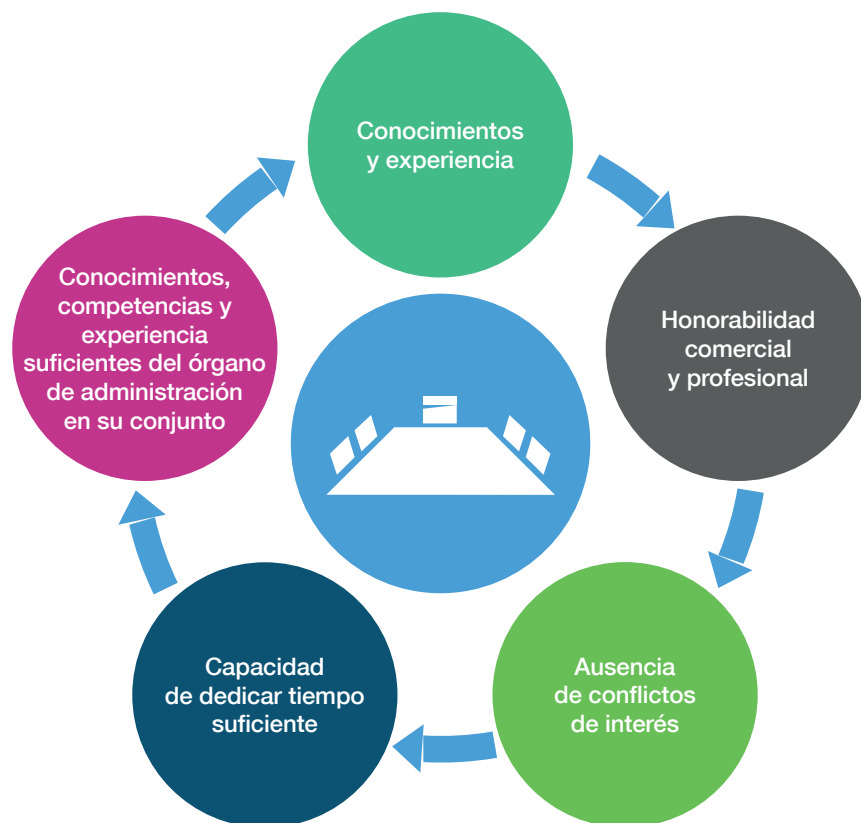
	Número total
Participaciones significativas, fusión, escisión y otras adquisiciones significativas	11
Actuación transfronteriza de entidades españolas	38
Sucursales en la UE	16
Sucursales en terceros países	0
Libre prestación de servicios	22
Oficinas de representación	0
Cese de actividad	0
Créditos a altos cargos	23
Idoneidad de altos cargos (a)	253
Procedimientos en materia de recursos propios	80
Modificaciones estatutarias	32
Comunicaciones con otras autoridades supervisoras u otras instituciones	12
Resto de los procedimientos	78
TOTAL	527

FUENTE: Banco de España.

a Incluye 15 procedimientos de evaluación de idoneidad de altos cargos de sociedades financieras mixtas de cartera.

10 <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2022/06/29/new-eu-authority-for-anti-money-laundering-council-agrees-its-partial-position/>

11 <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2022/12/07/anti-money-laundering-council-agrees-its-position-on-a-strengthened-rulebook/>



FUENTE: Banco de España.

BCE, sobre la base de dicha propuesta y de los trabajos adicionales que considere oportuno acometer, adopta una decisión definitiva. En lo que se refiere al resto de los procedimientos, destaca el de idoneidad.

En el cuadro 2.4 se recoge el detalle tanto de los procedimientos comunes como del resto de los procedimientos sobre entidades de crédito en los que ha participado el Banco de España.

Tras un proceso de consulta pública y su aprobación por el Consejo de Supervisión y el Consejo de Gobierno del BCE, el 8 de diciembre de 2021 se publicaron la «Guía para la evaluación de la idoneidad» y el nuevo «Cuestionario para la evaluación de la idoneidad de altos cargos del MUS». Las particularidades nacionales del nuevo cuestionario se han publicado en 2022.

2.4 Supervisión de otras entidades distintas de las de crédito

El Banco de España es la autoridad competente para conceder y revocar las licencias o el registro de los EFC que prestan servicios de pago (EFC-EP) o emiten

dinero electrónico (EFC-EDE), las EDE, las EP, las EP exentas de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018^{12, 13}, las entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas (conocidas como «agregadores») y los establecimientos de cambio de moneda. El Banco de España también es la autoridad competente para la homologación de sociedades de tasación.

Asimismo, le corresponde emitir el informe preceptivo sobre la autorización de los EFC, las SGR y las sociedades de reafianzamiento, cuya concesión corresponde al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En el cuadro 2.5 se recogen el número y la evolución de estas entidades distintas de las de crédito.

En relación con las solicitudes de autorización y registro de nuevos proveedores de servicios de pago, destaca el relativamente bajo número de solicitudes de ampliación de actividad respecto al total de solicitudes de autorización y registro. En consecuencia, la tendencia observada conduce a afianzar un ecosistema de proveedores de servicios de pago con cada vez más participantes, y, por tanto, más heterogéneo, que lleva asociado un aumento del número de entidades que supervisar.

Se ha pasado de 49 entidades EP y EDE en diciembre de 2018 a 75 entidades al cierre de 2022 (52 EP, 10 EDE, 10 EP exentas según el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018 y 3 agregadores). En línea con este incremento, se sigue produciendo un aumento del número de proveedores de servicios de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018¹⁴.

Cabe destacar que en 2022 se ha avanzado en la agilización de los procesos de implementación de los distintos procedimientos de autorización y registro, publicándose una guía informativa sobre estos procesos y una actualización de determinados formularios, dados a conocer todos ellos en la Oficina Virtual del Banco de España. Asimismo, el Banco de España se ha adherido al servicio de notificaciones electrónicas de la Dirección Electrónica Habilitada Única, para poner a disposición de los interesados el envío de las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos.

En lo relativo a las competencias supervisoras, el Banco de España ostenta de forma exclusiva las de supervisión microprudencial sobre las siguientes entidades

12 Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

13 Se trata de entidades de pequeño tamaño —*Small Payment Institutions* (SPI)— que están sometidas a un proceso de inscripción en el registro de EP, sujeto al cumplimiento de unos menores requisitos frente a los exigidos en un proceso de autorización de EP, en la medida en que el valor total medio de las operaciones de pago ejecutadas en los 12 meses precedentes, incluidos los posibles agentes con respecto a los cuales asume plena responsabilidad, no exceda de 3 millones de euros mensuales.

14 Los proveedores de servicios de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018 que figuran en el cuadro 2.5 están sujetos a un régimen de inscripción separada en el Banco de España y solo les aplican determinadas disposiciones regulatorias del Real Decreto-ley 19/2018.

Cuadro 2.5

REGISTRO DE OTRAS ENTIDADES DISTINTAS DE LAS DE CRÉDITO

Datos a 31 de diciembre

	2020	2021	2022
EFC	26	23	24
EFC-EP	8	9	9
Sucursales de entidades financieras filiales de entidades de crédito comunitarias	1	1	1
SGR y sociedades de reafianzamiento	19	19	19
Sociedades de tasación	32	32	32
Establecimientos de cambio de moneda (a)	17	16	16
EP	47	49	52
EP exentas según el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018	1	9	10
Proveedores de servicios de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018	3	15	18
Entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas	1	1	3
EDE	9	9	10
Sucursales de EP comunitarias	14	7	9
Sucursales de EDE comunitarias	8	3	4
TOTAL	186	193	207

FUENTE: Banco de España.

a No incluye los establecimientos autorizados únicamente para la compra de divisas con pago en euros.

que proveen servicios financieros o realizan actividades relacionadas con el sector financiero: EFC, SGR, sociedades de reafianzamiento, sociedades de tasación, EP, EP exentas, entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas, EDE, establecimientos de cambio de moneda, Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb)¹⁵ y fundaciones bancarias¹⁶. La base jurídica por la que el Banco de España supervisa estas entidades y el enfoque de las tareas realizadas en su labor supervisora son diferentes en cada caso.

Por otra parte, si bien el peso de las EP y las EDE en el sistema financiero no puede equipararse al de las entidades de crédito, es necesario que dispongan de un modelo eficaz de regulación y de supervisión para promover la fluidez de los mecanismos de intermediación financiera y generar un entorno de confianza en las instituciones financieras. En el epígrafe 2.6 se describe la vigilancia que realiza el Banco de España de los aspectos operativos de la prestación de servicios de pago, que incluye aspectos de seguridad y control de fraude de las entidades.

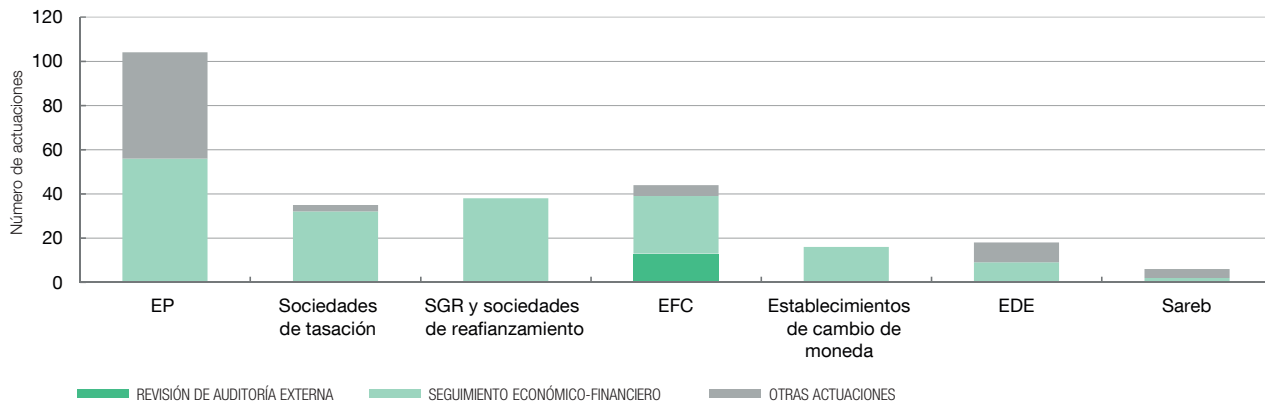
15 El Banco de España supervisa el cumplimiento del objeto social exclusivo de la Sareb con el fin de identificar desviaciones respecto de este que pongan en peligro la consecución de los objetivos generales legalmente establecidos para la Sareb.

16 La Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, atribuye al Banco de España el control del cumplimiento de ciertas normas relacionadas con la influencia de la fundación bancaria sobre la gestión sana y prudente de la entidad de crédito participada, en el caso de que la fundación posea una participación de, al menos, el 30 % del capital de la entidad de crédito o que le permita ejercer el control. Este control se refiere a la presentación para su aprobación por el Banco de España de los protocolos de gestión y de los planes financieros anuales.

Gráfico 2.13

NÚMERO DE ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN CONTINUADA A DISTANCIA EN OTRAS ENTIDADES

En 2022, la revisión de auditoría externa deja de tener una actuación independiente, al integrarse su valoración en el seguimiento económico-financiero, salvo EFC.



FUENTE: Banco de España.

Durante 2022 se efectuaron 261 actuaciones de supervisión continuada a distancia, bajo diversas modalidades: seguimientos periódicos, revisiones de los informes de auditoría externa y otras actuaciones, según se desglosa en el gráfico 2.13.

Además, en el ejercicio 2022 se desarrollaron dos inspecciones *in situ* a sociedades de tasación, y se concluyó una inspección a una EDE y dos a sociedades de tasación, remitiéndoles escritos de requerimientos. El gráfico 2.14 recoge el número de escritos remitidos a otras entidades supervisadas distintas de las de crédito como resultado del seguimiento continuado o de inspecciones realizadas. Para 2023 están planificadas visitas de inspección a dos sociedades de tasación, una EDE y una SGR.

El gráfico 2.15 recoge el número de recomendaciones y de requerimientos por área contenidos en dichos escritos.

Asimismo, en el ejercicio 2022 se han realizado otros 2.622 procedimientos en el ámbito de las competencias de supervisión sobre estas entidades, con el detalle que se facilita en el cuadro 2.6.

Además del alto número de procesos de inscripción de registro de agentes de las EP, resultan destacables los procedimientos supervisores en el ámbito de EP y EDE, con 16 procedimientos de participaciones significativas, 4 planes de retorno al cumplimiento de los recursos propios y los procesos de autorización de nuevas actividades o licencias comentados anteriormente.

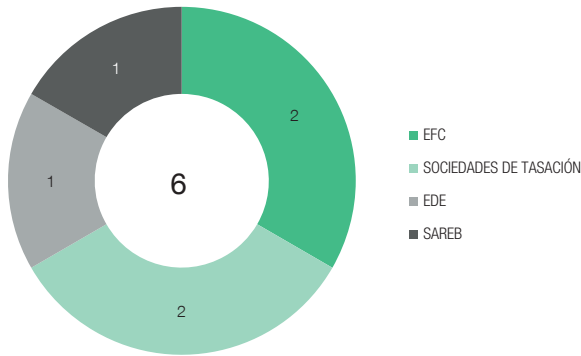
La vigilancia del cumplimiento de los requisitos de recursos propios a través de la información que se recaba de estas entidades mediante unas plantillas *ad hoc* que

Gráfico 2.14

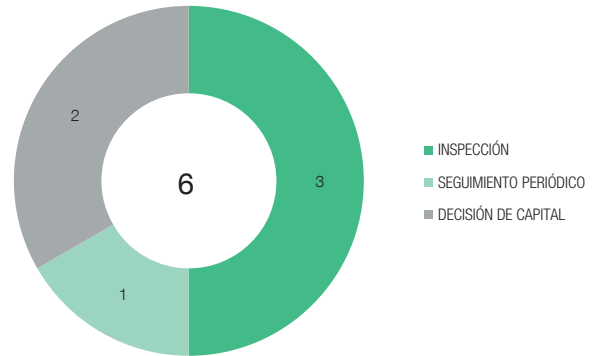
NÚMERO DE ESCRITOS DIRIGIDOS A OTRAS ENTIDADES

De los escritos dirigidos a otras entidades, la mitad se corresponden con visitas de inspección.

1 POR TIPO DE ENTIDAD (AÑO 2022)



2 POR TIPO DE MATERIA (AÑO 2022)

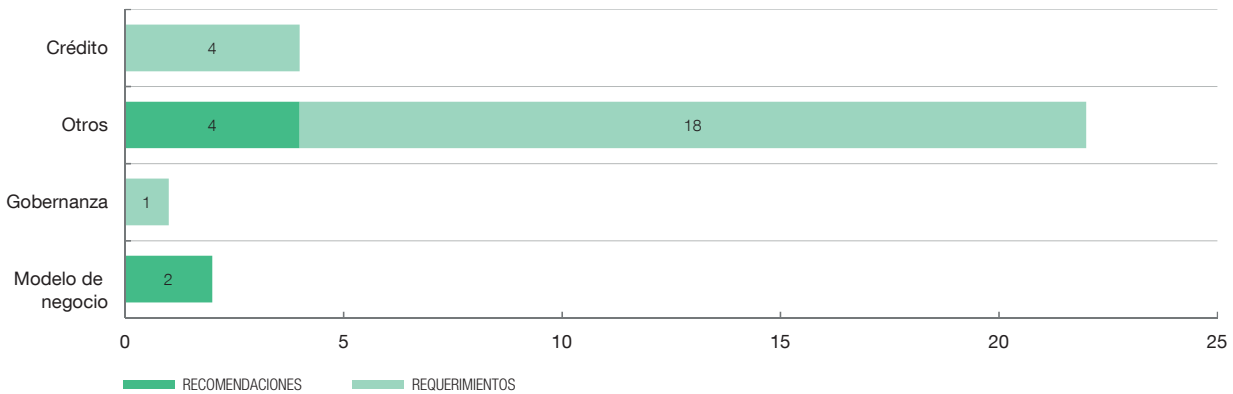


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.15

NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS A OTRAS ENTIDADES

Por áreas específicas, destacan los requerimientos y las recomendaciones por riesgo de crédito y modelo de negocio.



FUENTE: Banco de España.

vienen remitiendo desde el año 2020 hasta que se desarrolle una circular prudencial que permita tener un *reporting* periódico sobre la situación de solvencia ha supuesto la detección de 22 situaciones de incumplimiento de recursos propios, que ha requerido la inyección de capital por parte de sus accionistas.

Estas necesidades de recursos propios derivan, con carácter general, de dos situaciones de naturaleza muy diferente: por un lado, la limitada generación de recursos de algunas entidades del sector que no cubren sus propias expectativas de negocio, y, por otro, el limitado colchón de solvencia con el que operan algunas de estas entidades que dificultan absorber los mayores requerimientos de recursos

Cuadro 2.6

OTROS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA SOBRE OTRAS ENTIDADES

Número de procedimientos en 2022

	EP	EDE	EFC	SGR	Sociedades de tasación	Establecimientos de cambio de moneda	Sareb	Fundaciones bancarias	Total otras entidades
Participaciones significativas, fusión, escisión y otras adquisiciones significativas	11	5	3		2				21
Actuación transfronteriza de entidades españolas (a)	2.298	55	1						2.354
Sucursales en la UE	10	1	1						12
Sucursales en terceros países									0
Libre prestación de servicios	140	51							191
Agentes	2.148	3							2.151
Cese de actividad									0
Idoneidad de altos cargos	52 (*)	29	65	55	8	3			212
Procedimientos en materia de recursos propios	2	2	6	1					11
Modificaciones estatutarias	3		2	4					9
Autorización del protocolo de gestión y del plan financiero								11	11
Comunicaciones con otras autoridades supervisoras u otras instituciones					1				1
Resto de los procedimientos	3	1	2			1			7
TOTAL									2.626

FUENTE: Banco de España.

a Se considera un procedimiento cada notificación diaria por entidad y país de destino.

(*) Incluye 5 procedimientos de idoneidad de altos cargos de entidades prestadoras del servicio de información de cuentas

propios derivados de los aumentos de la actividad o de la mayor inversión en sistemas tecnológicos.

Por último, cabe destacar los procesos de idoneidad de altos cargos de estas entidades, que ascendieron en 2022 a 212 procedimientos, fundamentalmente en aquellas entidades que tienen una mayor relevancia en el sector, como son las EP, las EDE y los EFC.

2.5 Cumplimiento de la reserva de actividad

La normativa española establece que varias actividades financieras están sometidas a reserva de actividad, es decir, solo pueden ser ejercitadas por aquellas entidades o personas físicas legalmente autorizadas para ello. El Banco de España tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de esta normativa, actuando sobre quienes pretenden irrumpir en el mercado financiero sin cumplir las condiciones de acceso, ya sea mediante el ejercicio de las

actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito, a entidades prestadoras de servicios de pago o a otro tipo de entidades supervisadas por el Banco de España, ya sea mediante el uso de las denominaciones genéricas propias de dichas entidades o de otras que puedan confundir al público.

En el ejercicio 2022 se han realizado 13 actuaciones supervisoras respecto a personas jurídicas que podrían estar llevando a cabo actividades reservadas a entidades de crédito y/o compraventa de moneda extranjera sin autorización, o, simplemente, utilizando indebidamente una denominación propia de dichas entidades supervisadas, y de cuyo desenlace podría derivarse la adopción de sanciones.

Adicionalmente, en el ámbito de los servicios de pago, durante 2022 se ha iniciado el análisis de 13 casos de posible incumplimiento de la reserva de actividad establecida en el artículo 5 del Real Decreto-ley 19/2018. En la mayoría de estos casos se han identificado irregularidades formales en la actividad de establecimientos comerciales que, en realidad, operan como agentes o distribuidores en España de proveedores de servicios de pago, así como entidades que se apoyan en otros proveedores de servicios de pago para realizar la actividad, como paso previo a solicitar su autorización como proveedor de servicios de pago, sin que esta información quede claramente explicitada en sus sitios web. También se han identificado modelos de negocio innovadores que, en ocasiones, no tienen un encaje normativo claro.

2.6 Supervisión de la prestación de los servicios de pago

En este apartado se recoge la actividad supervisora relacionada con los aspectos operativos de la prestación del servicio de pago, recogidos en el Real Decreto-ley 19/2018 y normativa de desarrollo, por parte de los proveedores de servicios de pago¹⁷.

Como en años precedentes, una parte de la labor supervisora se centró en la evaluación y el seguimiento de los problemas comunicados por los proveedores de servicios de pago, en relación con el adecuado funcionamiento de las interfaces específicas ofrecidas por los proveedores de servicios de pago gestores de cuenta. En su mayor parte se refirieron a los servicios de iniciación de pagos, consistiendo principalmente en indisponibilidades y degradaciones puntuales en el servicio de las interfaces, así como en deficiencias en la información proporcionada por estas sobre el estado de las operaciones de pago iniciadas a través de estas.

¹⁷ Los proveedores de servicios de pago incluyen tanto el sector de EP y EDE, incluidas las entidades prestadoras del servicio de información de cuentas, como las entidades de crédito o los EFC, que acompañan esa prestación de servicios de pago de otras actividades sometidas también a sus propias normativas.

Adicionalmente, se ha dado conformidad a las comunicaciones presentadas sobre dos procesos de pago corporativo, a efectos de la aplicación de la exención a la autenticación reforzada de clientes en la prestación de servicios de pago, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento Delegado 2018/389.

Por otro lado, el 1 de enero de 2022 comenzaron a aplicarse las directrices de la EBA sobre notificación de incidentes graves PSD-2¹⁸. Con esta revisión de las directrices se simplificaron el proceso y los criterios de reporte, con el objetivo de permitir la captura de un mayor número de incidentes de seguridad y la reducción del número de incidentes operacionales (en muchas ocasiones sin impacto significativo en los proveedores de servicios de pago) que deben ser reportados. El Banco de España llevó a cabo las adaptaciones requeridas, a fin de permitir que durante 2022 los proveedores de servicios de pago pudieran notificar los incidentes graves siguiendo los procedimientos revisados. En términos de volumen, desde la fecha de entrada en vigor de las nuevas directrices se han recibido, analizado y trasladado a la EBA un total de 36 incidentes graves, reportados por 27 entidades, los cuales afectaron, en distinta medida, a cerca de 1.500.000 usuarios y un conjunto de más de 2 millones de transacciones. Con carácter general, los incidentes se han debido a factores internos en las entidades, si bien una minoría tuvieron origen en causas externas. De estos últimos, tan solo un 20% se debieron a acciones malintencionadas.

Respecto a otras actividades supervisoras en el ámbito de los servicios de pago, de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto-ley 19/2018 y normativa de desarrollo, se han recibido y analizado 14 comunicaciones de delegación de funciones operativas por parte de EP y EDE, la mayor parte de ellas relacionadas con funciones esenciales. Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 22 del citado Real Decreto-ley, durante el año 2022 se evaluaron e informaron favorablemente 28 comunicaciones de EP y EDE españolas, correspondientes 15 de ellas a la solicitud de libre prestación de servicios y las 13 restantes al ejercicio del derecho de establecimiento (6 a través de sucursales, 4 a través de agentes y 3 mediante distribuidores), principalmente en países de la UE. También se recibieron de distintas autoridades supervisoras europeas 4 comunicaciones de solicitudes de establecimiento de sucursales en España de EP y/o EDE europeas, todas ellas, salvo una, informadas positivamente.

Además, se ha avanzado en 9 actuaciones referidas a posibles incumplimientos normativos, relacionados, principalmente, con el alcance del derecho de acceso a los servicios de cuentas de pago ofrecidas por las entidades de crédito a otros proveedores de servicios de pago, y con la delegación de funciones operativas importantes.

¹⁸ EBA/GL/2021/03, que derogaban las anteriores EBA/GL/2017/10.

EVOLUCIÓN EN LOS SERVICIOS DE PAGO

A lo largo de 2022 se ha observado una evolución en el modo en que las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico han venido prestando determinados servicios de pago. Estos cambios, aunque debidos a múltiples factores, han venido motivados, principalmente, por la evolución tecnológica y por los cambios normativos introducidos en los últimos tiempos.

Así, el servicio de iniciación de pagos ha suscitado un alto interés, en particular, entre aquellos proveedores de servicios de pago orientados a la prestación de servicios a los comercios, con objeto de completar su oferta de servicios de pago destinados al cobro de transacciones comerciales. En este sentido, se han observado algunas iniciativas tendentes a poner a disposición de los usuarios el servicio de iniciación de pagos en los propios puntos de venta físicos.

Por otro lado, se ha mantenido el interés por la prestación del servicio de información sobre cuentas, donde cada vez es más habitual encontrar modelos de negocio en los que la información recopilada mediante este servicio se emplea para completar, enriquecer o aportar valor añadido a las actividades de un tercero, no directamente relacionadas con la prestación de servicios de pago. En estos casos, es frecuente que los promotores opten por constituir una empresa que llevará a cabo este servicio de pago en beneficio de otras empresas del grupo interesadas en disponer de la información obtenida por la entidad especializada.

Por lo que se refiere al servicio de envío de dinero, no solo ha continuado la ya tradicional tendencia hacia su

prestación a través de canales digitales (sitios web y aplicaciones), sino que también se ha observado un creciente interés por la posibilidad de llevarlo a cabo a través de nuevas tecnologías y, en especial, la basada en registros distribuidos o criptoactivos, sin que exista aún un marco normativo específico que lo ampare.

También cabría reseñar el interés por la provisión de servicios de pago y de dinero electrónico a través de lo que se conoce como «modelos de marca blanca», en los que, aunque los responsables de llevar a cabo dichos servicios son entidades de pago y entidades de dinero electrónico, los servicios se ponen a disposición de los usuarios finales a través de terceras entidades, que los ofrecen a sus clientes a través de sus canales digitales junto con sus propios productos y servicios.

Por último, en 2022 se modificó el Reglamento del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), para permitir a las entidades de pago y a las entidades de dinero electrónico acceder al sistema a través de la figura de «entidad accesible». Esta figura posibilita que las entidades de pago y de dinero electrónico puedan liquidar, a través de un participante directo del SNCE, las operaciones de pago de sus clientes utilizando los IBAN de las cuentas de pago que abren a sus clientes, al ser ahora reconocidos por el sistema. Ello permite que los clientes de las entidades de pago y de dinero electrónico puedan ordenar y recibir transferencias sobre sus cuentas de pago, así como emitir y recibir adeudos domiciliados, en iguales condiciones que los clientes de cualquier otro proveedor de servicios de pago participante en el SNCE.

Se han analizado los datos de fraude reportados por los proveedores de servicios de pago a lo largo de 2022, correspondientes a 2021. Las principales conclusiones muestran que, aunque las mayores tasas de fraude siguen produciéndose en transacciones con dinero electrónico y en operaciones de pago con tarjeta en comercio electrónico, la comparación respecto a semestres precedentes muestra un efecto positivo y material en la reducción del fraude, en especial en las operaciones con tarjetas, tras la implantación generalizada de soluciones técnicas de autenticación reforzada de clientes. No obstante, en términos cuantitativos, son las transferencias las operaciones que presentan mayores volúmenes de fraude, aunque, en términos porcentuales, los envíos de dinero y, sobre todo, los adeudos domiciliados presentan menores tasas de fraude que las transferencias. Probablemente, ello se deba al creciente impacto de operaciones fraudulentas materializadas a través de diversas técnicas de ingeniería social destinadas a iniciar y/o autorizar operaciones de pago falsas mediante la manipulación del cliente.

Adicionalmente, en el recuadro 2.7 se describe la evolución en 2022 de determinados servicios de pago prestados por EP y las EDE.

Por último, en el ámbito de la coordinación internacional en la supervisión de la provisión de los servicios de pago, con el objetivo de simplificar el flujo operativo del reporte de datos estadísticos de pagos y fraude, y reducir en lo posible la carga regulatoria asociada a esta obligación de información, el Banco de España suscribió, el pasado 26 de octubre de 2022, un memorando de entendimiento con el BCE, la EBA y otras ANC involucradas. Este memorando posibilita un flujo único y secuencial en la transmisión de información entre los proveedores de servicios de pago declarantes, las ANC, el BCE y la EBA para el cumplimiento del Real Decreto-ley 19/2018.

También en el ámbito de la cooperación internacional, se ha abierto un período de revisión analítica, principalmente en las áreas de: i) reporte de datos de fraude en los pagos en el marco de la PSD-2, con la publicación por la EBA de un documento de discusión, que presenta las principales conclusiones alcanzadas en relación con los datos reportados en 2019 y 2020¹⁹; ii) la autorización de proveedores de servicios de pago especializados, mediante el desarrollo de un *peer review*, que ha concluido con la publicación por la EBA, en enero de 2023, de un informe que recoge las conclusiones de ese ejercicio y establece una serie de recomendaciones²⁰, y iii) el reporte de incidentes.

2.7 Aplicación de la innovación tecnológica de base financiera a las funciones supervisoras. El *sandbox*: espacio controlado de pruebas de innovación digital

Tradicionalmente, el Banco de España ha sido pionero en la creación de equipos multidisciplinares formados por inspectores, técnicos en supervisión, auditores informáticos y expertos en modelos con experiencia en la revisión de inventarios y su cuadro contra estados reservados. Esto ha generado un caldo de cultivo para la creación de herramientas supervisoras de tratamiento masivo de datos.

En este contexto, desde diversos foros internacionales se ha popularizado en los últimos años el término *suptech*, que, en términos amplios, se puede definir como el uso de tecnología innovadora (por ejemplo, *machine learning* y *big data*) por parte de las autoridades supervisoras para apoyar su trabajo²¹. En este sentido, dentro del Plan Estratégico del Banco de España 2022-2024, se ha marcado el

19 "Discussion Paper on the EBA's preliminary observations on selected payment fraud data under PSD2, as reported by the industry" (EBA/DP/2022/01).

20 "EBA Report on the peer review on authorisation under PSD2" (EBA/REP/2023/01).

21 Simone di Castri, Stefan Hohl, Arend Kulenkampff y Jermy Prenio. (2019). "The suptech generations". FSI Insights, 19. <https://www.bis.org/fsi/publ/insights19.htm>

objetivo de convertirse en un referente en materia de supervisión prudencial, particularmente en los riesgos de crédito y tecnológico (objetivo estratégico 4.2.ii). Para ello es necesario incorporar nuevas tecnologías a la actividad supervisora.

Los pilares fundamentales en los que se basa la estrategia *suptech* son los siguientes:

- **Creación interna de herramientas *suptech*.** Actualmente tenemos dos grandes líneas de trabajo:
 - Representación de forma gráfica de grandes cantidades de datos que faciliten su interpretación y análisis por parte de los supervisores. Como ejemplos podemos citar mapas coropléticos respecto a estados reservados y una herramienta²² para visualizar de forma interactiva las «relaciones múltiples (n a m)» (por ejemplo, grupos económicos a partir del estado FINREP 40).
 - Búsqueda de capacidad predictiva sobre la base de la Central de Información de Riesgos (CIRBE) a partir de matrices de transición y algoritmos de *machine learning*.
- **Fomento de una cultura de innovación.** Una de las primeras iniciativas que se estableció es la creación de un foro multidisciplinar de *suptech* dentro de la DG.SUP para intercambiar mejores prácticas y fomentar la cultura de innovación. Por otra parte, siendo parte de un impulso general del Banco de España, cuenta con la colaboración de Sistemas de Información a través del programa de transformación digital.
- **Participación en la iniciativa *suptech* del MUS.** El Banco de España colabora de forma muy activa con la iniciativa *suptech* del BCE, contribuyendo con personal especializado, participando en sus diversos foros y compartiendo herramientas desarrolladas en el Banco de España.
- **Formación en ciencia de datos y *machine learning*.** Por último, se han impulsado diversos programas de formación impartidos por personal de la DG.SUP en diversas materias, como R, Python o *machine learning*. Estos cursos se vienen compartiendo con otros organismos, como la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas o el propio MUS.

22 Una descripción más detallada se puede ver en el recuadro 6 de Kenton Beerman, Jermy Prenio y Raihan Zami. (2021). "Suptech tools for prudential supervision and their use during the pandemic". FSI Insights, 37. <https://www.bis.org/fsi/publ/insights37.pdf>

ESPACIO CONTROLADO DE PRUEBAS DE INNOVACIÓN DIGITAL: SANDBOX

El espacio controlado de pruebas¹, que se conoce internacionalmente como *sandbox*, continuó ofreciendo a los promotores la posibilidad de probar de modo seguro sus innovaciones financieras de base tecnológica bajo la monitorización de las autoridades financieras competentes. A lo largo de 2022 se celebraron dos nuevas convocatorias del *sandbox*.

La tercera convocatoria se publicó mediante resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional el 22 de diciembre de 2021 y fijó un plazo de presentación de solicitudes entre el 1 de marzo y el 12 de abril de 2022. El número de solicitudes ascendió a un total de cinco, de las cuales dos correspondieron al Banco de España y fueron objeto de evaluación previa favorable por parte de esta institución.

La cuarta convocatoria se publicó el 22 de julio de 2022, con un plazo entre el 1 de septiembre y el 13 de octubre

de 2022. En esta convocatoria ascendió ligeramente el número de proyectos presentados, a siete, de los cuales tres fueron asignados al Banco de España y dos fueron objeto de evaluación previa favorable (uno de los proyectos, en calidad de autoridad observadora, junto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores)².

Por tanto, al no haber terminado todas las pruebas de los proyectos de las convocatorias anteriores, durante este ejercicio, en el *sandbox* regulatorio han convivido proyectos de las cuatro primeras ediciones. Estos proyectos se encontraban en distintas fases del proceso, en función del momento en el que solicitaron su entrada al espacio controlado de pruebas.

A lo largo de 2022 finalizaron las pruebas de los seis proyectos de la primera convocatoria que firmaron un protocolo con el Banco de España y se publicaron los documentos con las conclusiones del supervisor sobre

Esquema 1
PROYECTOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA MONITORIZADOS EN EL BANCO DE ESPAÑA

Proyecto	Descripción del proyecto
Anillos	Cámara de compensación de pagos entre empresas que utiliza la tecnología de registros distribuidos y la inteligencia artificial para ejecutar transacciones entre empresas, creando anillos de clientes-proveedores para realizar el cobro y el pago simultáneos de todos los saldos del anillo
Custodia Digital en Blockchain	Solución que utiliza tecnología de registros distribuidos y técnicas de agrupación de huellas digitales para registrar documentos que firman los clientes digitalmente en un registro distribuido, lo que permite verificar su integridad
Dalion	Solución descentralizada de identidad digital autogestionada basada en tecnología de registros distribuidos que permite al usuario mantener el control sobre sus datos personales, gestionándolos directa y autónomamente tanto para compartirlos con terceros como para recuperarlos
Ithium 100	Solución que utiliza la tecnología de registros distribuidos para registrar toda la información relevante de las operaciones de financiación sobre pedidos (entre otros, el presupuesto de compraventa acordado, las características del producto o la oferta de financiación de la entidad bancaria), añadiendo transparencia y garantía al proceso
Neurodecision Technology	Algoritmo de inteligencia artificial para la gestión de riesgos con una capacidad predictiva potencialmente superior a la de los tradicionalmente utilizados en el sector financiero, abordando los problemas de explicabilidad propios de los algoritmos de inteligencia artificial
Vottun Intercompany	Plataforma que utiliza la tecnología de registros distribuidos para permitir a las empresas de un mismo grupo que operan en distintos países saldar y reconciliar , a través del uso de <i>tokens</i> digitales, las posiciones resultantes entre estas en tiempo real

FUENTE: Informe Anual del Sandbox Financiero 2021 (Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional).

1 En la *Memoria de Supervisión 2021* se describen en detalle las características del *sandbox* regulatorio español.

2 Los proyectos de la cuarta convocatoria asignados finalmente al Banco de España y con evaluación previa favorable fueron Money EURM y Sistema Multilateral de Negociación, basado en tecnología de registro descentralizado.

Recuadro 2.8

ESPACIO CONTROLADO DE PRUEBAS DE INNOVACIÓN DIGITAL: SANDBOX (cont.)

los resultados de las pruebas realizadas (véase el esquema 1 para un breve resumen de la temática de estos proyectos). Por tanto, con la publicación de estos documentos, se dio por finalizada la participación de todos los proyectos de la primera convocatoria monitorizados por esta institución. En la mayor parte de los casos se ha encontrado valor añadido en estos proyectos, siendo muy diversas las tecnologías empleadas, como los registros distribuidos, la inteligencia artificial o la identidad digital en el sistema financiero, y se ha concluido que pueden suponer un eventual beneficio para los usuarios de los servicios financieros, así como suponer un aumento de la eficiencia de entidades o mercados. En cuanto a los desafíos más relevantes para el desarrollo de estas propuestas, destacaron la existencia de barreras o lagunas normativas que pueden dificultar el lanzamiento de estos proyectos al mercado, y los riesgos tecnológicos, de gobernanza y de dependencia de terceros.

A lo largo de 2022 también se firmaron los protocolos y comenzaron las pruebas de dos proyectos de la segunda y la tercera convocatoria con evaluación previa favorable del Banco de España (ContractID y Eurocoinpay, respectivamente). En concreto, ContractID finalizó sus pruebas y en la actualidad está pendiente de la publicación del documento de conclusiones elaborado por el Banco de España.

Si tenemos en cuenta los proyectos de las cuatro convocatorias en los que ha participado el Banco de España (en solitario o junto con otras autoridades

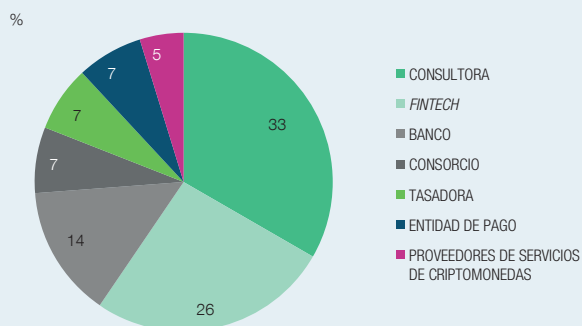
supervisoras) en la evaluación previa, los promotores pertenecen a diferentes sectores, principalmente consultoras, *fintechs* y bancos (véase gráfico 1.1). En cuanto a las tecnologías de los proyectos con evaluación previa favorable, continuó predominando la tecnología de registros distribuidos, seguida de la inteligencia artificial (véase gráfico 1.2).

Entre los diversos proyectos de innovación tecnológica probados en el *sandbox*, no se ha identificado hasta el momento ninguno que resulte de aplicación para el mejor desempeño de las funciones supervisoras desarrolladas por el Banco de España.

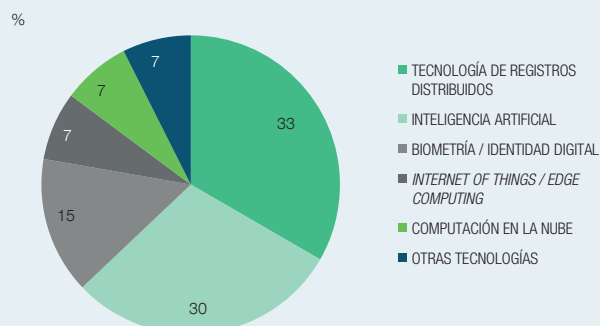
Durante 2022, las autoridades responsables del *sandbox* han seguido trabajando en la mejora de su funcionamiento. En primer lugar, se ha simplificado la documentación que el promotor debe aportar para justificar el cumplimiento de la normativa de protección de datos y se ha seguido concretando la documentación relacionada con la legislación en materia de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En segundo lugar, una vez finalizado el paso por el *sandbox*, las autoridades competentes han organizado una discusión para valorar la posibilidad de promover cambios normativos que faciliten el desarrollo seguro de la innovación dentro del sector financiero. En cuanto a los efectos de esta herramienta en la promoción de la innovación financiera y, en particular, en la trayectoria de las empresas participantes, resulta aún prematuro realizar

Gráfico 1
PROMOTORES Y TECNOLOGÍAS DE PROYECTOS DEL SANDBOX ANALIZADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA

1 POR TIPO DE PROMOTOR (PROYECTOS EVALUADOS)



2 POR TIPO DE TECNOLOGÍA (PROYECTOS CON EVALUACIÓN PREVIA FAVORABLE) (a)



FUENTE: Banco de España.

a Los proyectos pueden emplear más de una tecnología. Tecnologías de acuerdo con lo reportado por el promotor en su solicitud.

ESPACIO CONTROLADO DE PRUEBAS DE INNOVACIÓN DIGITAL: *SANDBOX* (cont.)

una valoración, ya que acaban de concluir las pruebas de los proyectos que se presentaron a la primera convocatoria.

Por parte del Banco de España, se ha dado mayor difusión al canal de comunicaciones para plantear consultas sobre innovación financiera (previsto en el artículo 20 de la Ley 7/2020) y han continuado los esfuerzos de comunicación y divulgación sobre el *sandbox* a escala tanto nacional como internacional.

En el marco de estos trabajos, el Banco de España celebró el pasado 27 de enero, en su sede de Málaga, un encuentro con la comunidad financiera en el que participaron algunos promotores de los proyectos admitidos en la primera

convocatoria del *sandbox* y en el que dieron a conocer su experiencia tras la participación en el espacio controlado de pruebas.

Por último, en 2022 se puso en marcha el marco procedimental de pruebas transfronterizas europeo, por el que los promotores pueden probar su innovación simultáneamente o paralelamente en varios *sandbox* de países del Espacio Económico Europeo³. Una vez solicitado el acceso a un *sandbox* de un país miembro, los promotores pueden pedir que otras autoridades europeas monitoricen también las pruebas, o bien que sean observadoras o tengan acceso a los resultados de estas.

3 <https://digital-finance-platform.ec.europa.eu/>

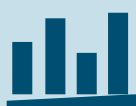
En línea con la prioridad que se concede a este aspecto, se ha decidido incluir la función de *suptech* dentro del programa de evaluaciones del Banco de España. Esta evaluación se llevará a cabo por un equipo de expertos internacionales independientes y se iniciará en 2023.

Por último, en el recuadro 2.8, sobre el *sandbox*, se recoge una actualización sobre su funcionamiento, los proyectos que han participado en él y sus mejoras. De acuerdo con el artículo 26 de Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero, en el presente documento se debe reflejar una evaluación de la posible aplicabilidad e implantación para el mejor desempeño de la función supervisora de las innovaciones tecnológicas que hayan sido probadas en el espacio controlado de pruebas regulado en esa ley (*sandbox*). De acuerdo con la valoración del Banco de España, ninguno de los proyectos que culminaron su paso por el *sandbox* en 2022 proporcionaron mecanismos para el mejor ejercicio de la función supervisora, por lo que no se incluyen específicamente estas evaluaciones en el recuadro 2.8.



3

POLÍTICA MACROPRUDENCIAL



EVOLUCIÓN DE LAS VULNERABILIDADES SISTÉMICAS

En el seguimiento habitual de las vulnerabilidades sistémicas a través de indicadores y pruebas de resistencia, no se detectaron alertas de riesgo



HERRAMIENTAS MACROPRUDENCIALES

Se fijan regularmente dos tipos de colchones de capital: CCA y colchones para EISM/OEIS. Se evalúa también la adecuación de las condiciones de concesión y concentración sectorial



COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO (CCA)

Se mantuvo en el 0 %, por considerarse el nivel adecuado, dados el entorno económico adverso, la incertidumbre geopolítica, la elevada inflación y el endurecimiento de la política monetaria del BCE



ENTIDADES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA

Se identificaron 1 Entidad de Importancia Sistémica Mundial (EISM) y 4 Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS)



AMCESFI

2022 fue el cuarto año de actividad de la autoridad macroprudencial nacional para el conjunto del sistema financiero (AMCESFI), en la que participa el Banco de España



COORDINACIÓN EN EL MUS

Se colaboró con el BCE y las autoridades nacionales del MUS en materia de: i) análisis de riesgos para la estabilidad financiera, y ii) intercambio de información sobre medidas macroprudenciales nacionales

3.1 Herramientas macroprudenciales

Las herramientas macroprudenciales están diseñadas para mitigar los riesgos y vulnerabilidades sistémicas, aumentando la capacidad de absorción de perturbaciones por parte de las entidades y mitigando sus efectos sobre la provisión de financiación y la actividad de la economía real. El Banco de España realiza un seguimiento regular de los riesgos y vulnerabilidades sistémicas, a través de pruebas de resistencia (*stress tests*) de las entidades bancarias españolas, así como de una serie de indicadores y metodologías específicas que también guían la calibración de herramientas macroprudenciales¹. A partir de estos métodos de análisis, el Banco de España ha revisado durante 2022 la adecuación de los niveles de dos colchones de capital macroprudenciales, con los que aborda la acumulación de riesgos cíclicos y estructurales, respectivamente: i) el colchón de capital anticíclico (CCA), y ii) los colchones para entidades españolas de importancia sistémica mundial (EISM) y nacional (OEIS). Por otro lado, no ha sido necesario activar ninguna de las otras herramientas macroprudenciales disponibles en la legislación, por ausencia de señales de acumulación de riesgos que lo justifiquen.

De manera destacada, se ha completado en 2022 la transposición de la última directiva de requerimientos de capital (CRD-V)², incluyendo sus aspectos macroprudenciales. Los cambios normativos de la CRD-V promueven una adecuada gestión de los riesgos de las entidades de crédito para garantizar su solvencia y fortalecer la resiliencia de los bancos ante riesgos sistémicos. En el ámbito macroprudencial, los principales cambios se refieren a: i) la aplicación sectorial del colchón contra riesgos sistémicos; ii) ajustes metodológicos para la fijación de los colchones de capital para entidades sistémicas, y iii) la simplificación del régimen de notificaciones de propuestas de medidas macroprudenciales a organismos europeos por parte de las autoridades nacionales.

1 Para más detalles sobre indicadores para la identificación de riesgos, véase Banco de España Strategic Plan 2024: Risk identification for the financial and macroeconomic stability. (2021). "How do central banks identify risks? A survey of indicators". Documentos Ocasionales - Banco de España, 2125. <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeridas/DocumentosOcasionales/21/Files/do2125e.pdf>

2 La Directiva (UE) 2019/878 (CRD-V) ha sido transpuesta a través del Real Decreto 970/2021, de 8 de noviembre, y de la Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España.

3.1.1 Pruebas de resistencia

El Banco de España realiza ejercicios prospectivos para medir la capacidad de resistencia de las entidades de crédito ante la hipotética materialización de riesgos macroeconómicos y financieros. El principal objetivo de las pruebas de resistencia es evaluar la solvencia de las entidades de crédito españolas bajo diferentes escenarios macroeconómicos. Estos ejercicios se realizan mediante una herramienta analítica desarrollada internamente, denominada FLESB. El FLESB tiene un enfoque *top-down* y usa información altamente granular disponible gracias al reporte regulatorio y supervisor al Banco de España, y proyecta la evolución del balance y de la cuenta de resultados de las entidades en función de los escenarios a un horizonte de tres años³.

Las pruebas de resistencia de 2022 se han centrado en examinar los riesgos derivados de las tensiones geopolíticas, una inflación más elevada y persistente, y el endurecimiento de las condiciones financieras. Estos ejercicios han contemplado un escenario base, que recogía la evolución más probable del entorno económico hasta 2024; y un escenario adverso, que reflejaba la materialización de los principales riesgos identificados para la economía española, relacionados con el nuevo entorno macrofinanciero propiciado por la invasión rusa de Ucrania y el posterior incremento del precio de la energía y las materias primas. En este ejercicio, los riesgos se han caracterizado por una inflación más elevada y persistente en el tiempo, asociada a un endurecimiento de las condiciones financieras y una fuerte moderación del crecimiento del PIB. Esto supone un importante cambio cualitativo con respecto a los escenarios utilizados en 2021, donde primaban aquellos riesgos asociados a la evolución sanitaria, vinculados al deterioro de la actividad y la confianza. En la modelización, se han considerado tanto las medidas de apoyo económico adoptadas durante la pandemia que todavía siguen vigentes (por ejemplo, las líneas de avales del ICO) como el posible deterioro crediticio latente a consecuencia de los efectos económicos de esta en el período 2020-2021. Adicionalmente, se ha modelizado la heterogeneidad de las probabilidades de impago por sector de actividad del acreditado, particularmente relevante dado el distinto impacto del incremento del precio de la energía y las materias primas en el contexto de riesgo actual sobre el valor añadido bruto de los distintos sectores.

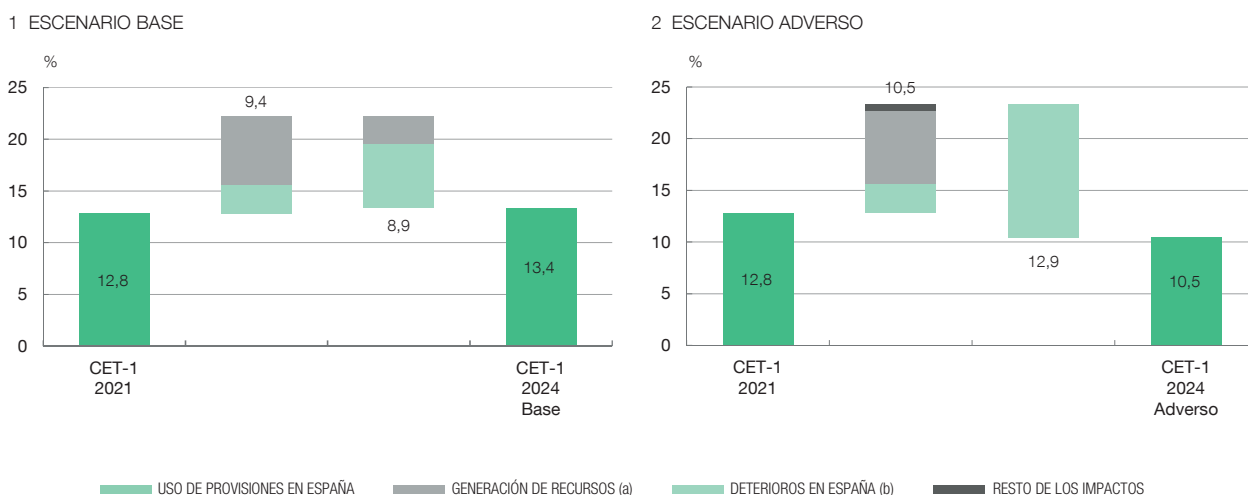
Los resultados obtenidos muestran una adecuada capacidad agregada de absorción de pérdidas por parte de las entidades de crédito españolas, tanto en

³ En cada número de otoño del *Informe de Estabilidad Financiera* del Banco de España se muestran los resultados y las principales mejoras metodológicas incluidas en cada ejercicio. Se puede consultar la estructura básica del marco en el *Informe de Estabilidad Financiera* de noviembre de 2013 del Banco de España. <https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/InformesEstabilidadFinancera/13/IEF-Noviembre2013.pdf>

Gráfico 3.1

PRUEBAS DE RESISTENCIA FLESB. IMPACTO SOBRE LA RATIO DE CET-1

Las entidades de crédito exhiben una notable capacidad de resistencia, a pesar del volumen de pérdidas por deterioro relativamente elevado en el negocio en España en ambos escenarios. En el escenario base, el uso de provisiones y la generación de recursos compensan las pérdidas por deterioro, mientras que, en el adverso, los deterioros adicionales y la menor capacidad de generar recursos llevan a una reducción de la ratio de CET-1 de 2024 frente a la de partida, aunque se mantiene por encima de los umbrales mínimos exigibles.



FUENTE: Banco de España.

NOTA: El efecto neto de los flujos positivos (negativos) se indica en la etiqueta de datos sobre (debajo de) la barra correspondiente. Las ratios de CET-1 iniciales y finales se presentan bajo criterio *fully-loaded*. El resto de los impactos incluye, entre otros efectos, la variación de los APR entre 2021 y 2024 y el efecto de los avales del ICO. Resultados agregados, incluyendo entidades bajo supervisión directa tanto del BCE como del Banco de España.

- a Esta variable incluye el margen de explotación en España y el resultado neto atribuible al negocio en el extranjero. Se trata así de comparar los posibles recursos generados en el conjunto del grupo bancario frente a las pérdidas por deterioro en España, que son el foco de estos ejercicios.
- b Esta variable muestra la proyección durante los tres años del ejercicio de la pérdida bruta por deterioro de la cartera crédito para las exposiciones en España y otro tipo de pérdidas (asociadas a la cartera de renta fija, a la gestión de los activos adjudicados y a la cartera de soberano).

el escenario base como en el adverso. En concreto, como ilustra el gráfico 3.1, en un escenario adverso las entidades de crédito españolas serían capaces de mantener su ratio CET-1 en un 10,5 % (–2,3 pp con respecto a su posición de finales de 2021); en el base, la ratio CET-1 se incrementaría hasta el 13,4 % (0,6 pp superior a su nivel a cierre de 2021).

No obstante, es necesario considerar las cautelas habituales en la interpretación de los resultados de las pruebas de resistencia. En ellas, cabe destacar que existen diferencias entre los resultados de las distintas entidades, debido a la dispar posición de solvencia inicial y a diferencias en el impacto sobre ellas de los distintos escenarios. Por otra parte, el entorno actual es incierto, y es posible que se produzcan perturbaciones adicionales a las contempladas en los ejercicios y respuestas de política económica no anticipadas. Dada esta incertidumbre, resulta necesario que el supervisor siga ejerciendo un seguimiento estrecho y que las entidades extremen la prudencia en sus políticas de provisiones y capital, de forma

que dispongan de recursos propios suficientes, incluso ante la materialización de escenarios adversos.

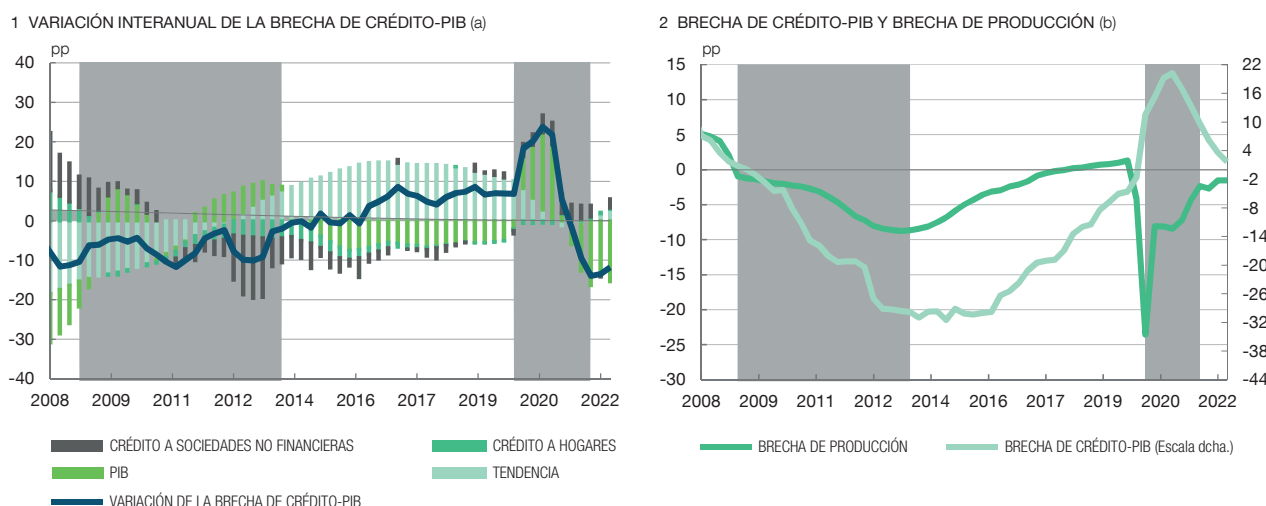
3.1.2 Colchón de capital anticíclico

El Banco de España ha decidido mantener el CCA en el 0% para las exposiciones crediticias en España durante 2022. El CCA es un requerimiento de capital diseñado para que los bancos acumulen una reserva de capital adicional en las fases expansivas de los ciclos financieros, cuando la situación es favorable. Este colchón se liberaría en una posterior fase contractiva para absorber potenciales pérdidas crediticias y ayudar a mitigar la contracción del flujo de crédito a la economía real inherente a estas situaciones adversas. La recuperación económica tras la perturbación generada por la crisis del COVID-19 se ha visto condicionada por la guerra en Ucrania, las elevadas tensiones inflacionistas y el endurecimiento de la política monetaria del BCE. Ante este entorno adverso, en el que la probabilidad de escenarios de bajo crecimiento e incluso recesión es elevada, se ha considerado

Gráfico 3.2

BRECHA DE CRÉDITO-PIB Y BRECHA DE PRODUCCIÓN

En 2022, la brecha de crédito-PIB ha seguido corrigiendo el repunte sufrido tras el inicio de la pandemia, y se ha situado por debajo del umbral de 2 pp a partir del tercer trimestre. El entorno actual de incertidumbre económica generada por la guerra en Ucrania y las tensiones inflacionistas podría afectar al ritmo de corrección de este indicador. Por tanto, conviene considerar indicadores complementarios sobre la evolución del entorno macroeconómico, como la brecha de producción, para informar sobre las decisiones del CCA.



FUENTES: Banco de España y Datastream.

NOTA: Las áreas sombreadas en gris corresponden a la última crisis sistémica bancaria (del I TR 2009 al IV TR 2013) y a la crisis provocada por el COVID-19 (del I TR 2020 al IV TR 2021).

- a La línea continua representa la variación interanual en puntos porcentuales de la brecha de crédito-PIB. La última observación corresponde a septiembre de 2022.
- b La brecha de crédito-PIB es la diferencia entre la ratio de crédito-PIB y la tendencia calculada con un filtro de Hodrick-Prescott de una cola. La brecha está ajustada para adaptar su cálculo a una menor duración del ciclo más coherente con la evidencia empírica en España. Para ello se considera un parámetro de suavizado de 25.000. La brecha de producción representa la diferencia porcentual entre el PIB observado y su valor potencial. Valores calculados a precios constantes de 2010. Véase P. Cuadrado y E. Moral-Benito. (2016). "El crecimiento potencial de la economía española". Documentos Ocasionales - Banco de España, 1603. <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSerias/DocumentosOcasionales/16/Fich/do1603.pdf>. La última observación corresponde a septiembre de 2022.

que el mantenimiento del CCA en el 0 % es la respuesta adecuada⁴. Además, esta decisión de política macroprudencial es coherente con el aviso emitido en 2022 por la JERS, sobre las vulnerabilidades del sistema financiero de la UE (JERS/2022/7)⁵.

La senda descendente de la brecha de crédito-PIB en 2022 es coherente con el mantenimiento del CCA en el 0 %. La brecha de crédito-PIB, el principal indicador de referencia empleado en las revisiones trimestrales del CCA, mide la distancia entre el endeudamiento agregado de la economía (ratio de crédito sobre PIB) y una tendencia de equilibrio de largo plazo⁶, de modo que un aumento de este indicador por encima de 2 pp podría ser una señal que alerta de un posible crecimiento excesivo del crédito. En ese sentido, el salto por encima del 2 % que se produjo en este indicador durante la pandemia no fue tanto consecuencia de un aumento excesivo del crédito como de una caída del PIB, el denominador de esa ratio. Por eso, la recuperación de la actividad económica desde mediados de 2021, unida a la moderación de la evolución del crédito, ha apoyado su descenso durante 2022, y se ha situado por debajo del umbral de 2 pp a partir del tercer trimestre (véase gráfico 3.2.1). Se analizan asimismo otros indicadores complementarios, como, por ejemplo, la brecha de producción, que mide la distancia entre el crecimiento efectivo y el crecimiento potencial de la economía española. Este indicador muestra que la recuperación iniciada en 2021 se ralentizó en 2022, por lo que a finales del año pasado aún no se había llegado a corregir plenamente todo el deterioro acumulado durante la pandemia (véase gráfico 3.2.2).

3.1.3 Entidades de importancia sistémica

El Banco de España identifica anualmente a las entidades de crédito españolas de importancia sistémica y fija sus colchones de capital macroprudenciales. Una entidad se considera sistémica —a escala mundial o nacional— en caso de que, ante eventuales problemas de solvencia, pudiera generar un impacto muy adverso en el sistema financiero y en la economía real. Por este motivo, a estas entidades se les exige un requerimiento adicional de capital con el que reforzar su resiliencia, incentivar una prudente asunción de riesgos y corregir su posible ventaja competitiva en el mercado de financiación, por su sistemicidad. La relevancia sistémica se evalúa mediante un conjunto de variables que miden el tamaño, el grado de interconexión, la capacidad para sustituir los servicios prestados, la complejidad y la actividad transfronteriza de las entidades.

4 Véase el CCA vigente para exposiciones en España, junto con los indicadores macrofinancieros relevantes para la decisión, así como la justificación de la medida en el [fichero XLS disponible en el sitio web del Banco de España](#).

5 La JERS indica en su [Aviso 7/2022, de 22 de septiembre](#), que los riesgos para la estabilidad financiera en la UE han aumentado notablemente debido al deterioro de las perspectivas macroeconómicas, el mayor riesgo de una corrección brusca del precio de los activos y las implicaciones de estos desarrollos para la estabilidad financiera.

6 Esta tendencia se calcula por procedimientos estadísticos (por medio de un filtro de Hodrick-Prescott de una cola).

ENTIDADES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA Y COLCHONES DE CAPITAL ASOCIADOS

Código LEI (a)	Entidad	Designación (b)	Colchón de capital exigido en 2022 (%)	Colchón de capital exigido en 2023 (%)
5493006QMFDDMYWIAM13	Banco Santander, SA	EISM y OEIS	1,00	1,00
K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA	OEIS	0,75	0,75
7CUNS533WID6K7DGF187	CaixaBank, SA	OEIS	0,375	0,50
SI5RG2MOWQLZCXKRM20	Banco de Sabadell, SA	OEIS	0,25	0,25

FUENTE: Banco de España.

a El código LEI denota el Identificador de Entidad Jurídica (*Legal Entity Identifier*, en inglés).

b El acrónimo EISM se refiere a Entidades de Importancia Sistémica Mundial; OEIS, a Otras Entidades de Importancia Sistémica.

A 31 de diciembre de 2022 se habían identificado una EISM, que también es OEIS, y otras tres OEIS. En julio de 2022, el Banco de España anunció la designación de cuatro OEIS con sus colchones de capital asociados en 2023⁷, mientras que en diciembre de 2022 se comunicó la identificación de una EISM con su requerimiento correspondiente para 2024⁸ (véase cuadro 3.1). Los colchones exigibles en 2023 para las OEIS se han mantenido estables respecto a los establecidos el año anterior, con la excepción de CaixaBank, SA. El colchón para esta entidad ha pasado del 0,375 % al 0,5 % debido al incremento de su importancia sistémica como consecuencia de su fusión por absorción con Bankia, SA, en marzo de 2021. Este cambio en la calibración del colchón, efectivo a partir del 1 de enero de 2023, fue anticipado en una nota de prensa del Banco de España de 2021⁹.

3.1.4 Otras herramientas macroprudenciales

No se han activado otras herramientas macroprudenciales, por ausencia de señales de desequilibrio que lo justifiquen. En concreto, no se ha considerado la activación de ninguna herramienta macroprudencial sectorial, al no haberse observado señales de desequilibrio sectorial que lo requieran. Asimismo, el Banco

7 Véase la nota de prensa «El Banco de España actualiza la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica y establece sus colchones de capital macroprudenciales para 2023», de 22 de julio de 2022. https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/22/presbe2022_64.pdf

8 Véase la nota de prensa «El Banco de España identifica una Entidad de Importancia Sistémica Mundial y establece su colchón de capital macroprudencial para 2024», de 19 de diciembre de 2022. https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/22/presbe2022_108.pdf

9 Véase la nota de prensa publicada por el Banco de España el 29 de julio de 2021.

de España tampoco ha introducido límites sobre los criterios de concesión de préstamos, ya que no se han detectado señales que apunten a la relajación de los estándares de concesión de préstamos a empresas y familias. Finalmente, tampoco se ha activado el colchón contra riesgos sistémicos, cuyo objetivo es prevenir o mitigar aquellos riesgos de naturaleza estructural o cíclica no cubiertos con el CCA ni con los colchones para entidades sistémicas.

3.2 Coordinación macroprudencial con otras autoridades en España y en el MUS

El Banco de España forma parte de la AMCESFI¹⁰. Creada en 2019, la AMCESFI tiene encomendada la vigilancia de factores de riesgo para el sistema financiero español, y dispone de la facultad para emitir opiniones, alertas y recomendaciones sobre cuestiones relevantes para la estabilidad financiera. El gobernador del Banco de España ejerce como vicepresidente del Consejo de la AMCESFI, y la subgobernadora, además de miembro del Consejo, es presidenta de su Comité Técnico de Estabilidad Financiera (CTEF). Asimismo, son integrantes natos del CTEF la directora general de Supervisión (miembro) y el director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución (miembro y secretario) del Banco de España.

En 2022, la AMCESFI publicó su *Informe Anual de 2021*. La vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital presentó este informe el 7 de septiembre de 2022 ante la comisión correspondiente del Congreso de los Diputados. El informe repasa la evolución por sectores del sistema financiero español en 2021, año caracterizado por la recuperación gradual de la actividad tras las disrupciones ocasionadas por la pandemia de COVID-19. A nivel técnico, la AMCESFI orientó en 2022 sus trabajos a seguir desarrollando el análisis de las interconexiones directas e indirectas entre sectores del sistema financiero, estudiar el enfoque regulatorio de los criptoactivos —y posibles áreas de actuación transversal en este ámbito para las tres autoridades supervisoras sectoriales— y avanzar en los trabajos de preparación del primer informe bienal sobre riesgos del cambio climático para el sistema financiero español¹¹, cuya publicación está prevista para 2023.

En el ámbito del MUS, el Banco de España colabora con otras autoridades nacionales en materia de análisis y política macroprudencial a través del Comité de Estabilidad Financiera (FSC, por sus siglas en inglés) del BCE. El

10 La AMCESFI fue creada mediante el Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, y está configurada como un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, del que también forman parte la CNMV y la DGSFP.

11 Informe cuya coordinación es asignada a la AMCESFI en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Banco de España participó en 2022 en las discusiones sobre riesgos y vulnerabilidades para la estabilidad financiera (resumidas en los informes semestrales de estabilidad financiera de la institución), el asesoramiento del BCE a la Comisión Europea para la revisión del marco macroprudencial en la normativa bancaria comunitaria¹² y otras líneas de trabajo de naturaleza metodológica sobre medición de riesgos sistémicos y pruebas de resistencia. Los trabajos del FSC son regularmente presentados en el Foro Macroprudencial, que reúne a los miembros del Consejo de Supervisión y del Consejo de Gobierno del BCE. Como autoridad integrante del MUS, el Banco de España notificó en 2022 al FSC todas sus propuestas de medidas trimestrales del CCA y medidas anuales de EISM y OEIS, en el contexto de su preceptivo proceso de revisión por los órganos rectores del BCE.

En relación con los trabajos del FSC, el Consejo de Gobierno del BCE emitió en 2022 tres comunicados de política macroprudencial. En junio de 2022, el BCE publicó un comunicado¹³ sobre el método adicional de evaluación de la importancia sistémica de EISM con sede matriz en la unión bancaria. En desarrollo de un acuerdo previo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), el nuevo método¹⁴ contempla un ajuste al tratamiento de las exposiciones transfronterizas de dichas entidades por el que pasan a equipararse con un factor del 66 % a las exposiciones nacionales en reconocimiento por el desarrollo de dos de los tres pilares de la unión bancaria, el MUS y el Mecanismo Único de Resolución (MUR). En noviembre de 2022, el BCE publicó otro comunicado¹⁵ orientado a respaldar el mencionado aviso de la JERS sobre las vulnerabilidades del sistema financiero de la UE. El comunicado alerta de que la guerra en Ucrania ha complicado la situación macrofinanciera, agravando las vulnerabilidades existentes e incrementando la probabilidad de materialización de los riesgos a corto plazo, al tiempo que se advierte de que la respuesta de política macroprudencial debe tener en cuenta las especificidades nacionales, y evitar que un aumento de los colchones de capital se traduzca en un endurecimiento excesivo de las condiciones del crédito. Por último, el comunicado del BCE de diciembre de 2022¹⁶ contiene una revisión del marco de colchones mínimos de capital exigibles a las OEIS identificadas por las autoridades designadas nacionales en la unión bancaria. El nuevo marco, que el

12 Véase «ECB response to the European Commission's call for advice on the review of the EU macroprudential framework», de 19 de marzo de 2022. <https://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/other/ecb.responsetothecallforadvice~547f97d27c.en.pdf>

13 Véase «Comunicado del Consejo de Gobierno sobre el tratamiento de la unión bancaria europea en la metodología de evaluación de entidades de importancia sistémica mundial», del BCE, de 27 de junio de 2022. <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/ComunicadosBCE/NotasInformativasBCE/22/2022-06-27-statement.pdf>

14 Denominado ASTRA (en inglés, por *Adjustment for S*tructural *R*egional *A*rrangements).

15 Véase «Comunicado del Consejo de Gobierno sobre políticas macroprudenciales», del BCE, de 2 de noviembre de 2022. https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/ComunicadosBCE/NotasInformativasBCE/22/presbce2022_144.pdf

16 Véase el «Comunicado del Consejo de Gobierno sobre políticas macroprudenciales», del BCE, de 2 de noviembre de 2022. https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/ComunicadosBCE/NotasInformativasBCE/22/presbce2022_167.pdf

BCE empleará para evaluar los colchones efectivos a partir de 2024, conllevará un moderado incremento de la calibración de este colchón macroprudencial, a fin de reducir la disparidad de prácticas nacionales permitidas por la normativa comunitaria.



4

SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE ENTIDADES



CULTURA DE CONDUCTA

La supervisión de conducta tiene como finalidad verificar si las entidades se ajustan a la normativa de transparencia y protección de la clientela y, además, transformar su cultura de conducta



PUBLICIDAD Y COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA

Análisis de actividad publicitaria de productos y servicios bancarios, piezas publicitarias, y procedimientos y controles internos.
Foco supervisor en las explicaciones adecuadas y la información precontractual de productos y servicios bancarios comercializados en entornos digitales



SERVICIOS DE PAGO Y CUENTAS DE PAGO

Traslado de cuentas de pago.
Modificaciones contractuales.
Cuenta de pago básica.
Transparencia en cuentas de pago (verificaciones mediante visitas a oficinas)



CRÉDITO AL CONSUMO

Crédito *revolving* (nuevos mandatos).
Préstamo responsable.
Descubiertos tácitos



CRÉDITO INMOBILIARIO

Medidas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios (Nuevo Código de Buenas Prácticas)



ACTIVIDADES SUPERVISORAS Y MEDIDAS SUPERVISORAS 2022

Las actividades supervisoras comprenden las actuaciones supervisoras (146 en 2022), así como los seguimientos de medidas supervisoras, de entidades y especiales.
Medidas supervisoras adoptadas en 2022:
i) 1 expediente sancionador incoado;
ii) 25 requerimientos; iii) 57 recomendaciones, y iv) 81 requerimientos de publicidad

Las obligaciones de conducta y de información que la normativa de ordenación y disciplina bancaria impone a las entidades financieras supervisadas actúan como medidas de protección al cliente y tratan de preservar la confianza de los ciudadanos en el sistema bancario, contribuyendo, de esta forma, a promover la estabilidad del sistema financiero. Las actuaciones de supervisión de conducta se han centrado no solo en verificar el efectivo cumplimiento de dichas normas, sino también en orientar una modificación de la cultura de conducta de las entidades, como forma complementaria esencial de garantizar una adecuada relación financiera de las entidades con sus clientes.

En 2022, el Consejo de Gobierno del Banco de España aprobó una reestructuración de la organización interna, con la creación de la nueva Dirección General de Conducta Financiera y Billetes. Esta nueva organización supone una evolución relevante en el marco de la estrategia del Banco de España, orientada a garantizar la transparencia de las relaciones de las entidades financieras con sus clientes y el modelo de banca responsable, y un apoyo creciente a las actuaciones en los ámbitos de supervisión de conducta y de educación financiera que en la actualidad viene desarrollando el Departamento de Conducta de Entidades, al tiempo que pretende aprovechar mejor las sinergias y la proximidad a la ciudadanía que ofrece la red de sucursales.

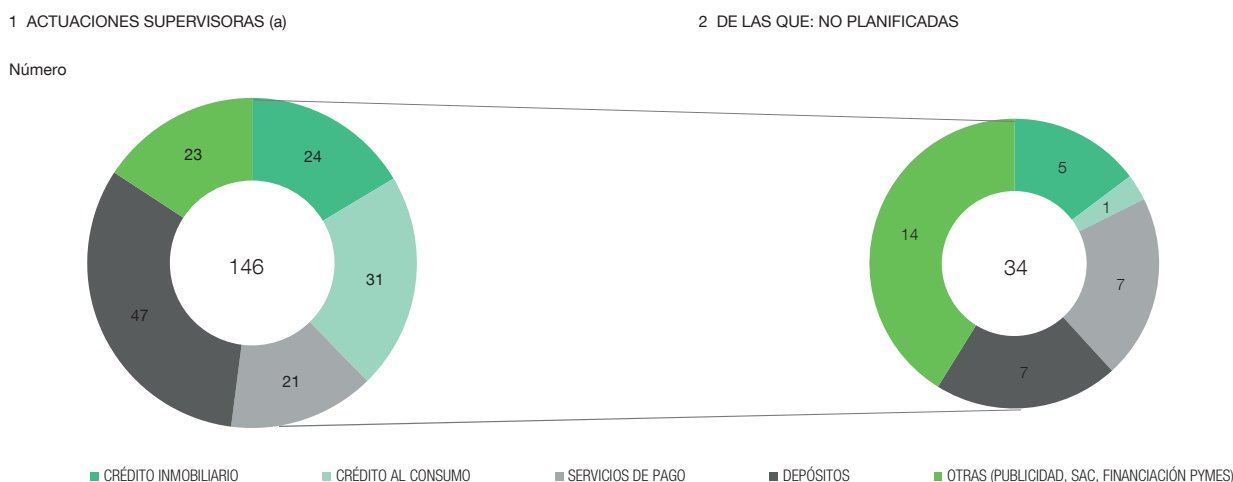
4.1 Actividad supervisora en materia de conducta

Enmarcada en la estrategia del Banco de España en materia de conducta, y con el objetivo de identificar las áreas de actuación prioritarias para el ejercicio, anualmente se realiza una planificación de la supervisión de conducta, teniendo en cuenta la información obtenida en el desarrollo de las actuaciones supervisoras y en el seguimiento continuado de las entidades. Además de dicha planificación, en el ejercicio surgieron necesidades supervisoras no planificadas, a las que se fue dando debida respuesta. Como en años anteriores, durante 2022 esta actividad supervisora, tanto planificada como sobrevenida, se materializó en las propuestas de seguimiento continuado de las entidades; y, también, en la realización de actuaciones supervisoras, bien de alcance transversal —a varias entidades en relación con un determinado aspecto de la normativa—, bien de alcance limitado a una entidad —actuaciones supervisoras cuya distribución se muestra en el gráfico 4.1—.

La actividad supervisora en este ámbito persigue no solo verificar el cumplimiento de la normativa de transparencia y protección de la clientela, y de los criterios de buenas prácticas bancarias y las expectativas supervisoras trasladadas a las entidades, sino también, de manera más amplia y, quizá,

ACTUACIONES SUPERVISORAS EN EL ÁREA DE CONDUCTA, POR MATERIA, EN 2022

Las actuaciones supervisoras se han centrado, fundamentalmente, en las áreas de actividad relativas a los servicios de pago, al crédito al consumo, al crédito inmobiliario y a los depósitos.



FUENTE: Banco de España.

asimismo efectiva, transformar la cultura de conducta de las entidades, avanzando en un modelo de banca responsable, con un enfoque de supervisión preventiva, y tratando de hacer llegar a todas las entidades los criterios supervisores derivados de dicha actividad. Por ello, una vez que se han identificado las deficiencias y las debilidades, e impuesto, en su caso, las correspondientes medidas supervisoras, la actividad se centra en la comprobación del efectivo cumplimiento por parte de las entidades de las medidas adoptadas, y en la valoración de los potenciales cambios que la implantación de dichas medidas han supuesto en la relación de las entidades con sus clientes; así como en la definición de orientaciones, criterios y guías supervisoras del sector en general, para lograr su efectiva implantación en el número más amplio posible de entidades.

4.1.1 Seguimientos continuados

Los trabajos de seguimiento continuado en materia de conducta persiguen obtener un conocimiento de los modelos de negocio de las entidades y de sus estrategias, así como del mercado en general, para anticipar posibles riesgos de conducta. Estos seguimientos se realizan de manera individualizada en las entidades con mayor cuota de mercado y actividad minorista, y de manera agrupada en el resto de las entidades, en función del tipo de actividad y los modelos de negocio; en ellos se analizan cuestiones de relevancia desde la perspectiva de conducta, como la oferta de productos, el tratamiento y la temática de las reclamaciones, o la forma de

MEDIDAS PARA ALIVIAR LA SUBIDA DE LOS TIPOS DE INTERÉS EN PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

El Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre¹, ha dispuesto diversas medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios. Destacan la creación de un nuevo Código de Buenas Prácticas (CBP), de naturaleza transitoria —hasta el 31 de diciembre de 2024—, aplicable a personas físicas titulares de préstamos o créditos garantizados con hipoteca inmobiliaria, otorgados hasta el 31 de diciembre de 2022, sobre la vivienda habitual del deudor o del hipotecante no deudor, cuyo precio de adquisición no exceda de 300.000 euros. También ha modificado el ya existente CBP, de protección de deudores hipotecarios sin recursos, regulado en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo².

En el siguiente esquema se detallan el régimen de acceso y las medidas previstas en ambos códigos.

Por su parte, el Banco de España, entre otras actuaciones, publicará en su sitio web: i) una «Guía de herramientas para el deudor hipotecario en dificultades de pago»; ii) sendos simuladores para informar sobre el régimen de elegibilidad y acceso a las medidas de ambos CBP y sobre el impacto de las medidas propuestas sobre las condiciones de su préstamo hipotecario, y iii) un listado de puntos de contacto del Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales para la prestación de servicios a los ciudadanos con dificultades de pago de su vivienda habitual.

Esquema 1
CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS: RÉGIMEN DE ACCESO Y MEDIDAS

CBP del RDL 19/2022, para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad		CBP del RDL 6/2012, para deudores hipotecarios sin recursos	
		Especial vulnerabilidad (1)	Especial vulnerabilidad (2)
Requisitos	Ingresos de la unidad familiar inferiores a 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 14 pagas (o a 4,5 o 5,5 veces el IPREM, en casos de discapacidad o enfermedad)	Ingresos de la unidad familiar inferiores a 3 veces el IPREM anual de 14 pagas (o a 4 o 5 veces, en casos de discapacidad o enfermedad)	Ingresos de la unidad familiar inferiores al umbral de 3 veces el IPREM anual de 14 pagas (o a 4 o 5 veces, en casos de discapacidad o enfermedad)
	En los 4 años anteriores a la solicitud, la unidad familiar: i) ha sufrido un incremento del esfuerzo que representa la carga hipotecaria en, al menos, un 20 %, o ii) se encuentra en situación de especial vulnerabilidad	En los 4 años anteriores a la solicitud, la unidad familiar: i) ha sufrido un incremento del esfuerzo que representa la carga hipotecaria de, al menos, un 50 %, o ii) se encuentra en situación de especial vulnerabilidad	En los 4 años anteriores a la solicitud, la unidad familiar: i) ha sufrido un incremento del esfuerzo que representa la carga hipotecaria inferior al 50 %, y ii) no se encuentra en situación de especial vulnerabilidad
	Cuota hipotecaria superior al 30 % de los ingresos netos de la unidad familiar	Cuota hipotecaria superior al 50 % de los ingresos netos de la unidad familiar (40 %, en casos de discapacidad o enfermedad)	Cuota hipotecaria superior al 50 % de los ingresos netos de la unidad familiar (40 %, en casos de discapacidad o enfermedad)
Medidas	i) Ampliar el plazo de amortización hasta un máximo de 7 años —sin extender su duración total por encima de 40 años— y congelar la cuota hipotecaria por un período de 12 meses. El principal no amortizado devengará intereses a un tipo que suponga una reducción del 0,5 % del valor actual neto del préstamo ii) Conversión de la fórmula de cálculo del interés del préstamo inicial, pasando de un tipo de interés variable a un tipo fijo, que libremente oferte cada entidad	i) Carencia de principal de 5 años ii) Ampliación del plazo de amortización hasta un máximo de 40 años iii) Tipo de interés equivalente al euríbor menos el 0,10 %, durante el período de carencia	i) Carencia de principal de 2 años ii) Ampliación del plazo de amortización con un máximo de 7 años, sin extender la duración total del préstamo por encima de 40 años iii) Reducción del tipo de interés que suponga una minoración del 0,5 % del valor actual neto del préstamo, durante el período de carencia
		La nueva versión del CBP del RDL 6/2012: i) permite instar un segundo plan de reestructuración, y ii) amplía a 2 años el plazo para solicitar la dación en pago de la vivienda habitual, y a 12 meses el plazo para solicitar y obtener del acreedor ejecutante de la vivienda su alquiler	

FUENTE: Banco de España.

1 Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.
2 Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

abordar la problemática de los deudores hipotecarios en situación vulnerable. En particular, y en relación con esta última cuestión —la problemática de los deudores hipotecarios sin recursos—, recientemente se aprobó un nuevo marco regulatorio, cuyos aspectos esenciales se extractan en el recuadro 4.1, y que será objeto de seguimiento en los próximos meses.

La información así obtenida en el trabajo de seguimiento resulta muy valiosa para el diseño de una estrategia supervisora preventiva, el diseño de actuaciones supervisoras, y el establecimiento de un criterio supervisor en relación con determinados aspectos de conducta y su debido traslado, a través de las herramientas disponibles, a las entidades.

Adicionalmente, el nuevo reporte de información reservada en materia de conducta que establece la Circular 4/2021, de 25 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito y otras entidades supervisadas, sobre modelos de estados reservados en materia de conducta de mercado, transparencia y protección de la clientela, y sobre el registro de reclamaciones, supone un hito diferencial en el conocimiento de los modelos de negocio y la definición de los perfiles de conducta de las entidades.

Esquema 4.1

LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA

SUPERVISIÓN CONTINUADA DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS		
SEGUIMIENTO CONTINUADO	REVISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS	ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES INTERNOS
Análisis de la información relativa a los productos y servicios bancarios de las entidades supervisadas	Revisión continuada de piezas publicitarias emitidas en diferentes medios de difusión (prensa, TV, radio, medios digitales, redes sociales, etc.)	Evaluación de la integridad y solidez de los controles implementados por las entidades para gestionar el riesgo derivado de su actividad publicitaria
Elaboración de un informe anual de seguimiento	Análisis del contenido y formato de los mensajes publicitarios para verificar que cumplen con los principios y criterios a los que deben ajustarse	Revisión de las políticas de comunicación comercial
Identificación de prioridades para la supervisión del año siguiente	Envío a las entidades de requerimientos de información, cese o rectificación de piezas publicitarias, y gestión de alegaciones de las entidades	CONSULTAS SOBRE NORMATIVA
Control de las entidades que inician actividad publicitaria	Detección de nuevos medios de difusión de piezas publicitarias utilizados por las entidades supervisadas	Resolución de consultas planteadas por las entidades en relación con la normativa
Control de las comunicaciones de adhesión de las entidades a sistemas de autorregulación publicitaria		Interpretación de la Circular 4/2020, de 26 de junio, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios
ACTUACIÓN SOBRE REGISTROS INTERNOS DE PUBLICIDAD	Actuación sobre una muestra de 18 entidades para la verificación del cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Circular 4/2020 y en las especificaciones técnicas sobre el registro interno de publicidad	
	Objetivos: i) verificar que las entidades de la muestra anotan y conservan toda la documentación correspondiente a cada una de las campañas publicitarias difundidas durante un período determinado, y ii) análisis estadístico de la información obtenida para mejorar el conocimiento de la actividad	

FUENTE: Banco de España.

Los primeros estados reservados que se remitirán al Banco de España irán referidos al segundo semestre de 2022.

Igualmente, se realizan seguimientos continuados de materias concretas, que permiten precisar el marco de supervisión y la planificación supervisora, como la publicidad de productos y servicios bancarios descrita en el esquema 4.1, las reclamaciones y las consultas, o el funcionamiento de los servicios de atención al cliente (SAC) y, en particular, la ubicación de dicha información en su sitio web. Como resultado del seguimiento de la actividad publicitaria, se pudo constatar una mayor claridad de los mensajes publicitarios difundidos, y un incremento de las piezas publicitarias revisadas y clasificadas como publicidad correcta.

4.1.2 Actuaciones inspectoras

Durante 2022, una parte relevante de las actuaciones supervisoras se centró en el conocimiento y verificación del grado de cumplimiento de la normativa sobre la prestación de los servicios de pago. Así, se han realizado inspecciones con el objeto de analizar el procedimiento de comunicación de la modificación de condiciones en cuenta corriente de determinadas entidades supervisadas, y la verificación del cumplimiento de la normativa sobre la cuenta de pago básica. Adicionalmente, se han llevado a cabo actuaciones sobre la aplicación práctica de los límites contractuales de disposición como mitigadores del riesgo ante un potencial fraude en los servicios de pago; y sobre la aplicación del mecanismo previsto en la normativa para asegurar un traslado ágil de las cuentas de pago y de los servicios y domiciliaciones vinculados a ellas (véase recuadro 4.2).

Como en años anteriores, se han realizado visitas a oficinas bancarias con el objeto de verificar que el personal que atiende a la clientela tiene un conocimiento suficiente de la normativa sobre cuentas de pago, y lo transmite, a través de las correspondientes explicaciones adecuadas, con la debida claridad a los clientes. En estas visitas se verifican: i) la adecuación de las explicaciones y el ofrecimiento de la cuenta de pago básica; ii) la entrega de la información precontractual con la debida antelación; iii) la información proporcionada sobre la cancelación de las cuentas, o iv) el régimen de operaciones de pago no autorizadas, todo ello con el objeto de que las entidades corrijan aquellas carencias que se hayan identificado.

Asimismo, se ha llevado a cabo una inspección sobre una entidad de dinero electrónico, en la que se han identificado carencias en los procesos de contratación y de resolución de los contratos con clientes.

Por lo que respecta al crédito al consumo, gran parte de las actuaciones tuvieron carácter transversal, e incluyeron en su ámbito subjetivo a varias entidades. Analizaron, entre otras cuestiones, las prácticas y políticas de préstamo

EL TRASLADO DE CUENTAS DE PAGO. UN SERVICIO ÁGIL Y EFICAZ QUE LAS ENTIDADES DEBEN FACILITAR AL CLIENTE

El servicio de traslado de cuentas de pago, regulado en el Real Decreto-ley 19/2017, de 24 de noviembre, y desarrollado en la Orden ECE/228/2019, de 28 de febrero, persigue que la clientela pueda cambiar desde su entidad de origen, de manera sencilla, sus cuentas de pago a otras entidades cuya oferta pueda resultar más adecuada a sus intereses y necesidades. Para ello, las entidades de origen y destino deben facilitar un traslado eficaz, ágil y gratuito de sus cuentas, colaborando e intercambiando la información necesaria, en un plazo máximo de 13 días hábiles.

Con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa, detectar las prácticas inadecuadas e identificar criterios de buenas prácticas, durante 2022 se desarrolló una actuación supervisora transversal sobre 19 entidades.

La revisión efectuada puso de manifiesto que: i) si bien la norma subraya la importancia de que las entidades de origen y destino ofrezcan un procedimiento claro, rápido y seguro de traslado de cuentas, las entidades analizadas comunicaron al Banco de España recibir un número muy reducido de solicitudes, y ii) el traslado eficaz y ágil de las cuentas de pago pretendido podría no estarse produciendo, en primer lugar, porque las entidades de destino no están dando la debida visibilidad al servicio y, en segundo lugar, porque no parece que estén, en todos los casos, en disposición de enviar a los ordenantes de transferencias periódicas y a los emisores de adeudos domiciliados una copia de la autorización del cliente, por lo que en ocasiones se requiere la gestión directa del cliente para realizar los cambios.

Por ello, el Banco de España se dirigió a estas entidades para que estén en disposición de asegurar que:

- El formulario de solicitud está disponible en su sitio web, de forma visible, y con una ruta clara e intuitiva.
- El traslado puede completarse de forma no presencial, cuando se prestan servicios a distancia.
- Los procedimientos incluyen, entre las acciones que deben realizar las entidades de destino, la entrega de una copia de la autorización de traslado al cliente.
- La existencia de obligaciones exigibles únicamente podría impedir la transferencia del saldo, pero no impide el traslado del resto de la operativa.

Asimismo, se identificaron criterios de buenas prácticas transmitidos a las entidades, como: i) la puesta a disposición de los clientes de vídeos, infografías o guías, que faciliten y guíen al cliente en el procedimiento del traslado cuando este se complete de forma no presencial; ii) que la información que contiene el formulario de solicitud de traslado de cuenta sea clara, concisa y completa, y iii) la conveniencia de que el proveedor de servicios de pago receptor comunique al solicitante los motivos que han impedido culminar el proceso de traslado en papel o en otro soporte duradero.

Como consecuencia de la actuación supervisora, las entidades analizadas están dando visibilidad al servicio en sus sitios web e incorporan herramientas que facilitan la comprensión del formulario y guían al cliente en el procedimiento para solicitar el traslado de sus cuentas.

responsable; el crédito concedido en forma de posibilidad de descubierto en depósitos a la vista, cuyo detalle se contiene en el recuadro 4.3; las diversas soluciones tecnológicas, plataformas, y servicios adicionales asociados a tarjetas para aplazar los pagos en puntos de venta; y las medidas implementadas para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de transparencia y de evaluación de solvencia previstas en la regulación del crédito revolvente, que se detallan en el esquema 4.2.

Por último, se han llevado a cabo dos inspecciones sobre contratación de crédito al consumo en las que se han identificado deficiencias en los procesos de

CRÉDITOS CONCEDIDOS EN FORMA DE POSIBILIDAD DE DESCUBIERTO (DESCUBIERTOS TÁCITOS)

En los descubiertos tácitos, las entidades ponen a disposición de un consumidor fondos que superan el saldo de la cuenta, lo que permite que se atiendan pagos autorizados contra las cuentas de sus clientes por encima del saldo de estas. Es decir, las entidades no están obligadas a admitir descubiertos en las cuentas a la vista abiertas con sus clientes, pero, si deciden hacerlo, están en su legítimo derecho de exigir el pago de los intereses y de las comisiones que se hubieran estipulado en el contrato, con las limitaciones establecidas por la ley.

En 2022 ha finalizado una actuación supervisora transversal a 22 entidades, en la que se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas respecto a los descubiertos tácitos concedidos a personas físicas en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo; en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, y en la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

La actuación se ha centrado en verificar la adecuación a la normativa del modo en que las entidades conceden, liquidan y comunican al cliente los descubiertos tácitos. En concreto, se ha prestado especial atención a los siguientes aspectos:

- Que los contratos de cuentas a la vista que contemplen este servicio incluyan el contenido mínimo establecido por la normativa.

- Que los tipos de interés, comisiones o recargos aplicados al cliente se adecuen a lo pactado y no superen los publicados, de acuerdo con el desglose previsto en el anejo 2 de la Circular 5/2012 entre el tipo de interés anual y las comisiones previstas a causa de la concesión del descubierto.
- Que los importes repercutidos a los clientes no excedan, en ningún caso, de una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.
- Que la información que se suministra de forma periódica al consumidor se adecue a la normativa.
- Que el documento de liquidación del descubierto contenga todos los datos necesarios para que el cliente pueda comprobar la liquidación efectuada y calcular el coste del servicio.

La actuación supervisora ha permitido trasladar a las entidades la necesidad de que: i) comuniquen fehacientemente al cliente el régimen de descubiertos aplicado en el caso de cambio de finalidad de la cuenta, a empresarial, y ii) refuercen la comunicación que debe realizarse a la clientela respecto a las condiciones aplicables a los descubiertos, al tratamiento en los descubiertos tácitos de determinados cargos por prestación de los servicios de la entidad, y a la concreción, en su caso, del cargo del gasto de reclamación de posiciones deudoras en el supuesto descubierto tácito, completando así el tratamiento inicialmente dado a estos gastos en la *Memoria de Reclamaciones* de 2020.




comercialización y oferta de productos, cuya corrección es necesaria para asegurar que el cliente dispone de información suficiente en el momento de la contratación y para evitar situaciones de sobreendeudamiento.

En relación con el crédito inmobiliario, en 2022 ha concluido la inspección que se ha venido desarrollando en los últimos años, de comprobación de que la efectiva aplicación de las cláusulas de limitación a la baja de la variabilidad del tipo de interés (conocidas como «cláusulas suelo») por las entidades responde a lo pactado en los correspondientes contratos, siendo la inspección efectuada más

NUEVAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y DE EVALUACIÓN DE SOLVENCIA PREVISTAS EN LA ORDEN DEL CRÉDITO REVOLVENTE

Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y su desarrollo en la Circular 3/2022, de 30 de marzo

El Banco de España ha venido prestando especial atención a la adecuada comercialización de los créditos con carácter revolvente o *revolving*, que, por sus especiales características y complejidad, presentan para el deudor un elevado riesgo de sobreendeudamiento. Con el objetivo de reducir la litigiosidad y generar certidumbre, la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, y su desarrollo en la Circular 3/2022, de 30 de marzo, incorporan medidas de refuerzo de la transparencia y de la evaluación de solvencia del crédito *revolving*

Nuevas obligaciones		<ul style="list-style-type: none"> Medidas que refuerzan la información que el cliente recibe de la entidad: <ul style="list-style-type: none"> Documento separado de información precontractual con el ejemplo representativo Documento de información periódica con ejemplos de escenarios e importe de la cuota mensual que permitiría liquidar la deuda en un año Información adicional a solicitud del cliente
		<ul style="list-style-type: none"> Medidas para realizar el análisis de la solvencia de los potenciales clientes: valorar si dispone de capacidad económica suficiente para amortizar una cuantía mínima anual del 25 % del límite del crédito concedido sin incurrir en sobreendeudamiento y actualizar la información para ampliar el límite del crédito
Actuación supervisora	 <p>17 entidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> Actuación realizada en 2022 para conocer el modo en que las entidades dan cumplimiento a las nuevas obligaciones. Principales conclusiones: <ul style="list-style-type: none"> Documento de información precontractual: i) falta de homogeneidad en las referencias sobre las modalidades de reembolso; ii) dispersión en el modo de facilitar la información, y iii) dudas sobre la cuota mínima que hay que incluir en el ejemplo representativo Documento de información periódica: dificultad en el desglose de la información, cuando se permiten distintas modalidades de reembolso, y en los escenarios de ahorro Información adicional a solicitud del cliente: i) no se informa sobre la posibilidad de solicitarla; ii) se limita a un determinado período de tiempo, y iii) no se proporciona cuando no existe pacto de ampliación unilateral del límite por parte de la entidad

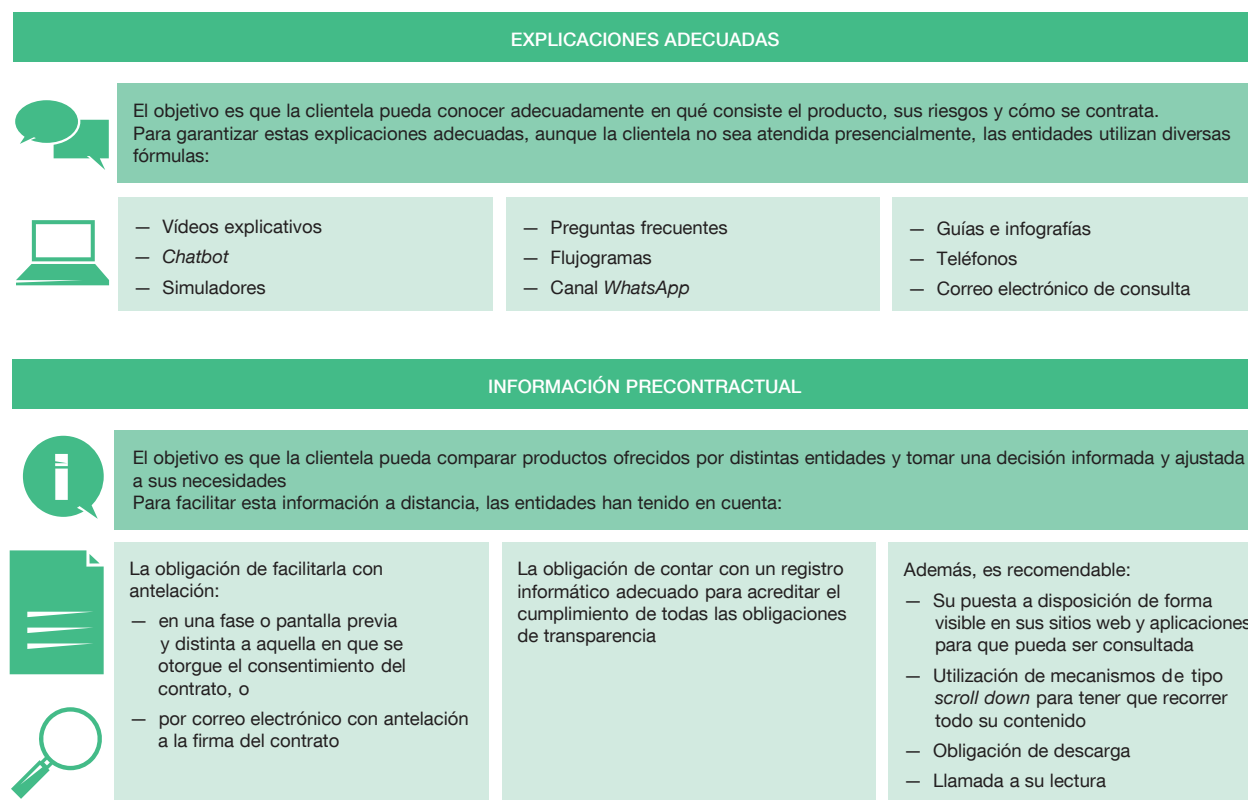
FUENTE: Banco de España.

amplia hasta la fecha, tanto por número de entidades como por expedientes revisados.

Para la realización de esta actuación, los equipos de supervisión del Banco de España han contado con herramientas *suptech* de tratamiento de lenguaje natural y de técnicas de *machine learning*, lo que ha facilitado aumentar el tamaño de las muestras de expedientes analizados.

Por otro lado, se ha verificado la correcta aplicación del Código de Buenas Prácticas recogido en el anexo del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos por parte de las entidades adheridas.

Además, en un entorno de prestación de servicios bancarios cada vez más digitalizado, se prestó especial atención a la forma en que las entidades cumplieron con sus obligaciones de transparencia en función de los canales

COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

FUENTE: Banco de España.

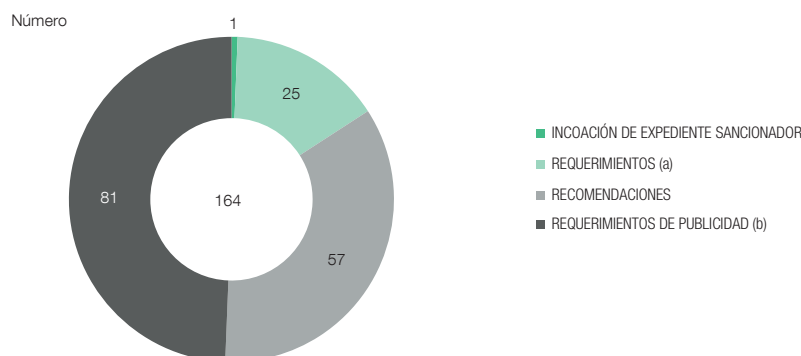
de contratación utilizados. Como se muestra en el esquema 4.3, las entidades se adaptaron para cumplir con las obligaciones de información previa en entornos digitales.

Durante 2022 también se han desarrollado actuaciones inspectoras para verificar la información reportada al Banco de España por las entidades supervisadas en el estado «Tipos de interés de operaciones de préstamo en España con el sector privado residente», del anejo 9 de la Circular 5/2012, con objeto de contribuir a la elaboración de índices de referencia, y se ha evaluado el efectivo cumplimiento de las obligaciones de información a pymes en supuestos de cancelación o reducción del flujo de financiación.

Gráfico 4.2

MEDIDAS SUPERVISORAS ADOPTADAS Y REQUERIMIENTOS DE PUBLICIDAD EN 2022

En 2022, como resultado de las actuaciones supervisoras realizadas, se incoó 1 expediente sancionador y se formularon 25 requerimientos y 57 recomendaciones centrados fundamentalmente en aspectos relativos a los servicios de pago, incluidos los relacionados con el servicio de traslado de cuentas de pago y la información al cliente en oficinas sobre cuentas de pago; al crédito al consumo, incluido el crédito *revolving*, o al crédito inmobiliario, entre otros. Adicionalmente, en el marco de la actividad supervisora relativa a la publicidad, se formularon 81 requerimientos.



FUENTE: Banco de España.

a Los 25 requerimientos contienen 104 requerimientos específicos para las entidades.

b De los 81 requerimientos de publicidad remitidos en 2022, a fecha de cierre, 37 habían culminado en cese y 36 en rectificación de la pieza publicitaria.

4.2 Medidas supervisoras

4.2.1 Adopción de medidas supervisoras

En el ejercicio 2022 se formularon un total de 106 requerimientos, de los que 81 se corresponden con requerimientos formulados en el ámbito de la supervisión de la actividad publicitaria de las entidades, que solicitaban el cese o la rectificación de piezas publicitarias que no cumplían con los requisitos normativos, y 19 requerimientos en el marco de la actuación supervisora transversal sobre el servicio de traslado de cuentas de pago. Los restantes requerimientos emitidos incluyen los relativos al crédito inmobiliario y al crédito al consumo.

Además, se remitieron 57 recomendaciones a las entidades, centradas en aspectos relativos a la información al cliente en oficinas sobre cuentas de pago, la prestación del servicio de traslado de cuentas y el crédito inmobiliario.

Además de las medidas contenidas en los escritos de recomendaciones, destaca, en relación con la actuación de crédito inmobiliario sobre la correcta aplicación de las denominadas «cláusulas suelo», la detección de alrededor de 62.000 incidencias en los procesos de contratación, que han sido subsanadas y que han generado la devolución de cerca de 133 millones de euros, lo que ha contribuido a reforzar la confianza en el sistema bancario.

El gráfico 4.2 incluye un desglose de las medidas supervisoras adoptadas en el ejercicio 2022.

Finalmente, además de la adopción de las anteriores medidas supervisoras, la supervisión de los SAC ha dado lugar a la remisión de escritos a las entidades. En concreto, en 2022 se remitieron 448 escritos a entidades y 13 a otros supervisores, como resultado de la labor de verificación de sus reglamentos de funcionamiento y de valoración de la idoneidad de sus titulares.

4.2.2 Seguimiento y efectividad de las medidas supervisoras

Durante 2022 se trabajó en el seguimiento del cumplimiento de las medidas supervisoras derivadas de diversas actuaciones transversales, y de actuaciones supervisoras relacionadas con el crédito al consumo, incluido el crédito *revolving*, o con el crédito inmobiliario. Como resultado de estos seguimientos, se observó, en general, una mejora en la conducta de las entidades, por el cumplimiento de las medidas supervisoras.

Así, en relación con las medidas supervisoras relacionadas con el crédito *revolving*, se observó que gran parte de las entidades objeto de la actuación llevaron a cabo una profunda revisión de su producto y de sus procedimientos de información precontractual y de comercialización, para lo que desarrollaron diversas iniciativas orientadas a facilitar a sus clientes las explicaciones adecuadas, y revisaron sus documentos de información precontractual.

Por su parte, a través de los seguimientos de las medidas supervisoras relacionadas con la supervisión del crédito al consumo, se constataron ciertas mejoras relacionadas con, entre otros: i) el contenido de la información precontractual y el modo en que se facilita dicha información a los clientes, tanto de los productos como de los servicios accesorios; ii) la coincidencia de la información contractual con la precontractual; iii) la concesión responsable de los préstamos, o iv) la gobernanza de los productos de financiación al consumo ofertados.

Estos seguimientos de medidas supervisoras constituyen la fase final del proceso de verificación de la conducta de entidades y, al mismo tiempo, el nuevo punto de partida para el seguimiento continuado de ellas, y la definición de un marco de supervisión preventiva y planificación supervisora adecuados.



●●● BANCO DE ESPAÑA ●●●

17

5

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO



VIGILANCIA DE TARGET2

La mayoría de los hitos del plan de acción del Eurosistema en respuesta a incidentes experimentados en TARGET han sido completados



VIGILANCIA DEL SNCE

Iberpay, operador del SNCE, ha culminado la migración de la operativa de transferencias inmediatas Bizum de un modelo de liquidación neta diferida a un modelo de liquidación bruta en tiempo real



VIGILANCIA DE OPERACIONES CON TARJETA

Tasa de fraude (en importes) de operaciones con tarjeta en Internet: 0,14 % en el primer semestre de 2022 (0,21 % en 2020). Descenso motivado, entre otros factores, por la implantación de la SCA



ESTADÍSTICAS DE PAGO

Proveedores de servicios de pago y operadores de sistemas de pago han realizado con éxito el primer envío de información según el nuevo Reglamento 2020/2011 del BCE



MARCO DE VIGILANCIA

De acuerdo con el marco PISA, el Banco de España ha identificado las entidades objeto de vigilancia. Ha pasado a compartir con el BCE el liderazgo del seguimiento del esquema paneuropeo de tarjetas American Express



SEGUIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE VALORES

Seguimiento de BMEC, especialmente del segmento de derivados de energía por el fuerte aumento de precios y su volatilidad; y verificación de implementación de recomendaciones emitidas a Iberclear en el marco del CSDR

A través de las infraestructuras del mercado financiero se compensan y liquidan la mayor parte de las transacciones comerciales y financieras de una economía. Debido al papel que desempeñan y a la importancia que tiene su correcto funcionamiento para el conjunto del sistema financiero, los bancos centrales tienen encomendada su vigilancia y, en algunos casos, su supervisión.

5.1 Vigilancia de sistemas e instrumentos de pago

Velar por la eficiencia y el buen funcionamiento de los sistemas de pago es una responsabilidad de los bancos centrales, que incluye también la vigilancia de los instrumentos de pago con los que usuarios finales transfieren fondos de forma segura.

5.1.1 Sistemas de pago

El Banco de España participa en la vigilancia cooperativa del Eurosistema sobre el sistema de liquidación bruta en tiempo real TARGET2, que lidera el BCE. TARGET2 está operado por los bancos centrales nacionales de los países de la zona del euro y está considerado como un sistema de pago de importancia sistémica conforme al Reglamento SIPS¹.

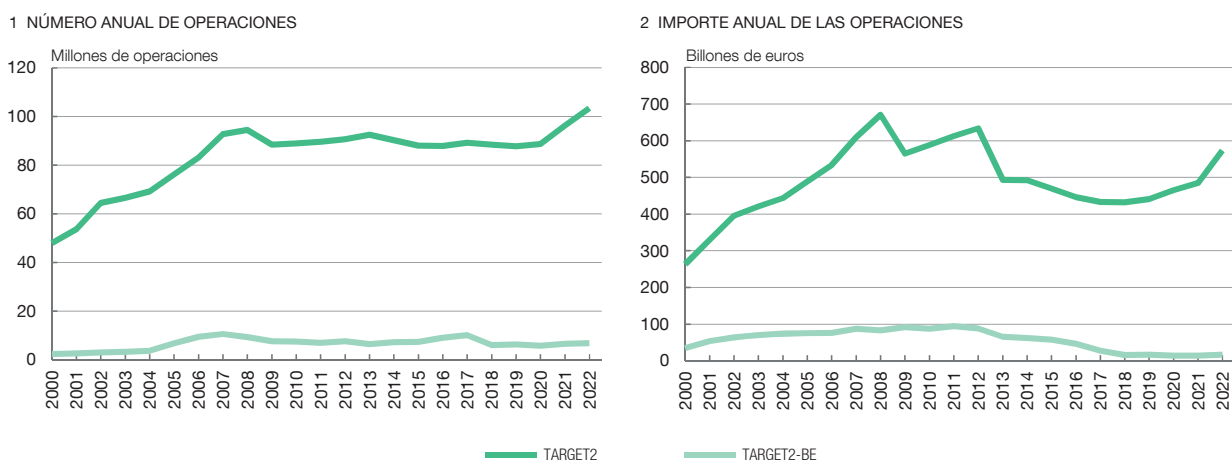
La evolución, tanto para el conjunto del sistema TARGET2 como para el componente español (TARGET2-BE), se presenta en el gráfico 5.1 En 2022, el número de operaciones creció en el componente español un 3 % respecto al año anterior, representando TARGET2-BE casi un 7 % del total de las operaciones procesadas en TARGET2. En términos de importes, el crecimiento del componente español fue más acusado, alcanzando la cifra del 21 %, lo que supone un 3 % del total del importe de las operaciones de TARGET2 en su conjunto, que crecieron un 18 % en 2022. En general, el dinamismo de los importes en TARGET2 y en TARGET2-BE se explica por el componente interbancario, en parte debido al traspaso de saldos a las cuentas técnicas del nuevo modelo de liquidación utilizado por STEP2, basado en una aportación previa de fondos, que ahora pasa a denominarse STEP2-CGS².

1 Reglamento (UE) n.º 795/2014 del BCE, del 3 de julio de 2014, sobre los requisitos de vigilancia de los sistemas de pago de importancia sistémica.

2 *Continued Gross Settlement*.

PANORÁMICA DE LA OPERATIVA EN TARGET2 Y TARGET2-BE

El componente español, TARGET2-BE, representó en 2022 un 6,6% del número de operaciones procesadas en TARGET2 y un 2,9% del total del importe de las operaciones.



FUENTE: Banco de España.

En cuanto a la situación del sistema, el 30 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno del BCE tomó nota del primer informe de progreso del plan de acción³ elaborado por el Eurosistema para implementar las diversas recomendaciones emitidas por un auditor externo y por las funciones de vigilancia y de auditoría interna, como respuesta a los incidentes experimentados por los servicios TARGET en 2020.

Al cierre de 2022, la mayoría de los hitos del plan de acción habían sido completados y las restantes acciones finalizarán durante el primer trimestre de 2023, al estar vinculadas a la entrada en funcionamiento de la consolidación de TARGET2-TARGET2-Securities.

Por su parte, el lanzamiento del proyecto de consolidación se reprogramó al 20 de marzo de 2023, con el objetivo de dar más tiempo a los usuarios para completar sus pruebas en un entorno estable. La decisión tuvo en cuenta la importancia y la naturaleza sistémica de los servicios TARGET, especialmente considerando las condiciones geopolíticas del momento y la volatilidad de los mercados financieros.

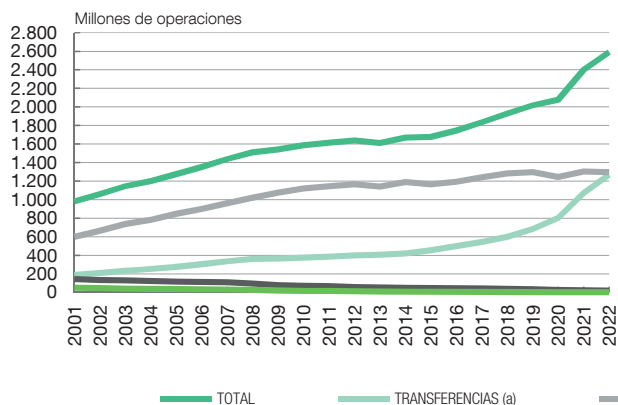
El Banco de España participó también en la vigilancia cooperativa del resto de los sistemas de pago de importancia sistémica (SIPS, por sus siglas en inglés) paneuropeos. Así, con respecto a Mastercard, se trabajó en la primera

³ El plan de acción cubre seis áreas de trabajo, relacionadas con la gestión de cambios, la continuidad de negocio, las pruebas de recuperación, los protocolos de comunicación, la gobernanza y la explotación de los centros de datos y de los sistemas de información.

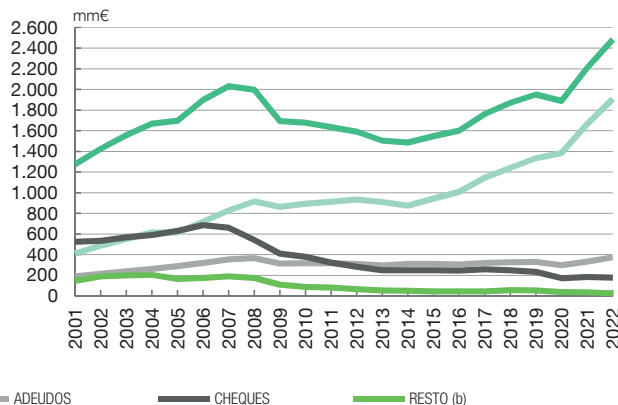
PANORÁMICA DE LA OPERATIVA EN EL SNCE

La operativa del SNCE ha mantenido durante 2022 la dinámica que ya se observó en 2021, alcanzándose un crecimiento anual del 7,9 %. En términos de importes, el crecimiento ha sido más acusado como consecuencia del proceso inflacionista de este año.

1 NÚMERO ANUAL DE OPERACIONES



2 IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES



FUENTE: Banco de España, a partir de los datos de Iberpay.

a Incluye transferencias inmediatas a partir de 2018.

b Incluye efectos y otros.

evaluación completa como SIPS del sistema de compensación y liquidación (Mastercard Clearing Management System). Respecto a EURO1 y STEP2, ambos SIPS operados por EBA Clearing, las actividades de vigilancia se centraron en el seguimiento de las recomendaciones orientadas a mitigar el riesgo de fraude relacionado con los puntos de acceso en EURO1, como sistema de grandes pagos, y de las recomendaciones resultantes de la evaluación del nuevo modelo de liquidación de STEP2-CGS, cuya migración se completó el 11 de julio de 2022.

En el ámbito nacional, el Banco de España es responsable de la vigilancia del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), la cámara de compensación nacional gestionada por la Sociedad Española de Sistemas de Pago, SA (Iberpay). En el gráfico 5.2 se ofrece la evolución de la operativa de los diferentes subsistemas del SNCE durante 2022, tanto en número de operaciones como en importes. Como se observa en el gráfico, la operativa del SNCE ha mantenido durante 2022 la misma dinámica que ya se observó en 2021, alcanzándose un crecimiento anual del 8 % en términos del número de operaciones, como consecuencia del empuje observado por las transferencias y, en especial, por las transferencias inmediatas, que crecieron un 39 % en 2022. Este crecimiento de las transferencias inmediatas puede deberse, entre otros factores, a la disminución de operaciones en efectivo, cuyo peso en la economía española, según los datos de SPACE⁴, pasó de un 84 % en 2019 a un 66 %

4 Study on the payment attitudes of consumers in the euro area (SPACE). https://www.ecb.europa.eu/stats/ecb_surveys/space/html/index.en.html

en 2022, y no tanto por un efecto sustitución de transferencias ordinarias, que crecieron un 5 % en 2022. Además, durante 2022 el SNCE ha culminado la migración de la operativa de transferencias inmediatas Bizum desde un modelo de liquidación neta diferida a un modelo de liquidación bruta en tiempo real.

Por el contrario, continúa el descenso de la operativa con cheques, que se redujo un 13 % en 2022 en términos de operaciones. Las domiciliaciones de recibos cayeron un 0,4 % en 2022, en parte como reflejo de la incertidumbre económica. El comportamiento de los diferentes subsistemas en términos de importes no introduce ningún cambio respecto a lo señalado para el número de operaciones, aunque los crecimientos en 2022 han sido más acusados, como consecuencia del proceso inflacionista de este año, que supone, por ejemplo, que el importe de las operaciones procesadas en el SNCE haya crecido más de un 12 %, frente al 8 % del número de operaciones señalado anteriormente.

En el marco de la vigilancia de Iberpay, se ha analizado el informe anual de seguimiento de riesgos, basado en el marco global de gestión de riesgos. La conclusión fue que su modelo de gestión del riesgo cumple con el objetivo de disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos para identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos a los que se enfrenta la infraestructura.

5.1.2 Instrumentos de pago

El marco del Eurosistema para la vigilancia de los instrumentos, esquemas y acuerdos de pago⁵ (**marco PISA, por sus siglas en inglés**), que entró en vigor en **noviembre de 2022**, establece las expectativas de vigilancia para una adecuada gestión de riesgos en los pagos minoristas y sus infraestructuras de soporte, complementando la normativa vigente. El Banco de España comparte con el BCE el liderazgo en la monitorización de American Express como esquema paneuropeo de tarjetas. Por otro lado, ha participado en los grupos de vigilancia conjunta, bajo el liderazgo del BCE, para el esquema gestionado por Visa Europe y para los esquemas de pago SEPA⁶ gestionados por el Consejo Europeo de Pagos relativos a transferencias (SCT), transferencias inmediatas (SCT Inst) y adeudos directos (SDD Core, SDD B2B). La vigilancia continua de estos esquemas incluyó el seguimiento estadístico y la evaluación de las actualizaciones en sus reglamentos operativos durante 2022.

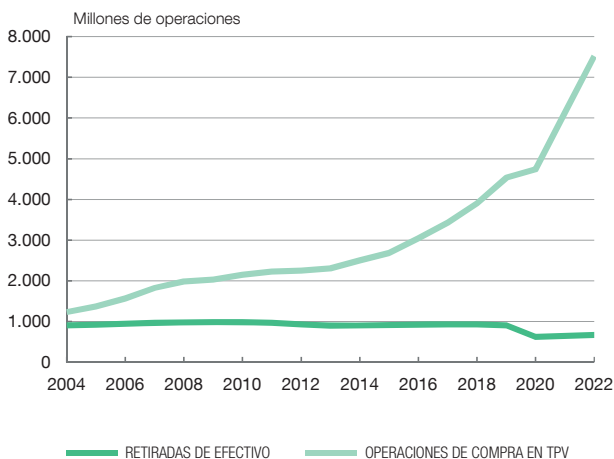
5 Para más información, véase Banco de España. (2021). «Recuadro 5.2. El nuevo marco de vigilancia del Eurosistema para instrumentos, esquemas y acuerdos de pago». *En Memoria de Supervisión 2020 - Banco de España*. https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/MemoriaSupervisionBancaria/20/recuadro_5.2.pdf

6 SEPA es el acrónimo en inglés de Zona Única de Pagos en Euros.

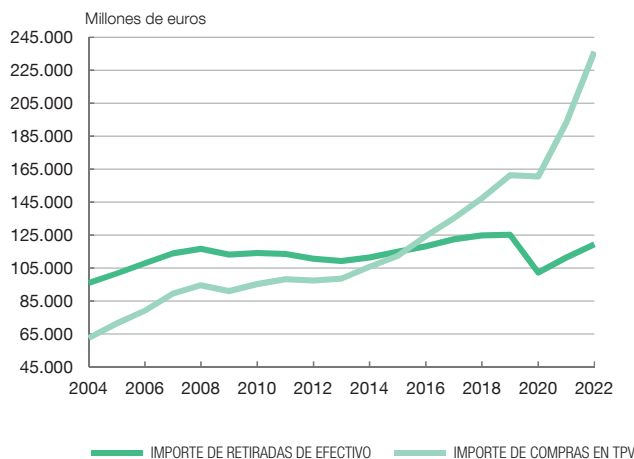
PANORÁMICA DE LA OPERATIVA CON TARJETAS

Continúa en 2022 la brecha de crecimientos entre los pagos con tarjeta y las retiradas de efectivo, tanto en volumen como en importes.

1 RETIRADAS DE EFECTIVO EN CAJERO Y OPERACIONES EN TPV



2 IMPORTE DE RETIRADAS DE EFECTIVO EN CAJERO E IMPORTE DE OPERACIONES EN TPV



FUENTE: Banco de España, a partir de los datos de Sistema de Tarjetas y Medios de Pago.

NOTA: Los niveles para 2022 se han estimado en función del comportamiento de la variable para los tres primeros trimestres del año.

El Banco de España es también responsable de la vigilancia de Sistema de Tarjetas y Medios de Pago, SA (STMP) y realiza el seguimiento de su operativa.

En el gráfico 5.3 se presenta la evolución reciente de las operaciones realizadas con tarjetas emitidas por entidades adheridas a las redes españolas en dispositivos que, estando situados en España, son proporcionados por dichas entidades. Por un lado, se aprecia la recuperación de los niveles de actividad previos a la pandemia, así como una clara diferencia entre el crecimiento en 2022 del número de operaciones de pago con tarjeta, que fue de casi el 23 %, y del de retiradas de efectivo, que fue cercano al 4 %, en ese mismo año. En términos de importes, también se observó esta diferencia, aunque de una amplitud algo menor, ya que los importes de las operaciones de pago con tarjeta crecieron alrededor del 22 % en 2022, y el de las retiradas de efectivo, un 7 %. La tasa de crecimiento similar que se observa en número e importes de operaciones de compra con tarjeta, en un entorno de inflación elevada, es, en parte, consecuencia de la compensación que se produce en términos de importe medio por operación, como consecuencia del trasvase de operaciones que se hacían anteriormente con efectivo, que suelen ser de un importe medio menor, y que se hacen ahora con tarjeta.

Sobre la base de la información de la operativa de STMP⁷, la ratio de fraude, en operaciones con tarjetas emitidas en España, durante el primer semestre de 2022 en España fue del 0,025 %, en número de operaciones, frente al 0,021 % de 2021, lo que

7 Datos referidos a operaciones con tarjetas españolas correspondientes a los esquemas Visa y Mastercard que son procesadas por infraestructuras nacionales.

REGLAMENTO DE ESTADÍSTICAS DE PAGO

El Banco Central Europeo (BCE) necesita información estadística sobre pagos y sistemas de pago para desempeñar la función que le asigna el Tratado de la UE de promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago de la Unión Europea (UE). La recopilación de estadísticas permite al BCE conocer y vigilar eficazmente la evolución y el grado de integración de los sistemas de pago y de los mercados de pago en los Estados miembros; proporciona a los usuarios más relevantes y al público en general una visión global del mundo de los pagos en Europa en términos de volúmenes, importes, servicios, proveedores y sistemas, y, por último, constituye un elemento de apoyo para adoptar decisiones de política del Sistema Europeo de Bancos Centrales en el ámbito de los pagos. Con este fin se aprobó el Reglamento UE 1409/2013 sobre estadísticas de pagos, que establece que el BCE, en colaboración con los bancos centrales nacionales (BCN), recopilará información sobre pagos y sistemas de pago. De obligado cumplimiento para los Estados miembros pertenecientes a la zona del euro y voluntario para el resto de los Estados miembros de la UE, ha sido posteriormente modificado por el Reglamento UE 2020/2011 del BCE, cuya implementación ha tenido lugar en 2022.

El BCE recopila estadísticas de pago desde el año 2000, pero es a partir de la aprobación del Reglamento cuando, asistido por los BCN, ha recibido y difundido información más completa, con periodicidad anual para los ejercicios 2014 a 2021. La modificación del Reglamento en 2020 ha ampliado en gran medida los requerimientos estadísticos, de manera que se ha adaptado a la evolución que han experimentado los pagos en los últimos años. Además, se requiere información sobre el fraude observado en los diferentes instrumentos de pago, así como información estadística más detallada y frecuente sobre pagos con tarjeta con desglose por código de categoría de comerciante y país, con gran utilidad para la elaboración de las balanzas de pagos.

1 EBA/GL/2018/05.

Con objeto de simplificar las obligaciones de presentación de información de los proveedores de servicios de pago, la modificación del Reglamento recoge las exigencias establecidas en la Directiva (UE) 2015/2366 sobre servicios de pago en el mercado interior —Directiva de Servicios de Pago revisada (PSD-2, por sus siglas en inglés)—, sobre reporte de datos de fraude, integrando los datos contemplados en las directrices de la Autoridad Bancaria Europea¹ (EBA). De esta forma se facilita que las autoridades puedan acordar la remisión de un único flujo de datos por parte de los agentes informadores. Así, el BCE podrá compartir con la EBA los datos de fraude recibidos, evitando un doble reporte por parte de los proveedores de servicios de pago. Otra de las novedades que introduce la modificación del Reglamento es la periodicidad de la información. Pasa de ser información anual a trimestral (información que, entre otros fines, permite la mejora en la elaboración de algunas rúbricas de la Balanza de Pagos) y semestral (información de pagos y fraude).

La Circular 2/2022, de 15 de marzo, del Banco de España, sobre normas para el envío de estadísticas de pagos por parte de proveedores de servicios de pago y operadores de sistemas de pago, y la Aplicación Técnica 1/2022 que la desarrolla constituyen la concreción para España del Reglamento 2020/2011. Bajo el paraguas de esta nueva regulación, se ha recibido, procesado y reportado al BCE información de los tres primeros trimestres y el primer semestre de 2022. Al tratarse de un volumen de requerimientos estadísticos muy elevado, la puesta en marcha de la nueva regulación ha supuesto un esfuerzo importante no solo para las entidades que tienen obligación de reportar, sino también para el Banco de España, el resto de los BCN y el BCE. Este esfuerzo revertirá en los usuarios de la información cuando se proceda a su difusión por parte tanto del BCE como del Banco de España.

supone un ligero retroceso en el comportamiento de esta variable. No obstante, las ratios de fraude siguen siendo claramente inferiores a las de 2020 (0,032 %) gracias a la generalización de la autenticación reforzada en la operativa remota con tarjeta. Este efecto queda más patente cuando se analiza el fraude de la operativa realizada a través de Internet, donde la tasa de fraude, que estaba en 2020 en un 0,15 %, se ha reducido en el primer semestre de 2022 hasta el 0,13 %. En términos de importes,

este descenso es todavía más acusado, al descender la tasa de fraude desde el 0,21 % en 2020 hasta el 0,14 % en el mismo período de 2022.

Por último, el Banco de España ha aprobado en 2022 la normativa nacional de desarrollo del reglamento sobre estadísticas de pagos^{8, 9}. Este reglamento, que se trata en el recuadro 5.1, requiere a los bancos centrales recopilar una gran cantidad de información sobre la operativa de pagos, lo que facilita las tareas de vigilancia y supervisión de los bancos centrales.

5.2 Supervisión de Iberpay

El Banco de España es responsable de la supervisión de Iberpay¹⁰, que tiene encomendada por ley la gestión del SNCE. En el ejercicio de esta función, corresponde al Banco de España la autorización explícita previa de los estatutos de la sociedad y de las normas básicas de funcionamiento de los sistemas y servicios que gestione. Asimismo, las instrucciones de carácter técnico u operativo que regulan la operativa de los citados sistemas y servicios, así como las normas básicas de funcionamiento de los servicios complementarios o accesorios que presta Iberpay, han de ser comunicadas al Banco de España tras su adopción, bastando en este caso con la no oposición del Banco de España para que entren en vigor.

Entre las tareas realizadas en el ámbito de la supervisión de Iberpay en 2022, el Banco de España ha valorado ocho instrucciones operativas del SNCE, sobre las que no ha mostrado oposición. Los principales cambios introducidos por estas fueron los siguientes: i) la adaptación de las normas técnicas y operativas de los subsistemas del SNCE a las novedades introducidas por el nuevo reglamento del SNCE, que entró en vigor en febrero de 2022 y que establece, entre otras cosas, la obligación de que todas las transferencias inmediatas procesadas a través del SNCE pasen a liquidarse mediante el uso de la cuenta técnica mantenida por el Banco de España en TIPS por cuenta de Iberpay; ii) la sustitución del intercambio físico de documentos por el intercambio de imágenes a través del SNCE, y iii) la puesta en marcha del primer caso de uso en el subsistema de solicitudes de pago SEPA del SNCE.

Asimismo, se han valorado un total de tres modificaciones de las normas básicas de funcionamiento de dos de los servicios que ofrece Iberpay, correspondientes al servicio de traslado de cuentas y al servicio de confirmación de

8 Reglamento (UE) 2020/2011 del Banco Central Europeo, de 1 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1409/2013 sobre estadísticas de pagos (BCE/2013/43) (BCE/2020/59).

9 Para más información, véase el epígrafe 8.1.2.

10 Artículo 17 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

titularidad de cuentas, sin que el Banco de España haya mostrado oposición a ninguna de ellas.

5.3 Vigilancia de las infraestructuras de valores

La Ley del Mercado de Valores (LMV) atribuye a la CNMV la supervisión de las infraestructuras de valores en España y, de manera compartida con el Banco de España, el deber de velar por el buen funcionamiento de los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores nacionales. Esta tarea tiene como objeto preservar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto. Las infraestructuras sujetas a la vigilancia compartida son el depositario central de valores (DCV), Iberclear —que gestiona el sistema de liquidación de valores ARCO—, y la entidad de contrapartida central, BME Clearing (BMEC).

Respecto a la actividad de BMEC, la evolución de los dos segmentos más significativos, el de renta fija y el de derivados, ha seguido una tendencia descendente en los últimos años, como se observa en el gráfico 5.4. La actividad de compensación en el segmento de renta fija se ha reducido significativamente, a lo largo de los últimos años, en parte debido a la mejora de las condiciones de financiación de las entidades. El incremento de los tipos de interés en 2022 ha supuesto un ligero aumento en el número de operaciones compensadas y un menor descenso respecto a años anteriores en cuanto a importe compensado se refiere. Respecto al segmento de derivados financieros, se observa un descenso tanto del nominal como del número de contratos, excepto en el número de contratos de opciones, que experimenta un muy ligero incremento.

Con relación al segmento de energía, como se puede observar en el gráfico 5.5, cabe destacar que, durante 2022, se ha producido un fuerte incremento de los requerimientos de márgenes iniciales, a pesar de la significativa caída en la actividad, medida en términos del promedio diario del volumen de las operaciones negociadas. Esto puede deberse en gran medida al fuerte incremento que se ha producido tanto en los precios de la energía como en su volatilidad desde el cuarto trimestre de 2021, que se han visto agravados por la guerra de Ucrania y las tensiones que se han producido en los mercados de energía como consecuencia de esta. El Banco de España ha llevado a cabo un seguimiento estrecho del comportamiento del segmento de compensación de energía.

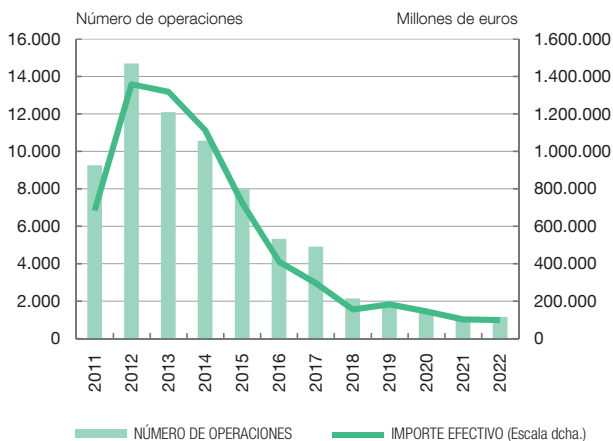
Respecto a los recursos financieros de BMEC, proceden principalmente de los márgenes y de la aportación al fondo de garantía de sus miembros compensadores. La composición de los recursos financieros de BMEC se ha mantenido estable a lo largo de los últimos años, y su liquidez es bastante elevada, como se puede observar en el gráfico 5.6, siendo la mayor parte efectivo depositado en el Banco de España.

Gráfico 5.4

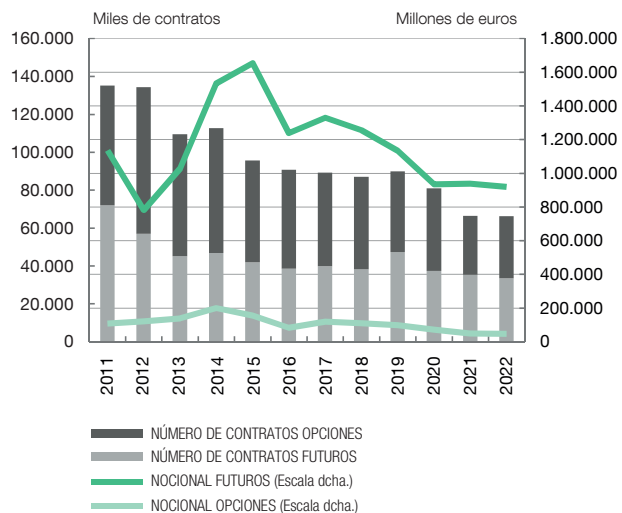
PANORÁMICA DE LA OPERATIVA EN BMEC

La actividad de compensación en el segmento de renta fija y en el de derivados financieros ha seguido una tendencia descendente en los últimos años.

1 COMPENSACIÓN DE REPOS DE DEUDA PÚBLICA



2 COMPENSACIÓN DE DERIVADOS FINANCIEROS NEGOCIADOS EN MEFF

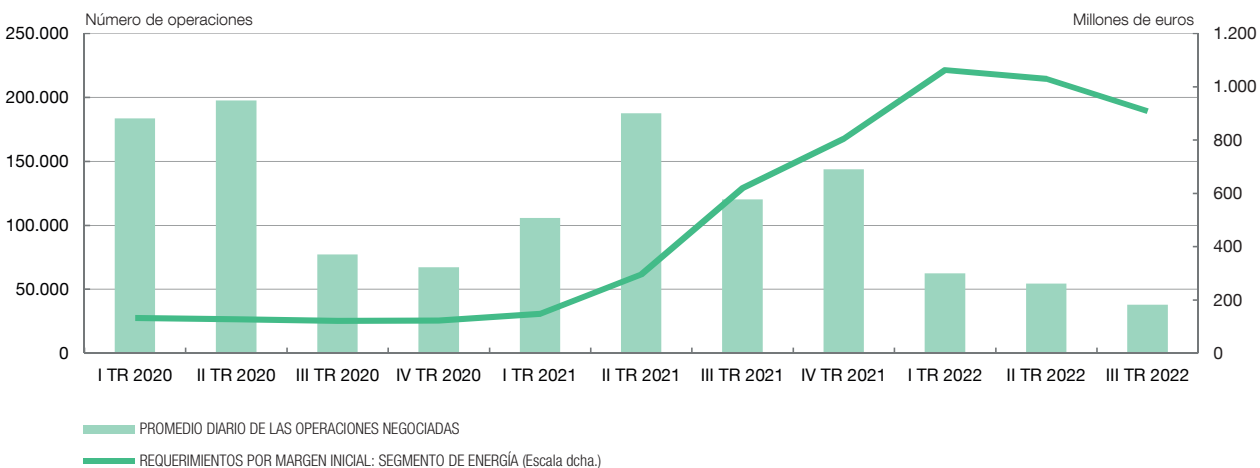


FUENTE: BMEC.

Gráfico 5.5

COMPORTAMIENTO DEL SEGMENTO DE ENERGÍA DE BMEC

Los requerimientos por margen inicial han aumentado significativamente a partir del tercer trimestre de 2021.



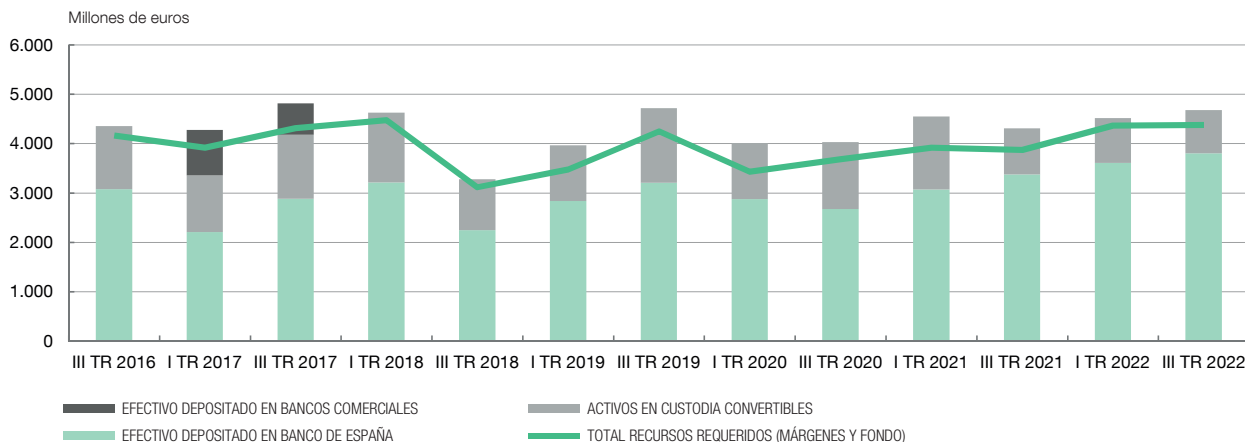
FUENTE: BMEC.

En cuanto a Iberclear, la actividad de liquidación presenta un comportamiento distinto según el tipo de instrumento (véase gráfico 5.7). Para los valores de renta fija, se percibe un incremento en el importe liquidado de los valores a largo plazo y una disminución para los de corto plazo. En términos del número de operaciones,

Gráfico 5.6

BMEC. RECURSOS DEPOSITADOS Y SU LIQUIDEZ

La composición de los recursos financieros de BMEC se ha mantenido estable a lo largo de los últimos años. La liquidez de dichos recursos es bastante elevada, siendo la mayor parte efectivo depositado en el Banco de España.

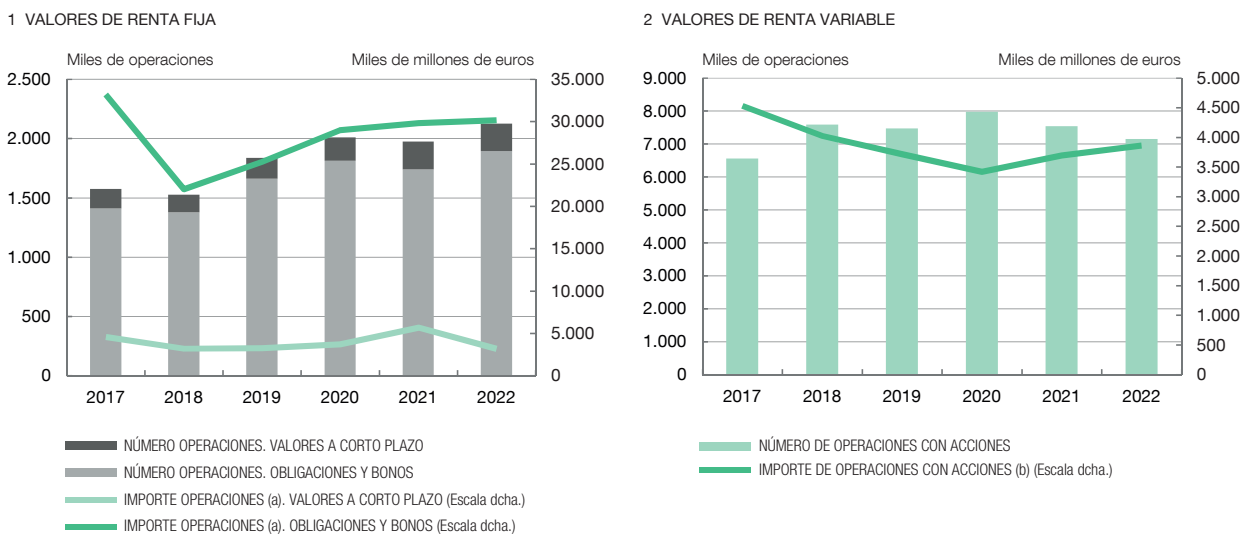


FUENTE: BMEC.

Gráfico 5.7

DATOS DE ACTIVIDAD DE IBERCLEAR. OPERACIONES PROCESADAS

La actividad de liquidación en Iberclear mantiene en general la tendencia de los últimos años, aunque destacan los ligeros crecimientos en los importes liquidados para renta fija a largo plazo y renta variable.



FUENTE: Iberclear.

- a Saldos nominales.
- b Efectivo liquidado.

en 2022 hay un ligero incremento de las operaciones con obligaciones y bonos, y una cierta estabilidad para las de valores a corto plazo. La actividad de liquidación en valores de renta variable ha mantenido una suave tendencia ascendente en términos de importe, con un descenso del número de operaciones.

Adicionalmente, el Banco de España participa en la vigilancia cooperativa del Eurosistema sobre la plataforma TARGET2-Securities. En 2022 se ha continuado con el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en 2019 como resultado de la evaluación frente a los [principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero](#) del Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) y de las derivadas de la evaluación del mecanismo de penalización por retrasos en el case y en la liquidación de las instrucciones requerido por el Reglamento CSDR¹¹. Como resultado, se ha concluido que la mayoría de las recomendaciones ya se han implementado. Dentro de estas recomendaciones implementadas, algunas lo han sido con ocasión de la entrada en vigor de las normas de la disciplina de la liquidación, que tuvo lugar el 1 de febrero de 2022, recogidas en los artículos 6 y 7 del CSDR. Estas últimas recomendaciones tienen como objetivo la mejora de la eficiencia de la liquidación, reduciendo el número de operaciones no completadas en la fecha teórica de liquidación mediante incentivos y el establecimiento de un régimen sancionador, que redundarán en un mejor funcionamiento de los mercados financieros. Otras se implementarán cuando se produzca la consolidación entre TARGET2 y TARGET2-Securities¹². En cuanto al resto, se sigue trabajando en su implementación.

5.3.1 Actividades derivadas de la normativa nacional

Sobre la base de la información aportada por Iberclear, de conformidad con el artículo 73.2(e) del Real Decreto 878/2015¹³, el Banco de España ha realizado la valoración de los riesgos operativos de Iberclear, del enlace bidireccional que ha establecido con el DCV suizo SIX-SIS y de la actividad a través de los enlaces que mantiene con otros DCV extranjeros, sin que se hayan identificado cuestiones que requieran actuación por parte de la entidad. Respecto a la actividad de los enlaces, esta ha aumentado, tanto cuando Iberclear actúa como DCV inversor como cuando es el DCV emisor.

En cuanto a BME Clearing, SAU, el Banco de España ha emitido cuatro informes preceptivos de acuerdo con los artículos 104 y 107 de la LMV. Uno relativo a la modificación del reglamento interno¹⁴ y otro relativo a varias

11 Reglamento (UE) n.º 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la UE y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) n.º 236/2012.

12 Previsto para el 20 de marzo de 2023.

13 Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

14 Nueva política de inversión de BMEC.

modificaciones introducidas en las condiciones generales¹⁵ de los segmentos de renta fija y renta variable. Asimismo, se ha emitido un informe preceptivo relativo a la autorización de compensación de productos negociados en una plataforma de negociación¹⁶ distinta de MEFF y otro respecto a la autorización de un convenio con un nuevo depositario central de valores¹⁷. Todos los informes han sido favorables.

5.3.2 Actividades derivadas de la normativa comunitaria

Además de su papel como vigilante, el Banco de España es autoridad relevante en el marco del Reglamento CSDR, en representación del Eurosistema, actuando como banco central de emisión y banco central en el que las infraestructuras de poscontratación compensan y liquidan el efectivo de sus operaciones. En calidad de autoridad relevante de Iberclear, el Banco de España se ha ocupado en 2022 del seguimiento de las recomendaciones identificadas en ejercicios de evaluación anteriores realizados en el marco del CSDR que estaban pendientes de ser implementadas. Asimismo, ha llevado a cabo el ejercicio anual de revisión y evaluación correspondiente al año 2021, en el que se ha seguido evaluando el proceso de integración entre BME y SIX.

15 Entrada en vigor del Reglamento Delegado (UE) 2018/1229, sobre las normas técnicas de regulación relativas a la disciplina de liquidación.

16 Firma de un convenio con la plataforma de negociación de IRS Tradeweb EU V.B.

17 SIX SIS Ltd.



6

EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA



COROLARIO DE LA SUPERVISIÓN

Como corolario de la potestad supervisora, en 2022 ha continuado ejerciéndose la potestad sancionadora. En ese año se han tramitado 14 expedientes, seguidos contra las entidades y sus cargos de administración y dirección (en total, 97 personas físicas expedientadas)



PUBLICACIÓN DE SANCIONES POR EL BANCO DE ESPAÑA

Salvo en casos excepcionales, las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves se publican en el sitio web del Banco de España



PRUDENCIAL

Área en la que se concentra el mayor número de expedientes sancionadores, con 9 en 2022. Destacan los expedientes abiertos a entidades y cargos de administración y dirección relativos a control interno, riesgo de crédito y gobernanza, así como los seguidos frente a sociedades de tasación



TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN A LA CLIENTELA

En 2022 se resolvieron 4 expedientes contra 3 bancos y 1 sucursal en España de una entidad extranjera y su director general, y se incoó 1 expediente frente a una entidad de dinero electrónico

La potestad sancionadora, complemento necesario de la potestad supervisora, continuó ejerciéndose en el ámbito prudencial y de la transparencia y la protección de la clientela.

En el ámbito prudencial se tramitaron 9 expedientes, 4 de los cuales se resolvieron a lo largo del año. En este ámbito destacan tres grupos de expedientes, todos ellos abiertos no solo contra las entidades correspondientes, sino también contra sus cargos de administración y dirección (en total, hubo 90 personas físicas expedientadas).

Primero, pueden citarse aquellos en los que los incumplimientos versan sobre la gestión del riesgo de crédito, la solidez de capital y la gobernanza y los mecanismos de control interno de las entidades. En 2022 se encontraban en tramitación 4 expedientes de esta naturaleza, seguidos frente a una caja de ahorros, que se resolvió ese año, un establecimiento financiero de crédito, una cooperativa de crédito y, al final del año, una entidad de dinero electrónico.

Segundo, destacan igualmente 4 expedientes seguidos contra sociedades de tasación por conductas relativas a su organización, procedimientos y mecanismos de control interno, de los cuales 3 se resolvieron en 2022.

Finalmente, la potestad sancionadora del Banco de España se extendió, en este ámbito prudencial, a otra entidad de dinero electrónico y a algunos de sus accionistas, estos últimos por adquirir participaciones significativas sin cumplir las obligaciones de notificación al Banco de España.

En el área de conducta, transparencia y protección de la clientela bancaria se resolvieron también 4 expedientes contra 3 bancos y 1 sucursal en España de una entidad extranjera y su director general, habiéndose incoado uno más, a finales de año, frente a una entidad de dinero electrónico y sus cargos de administración y dirección (en total, se expedientó a 7 personas físicas). Los incumplimientos se refieren a deficiencias en las políticas de oferta de financiación de tarjetas de crédito, al cobro de comisiones indebidas, así como a conductas como incluir en el documento de solicitud de préstamo líneas de crédito ajenas a la financiación originariamente pretendida por el cliente, o remitir de forma inexacta la información que ha de reportarse al Banco de España en el estado «Tipos de interés de operaciones de préstamos en España con el sector privado residente» del anejo 9 de la Circular 5/2012.

Finalmente, procede recordar que el Banco de España proporciona en su sitio web información sobre las sanciones impuestas (publicadas a los 15 días de la firmeza en vía administrativa).



7

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS



ORGANISMOS INTERNACIONALES

La participación en foros internacionales de regulación y de supervisión bancarias es una prioridad estratégica del Banco de España



CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA

Destacan los trabajos sobre: i) fortalecimiento del sector de la intermediación financiera no bancaria; ii) análisis y seguimiento de vulnerabilidades asociadas a digitalización y cambio climático, y iii) seguimiento de implantación y efectos de las reformas



COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA

Se ha avanzado en: i) tratamiento prudencial de criptoactivos; ii) reconocimiento de la unión bancaria en identificación de EISM; iii) enfoque holístico para abordar riesgos financieros derivados del cambio climático, y iv) evaluación del funcionamiento del marco de Basilea



AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

Sus prioridades han incluido: i) mantener el marco prudencial y de resolución; ii) reforzar el marco de pruebas de resistencia UE; iii) consolidar EUCLID; iv) ciberresiliencia, finanzas digitales e innovación financiera, y v) PBC/FT. Además, ha tenido dos prioridades horizontales: i) marco de riesgos ESG, y ii) seguimiento y mitigación del COVID-19



JUNTA EUROPEA DE RIESGO SISTÉMICO

Ha emitido, por primera vez, un aviso por vulnerabilidades del sistema financiero. En el segmento del mercado inmobiliario comercial, aprobó una ambiciosa recomendación motivada por consideraciones de naturaleza cíclica y estructural



OTROS

El Banco de España participó activamente en FinCoNet, en el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado y en la Network of Central Banks and Supervisors for Greening the Financial System sobre cambio climático

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

La participación en foros internacionales de regulación y de supervisión bancarias forma parte de las prioridades estratégicas del Banco de España, siendo uno de sus objetivos el aumento de la capacidad de influencia en estos foros. El esquema 7.1 presenta los foros internacionales de regulación y de supervisión bancarias más relevantes en los que participa el Banco de España.

Esquema 7.1

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

 FOROS INTERNACIONALES GLOBALES	 FOROS EUROPEOS	 OTROS
<ul style="list-style-type: none"> - Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) - Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) 	<ul style="list-style-type: none"> - Autoridad Bancaria Europea (EBA) - Junta Europea de Riesgo Sistemático (JERS) 	<ul style="list-style-type: none"> - Organización Internacional para la Protección del Consumidor Financiero (FinCoNet) - Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI) del BIS - Network for Greening the Financial System (NGFS)

FUENTE: Banco de España.

7.1 Foros internacionales globales

7.1.1 Consejo de Estabilidad Financiera

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) es un organismo que se encarga de promover la estabilidad financiera internacional, coordinando para ello a las autoridades financieras nacionales y a los organismos que desarrollan estándares internacionales. Durante 2022, ha proseguido su análisis de los efectos del COVID-19, de las correspondientes medidas de respuesta y de las implicaciones de la invasión rusa de Ucrania. Asimismo, ha publicado dos informes que analizan la retirada de las medidas adoptadas durante la pandemia y que subrayan la relevancia de las reformas auspiciadas por el G-20 tras la crisis financiera global.

Además, el FSB ha mantenido el seguimiento sobre los riesgos asociados al sector de la intermediación financiera no bancaria (NBFi, por sus siglas en

INICIATIVAS EN CURSO DEL CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA SOBRE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO BANCARIA

Desde la crisis financiera global de 2008, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) ha venido trabajando en comprender y abordar los riesgos asociados a la intermediación financiera no bancaria. En este ámbito, el FSB incluye todas aquellas actividades (transformación de liquidez, de plazos, apalancamiento, etc.) que acarrearán riesgos similares a los bancarios, pero que no están sujetos a regulación ni supervisión similares a las bancarias y carecen de acceso a la liquidez del banco central. A partir de esta definición, el FSB desarrolló una metodología basada en funciones económicas para determinar qué intermediarios financieros no bancarios llevan a cabo este tipo de intermediación crediticia¹. El objetivo era tener una estimación fiable de su relevancia, su evolución, sus potenciales riesgos específicos y sus interconexiones con el resto del sistema financiero y, en particular, con los bancos.

Como parte de su labor en este ámbito, el FSB publicó, en noviembre de 2022, un informe de progreso que describe

los trabajos para el fortalecimiento del sector de la intermediación financiera no bancaria realizados en 2021 y 2022, cuyas conclusiones se han tomado en consideración para elaborar propuestas en cinco áreas de trabajo (véase esquema 1). El trabajo del FSB y de los organismos reguladores internacionales se ha centrado en las áreas que más contribuyen a la acumulación de desequilibrios de liquidez y su amplificación en momentos de estrés.

Las propuestas en las que se está trabajando se centran en redefinir herramientas ya existentes en los ámbitos microprudenciales y de protección del inversor. Se analizará su uso para mitigar posibles riesgos sistémicos y se evaluará si son necesarias herramientas adicionales. Además, el FSB seguirá vigilando la evolución de este sector, reforzando los análisis detallados de determinadas áreas y aprovechando los datos ya disponibles para vigilar el riesgo sistémico.

Esquema 1
INICIATIVAS DEL FSB EN CURSO SOBRE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO BANCARIA

Fondos del mercado monetario (MMF, por sus siglas en inglés) y mercados de financiación a corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> Recopilar y hacer balance de las medidas adoptadas en las distintas jurisdicciones sobre MMF Evaluar la eficacia de las reformas sobre MMF desde la óptica de la estabilidad financiera Colaborar con IOSCO en el fortalecimiento de los mercados de financiación a corto plazo
Gestión del riesgo de liquidez en fondos de inversión abiertos (OEF, por sus siglas en inglés)	<ul style="list-style-type: none"> En colaboración con IOSCO: <ul style="list-style-type: none"> Revisar las recomendaciones publicadas en 2017 sobre desfases de liquidez en OEF Iniciar un programa piloto para solventar deficiencias de datos en relación con los desfases de liquidez en OEF, el uso de herramientas de gestión de la liquidez y el posible impacto sobre la estabilidad financiera Organizar un <i>workshop</i> sobre experiencias de las autoridades en el diseño y uso de las pruebas de resistencia
Prácticas de márgenes	<ul style="list-style-type: none"> En colaboración con el BCBS, el CPMI e IOSCO, seguimiento de los trabajos en materia de: <ul style="list-style-type: none"> Transparencia de los mercados de derivados centralizados Disponibilidad de liquidez y divulgación de esta Deficiencias de datos en el reporte regulatorio Procesos relacionados con el margen de variación Capacidad de respuesta de los modelos de margen inicial a situaciones de estrés
Apalancamiento	<ul style="list-style-type: none"> En colaboración con IOSCO, evaluar y abordar vulnerabilidades relacionadas con el apalancamiento en el sector
Desarrollo de una perspectiva sistémica para la regulación del sector de NBF y de políticas para abordar el riesgo sistémico	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar la evaluación de las vulnerabilidades en el sector NBF e informar sobre la implantación de las reformas del G-20, publicar un informe de seguimiento global Publicar un informe con conclusiones acerca de las iniciativas desarrolladas y propuestas para abordar el riesgo sistémico

FUENTE: Banco de España, a partir de datos del Consejo de Estabilidad Financiera.

NOTA: Los fondos del mercado monetario son vehículos de inversión colectiva de tipo abierto gestionados con el objetivo de proporcionar rendimientos asociados a los tipos del mercado monetario, para lo que invierten, principalmente, en instrumentos de dicho mercado a corto plazo. Los fondos de inversión abiertos son vehículos de inversión colectiva que ofrecen a sus inversores el derecho de reembolso de sus participaciones de forma frecuente (en general, diariamente). Los márgenes son las garantías percibidas por una contraparte para absorber pérdidas en caso de incumplimiento de la otra contraparte.

¹ Véase, por ejemplo, "Recuadro 2.2. Ejercicio anual de intermediación financiera no bancaria del FSB". *Revista de Estabilidad Financiera - Banco de España*, primavera 2020. https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/InformesEstabilidadFinanciera/20/ficheros/IEF_2020_1_Rec2_2.pdf

inglés), publicando un informe de progreso (véase recuadro 7.1), y ha seguido analizando las vulnerabilidades asociadas a cambios estructurales, en particular las relacionadas con la innovación financiera y el cambio climático. Respecto a la innovación financiera, publicó un informe que examina la aceleración durante la pandemia del proceso de digitalización de los servicios financieros minoristas y diversos informes sobre criptoactivos que enfatizan los riesgos de la ausencia de una regulación adecuada. El FSB sigue trabajando en recomendaciones para la regulación de los mercados de este tipo de instrumentos y en la actualización de las ya existentes para las *stablecoins*¹ globales. En materia de ciberseguridad, se está trabajando para favorecer la convergencia en la información sobre ciberincidentes. En cuanto a los riesgos financieros derivados del cambio climático, se publicó el informe de progreso de la hoja de ruta establecida por el propio FSB, además de recomendaciones de alto nivel para promover la coherencia de los enfoques regulatorio y supervisor, un informe sobre análisis de escenarios climáticos y dos sobre la divulgación por parte del sector financiero de información sobre estos riesgos.

Por último, el FSB continuó su labor regular de seguimiento de la implantación y los efectos de las reformas, publicando informes de progreso sobre la iniciativa para abordar las deficiencias de datos, sobre la transición del líbor a índices de referencia libres de riesgo, sobre la efectividad de las recomendaciones emitidas en 2017 para fondos de inversión abiertos y sobre la implantación de las reformas en los mercados de derivados OTC.

7.1.2 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, que actualmente preside el gobernador del Banco de España, es el organismo internacional encargado de desarrollar los estándares globales de regulación prudencial para los bancos internacionalmente activos, al tiempo que actúa como foro para la cooperación en materia de supervisión bancaria. En los últimos años, el Comité ha analizado los desarrollos relacionados con los criptoactivos. Tras dos documentos consultivos, a finales de 2022 publicó el tratamiento prudencial de las exposiciones bancarias a estos activos (véase recuadro 7.2).

El Comité ha continuado trabajando en los riesgos financieros derivados del cambio climático desde la perspectiva de la regulación, la supervisión y la divulgación. Así, publicó los principios para la gestión y la supervisión efectivas de estos riesgos, y, en el terreno regulatorio, publicó un conjunto de clarificaciones para precisar cómo se pueden capturar estos riesgos en el actual marco de Basilea (véase recuadro 7.4).

¹ Las *stablecoins* son criptoactivos que vinculan su valor al de un activo tradicional o a una cesta de activos tradicionales a través de un mecanismo de estabilización (*Regulation, Supervision and Oversight of «Global Stablecoin» Arrangements. Final Report and High-Level Recommendations*, octubre de 2021).

TRATAMIENTO PRUDENCIAL DE LAS EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) aprobó en diciembre de 2022 el estándar global para el tratamiento prudencial de las exposiciones bancarias a criptoactivos, cuya implantación comenzará el 1 de enero de 2025.

Los bancos tendrán que clasificar los criptoactivos en dos grandes grupos, clasificación de la que dependerá su tratamiento regulatorio a los efectos del cómputo de los requerimientos de capital. De forma general, esta clasificación distingue, de entre el conjunto de criptoactivos, aquellos que sean representaciones de activos tradicionales o que, estando su emisor sujeto a regulación y supervisión de capital y liquidez, dispongan de un mecanismo de estabilización eficaz, minimizando el riesgo de reembolso, siempre que, además, queden sujetos al resto de condiciones que se resumen en el esquema 1.

De este modo, los criptoactivos que superen el conjunto de las condiciones de clasificación (véase esquema 1) formarán parte del grupo 1 (véase esquema 2), que incluye, como se ha indicado, activos tradicionales tokenizados (grupo 1a) y *stablecoins* con un mecanismo de estabilización eficaz, cuyo emisor esté regulado y supervisado (grupo 1b). Su tratamiento regulatorio se basa, esencialmente, en el marco de Basilea existente. De forma adicional, se deja a juicio de las autoridades competentes la posibilidad de establecer un recargo adicional para cubrir posibles debilidades operativas relacionadas con la nueva infraestructura utilizada.

Todos los criptoactivos —incluidos los activos tradicionales tokenizados y los *stablecoins*— que no cumplan las condiciones de clasificación formarán parte del grupo 2. En la medida en que incorporan más

riesgos que los criptoactivos del grupo 1, el marco considera un nuevo tratamiento de capital más exigente, incluyendo un límite a la exposición que los bancos pueden mantener de estos criptoactivos.

Dentro de este grupo 2, se permitirá a los criptoactivos que cumplan una serie de criterios de mercado (existencia de productos financieros regulados con el criptoactivo como subyacente, elevada capitalización, mercado líquido y suficientes datos de precios) la determinación de los requerimientos de capital compensando la posición neta acreedora y deudora (grupo 2a). Para aquellos que no cumplan alguno de estos criterios de mercado (grupo 2b), la exposición se determinará sin la posibilidad de llevar a cabo estas coberturas y aplicando un ponderador por riesgo del 1.250 %, siendo, por tanto, el grupo que recibe el mayor requerimiento de capital.

En definitiva, el estándar aprobado proporciona un marco regulatorio global que promueve una innovación responsable y busca preservar la estabilidad financiera.

En todo caso, el BCBS seguirá revisando algunos aspectos del estándar, dada la corta experiencia con estos instrumentos y su rápida evolución. Asimismo, el plan de trabajo del BCBS prevé seguir evaluando los avances de los bancos en relación con los mercados de criptoactivos, incluyendo su papel como emisores de *stablecoins*, las prácticas de gestión de riesgo como custodios de criptoactivos y posibles interconexiones. Además, el Comité continuará colaborando con otros organismos internacionales de fijación de estándares y con el Consejo de Estabilidad Financiera para garantizar un tratamiento global consistente de los criptoactivos.

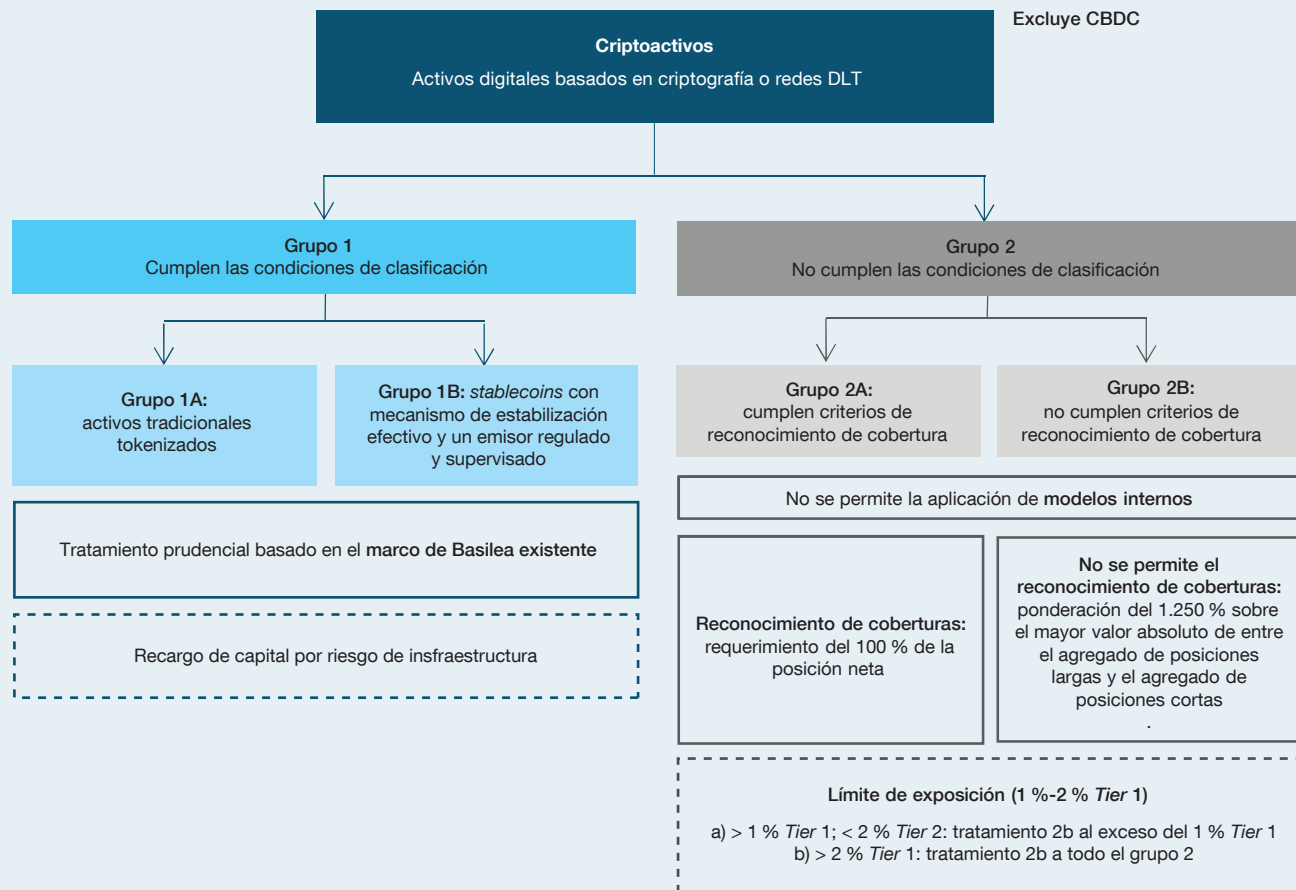
En el contexto de la evaluación de las reformas de Basilea, el Comité publicó dos informes adicionales. En primer lugar, un informe dedicado a la usabilidad y a la ciclicidad del marco, que evidencia indicios de una relación positiva entre el margen de capital de los bancos y la concesión de préstamos. Dados los hallazgos de este informe, los impactos a largo plazo de la pandemia, los eventos geopolíticos en curso y la posibilidad de que surjan nuevos riesgos, el Comité destaca la importancia de la acumulación y el uso prudente de colchones por parte de los bancos para suavizar el impacto de las perturbaciones. A través de un comunicado, destacó los beneficios de la capacidad de las autoridades para fijar voluntariamente un colchón de capital contracíclico positivo incluso en situaciones en las que no se detecte una acumulación de riesgo sistémico (concepto conocido por su denominación en inglés

TRATAMIENTO PRUDENCIAL DE LAS EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS (cont.)

Esquema 1
CONDICIONES PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS

Condición de clasificación 1	<ul style="list-style-type: none"> – Activos tradicionales tokenizados: representaciones criptográficas de activos tradicionales con el mismo nivel de riesgo (crédito y mercado) que su forma tradicional. No aplica el requerimiento de un mecanismo de estabilización – Stablecoins: se requiere un mecanismo de estabilización, efectivo en todo momento, que controle su vinculación con un activo tradicional (o una cesta de activos), debiendo el emisor estar regulado y supervisado, sujeto a requerimientos de capital y liquidez
Condición de clasificación 2	<ul style="list-style-type: none"> – Todos los derechos y las obligaciones del criptoactivo están claramente definidos y son legalmente ejecutables en las jurisdicciones donde el criptoactivo es emitido y reembolsado – Los bancos tienen que asegurarse de que los acuerdos están apropiadamente documentados – Se tiene que garantizar en todo momento la plena transferibilidad y liquidación <ul style="list-style-type: none"> • Las <i>stablecoins</i> tienen que garantizar el reembolso total
Condición de clasificación 3	<ul style="list-style-type: none"> – Las funciones del criptoactivo y la red donde opera están diseñadas con la capacidad de mitigar y gestionar los riesgos materiales que puedan impedir su transferencia, reembolso o liquidación – Las funciones clave están bien definidas: estructura operacional, grado de acceso, roles de los nodos y mecanismo de consenso – Trazabilidad: todas las transacciones y los participantes son rastreables
Condición de clasificación 4	<ul style="list-style-type: none"> – Las entidades que realizan funciones de liquidación, transferencia, custodia o reembolso, o de gestión de la reserva, están reguladas y supervisadas (o sujetas a estándares apropiados de gestión de riesgo)

Esquema 2
GRUPOS DE EXPOSICIONES BANCARIAS A CRIPTOACTIVOS Y SU TRATAMIENTO PRUDENCIAL



FUENTE: Banco de España, a partir de datos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

cycle-neutral positive CCyB). En segundo lugar, publicó un informe de evaluación general de funcionamiento del marco de Basilea. Se trata de la primera evaluación global del impacto y la eficacia de las reformas implantadas, y evalúa si ha aumentado la resiliencia bancaria y reducido el riesgo sistémico, a la vez que examina algunos efectos no deseados, especialmente sobre la concesión de préstamos y los costes de capital.

En relación con los cambios estructurales a medio plazo y las vulnerabilidades que afectan al sistema bancario, ha continuado trabajando en las interconexiones de los bancos con la NBFi, poniendo de relieve la amplia gama de canales directos e indirectos por los que los bancos pueden estar expuestos a la NBFi. El Comité acordó seguir vigilando su evolución y evaluar las implicaciones en materia de supervisión.

El Comité completó la revisión específica del tratamiento de las exposiciones transfronterizas dentro de la unión bancaria europea, en la metodología para las EISM. La revisión entraña una medición paralela de la importancia sistémica de una entidad mediante la reducción de las exposiciones transfronterizas dentro de la unión bancaria en un 66 %. Este ajuste supone el reconocimiento de que el MUS y el MUR están plenamente operativos, y de que sigue pendiente el establecimiento del que sería el tercer pilar de la unión bancaria: el fondo común de garantía de depósitos europeo. La nueva medición adicional de importancia sistémica puede llegar a deparar la reclasificación de una entidad a un tramo inferior (pero en ningún caso su exclusión de la lista) y no afecta al cálculo de las puntuaciones de entidades fuera de la unión bancaria.

Por otra parte, en materia de proporcionalidad, el Comité publicó unas consideraciones de alto nivel, de carácter voluntario, para facilitar la implementación de Basilea de forma homogénea, simple y proporcional al tamaño, complejidad, modelo de negocio de las entidades y características del sistema bancario de cada país.

7.2 Foros europeos

7.2.1 Autoridad Bancaria Europea

La EBA es una autoridad que trabaja para garantizar un nivel efectivo y coherente de regulación y supervisión prudencial en el sector bancario europeo. El Banco de España participa en sus grupos de trabajo y comités de decisión, estando representado en el Consejo de Supervisores y en el Consejo de Administración por el director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.

La agenda de la EBA de 2022 se ha desarrollado en torno a cinco prioridades estratégicas verticales y dos horizontales (véase esquema 7.2).

Esquema 7.2

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA EBA EN 2022

Las prioridades de la EBA han sido establecidas teniendo en cuenta los mandatos actuales y esperados de los colegisladores y las tareas que emanan de su reglamento fundacional.



FUENTE: Autoridad Bancaria Europea.

La primera prioridad estratégica engloba los trabajos de la EBA relacionados con el marco prudencial, la supervisión y la resolución. En materia de regulación prudencial, ha elaborado normas técnicas, directrices e informes con los que completa el paquete de medidas de reducción de riesgos aprobado por el Consejo y el Parlamento europeos en mayo de 2019. Este año han sido especialmente relevantes los relacionados con el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB, por sus siglas en inglés), publicando un paquete regulatorio² que será objeto de seguimiento reforzado, y las titulaciones, elaborando distintas normas técnicas e informes que incrementarán la certidumbre legislativa y contribuirán al desarrollo de este mercado en Europa. Finalmente, cabe referirse a la publicación del primer informe obligatorio de seguimiento de Basilea III.

En convergencia supervisora, publicó una revisión de las directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el SREP. Los principales objetivos han sido la incorporación de los cambios introducidos en las CRD-V/CRR-II, su alineación con otras directrices y normativa de la EBA, y la incorporación de las mejores prácticas supervisoras identificadas por la EBA en el proceso continuo de seguimiento y valoración de la convergencia supervisora.

En el área de la resolución, ha desarrollado, entre otras, tres directrices clave para mejorar la resolubilidad y la preparación de las entidades: las directrices de resolubilidad y las de transferibilidad, y las directrices para las entidades y autoridades de resolución sobre testeo de la resolubilidad, publicadas para consulta. La EBA ha continuado con el seguimiento del cumplimiento del requerimiento mínimo

² Compuesto por las normas técnicas de regulación sobre el método estándar para IRRBB, las normas técnicas de regulación sobre las pruebas supervisoras que permiten identificar valores atípicos y la actualización de las directrices sobre IRRBB y CSRBB (*credit spread risk arising from their non-trading book activities*).

DICTAMEN DE LA AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA SOBRE LA REVISIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2015/2366, DE SERVICIOS DE PAGO EN EL MERCADO INTERIOR (PSD-2)

La PSD-2 regula la prestación de servicios de pago en la Unión Europea (UE) y se aplica desde el 13 de enero de 2018. Su artículo 108 establece que la Comisión Europea debe presentar un informe sobre la aplicación y las repercusiones de esa norma al Parlamento Europeo, el Consejo, el Banco Central Europeo (BCE) y el Comité Económico y Social Europeo. Con tal fin, la Comisión solicitó asesoramiento a la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés). El resultado se plasmó en un dictamen, de 23 de junio de 2022 (EBA/Op/2022/06) y en un informe (EBA/REP/2022/14). La EBA observa que, con carácter general, la aplicación de la PSD-2 ha contribuido a reducir el fraude y a aumentar la competencia entre los proveedores. Sin perjuicio de ello, la EBA también observa espacios para la mejora. Sin ánimo exhaustivo, pueden mencionarse:

- a) **Ámbito de aplicación y definiciones:** propone aclarar la naturaleza de determinados servicios de pago, de diversos conceptos y definiciones, y de algunas de las exclusiones de la aplicación de la PSD-2. También propone refundir en un único cuerpo normativo la PSD-2 y la Directiva 2009/110/CE, sobre dinero electrónico.
- b) **Autorización de entidades de pago y supervisión de proveedores de servicios de pago:** propone revisar el marco prudencial, aplicar un marco de recuperación y liquidación simplificado a entidades de pago y de dinero electrónico significativas, aumentar el papel del registro central de la EBA, distinguir entre servicios prestados en régimen de derecho de establecimiento y de libre prestación, evaluar las ventajas de introducir una supervisión de grupo consolidada y abordar diversas cuestiones relacionadas con el procedimiento de autorización de entidades de pago.
- c) **Derechos y obligaciones:** propone determinadas reglas sobre el bloqueo de fondos del usuario del servicio de pago por su proveedor. Sugiere, también, aclarar varias cuestiones relacionadas con el régimen de responsabilidad de los proveedores. Finalmente, propone ajustar el marco jurídico a la naturaleza específica de los pagos instantáneos.
- d) **Autenticación reforzada de clientes (SCA, por sus siglas en inglés):** la EBA propone aclarar el tratamiento regulatorio de las operaciones de pago iniciadas por el comerciante y las operaciones excluidas del ámbito de la SCA.
- e) **Acceso a y uso de datos de cuentas de pago en relación con los servicios de iniciación del pago y de información sobre cuentas:** propone explorar la posibilidad de una interfaz de programación de aplicaciones común en la UE. También sugiere exigir a los proveedores de servicios de pago gestores de cuentas que ofrezcan una interfaz específica para el acceso a los terceros proveedores, así como aclarar aspectos relativos al intercambio de datos entre aquellos y estos.
- f) **Acceso a los sistemas de pago y a las cuentas mantenidas en una entidad de crédito:** propone introducir criterios justificativos para rechazar el acceso, por una entidad de pago o una entidad de crédito, a las cuentas de una entidad de crédito o para dar por concluido ese acceso.
- g) **Cumplimiento de la PSD-2:** propone introducir mecanismos que refuercen la posición de las autoridades competentes para exigir la retirada de obstáculos al acceso, por terceros proveedores, a las cuentas de pago. También sugiere introducir una base de datos centralizada sobre sanciones administrativas y medidas supervisoras.

de fondos propios y pasivos exigibles (conocido por sus siglas en inglés, MREL), analizando su impacto en entidades, mercados y la capacidad de las primeras para acceder a dichos mercados.

En relación con la segunda de sus prioridades —el desarrollo de las pruebas de resistencia en la UE—, la EBA ha trabajado en el diseño de la metodología para la prueba de resistencia de 2023. Este ejercicio, que incorporará, por primera vez, elementos *top-down* en el análisis, se ha iniciado en 2023 con la

PRINCIPALES INICIATIVAS PRUDENCIALES EN EL ÁMBITO DE LOS RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA

A continuación se describen las principales iniciativas prudenciales desarrolladas a lo largo de 2022 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) y la Comisión Europea, que están siguiendo un enfoque holístico para abordar el tratamiento de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) en el marco prudencial, dentro del ámbito de sus respectivos mandatos. No obstante, es importante señalar que son muchos los trabajos e informes que se han elaborado sobre esta materia tanto en los foros globales, la Network for Greening the Financial System o el Consejo de Estabilidad Financiera (conocido por sus siglas en inglés, FSB) como en las instituciones europeas, el Banco Central Europeo o la Junta Europea de Riesgo Sistémico¹.

El BCBS, tras publicar en 2021 dos importantes informes analíticos sobre los riesgos financieros derivados del cambio climático², ha centrado sus esfuerzos en 2022 en valorar si es necesario adoptar medidas en el ámbito de la supervisión, la regulación y la divulgación bancarias.

En materia de supervisión, el BCBS publicó en junio de 2022 unos principios de alto nivel para una efectiva gestión y supervisión de los riesgos climáticos³. Estos principios, dirigidos a entidades y supervisores, han sido diseñados teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y cubren aspectos como el gobierno corporativo, los controles internos y la valoración y gestión de los riesgos financieros asociados al cambio climático. El BCBS espera que sean implementados por las jurisdicciones tan pronto como sea posible y establecerá un mecanismo que permita valorar los avances realizados. En el ámbito de la regulación, el BCBS publicó en diciembre de 2022 un documento⁴ con preguntas y respuestas sobre cómo los distintos estándares del marco actual de Pilar 1 permiten

incorporar el cambio climático. Estas aclaraciones tienen por objeto favorecer una interpretación consistente sobre cómo tratar los riesgos climáticos, y en ningún caso deben ser interpretadas como una modificación de los mencionados estándares. Finalmente, en el área de la divulgación, el BCBS está trabajando de manera coordinada con el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad y otros organismos internacionales para mejorar la calidad y la granularidad de la información que se facilita al mercado en materia de riesgos climáticos.

A escala europea, la EBA continuó desarrollando durante 2022 los mandatos recibidos en la CRD-V/CRR-II sobre cómo incorporar los riesgos ESG en la normativa prudencial bancaria.

En febrero de 2022, la EBA publicó el informe final⁵ de normas técnicas de implementación para divulgar los riesgos ESG, dirigido a los bancos grandes que hayan emitido valores a cotización. El Reglamento de Ejecución 2022/2453⁶, de diciembre de 2022, se basa en los ITS de la EBA y contiene una serie de plantillas con información cualitativa y cuantitativa sobre los riesgos ESG (esencialmente riesgo de cambio climático) a los que están expuestas las entidades. A lo largo de la primera mitad de 2023, las entidades de crédito sujetas empezarán a divulgar los primeros conjuntos de datos en esta materia.

En relación con Pilar 1, la EBA publicó en mayo de 2022 el documento de consulta⁷ donde analiza si estaría justificado un tratamiento específico de Pilar 1 para las exposiciones relacionadas con activos o actividades sustancialmente asociadas con objetivos medioambientales. En el documento se analizan varios elementos de Pilar 1 en detalle, explicando las ventajas e inconvenientes de los posibles cambios. Asimismo, el informe enfatiza que sigue un enfoque basado en el riesgo, es decir, que los requisitos

1 <https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/sostenibilidad-medioambiental/foros-internacionales/foros-internacionales-de-los-que-es-miembro-el-banco-de-espana.html>

2 Climate-related risk drivers and their transmission channels y Climate-related financial risks – measurement methodologies

3 <https://www.bis.org/bcbs/publ/d532.htm>

4 <https://www.bis.org/bcbs/publ/d543.pdf>

5 <https://www.eba.europa.eu/eba-publishes-binding-standards-pillar-3-disclosures-esg-risks>

6 <https://www.boe.es/doue/2022/324/L00001-00054.pdf>

7 https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/document_library/Publications/Discussions/2022/Discussion%20paper%20on%20the%20role%20of%20environmental%20risk%20in%20the%20prudential%20framework/1031947/Discussion%20paper%20on%20role%20of%20ESG%20risks%20in%20prudential%20framework.pdf

PRINCIPALES INICIATIVAS PRUDENCIALES EN EL ÁMBITO DE LOS RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (cont.)

prudenciales deben reflejar los perfiles de riesgo de las exposiciones. Se espera que la EBA lo finalice en el segundo trimestre de 2023.

Finalmente, en el paquete bancario publicado en octubre de 2022, la Comisión Europea incorpora la sostenibilidad de forma explícita en el marco de Pilar 2, en línea con las

recomendaciones recibidas de la EBA un año antes. Otras modificaciones relevantes en materia de riesgos ESG se refieren a la ampliación de los requerimientos de divulgación a todas las entidades de crédito, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, o a la aclaración —a través de un considerando— de la posibilidad de usar el colchón de riesgos sistémicos para abordar estos riesgos.

publicación de los escenarios macroeconómicos. Sus resultados se publicarán a finales de julio de 2023.

En su tercera prioridad, relacionada con datos bancarios y financieros, ha seguido consolidando su plataforma de datos EUCLID (*European Centralized Infrastructure for Supervisory Data*) para convertirse en un centro de datos integrado en toda la UE.

Respecto a los trabajos relacionados con su cuarta prioridad —ciberresiliencia, finanzas digitales e innovación financiera—, destacan los informes publicados en el marco de la estrategia de la Comisión Europea para las Finanzas Digitales. En colaboración con las otras dos ESA, ha remitido la respuesta a la solicitud de asesoramiento de la Comisión sobre los desafíos regulatorios que plantean las plataformas digitales y la agrupación de servicios, los grupos de actividades mixtas y la fragmentación de las cadenas de valor³. En este mismo contexto, ha publicado un informe sobre los préstamos no bancarios, analizando su evolución, beneficios y riesgos, y las posibles medidas para mitigarlos. Asimismo, ha analizado el uso de la tecnología aplicada a la supervisión y ha continuado con los desarrollos preparatorios para afrontar los mandatos del reglamento DORA (*Digital Operational Resilience Act*) y del reglamento MiCA (*Markets in Crypto-assets*).

En el área de la PBC/FT, su quinta prioridad estratégica, ha contribuido a las negociaciones del nuevo paquete legislativo de la UE sobre PBC/FT, entre otros textos legislativos. Asimismo, ha emitido directrices sobre el gobierno interno

³ Véase el informe conjunto de las ESA (ESA/2022/01), en el que formulan una serie de recomendaciones intersectoriales con el objetivo de garantizar que el marco regulatorio y de supervisión de los servicios financieros de la UE siga siendo *fit-for-purpose*.

de la función de PBC/FT y el proceso de alta de clientes por el canal digital⁴. Por otra parte, puso en marcha la base de datos EuReCA, que recopila información de deficiencias materiales de PBC/FT detectadas en las entidades.

Son destacables también los trabajos en conducta y protección del cliente bancario, y en servicios de pago. En conducta, ha desarrollado indicadores de posibles causas de perjuicio para los consumidores, ha hecho una revisión sobre comisiones y gastos, y ha publicado su informe sobre las tendencias de los consumidores bancarios. Además, ha publicado un dictamen en el marco de la revisión de la MCD⁵ y una advertencia —junto con las otras ESA— a los consumidores sobre los riesgos de los criptoactivos. En los servicios de pago ha publicado un dictamen sobre la revisión de la directiva sobre servicios de pago (PSD-2) (véase recuadro 7.3).

En relación con sus prioridades horizontales, la EBA ha continuado trabajando en el desarrollo de un marco ambiental, social y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) relevante para los bancos (véase recuadro 7.4), y en el seguimiento del impacto del COVID-19. Respecto al seguimiento del COVID-19, publicó un informe resumen de la evolución de las medidas adoptadas para mitigar su impacto en el sector financiero europeo. Finalmente, en relación con la crisis de Ucrania, ha contribuido a asegurar la adecuada implementación del régimen de sanciones de la UE y, por otro lado, ha hecho un seguimiento de su posible impacto en los balances bancarios.

7.2.2 Junta Europea de Riesgo Sistémico

El Banco de España es una institución miembro de la JERS, que tiene encomendada la vigilancia macroprudencial del sistema financiero de la UE con el fin de mitigar y prevenir riesgos a la estabilidad financiera. En la Junta General de la JERS —que reúne a los máximos responsables de bancos centrales y autoridades con responsabilidad de regulación y supervisión de banca, valores y seguros de toda la UE— participan el gobernador y el director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España⁶. En 2022, la JERS reeligió a Pablo Hernández de Cos para un segundo mandato como presidente de su Comité

4 Directrices sobre políticas y procedimientos en relación con la gestión del cumplimiento y sobre el papel del responsable del cumplimiento de la PBC/FT con arreglo al artículo 8 y al capítulo VI de la Directiva (UE) 2015/849 (EBA/GL/2022/05), y directrices sobre el uso de soluciones de identificación de clientes en remoto bajo el artículo 13(1) de la Directiva (EU) 2015/849 (EBA/GL/2022/15).

5 Directiva 2014/17/EU, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial.

6 Pablo Hernández de Cos (miembro con derecho a voto) y Ángel Estrada (miembro sin derecho a voto), respectivamente.

Técnico Consultivo, que es la principal estructura permanente de asesoramiento y apoyo a la Junta General y el Comité Director de este organismo⁷.

La JERS desempeña tareas regulares de seguimiento de riesgos sistémicos y de evaluación de medidas macroprudenciales nacionales⁸, con iniciativas dirigidas al desarrollo de avances analíticos y a aumentar el nivel de preparación ante eventos sistémicos. El año pasado los trabajos de la JERS se desarrollaron en un entorno marcado por el aumento de los riesgos para la estabilidad financiera y de su intensidad —inducidos o amplificadas por factores como la guerra en Ucrania y unos niveles elevados y persistentes de inflación—. La JERS también dedicó su atención a temas estructurales de relevancia para la estabilidad financiera iniciados en años anteriores en el ámbito del cambio climático y los ciberriesgos⁹, completó un informe de asesoramiento a la Comisión Europea para la revisión del marco macroprudencial en la normativa bancaria comunitaria¹⁰, preparó los escenarios macrofinancieros para las pruebas de resistencia de la EBA¹¹ y publicó su primer informe trienal de seguimiento de riesgos sistémicos en el mercado de titulaciones de la UE¹².

De manera destacada, la JERS emitió por primera vez en 2022 un aviso dirigido a todos los Estados miembros de la UE por vulnerabilidades del sistema financiero. El **Aviso JERS/2022/7**, de 22 de septiembre, alertó del aumento de los riesgos para la estabilidad financiera en la UE y de la probabilidad de materialización de escenarios (extremos) de «riesgos de cola». Los riesgos destacados están relacionados con: i) el deterioro de las perspectivas macroeconómicas y un endurecimiento de las condiciones de financiación; ii) una corrección brusca del

7 Véase «Pablo Hernández de Cos, reelegido como presidente del Comité Técnico Consultivo de la Junta Europea de Riesgo Sistémico», nota de prensa del Banco de España del 30 de junio de 2022. https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/22/presbe2022_55.pdf

8 Véanse el *Informe Anual 2021* (<https://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/ar/2022/esrb.ar2021~8c51ab2011.es.pdf>) y *EU Non-bank Financial Intermediation Risk Monitor 2022*, ambos del 15 de julio de 2022 (https://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/reports/nbf_monitor/esrb.NBFI_Monitor.20220715~a623f2329b.en.pdf?ed03941fc3d33c62acf8f2628b9ccb98).

9 Véase *The macroprudential challenge of climate change* (https://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/reports/esrb.ecb.climate_report202207~622b791878.en.pdf?e0b611d79c3a324077d7515df273f56c), informe conjunto de la JERS y el BCE del 26 de julio de 2022, y *Advancing macroprudential tools for cyber resilience*, informe de la JERS del 14 de febrero de 2023 (<https://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/reports/esrb.macroprudentialtoolscyberresilience220214~984a5ab3a7.en.pdf>).

10 Véanse *Review of the EU Macroprudential Framework for the Banking Sector - Response to the call for advice* (<https://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/other/esrb.reviewmacropruframeworkcfa.220331~5d81cb2173.en.pdf?7263115b46a985b4481328afd3f2326d>) y *Review of the EU Macroprudential Framework for the Banking Sector - Concept Note*, ambas del 31 de marzo de 2022 (<https://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/reports/esrb.reviewmacropruframework.220331~65e86a81aa.en.pdf?a2ea3c6aed8c9611911384c73dbaf937>).

11 Véase *Macro-financial scenario for the 2023 EU-wide banking sector stress test*, 31 de enero de 2023. https://www.esrb.europa.eu/mppa/stress/shared/pdf/esrb.stress_test230131~c4980ac646.en.pdf?c7cfb48ad419a42008f60d4b08cd8786

12 Véase *Monitoring systemic risks in the EU securitisation market* del 1 de julio de 2022. https://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/reports/esrb.report_securisation.20220701~27958382b5.en.pdf?94c1fd978e974454f65a21c399f44ff8

precio de los activos, y iii) un empeoramiento de la calidad de los activos y de las perspectivas de rentabilidad de las entidades financieras.

Como culminación de varios años de seguimiento y análisis del mercado inmobiliario comercial, la JERS aprobó una ambiciosa recomendación motivada por diversas consideraciones de naturaleza cíclica y estructural.

Aunque la situación y especificidades de este segmento del mercado inmobiliario son muy dispares entre países de la UE, la [Recomendación JERS/2022/9](#), de 1 de diciembre, insta a todas las autoridades nacionales relevantes y al BCE a: i) refinar el seguimiento regular de los riesgos sistémicos asociados; ii) promover condiciones prudentes de financiación para actividades relacionadas con este sector, y iii) adoptar, en caso de estimarse necesario, medidas macroprudenciales para incrementar la resiliencia de las entidades financieras.

7.3 Otros foros

En el ámbito de conducta y de protección de los consumidores, el Banco de España es miembro del Consejo de Gobierno de la Organización Internacional para la Protección del Consumidor Financiero (FinCoNet, por su acrónimo en inglés) y participa activamente en diversos grupos de trabajo en este ámbito.

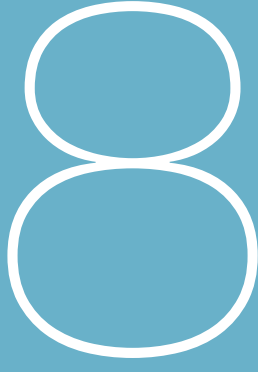
Estos grupos de trabajo versan sobre los incentivos de venta en la comercialización de préstamos hipotecarios; los efectos del trabajo en remoto en la supervisión tras la pandemia de COVID-19 y la utilización de herramientas *suptech* en este contexto, y las implicaciones que tiene en la supervisión que entidades financieras no tradicionales (como *bigtech* o *fintech*) ofrezcan servicios financieros, especialmente pagos. Cabe destacar la publicación, en 2022, del informe sobre los retos supervisores relacionados con el aumento de la digitalización en la comercialización de productos y servicios financieros, especialmente servicios de pago.

El Banco de España participa también en el CPMI del Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés). En este ámbito, en el año 2022 el Banco de España ha continuado el trabajo del CPMI sobre la hoja de ruta del G-20 en relación con el programa de pagos transfronterizos, y ha contribuido en la evaluación y diseño de mejoras en los servicios de pago relativos a aspectos de las infraestructuras y sobre el marco regulatorio y políticas aplicables. En 2022 se ha continuado además el análisis sobre la aplicación de los principios para las infraestructuras del mercado financiero del CPMI e IOSCO a las *stablecoins*, así como sobre aspectos de las entidades de contrapartida central relacionados con políticas de márgenes o de recuperación y resiliencia. Igualmente, el CPMI ha trabajado en el seguimiento sobre infraestructuras de mercado para verificar el buen funcionamiento y la adecuada gestión de estas y ha continuado ofreciendo su apoyo al FSB en relación con las iniciativas para reforzar la resiliencia de intermediarios financieros no bancarios.

En el ámbito de las finanzas sostenibles y a escala global, cabe destacar el trabajo realizado por la **Network for Greening the Financial System**, red de supervisores y bancos centrales procedentes de todo el mundo en la que participa el **Banco de España**. A lo largo de 2022 ha seguido profundizando en temas en los que ha trabajado desde sus inicios, tales como el desarrollo de escenarios de cambio climático para supervisores o el estudio sobre la posible existencia de un diferencial de riesgo entre activos verdes y no verdes. Respecto a este último, en mayo de 2022 publicó un informe¹³ que pone de manifiesto que sigue sin existir evidencia clara sobre un posible diferencial de riesgos entre las exposiciones verdes y no verdes. Asimismo, se reconoce que el uso de las herramientas *forward-looking*, a pesar de los múltiples desafíos que conllevan, es un área fundamental para medir el impacto del cambio climático en los riesgos bancarios.

13 https://www.ngfs.net/sites/default/files/medias/documents/capturing_risk_differentials_from_climate-related_risks.pdf





NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN



COMPETENCIAS DEL BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España elabora circulares en desarrollo de normativa de rango superior, así como guías técnicas con criterios, prácticas, metodologías o procedimientos para el cumplimiento de la normativa de supervisión



NOVEDADES NORMATIVAS DEL BANCO DE ESPAÑA

Desde enero de 2022, el Banco de España ha publicado 3 circulares; entre ellas, destaca la Circular 3/2022, que finaliza la transposición de la CRD-V al ordenamiento jurídico español



PROYECTOS DEL BANCO DE ESPAÑA EN ELABORACIÓN

Existen 3 proyectos de circulares en tramitación, todas sobre obligaciones de comunicación de información al Banco de España



PROYECTOS NORMATIVOS NACIONALES Y EUROPEOS

Proyecto de Ley para adaptar la normativa nacional al futuro Reglamento europeo sobre los mercados de criptoactivos MiCA.
Propuesta de la Comisión Europea de Reglamento sobre transferencias instantáneas en euros

8.1 Circulares y guías del Banco de España

8.1.1 Circular 1/2022

Circular 1/2022, de 24 de enero, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información, y que modifica la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas, así como sobre los altos cargos de las entidades supervisadas, y la Circular 3/2019, de 22 de octubre, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas.

Esta circular completa el régimen jurídico de los EFC al desarrollar la Ley 5/2015¹ y el Real Decreto 309/2020². Regula el colchón de liquidez y la estructura de financiación y vencimientos de los EFC, partiendo de los de las entidades de crédito, pero adaptándolos a la naturaleza, estructura de financiación y menor riesgo de liquidez de sus actividades. Además, fija sus obligaciones de información en materia de solvencia y liquidez. Finalmente, establece las garantías requeridas en caso de que el control de un EFC vaya a ser ejercido por personas de fuera de la UE, las obligaciones de información sobre su estructura accionarial, así como las circunstancias en las que estos deben realizar el proceso de autoevaluación del capital (conocido por sus siglas en inglés, ICAAP), y el Banco de España, el SREP.

8.1.2 Circular 2/2022

Circular 2/2022, de 15 de marzo, sobre normas para el envío al Banco de España de estadísticas de pagos por parte de proveedores de servicios de pago y operadores de sistemas de pago.

1 Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

2 Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Esta circular establece normas sobre las obligaciones de presentación de información estadística de pagos al Banco de España; en concreto, sobre el procedimiento y la periodicidad de presentación y sobre la potestad del Banco de España de eximir de esas obligaciones a determinados agentes informadores. Esta circular determina, además, la forma y la periodicidad con las que los proveedores de servicios de pago deben facilitar al Banco de España los datos estadísticos sobre fraude relacionado con diferentes medios de pago, todo ello de conformidad con el Reglamento (UE) 1409/2013 del BCE [en su versión modificada por el Reglamento (UE) 2020/2011] y el Real Decreto-ley 19/2018. La Circular 2/2022 deroga la Circular 2/2015.

8.1.3 Circular 3/2022

Circular 3/2022, de 30 de marzo, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

Esta circular tiene como objetivo fundamental completar, mediante la modificación de la Circular 2/2016, la transposición de la CRD-V al ordenamiento jurídico español, en los términos que establecen las habilitaciones que le conceden al Banco de España el Real Decreto-ley 7/2021³ y el Real Decreto 970/2021⁴, que modifican, entre otros, la Ley 10/2014⁵ y el Real Decreto 84/2015⁶, respectivamente. Las habilitaciones versan sobre diferentes aspectos de gobierno corporativo, remuneraciones, colchones de

3 Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

4 Real Decreto 970/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 1644/1997, de 31 de octubre, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de reafianzamiento, el Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

5 Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

6 Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

capital y de ratio de apalancamiento e información que deben comunicar las sucursales de entidades de crédito con sede en Estados no miembros de la UE.

Adicionalmente, otros cambios en la Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015 derivados de la transposición de la CRD-V obligan a modificar a su vez la Circular 2/2016, bien sea para adaptar el régimen actual a lo previsto en esas normas —por ejemplo, en lo relativo a los ámbitos de remuneraciones o de colchones de capital—, o bien para ajustarlo a su nuevo contenido sobre temas novedosos, como son el régimen de aprobación de las sociedades financieras de cartera y de las sociedades financieras mixtas de cartera o el colchón de la ratio de apalancamiento. También se ha aprovechado la oportunidad que brinda la transposición de la CRD-V para introducir modificaciones en la circular en ámbitos no relacionados con la directiva, pero que mejoran el marco normativo de las entidades de crédito. Entre ellos, destacan los relacionados con el régimen de delegación de funciones, donde se han incorporado algunos preceptos de las directrices sobre externalización emitidas por la EBA (EBA/GL/2019/02), que fueron adoptadas como propias por el Banco de España y por el BCE. Además, se han aclarado dudas surgidas en la aplicación de las normas y se han reflejado cuestiones derivadas de la experiencia práctica acumulada por el Banco de España en la supervisión de las entidades españolas.

Respecto a la modificación de la Circular 2/2014, el objetivo es ejercer las opciones y discrecionalidades aplicables a escala nacional que el CRR-II o el Reglamento Delegado 2015/61⁷ de la Comisión atribuyen a las autoridades nacionales competentes.

Asimismo, la circular también modifica la Circular 5/2012, con el objetivo de desarrollar determinadas obligaciones de información aplicables al crédito *revolving*, en fase precontractual y contractual, establecidas en la Orden 2899/2011⁸, que resultan necesarias para alcanzar los objetivos de política pública en materia de protección de la clientela bancaria perseguidos en dicha orden ministerial.

8.2 Otros proyectos de circulares en curso de elaboración

Se encuentra en elaboración una circular a entidades de crédito, sucursales en España de entidades de crédito autorizadas en otro Estado miembro de la UE y EFC, sobre la información que deben remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos, y por la que se modifican las circulares 4/2017 y 4/2019.

7 Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito.

8 Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

Este proyecto de circular responde a la necesidad de regular las obligaciones de información recogidas en el Real Decreto-ley 24/2021. En concreto, en su artículo 35.1 se establecen las obligaciones de comunicación de información al Banco de España por parte de las entidades de crédito como emisoras de bonos garantizados. Estas obligaciones se refieren, entre otras, a la admisibilidad de los activos y los requisitos del conjunto de cobertura, el colchón de liquidez del conjunto de cobertura y cualquier otra información que el Banco de España considere necesaria para el ejercicio de sus funciones de supervisión sobre los bonos garantizados. Asimismo, se incluyen los requerimientos relativos a las participaciones hipotecarias y a los certificados de transmisión hipotecaria según se establece en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley, y a los instrumentos de movilización de créditos o préstamos garantizados con primera hipoteca mobiliaria o primera prenda sin desplazamiento que pueden emitir las entidades de crédito y los establecimientos de crédito regulados en su disposición adicional cuarta. El proyecto de circular recoge los estados que se contempla solicitar a las entidades para cumplir con los requerimientos de información citados.

También se encuentra en elaboración una circular sobre estructura del capital, que regulará de manera integral y completa la nueva información sobre esta materia, derogando la normativa actualmente existente contenida en el capítulo I de la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, ya que, en los últimos años, se han introducido modificaciones en la regulación española que aconsejan actualizar y armonizar estos requerimientos.

Además, la nueva circular derogará también el capítulo III de la circular citada, correspondiente a la inscripción en el Registro de Altos Cargos y a la remisión de información sobre los otros cargos que estos ostentan en otras sociedades, ya que las normas contenidas en él han devenido obsoletas, y se han visto superadas por normativa posterior de rango igual o superior. No obstante, las entidades mantendrán las obligaciones de información en esta materia que se deriven de la normativa que les sea de aplicación.

De igual manera, se está tramitando la modificación de las circulares 2/2016 y 1/2022, en lo que concierne al reporte de la política de remuneraciones, tanto de las entidades de crédito como de los EFC.

Mediante esta revisión se busca actualizar los estados de reporte actuales para alinearlos con los nuevos modelos introducidos por la EBA a través de sus directrices sobre el ejercicio de comparación de remuneraciones, brecha salarial de género y ratios más elevadas autorizadas en virtud de la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2022/06), y de las directrices sobre el ejercicio de recopilación de información relativa a personas con alta remuneración en virtud de la Directiva 2013/36/UE y la Directiva (UE) 2019/2034 (EBA/GL/2022/08).

8.3 Otras novedades normativas

Si bien no se trata de normativa en vigor, conviene mencionar el Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, actualmente en tramitación en sede parlamentaria.

Entre otras cuestiones, este proyecto pretende realizar las adaptaciones necesarias para la aplicación del futuro Reglamento MiCA de la UE. Este reglamento incluirá una definición y clasificación de los criptoactivos e incorporará, entre varias de sus previsiones, una regulación sobre su oferta y emisión, así como sobre la prestación de servicios sobre criptoactivos.

Sobre esta base, el proyecto de ley prevé atribuir al Banco de España la supervisión, inspección y sanción del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento MiCA, en lo que se refiere a los emisores de fichas de dinero electrónico (conocidas por sus siglas en inglés, EMT) y de fichas referenciadas a activos (conocidas por sus siglas en inglés, ART). El proyecto de ley introduce también un régimen de infracciones y sanciones aplicable en relación con esas cuestiones.

Finalmente, a escala europea, conviene mencionar la Propuesta de Reglamento (UE) sobre transferencias instantáneas en euros, actualmente en tramitación.

Entre otras cuestiones, esta propuesta pretende que los proveedores de servicios de pago que ofrezcan a sus usuarios un servicio de pago de envío y recepción de transferencias de crédito ordinarias ofrezcan también pagos instantáneos en euros a sus clientes, que las comisiones por esos pagos sean iguales o menores que las correspondientes a las transferencias ordinarias y que los proveedores de pagos instantáneos en euros comprueben que el IBAN se corresponde con el nombre del beneficiario del pago, y avisen al ordenante de cualquier posible discrepancia entre uno y otro antes de que el ordenante autorice la operación.





**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME PREVISTO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY
DEL MERCADO DE VALORES APROBADO POR EL REAL DECRETO
LEGISLATIVO 4/2015, DE 23 DE OCTUBRE
MEMORIA DEL AÑO 2022**

1. Introducción

La Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV) aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, establece que el Banco de España elaborará anualmente una memoria sobre su función supervisora en relación con sus actuaciones y procedimientos llevados a cabo en esta materia y de la que pueda deducirse información sobre la eficacia y eficiencia de tales procedimientos y actuaciones. Asimismo, prevé que en dicha memoria se incluirá un informe del órgano de control interno sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso. Esta memoria deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno del Banco de España y se remitirá a las Cortes Generales y al Gobierno de la Nación.

El Plan Anual de Auditoría Interna 2023 del Banco de España, incluye la realización del informe previsto en la citada LMV, a fin de que pueda ser incluido en la Memoria Anual del Banco de España sobre su función supervisora, anteriormente mencionada.

2. Objetivo, alcance y metodología del informe

El presente informe se circunscribe al mandato legal de la Disposición Adicional Décima de la LMV. Como se ha señalado, dicha disposición delimita el ámbito del informe, por referencia a tres elementos básicos:

- 1º) La función supervisora del Banco de España.
- 2º) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno en el ejercicio de la anterior función.
- 3º) La adecuación de las anteriores decisiones a la normativa procedimental aplicable.

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere a las decisiones tomadas por la Comisión Ejecutiva en el año 2022, o elevadas al Consejo de Gobierno para su aprobación, así como a las decisiones adoptadas por delegación sobre las que la Comisión Ejecutiva fue informada en dicho período.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas, en el ejercicio de la función supervisora, por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de la Dirección General de Supervisión; la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución; la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago; la Dirección General de Conducta Financiera y Billetes¹; y la Secretaría General.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias y procedimientos en materia de supervisión contenidas en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España, así como las establecidas por la normativa relativa al Mecanismo Único de Supervisión, básicamente el Reglamento (UE) N° 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, y el Reglamento

¹ La Comisión Ejecutiva, en su sesión de 25 de abril de 2022, aprobó una reorganización interna, con fecha de efectos de 5 de mayo de 2022, en virtud de la cual la Dirección General de Efectivo y Sucursales pasó a denominarse Dirección General de Conducta Financiera y Billetes, en la que, asimismo, pasó a encuadrarse el Departamento de Conducta de Entidades, hasta ese momento adscrito a la Secretaría General, modificándose el Acuerdo de Delegaciones de competencias para reflejar esta reorganización.

(UE) N° 468/2014 del Banco Central Europeo de 16 de abril de 2014. Asimismo, la Comisión Ejecutiva del Banco de España ha establecido, mediante diversos acuerdos, normas procedimentales aplicables a las propuestas sobre los asuntos de la competencia de las distintas direcciones generales.

El 2 de noviembre de 2012 se dictaron normas sobre la presentación de asuntos a la Comisión Ejecutiva por todas las direcciones generales del Banco. Tales normas son complementarias a las específicas de las direcciones generales anteriormente citadas.

De igual modo, por Resolución de 10 de diciembre de 2019, la Comisión Ejecutiva aprobó el régimen de delegación de competencias, que fue publicado en el B.O.E. n° 311, de 27 de diciembre de 2019², y contempla la posibilidad de delegación de firma, así como la avocación de las competencias delegadas.

Para la revisión de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva, así como de las decisiones adoptadas por delegación, se ha procedido a realizar un muestreo aleatorio por cada dirección general.³

El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna, que incluye las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, aprobadas por el Institute of Internal Auditors, incluidas las referentes al Código de Ética.

3. Opinión

En nuestra opinión, las decisiones de los órganos de gobierno del Banco de España, tomadas en el año 2022, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órganos con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y las disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva, y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

Madrid, 10 de marzo de 2023

El Director del Departamento de Auditoría Interna,



Firmado por [F] LUIS ENRIQUE PARDO MERINO el día 10/03/2023 con un certificado emitido por BANCO DE ESPAÑA-AC CORPORATIVA V2

Luis E. Pardo Merino

SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA
SRA. SUBGOBERNADORA DEL BANCO DE ESPAÑA

² En vigor desde el 28 de diciembre de 2019. La Resolución de 10 de diciembre de 2019, ha sido posteriormente modificada mediante los acuerdos de 8 de septiembre de 2020 (BOE núm. 243, de 11 de septiembre de 2020), 27 de julio de 2021 (BOE núm. 180, de 29 de julio de 2021) y 3 de mayo de 2022 (BOE núm. 107, de 5 de mayo de 2022) de la Comisión Ejecutiva del Banco de España.

³ La selección aleatoria se ha realizado estableciendo dos grupos para cada dirección general: uno para los acuerdos adoptados directamente por la Comisión Ejecutiva y otro para las decisiones adoptadas por delegación de facultades.

ÍNDICE DE IMÁGENES

Chaflán de Alcalá con Marqués de Cubas. Autor: Luis Asín. © Banco de España	PORTADA
Pablo Hernández de Cos, gobernador del Banco de España. Autor: Daniel Santamaría. © Banco de España	12
Margarita Delgado, subgobernadora del Banco de España. Autor: Daniel Santamaría. © Banco de España	17
Chaflán de Cibeles. Fotografía: Ana Amado. © Banco de España	34
Escalera del chaflán de Cibeles. Fotografía: Ana Amado. © Banco de España	44
Escalera imperial de Cibeles. Fotografía: Ana Amado. © Banco de España	100
Chaflán de Alcalá con Marqués de Cubas. Fotografía: Juan Carlos Quindós. © Banco de España	112
Fachada de la Sucursal de Santa Cruz de Tenerife. Fotografía: Galder Gortázar. © Banco de España	126
Fachada de la Sucursal de Las Palmas de Gran Canaria. Fotografía: Aridane Llarena. © Banco de España	142
Patio de operaciones de la Sucursal de Sevilla. Fotografía: Banco de España. © Banco de España	148
Patio de operaciones de la Sucursal de Bilbao. Fotografía: Gaizka Medina. © Banco de España	166
Patio de operaciones de la Sucursal de Málaga. Fotografía: Javier Arquimbau. © Banco de España	174

El Banco de España publica distintos tipos de documentos que proporcionan información sobre su actividad (informes económicos, información estadística, trabajos de investigación, etc.), que pueden ser consultados en el Repositorio Institucional, en <https://repositorio.bde.es/>.

La mayor parte de estos documentos están disponibles en formato PDF y se pueden descargar gratuitamente en el sitio web del Banco de España, en <https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/>.

Fecha de cierre de datos: 1 de febrero de 2023.

Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2023
ISSN: 2697-1607 (edición electrónica)
Depósito legal: M-11127-2022

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AMCESFI	Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera	JERS	Junta Europea de Riesgo Sistemático
AMLA	Autoridad de Prevención de Blanqueo de Capitales (Anti-Money Laundering Authority)	JST	Equipo Conjunto de Supervisión (Joint Supervisory Team)
ANC	Autoridades nacionales competentes	LCR	Ratio de cobertura de liquidez (<i>liquidity coverage ratio</i>)
APP	Programa de compras de activos (<i>Asset Purchase Programme</i>)	LGD	Pérdida en caso de impago (<i>loss given default</i>)
APR	Activos ponderados por riesgo	LMV	Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores
ART	Fichas referenciadas a activos (<i>Asset-Referenced Tokens</i>)	LSI	Entidades menos significativas del MUS (<i>less significant institution</i>)
BCBS	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basel Committee on Banking Supervision)	MiCA	Mercado de criptoactivos (<i>Markets in Crypto-Assets</i>)
BCE	Banco Central Europeo	MMF	Fondos del mercado monetario (<i>Money Market Funds</i>)
BC/FT	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	MUR	Mecanismo Único de Resolución
<i>Bigtech</i>	Grandes empresas globalmente activas con una ventaja relativa en tecnología digital	MUS	Mecanismo Único de Supervisión
BIS	Banco de Pagos Internacionales (Bank for International Settlements)	NBFI	Intermediación financiera no bancaria (<i>Non-Banking Financial Intermediation</i>)
BMEC	BME Clearing	NGFS	Network for Greening the Financial System
CBP	Código de buenas prácticas	NIIF-9	Norma Internacional de Información Financiera 9, sobre instrumentos financieros
CCA	Colchón de capital anticíclico	NPL	Préstamos dudosos (<i>non-performing loans</i>)
CET-1	Capital ordinario de nivel 1 (<i>Common Equity Tier-1</i>)	OEIS	Otras entidades de importancia sistémica
CIR	Central de Información de Riesgos	P2G	Orientación de capital por Pilar 2 (<i>Pillar 2 guidance</i>)
CLO	<i>Collateralized loan obligations</i>	P2R	Requerimientos de capital por Pilar 2 (<i>Pillar 2 requirements</i>)
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores	PBC/FT	Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
CPBCIM	Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias	PD	Probabilidad de impago (<i>probability of default</i>)
CPMI	Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (Committee on Payments and Market Infrastructures)	PEPP	Programa de Compras de Emergencia frente a la Pandemia (<i>Pandemic Emergency Purchase Programme</i>)
CRD-V	Directiva de Requerimientos de Capital V (<i>Capital Requirements Directive V</i>)	PIB	Producto interior bruto
CRR	Reglamento de Requerimientos de Capital (<i>Capital Requirements Regulation</i>)	PISA	Instrumentos, esquemas y acuerdos de pago (<i>Payment Instruments, Schemes and Arrangements</i>)
CRR-II	Reglamento de Requerimientos de Capital II (<i>Capital Requirements Regulation II</i>)	PPS	<i>Post Program Surveillance</i>
CSDR	Reglamento (UE) n.º 909/2014 del Parlamento y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la UE y los depositarios centrales de valores	PSD-2	Segunda Directiva de Servicios de Pago (<i>Payment Services Directive 2</i>)
CSRBB	Riesgo de <i>spread</i> de crédito del balance estructural (<i>Credit spread risk arising from their non-trading book activities</i>)	<i>Regtech</i>	<i>Regulatory technology</i>
CTEF	Comité Técnico de Estabilidad Financiera	ROE	Rentabilidad financiera (<i>Return on Equity</i>)
DCV	Depositario Central de Valores	RT1	Sistema de pagos inmediatos
DG.EFR	Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución	SAC	Servicio de atención al cliente
DG.OMSP	Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago	Sareb	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria
DG.SUP	Dirección General de Supervisión	SCA	Autenticación reforzada de clientes (<i>strong customer authentication</i>)
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	SEPA	Zona Única de Pagos en Euros (<i>Single Euro Payment Area</i>)
EBA	Autoridad Bancaria Europea (European Banking Authority)	Sepblac	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
EDE	Entidades de dinero electrónico	SG.GRL	Secretaría General del Banco de España
EFC	Establecimiento financiero de crédito	SGR	Sociedades de garantía recíproca
EISM	Entidad de importancia sistémica mundial	SI	Entidades significativas del MUS (<i>significant institutions</i>)
EP	Entidades de pago	SIPS	Sistemas de pago de importancia sistémica
ESA	Autoridades Europeas de Supervisión (<i>European Supervisory Authorities</i>)	SNCE	Sistema Nacional de Compensación Electrónica
ESG	Medioambientales, sociales y de gobernanza (<i>environmental, social and governance</i>)	SREP	Proceso de revisión y evaluación supervisoría (<i>supervisory review and examination process</i>)
EURO1	Sistema de pagos de alto valor	STEP2	Sistema de pagos minoristas
FinCoNet	International Financial Consumer Protection Organisation	STMP	Sistema de Tarjetas y Medios de Pago
	Supervisory Quality Assurance	<i>Suptech</i>	<i>Supervisory Technology</i>
<i>Fintech</i>	<i>Financial technology</i>	TAE	Tasa anual equivalente
FLESB	<i>Forward Looking Exercise on Spanish Banks</i>	TARGET2	Sistema de pago mayorista del Eurosistema
FSB	Consejo de Estabilidad Financiera (Financial Stability Board)	TI	Tecnologías de la información
FSC	Comité de Estabilidad Financiera (Financial Stability Committee)	TLTRO III	Operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (<i>Targeted Longer-Term Refinancing Operations III</i>)
Iberpay	Sociedad Española de Sistemas de Pago, SA	TPI	Instrumento de protección de la transmisión (<i>Transmission Protection Instrument</i>)
ICAAP	Proceso de autoevaluación del capital (<i>internal capital adequacy assessment process</i>)	TPP	Proveedores de servicios de pagos terceros (<i>third party provider</i>)
ICO	Instituto de Crédito Oficial	TRIM	Revisión de los modelos internos de capital (<i>targeted review of internal models</i>)
ILAAP	Proceso de autoevaluación de la liquidez (<i>internal liquidity adequacy assessment process</i>)	UE	Unión Europea
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organization of Securities Commissions)	—	—
IPREM	Indicador público de renta de efectos múltiples	m€	Millones de euros
IRRBB	Riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (<i>Interest rate risk in the banking book</i>)	pb	Puntos básicos
		pp	Puntos porcentuales